

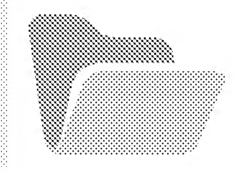
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXII- N° 29.719 - Montevideo, martes 13 de junio de 2017

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 -- 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDDOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 8 y 9 de junio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

ENTES AUTÓNOMOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU
1
Circular 2.280

Modifícase la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, relativo a las Regulaciones de actores y medios de pagos.

(1.577*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 8 de junio de 2017

Ref.: Recopilación de Normas de Sistema de Pagos. Regulaciones de actores y medios de pagos

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 7 de junio 2017, la Resolución Nº D/150/2017 que se transcribe seguidamente:

1) Sustituir en el **ARTÍCULO 80 (DEFINICIONES)** del Libro VII de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, la definición contenida en el literal i por la siguiente:

"i. Adquirente: Entidad debidamente autorizada por uno o más sellos que se encarga de la afiliación de los comercios y demás prestadores de servicios que aceptan el medio de pago y de realizar los pagos por las transacciones procesadas a dichos comercios y prestadores de servicios."

2) Incorporar en el **ARTÍCULO 80 (DEFINICIONES)** del Libro VII de la Recopilación de Normas de Sistemas de Pago, los siguientes literales:

"l. Sello: Entidad que ofrece la organización, estructura de marketing, normas operacionales y de seguridad para el funcionamiento de la red. Asimismo, otorga la licencia de uso de la marca y los logos para los emisores, adquirentes y proveedores de bienes o servicios.

m. Procesador: Entidad autorizada por el BCU que presta servicio a los emisores y/o adquirentes relacionados con las actividades que requieren procesamiento automatizado para la ejecución de transacciones, compensación y liquidación de instrumentos de pago, así como otras actividades que, a juicio del Banco Central del Uruguay, resulten afines.

n. Administrador de red de terminales de procesamiento electrónico de pagos o administradores de POS: Entidad que desarrolla y gestiona una red de terminales de procesamiento electrónico de pagos para la utilización de los medios de pago electrónicos.

o. Proveedor de servicios de conmutación de transacciones o Switch: Entidad que provee la interconexión entre los Emisores y Adquirentes.

p. Proveedor de bienes o servicios: Entidad comercial o persona física que acepta los medios de pago de uno o más sellos.

q. Usuarios de medios de pago electrónicos: Titular o adicional de un medio de pago electrónico.

r. Tarjetahabiente: Titular o adicional de un medio de pago electrónico, cuyo soporte es una tarjeta.

s. Ciclo de la transacción de pago: es el proceso que transcurre desde que la tarjeta es utilizada en un dispositivo para ejecutar una transacción y finaliza en el momento en que ésta se impacta en la base de datos transaccional correspondiente. Se incluyen las redes de comunicación entre dispositivos, sistemas y aplicaciones, todo tipo de hardware o dispositivo por el que pase la información, bases de datos de partes intermedias, entre otros. Asimismo, se incluye cualquier respaldo magnético, digital, en papel, o similar que corresponda. La transacción de pago incluye compras, extracciones, depósitos, reintegros, reversos, consultas de saldo, pagos y transferencias entre cuentas y/o instrumentos.

t. Infraestructura: medios técnicos, de servicios e instalaciones requeridos para asegurar la calidad del servicio en la transacción de pago."

3) Modificar en el **ARTÍCULO 81.1**, el final del párrafo 1, sustituyendo la última oración por el siguiente texto:

"Sin perjuicio de lo anterior, ninguna extracción de efectivo podrá exceder el equivalente a 1.500 UI (mil quinientas unidades indexadas)."

4) Suprimir lo dispuesto en el último párrafo del **ARTÍCULO 81.2 (AUTENTICACIÓN DEL TARJETAHABIENTE)**.

5) Incorporar el **ARTÍCULO 81.3 (RESPONSABILIDAD POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CICLO DE LA TRANSACCIÓN)** con el siguiente texto:

"Los emisores serán responsables frente a los usuarios por asegurar que la calidad del servicio a lo largo del ciclo de la transacción de pago cumpla con los mínimos establecidos por la reglamentación. La infraestructura seleccionada para utilizar los instrumentos electrónicos en todo el ciclo de la transacción, debe asegurar la calidad del servicio, a través del cumplimiento de indicadores de calidad aplicables al nivel de servicios, seguridad de la información, seguridad informática, capacidad y continuidad operativa, así como disponibilidad del servicio, dentro del marco normativo vigente y de las políticas de seguridad establecidas por los sellos. A tales efectos, los emisores son responsables por la selección adecuada de terceras partes que provean servicios e infraestructura con los niveles de calidad establecidos por los estándares definidos por la normativa vigente.

Sin perjuicio de la responsabilidad establecida para los emisores en el presente artículo, los mismos deberán exigir a los prestadores de servicios el cumplimiento mínimo de las responsabilidades que se detallan, en el marco de la normativa vigente, para los distintos roles identificados en el ciclo de la transacción:

- Los sellos, por la definición de los estándares para cumplir con la calidad del servicio requerida por el emisor, así como por autorizar a los participantes a operar con su marca.
- Los procesadores, por el procesamiento de las transacciones así como por implementar políticas de seguridad.
- Los adquirentes, por implementar políticas de seguridad y por el pago a los establecimientos comerciales.
- Los administradores de red, por permitir el flujo de información en el marco de los acuerdos que suscriba y por mantener y actualizar los equipos, red operativa y software, así como por la protección del flujo de información con técnicas de cifrado.

- Los *Switch*, por direccionar adecuadamente el flujo de información de la transacción de pago".

6) Incorporar el **ARTÍCULO 81.4 (INDICADORES DE CALIDAD DE SERVICIO)** con el siguiente texto:

"Los indicadores de calidad exigidos se basan en estándares internacionales y buenas prácticas y atienden los siguientes aspectos:

a) Confidencialidad de los datos asociados a transacciones de pago transferidos entre las distintas entidades que forman parte de la operativa del medio de pago electrónico, de modo de mitigar el riesgo de la duplicación o uso no autorizado de los datos asociados al medio de pago.

b) Confidencialidad de los datos personales de los usuarios de medios de pago que requieren ser transmitidos a distintas entidades asociadas al sistema de pagos, cumpliendo con la legislación vigente en la materia.

c) Disponibilidad del servicio, de modo de poder ejecutar transacciones de pago dentro de una ventana de tiempo razonable.

d) Integridad de los datos transmitidos y almacenados que forman parte de la operativa inherente al medio de pago electrónico.

e) Seguridad de la información y seguridad informática. Ejecución de actividades de monitoreo y revisión, de modo de resolver proactivamente incidentes de seguridad y ejecutar las acciones correctivas.

f) Respuesta a los usuarios del medio de pago ante reclamos por inconsistencias o errores en las transacciones, actuando en forma coordinada entre el emisor y el resto de las entidades que participan en la operativa."

El Área Sistema de Pagos reglamentará las especificaciones requeridas para cada indicador".

7) Incorporar el **ARTÍCULO 81.5 (AUTORIZACIÓN DE PROCESADORES Y ADQUIRENTES DE MEDIOS DE PAGO)** con el siguiente texto:

"Las entidades que cumplan roles de procesador o adquirente de medios de pago, deberán solicitar al Banco Central del Uruguay la autorización para administrar Sistemas Electrónicos de Compensación prevista en la Parte Segunda del Libro VI de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos.

Al momento de evaluar la solicitud, el Área Sistema de Pagos tomará en consideración el volumen y la complejidad de la operativa, así como su perfil de riesgo.

Los procesadores y adquirentes deberán organizarse como sociedades comerciales bajo cualquiera de los tipos societarios previstos en la Ley Nº 16.060 del 4 de setiembre de 1989.

Los procesadores y adquirentes deberán informar al Banco Central del Uruguay las empresas y partes relacionadas con las que trabajan en el procesamiento de medios electrónicos de pago y serán responsables ante el Banco Central del Uruguay de remitir los reportes e informes que especifique y comunique el Área Sistema de Pagos."

Disposición Transitoria: Las entidades que a la fecha ya cumplan los roles de procesador o adquirente de medios de pago, deberán iniciar la solicitud de autorización antes del 31 de agosto de 2017.

8) Incorporar el **ARTÍCULO 81.6 (AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES AFINES)** con el siguiente texto:

"Además de su actividad principal, los procesadores y adquirentes de medios de pago podrán prestar, previa autorización del Área Sistema de Pagos, los siguientes servicios:

- pagos y cobranzas automatizadas.
- personalización de tarjetas.
- producción y envío de correspondencia y atención telefónica.
- otros que a juicio del Área Sistema de Pagos resulten afines.

A los efectos de la autorización, deberán presentar una solicitud en la que se detalle la actividad a desarrollar. El Área Sistema de Pagos podrá requerir la información o documentación complementaria que entienda necesaria para realizar la evaluación".

9) Incorporar el **ARTÍCULO 81.7 (REGISTRO DE ADMINISTRADORES DE RED DE TERMINALES DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE PAGOS Y DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CONMUTACIÓN DE TRANSACCIONES SWITCH)** con el siguiente texto:

"Los administradores de POS y los "switch" deberán solicitar la inscripción en el Registro que a estos efectos mantiene el Banco Central del Uruguay, cumpliendo los siguientes requerimientos:

ARTÍCULO 81.7.1 (NATURALEZA JURIDICA). Los administradores de POS y los "switch" deberán organizarse como sociedades comerciales bajo cualquiera de los tipos societarios previstos en la Ley Nº 16.060 de 4 de setiembre de 1989.

ARTÍCULO 81.7.2 (OBJETO). Los administradores de POS podrán prestar servicios de desarrollo y gestión de redes de terminales de procesamiento electrónico de pagos para la utilización de los medios de pago electrónicos. Los switch podrán prestar los servicios de interconexión entre los procesadores, los emisores y los adquirentes. Las entidades que desempeñen ambos roles podrán realizar otras actividades admitidas a tales entidades por su Estatuto o Contrato Social y por el ordenamiento jurídico vigente siempre que, a juicio del Banco Central del Uruguay, no resulten incompatibles con el giro que se registra.

ARTÍCULO 81.7.3 (SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO). En forma previa al inicio de actividades, las entidades deberán inscribirse en el Registro que mantiene el Banco Central del Uruguay. A estos efectos deberá presentar, ante el Área Sistema de Pagos, la información y documentación requerida en el artículo 81.7.5.

ARTICULO 81.7.4 (INSTITUCIONES NO ALCANZADAS POR LA OBLIGATORIEDAD DE REGISTRO). No están obligadas a inscribirse en el Registro aquellas entidades que presten los servicios definidos en el Artículo 81.7.2 de la presente reglamentación y que hayan obtenido o se encuentren gestionando la autorización para funcionar como procesadores o adquirentes de medios de pago o estén sujetas a supervisión o vigilancia del Banco Central del Uruguay, por ser emisores de medios de pago electrónicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las personas jurídicas que presten tales servicios deberán cumplir con el régimen informativo y con los plazos que comunique el Área Sistema de Pagos del Banco Central del Uruguay para la presentación de dicha información.

ARTICULO 81.7.5 (INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA). A efectos de la inscripción en el Registro, los administradores de POS y los "switch" deberán presentar ante el Área Sistema de Pagos la siguiente información y documentación:

a) Denominación de la empresa, indicando razón social, nombre de fantasía en caso que corresponda, domicilio real y constituido, número de inscripción en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva y en el organismo de seguridad correspondiente, teléfono, dirección de correo electrónico y sitio web.

b) Testimonio notarial del Estatuto o contrato social, aprobado o en trámite de aprobación.

c) Datos identificatorios de los representantes legales de la sociedad (nombre completo, nacionalidad, documento de identidad y domicilio).

d) Nómina de socios o accionistas y personas que ejercen el efectivo control del paquete accionario, indicando datos filiatorios completos, domicilio particular, número de documento de identidad, capital a aportar y porcentaje de participación.

e) Nómina de personal superior, acompañada de Curriculum Vitae. El personal superior abarca:

- Las personas que ocupen cargos de directores, síndicos, fiscales o integren comisiones delegadas del directorio, así como los administradores o integrantes de directorios o consejos de administración locales de entidades con casa matriz en el exterior.
- Las personas que ocupen los cargos o cumplan las funciones de gerente general, contador general, así como las que tengan facultades similares a los referidos empleados.
- Los profesionales universitarios que, ocupando cargos o manteniendo una relación permanente con las entidades, asesoren al órgano de dirección en las decisiones relevantes del negocio.

f) Datos generales de la empresa:

- Estructura jerárquica (organigrama).
- Vínculos con otras entidades dentro y fuera del país.

g) Descripción del ciclo del negocio, en donde se detallen las etapas realizadas en la operativa.

h) Descripción del sistema de control interno.

i) Listado de proveedores de servicios críticos externos.

j) Evaluación de la plataforma tecnológica (hardware y software). A tales efectos se solicita la siguiente documentación:

- Identificación de los procesos críticos
- Plan de contingencia para los procesos críticos (identificando eventos tecnológicos, humanos y naturales, externos e internos)
- Mapa de red y arquitectura de TI
- Identificación de hardware crítico
- Sitio de contingencia operativa
- Estructura organizacional y designación de roles ante eventos anormales
- Plan de comunicación ante eventos anormales
- Plan de pruebas de continuidad de negocios
- Políticas de seguridad lógica
- Políticas de seguridad física
- Plan de respaldos
- Plan de pruebas de seguridad de la información

El Área Sistema de Pagos podrá solicitar información adicional a la señalada precedentemente.

ARTICULO 81.7.6 (INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE EMPRESAS EXISTENTES). Las entidades que, al momento de aprobación de la presente norma realizan en forma profesional y habitual la actividad que se reglamenta, dispondrán de 90 días corridos a partir de la publicación de la presente reglamentación en el Diario Oficial para iniciar el trámite de registro ante el Área Sistema de Pagos. A estos efectos deberán presentar toda la documentación requerida en el artículo 81.7.5.

La información deberá mantenerse actualizada. Cualquier modificación deberá ser comunicada en un plazo de 30 días hábiles a partir de la modificación.

ARTICULO 81.7.7 (RESPONSABILIDAD). Sin perjuicio de la responsabilidad asignada a los emisores de los medios de pago en el artículo 81.3 de la presente Recopilación, los administradores de POS y los "switch" serán responsables ante el Banco Central del Uruguay de reportar cualquier incidente o falla detectada en el ciclo de la transacción que haya implicado una degradación en la calidad de servicio descripta en los artículos 81.3 y 81.4.

El Área Sistema de Pagos reglamentará la forma y oportunidad de la información a proporcionar.

ARTICULO 81.7.8 (CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN). La decisión de cese de actividades deberá ser informada al Área Sistema de Pagos con un preaviso de 15 (quince) días hábiles, adjuntando testimonio notarial del acta de la reunión del órgano social que resolvió el cese, en la que deberán constar los motivos que llevaron a tal determinación.

ARTICULO 81.7.9 (RÉGIMEN INFORMATIVO). Los administradores de POS y los "switch" deberán remitir toda la información que se solicite con fines estadísticos, en cumplimiento de lo establecido en el Libro V de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos.

Cr. JORGE XAVIER, GERENTE DE AREA SISTEMA DE PAGOS.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

2

Resolución 971/017

Autorízase a la funcionaria Mary Rosa Cáceres Lemos a cumplir las funciones de Licenciada en Enfermería, con una carga horaria de 24 horas semanales, en el Centro Departamental de Soriano.

(1.576)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Mayo de 2017

Visto: la solicitud debidamente fundada por las Direcciones del Centro Departamental de Soriano y Región Oeste para el cambio de función de Mary Rosa Caceres Lemos, para cumplir funciones de Licenciada en Enfermería, con una carga horaria de 24 horas semanales;

Resultando: que se verificó el cumplimiento de lo establecido en el numeral 1º) de la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 2063 de 5 de agosto de 2009;

Considerando: **I)** que los numerales 4), I) y 2) de los convenios salariales suscritos por el Organismo con fechas 1º de octubre de 2008, 29 de diciembre de 2008 y 16 de noviembre de 2015, establecen la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos;

II) lo informado por las Direcciones Región Oeste y Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

Atento: a lo precedentemente expresado y a lo dispuesto por el Artículo 5 Ley Nº 18.161 de 29 de julio de 2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase a la funcionaria MARY ROSA CACERES LEMOS a cumplir las funciones de Licenciada en Enfermería, con una carga horaria de 24 horas semanales, en el Centro Departamental de Soriano -U.E. 030, de acuerdo al numeral 1º) de la Resolución de Directorio Nº 2063 de 5 de agosto de 2009, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Adecúese el salario de la Licenciado en Enfermería MARY ROSA CACERES LEMOS C.I. 3.982.286-4 de acuerdo a los numerales 4), I) y 2) de los convenios salariales suscritos por el Organismo con fechas 1º de octubre de 2008, 29 de diciembre de 2008 y 16 de noviembre de 2015, establecen la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos;

3º) Comuníquese a la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tome nota el Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos.

Resol. Nº 971/17
Ref.: 29/030/3/17/2017/0/0
/mh

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

3

Resolución 1.346/017

Dispónese rescindir el contrato de la Sra. Susana Elisa Delbracio Álvez como Especialista VII en Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".

(1.551)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Mayo de 2017

VISTO: el procedimiento de "Abandono de Cargo" instruido a la funcionaria **Sra. SUSANA ELISA DELBRACIO ALVEZ**, al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley 17.556, de fecha 18 de setiembre de 2002.

RESULTANDO: I) que la citada funcionaria fue contratada por A.S.S.E, al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011, para desempeñar funciones de "Auxiliar de Enfermería" en el Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo", habiendo ingresado al mismo el día 10 de diciembre de 2015;

II) que en mérito a las inasistencias continuas en las cuales incurrió la misma desde el día 29 de junio de 2016, fue emplazada, con fecha 26 de agosto de 2016, vía Telegrama Colacionado Certificado con acuse de recibo (T.C.C.P.C), a reintegrarse a sus tareas el día laborable posterior a la notificación, bajo apercibimiento de renuncia tácita;

III) que según lo informado por la Dirección del Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo", con fecha 8 de marzo de 2017, la citada funcionaria continúa sin reintegrarse al Servicio;

CONSIDERANDO: I) que se según lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834 "Los ingresos a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) se realizarán mediante contrataciones provisorias por el término de dieciocho meses (...) pudiendo ser rescindidas en cualquier momento por resolución fundada de la autoridad competente (...) La no aprobación de la evaluación determinará la rescisión automática del provisoriato";

II) que tal como surge en autos y es destacado en los informes producidos por la Oficina de Asuntos Legales del Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo" y por la División Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E, la citada funcionaria incurrió en varias inasistencias injustificadas al Servicio, no registrando asistencias desde el día 29 de junio de 2016, incumpliendo con su deber de asistencia al mismo, lo cual determina que haya incurrido en la causal de renuncia tácita prevista en el artículo 74 de la Ley 17.556, de fecha 18 de setiembre de 2002;

III) que dada la naturaleza jurídica del vínculo que mantiene la funcionaria con A.S.S.E, no corresponde disponer el "cese" por "abandono de cargo" sino proceder a la rescisión de su contrato por incumplimiento del "deber de asistencia";

IV) que se ha dado cumplimiento a la garantía del "debido proceso" estatuida en el artículo 66 de la Constitución de la República, en tanto la funcionaria tuvo la oportunidad de articular su defensa, habiendo sido emplazada mediante T.C.C.P.C en el último domicilio que figura anotado en su legajo, no habiendo presentado descargo alguno ni justificación de sus inasistencias;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Oficina de Asuntos Legales del Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo", la División Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E y a lo dispuesto por el artículo 5º, literal E, de la Ley Nº 18.161, de fecha 29 de julio de 2007, en la redacción dada por el artículo 454 de la Ley 18.362, de fecha 6 de octubre de 2008; artículo 256 de la Ley 18.834, de fecha 4 de noviembre de 2011; artículo 1º del Decreto 537/993, de fecha 25 de noviembre de 1993 y resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 5674/2014, de fecha 18 de diciembre de 2014;

LA GERENCIA DE RR.HH DE A.S.S.E
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato de la **Sra. SUSANA ELISA DELBRACIO ALVEZ, C.I. 3.250.340-6**, contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834, Especialista VII en Servicios Asistenciales, Esc. D, Gdo 3, Correlativo 4615; perteneciente a la U.E 063 - Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria.

3º) Tomen nota los Departamentos de Sueldos e Historial Laboral de la Gerencia de RR.HH de A.S.S.E.

Res: 1346/2017
Ref.: 29/068/1/383/2017/0/0
Dr. RV/lp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

4

Resolución 1.347/017

Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 5512/16, mediante la cual se aceptó la renuncia presentada por la funcionaria María Lourdes Leone Otormin, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois".

(1.552)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Mayo de 2017

VISTO: que por resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E (actuando en ejercicio de atribuciones delegadas) Nº 5674/2014 de fecha 18 de diciembre de 2014 le fue aceptada la renuncia presentada por la funcionaria **MARIA LOURDES LEONE OTORMIN**, C.I. Nº 1.501.218-9, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 012 - Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois" - ESPECIALISTA VII S. ASIS. - Escalafón "D" Grado 03 - Correlativo 7104, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 06 de octubre de 2016;

RESULTANDO: que por error le fue acepatada la renuncia en forma retroactiva, dado que en el formulario de solicitud constaba la fecha de culminación del período de licencia;

CONSIDERANDO: **I)** que dada la situación sanitaria de la funcionaria, la misma está impedida de gozar su licencia, por tanto, deberá solicitar el pago de licencia generada y no gozada una vez desvinculada del organismo;

II) que la Unidad Ejecutora al percatarse del error antes referido, solicita se modifique la fecha de aceptación de la mencionada renuncia a partir del 31 de enero de 2017, dado que la funcionaria en febrero de 2017 percibió su último cobro por A.S.S.E. y en Marzo cobró jubilación por el B.P.S.;

ATENTO: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Rectifícase parcialmente el numeral 1º del "RESUELVE" de la resolución de esta Gerencia (actuando en ejercicio de atribuciones delegadas) Nº 5674/2014 de fecha 18 de diciembre de 2014, en el sentido de que cuando se dijo "a partir del 06 de octubre de 2016" debió decirse **"a partir del 31 de enero de 2017"**.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria. Pase a los Departamentos de Cuentas Personales e Historia Laboral y de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 1347/2017

Ref: 29/012/2/4/2015/0/0
MB/lp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

5

Resolución 1.769/017

Adjudícase a la firma MADAMIX S.A. la Licitación Pública Nº 10/2016 "Contratación de Empresa de Limpieza" para el Centro Departamental de Lavalleja.

(1.553)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Mayo de 2017

Visto: estos antecedentes relacionados con la **Licitación Pública Nº 10/2016 "Contratación de Empresa de Limpieza"** para el Centro Departamental de Lavalleja;

Resultando: que cumplidos los trámites de estilo (publicaciones e invitaciones), el día 18/08/2016 se realizó el Acto de Apertura al que se presentaron 7 (siete) oferentes: LIDERPOINT S.A., PRACIV S.A., ISS URUGUAY S.A., OSCAR MANSILLA, JORGE REBOLLO (SAN JORGE), DESA LTDA y MADAMIX S.A.;

Considerando: I) que la firma ISS URUGUAY S.A. con fecha 31/08/16 presentó escrito señalando el bajo precio ofertado por MADAMIX S.A., lo cual impediría garantizar la viabilidad y continuidad del servicio en un Centro de Salud. Indicó que cotizó $ 229,50 más IVA por hora de servicio, mientras que la firma citada cotizó $ 202, no quedando claro el sueldo nominal y precio hora limpiador;

II) que la Contaduría del Hospital de Minas, solicitó a la firma MADAMIX S.A. que en un plazo no mayor a 48 horas hábiles aclarara los aspectos señalados por ISS URUGUAY S.A. en su escrito. Dicho extremo se verificó, adjuntándose tabla con la composición de precios y aclarando lo que se le paga al trabajador, señalando que hubo un error de tipeo en el cual faltaba el precio hora trabajador;

III) que la División Jurídica de A.S.S.E., con fecha 1/12/16 se expide señalando que la aclaración de la composición del precio hora a la firma MADAMIX S.A. no implica modificación a la oferta original y por tanto no se vulnera el principio de igualdad, ya que el precio aclarado de $ 202 la hora coincide con el valor presentado en la apertura;

IV) que de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones interviniente, corresponde adjudicar el Llamado de referencia a la Empresa MADAMIX S.A., por ser la oferta que obtuvo el mayor puntaje ponderado de conformidad con lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones;

V) que las presentes actuaciones cuentan con el visto del Tribunal de Cuentas de la República, quien comete la intervención al Contador Delegado de A.S.S.E.;

Atento: a lo establecido por el artículo 33 y siguientes del TOCAF y al artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Adjudicase a la Firma MADAMIX S.A. la **Licitación Pública Nº 10/2016 "Contratación de Empresa de Limpieza" para el Centro Departamental de Lavalleja** por la suma de $ 202 (doscientos dos pesos uruguayos) la hora sin impuestos, por hasta 45.600 horas anuales, para los ejercicios 2017/2018 por hasta 91.200 horas.

2º) **El monto total aconsejado de la presente Licitación Pública para los ejercicios 2017/2018 asciende a la suma de $ 22.475.328 (veintidós millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos veintiocho pesos uruguayos) con impuestos incluidos.**

3º) La presente Licitación abarcará el ejercicio 2017/2018, comenzando una vez notificada la resolución de adjudicación debidamente intervenida por el Tribunal de Cuentas de la República y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018, prorrogable por un año más, hasta el 31 de diciembre de 2019.

4º) Establécese que se dio cumplimiento a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley 18.244.

5º) Pase al Centro Departamental de Lavalleja a efectos de adjuntar la afectación correspondiente. Cumplido, pase a la Auditoría Delegada Este del Tribunal de Cuentas de la República.

Ref.: 1669/2016
Res.: 1769/2017
NFC
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

6

Resolución 2.045/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. Adriana Joelma Martínez Espina.

(1.536)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Mayo de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Dra. Adriana Joelma Martínez Espina;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico (suplente) de la U.E. 006 Hospital Pasteur a la del cargo de Técnico III Médico - Escalafón "A" - Grado 08 de la U.E. 062 Centro Auxiliar Las Piedras, ambas pertenecientes a la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Dra. ADRIANA JOELMA MARTINEZ ESPINA, entre el cargo de Técnico III Médico - Escalafón "A" - Grado 08 de la U.E. 062 Centro Auxiliar Las Piedras, 24 horas semanales y un contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico (suplente) de la U.E. 006 Hospital Pasteur, 24 horas semanales.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota los Departamentos de Personal de las Unidades Ejecutoras y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 2045/17
Ref: 29/006/3/1181/2016
Téc. SC/bg
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

7

Resolución 2.070/017

Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 1924/17.

(1.554)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Mayo de 2017

Visto: la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Nº 1924/17 del 11 de mayo de 2017 en atribuciones delegadas

por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

Resultando: I) que la mencionada Resolución adolece de error en el Visto y en el Resuelve donde dice "Dra.;"

II) que por lo expuesto corresponde modificar la Resolución anteriormente mencionada;

Atento: a lo precedentemente expuesto;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Sustitúyase el Visto y el Resuelve de la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Nº 1924/17 de fecha 11 de mayo de 2017 por el siguiente: "Licenciada";

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 2070/17
Ref.: 29/008/2/62/2016
Téc. SC/bg
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

8

Resolución 2.073/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. Cintia Berenice Silveira Márquez.

(1.555)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Mayo de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Dra. Cintia Berenice Silveira Márquez;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico (suplente) de la U.E. 080 Red de Atención Primaria de Cerro Largo a un cargo Técnico III Médico - Escalafón "A" - Grado 08 de la misma Unidad Ejecutora perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 106 del Decreto-Ley Nº 14.985 de 27 de diciembre de 1979;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Dra. CINTIA BERENICE SILVEIRA MARQUEZ, entre el cargo Técnico III Médico - Escalafón "A" - Grado 08 de la U.E. 080 - Red de Atención Primaria de Cerro Largo, 24 horas semanales y un contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico (suplente), 24 horas semanales en la misma Unidad Ejecutora, perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 2073/17
Ref.: 29/080/2/11/2017
Téc. SC/bg
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

9

Resolución 2.074/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el Lic. Juan de Dios Baladan de Larrosa.

(1.556)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Mayo de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por el Lic. Juan de Dios Baladan de Larrosa;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 07 - Técnico IV Licenciado en Imagenología en la Administración de los Servicios de Salud del Estado al cargo de Sgto. (PE) cumpliendo funciones como Auxiliar de Enfermería en la Unidad de Ingreso y Diagnóstico del Area Metropolitana dependiente del Centro Auxiliar Sanitario del Interior y Montevideo del Hospital Policial "Inspector General Uruguay GENTA" - Dirección Nacional de Sanidad Policial;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley 14.985 de 27/12/1979, artículo 155 de la Ley 16.170 de 13/10/1995 y artículo 1º del Decreto 285 de 16 de julio de 1996;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos del Lic. JUAN DE DIOS BALADAN DE LARROSA, entre el cargo de Sgto. (PE) cumpliendo funciones como Auxiliar de Enfermería en la Unidad de Ingreso y Diagnóstico del Area Metropolitana dependiente del Centro Auxiliar Sanitario del Interior y Montevideo del Hospital Policial "Inspector General Uruguay GENTA" - Dirección Nacional de Sanidad Policial, 24 horas semanales y su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 07 - Técnico IV Licenciado en Imagenología, 24 horas semanales en la U.E. 050 - Centro Auxiliar Pando.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del interesado. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 2074/17
Ref.: 29/050/2/46/2017
Téc. SC/bg
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

10

Resolución 2.078/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Practicante Interno Cinthya Elizabeth Olivera Muñoz.

(1.557)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Mayo de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Practicante Interno Cinthya Elizabeth Olivera Muñoz;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato

anual asimilado al Escalafón "B" - Grado 07 - Técnico III Practicante Interno de Enfermería en la Administración de los Servicios de Salud del Estado al cargo de Cbo. 2ª (Esp."A") - Centro de Materiales del H.C.FF.AA. - Departamento de Enfermería - Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 128 de la Ley Nº 19.438 del 14 de octubre de 2016;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Practicante Interno CINTHYA ELIZABETH OLIVERA MUÑOZ, entre el cargo de Cbo. 2ª (Esp."A") - Centro de Materiales del H.C.FF.AA. - Departamento de Enfermería - Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, 30 horas semanales y un contrato anual asimilado al Escalafón "B" - Grado 07 - Técnico III Practicante Interno de Enfermería, 30 horas semanales desempeñando funciones en la U.E. 002 - Red de Atención Primaria del Area Metropolitana.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora, el Departamento de Personal de la Dirección Administrativa y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 2078/17
Ref.: 29/068/2/239/2017
Téc. SC/bg
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

11
Resolución 2.122/017

Dispónese el pase de la Dra. Silvana María Delgado Tolosa, Técnico III Médico perteneciente al Centro Departamental de Colonia, a cumplir tareas como médica de policlínica en la RAP de Colonia.

(1.558)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Junio de 2017

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1198/2017 de fecha 14/03/17, se cesó a la Dra. Silvana Delgado como Sub-Directora del Centro Departamental de Colonia;

Resultando: que se estima pertinente disponer el pase de la citada funcionaria a cumplir tareas inherentes a su cargo presupuestal en la RAP de Colonia;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en las Resoluciones del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 del 18/12/14 y 1198/17 del 14/03/17;

La Gerencia General de A.S.S.E
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Pase la **Dra. Silvana Maria Delgado Tolosa**, Técnico III Médico (Presupuestado Titular, Correlativo 735, Escalafón A, Grado 8) perteneciente a la Unidad Ejecutora 018 Centro Departamental de Colonia, a cumplir tareas como médica de policlínica en la Unidad Ejecutora 048 RAP de Colonia.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas a fin de tomar conocimiento y notificar a la interesada. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE y sus oficinas competentes y la Dirección Regional Oeste.

Nota: 2940/2017
Res.: 2122/2017
NFC
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

12
Resolución 2.132/017

Autorízase el proyecto de escritura de compraventa del inmueble empadronado con el Nº 11.932 de la localidad El Chorro, departamento de Maldonado.

(1.537)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Mayo de 2017

Visto: que tratan las presentes actuaciones del proyecto de escritura de Compraventa ente la Administración de los Servicios de Salud del Estado y la Señora Florencia Gómez Pustilnick, del inmueble empadronado con el Nº 11.932 de la localidad El Chorro, departamento de Maldonado;

Resultando: I) que el citado bien fue prometido en venta por el Señor Roberto Lazo a la Sra. Gómez, el 13/09/2010 por el precio de U$S 85.000, abonándose la suma de U$S 45.000 al momento del otorgamiento del Compromiso de Compraventa y el saldo de U$S 40.000, se abonarían conjuntamente con la escrituración definitiva del bien;

II) que el 04/03/2011 falleció el Sr. Roberto Lazo, quedando pendiente el pago del saldo de precio y el otorgamiento de la escritura de Compraventa prometida;

III) que de acuerdo al testamento solemne abierto otorgado el día 19/05/2009 el Sr. Lazo instituyó al Hospital de San Carlos como legatario del inmueble referido;

Considerando: I) que por Resolución Nº 2062/2016 dictada por el Directorio de A.S.S.E., se aceptó bajo beneficio de inventario el legado instituido y según escritura de entrega de legado del 18/01/2017, el Señor Víctor Machado único y universal heredero del causante Roberto Lazo, hizo entrega a A.S.S.E. de referido bien inmueble;

II) que en tal sentido, corresponde aprobar el proyecto de escritura de compraventa cuyo texto luce de fs. 119 a 125 el que cuenta con la opinión favorable de la Dirección Jurídica Notarial y la Gerencia General de A.S.S.E.;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Autorízase el proyecto de escritura de compraventa cuyo texto luce de fs. 119 a 125 y que forma parte integral de la presente resolución.

2) Pase a la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. Tomen conocimiento las Gerencias General y Administrativa de A.S.S.E.-

Nota: 11108/2013
Res.: 2132/2017
/mcm

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Nº *.- COMPRAVENTA.- Por ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E) con Florencia GÓMEZ PUSTILNICK.-** En la ciudad de Montevideo, el ** de abril de dos mil diecisiete, ante mí, Gustavo Berriel, Escribano, comparecen: **POR UNA PARTE**: La Doctora María Susana MUÑIZ JIMÉNEZ y el Doctor Mauricio Daniel ARDUS CASTRO, ambos orientales, mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad números 1.614.785-2 y 1.312.339-6 respectivamente, en sus calidades de Presidente y Vice Presidente del Directorio, en nombre y representación de la

ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E), persona jurídica hábil y vigente, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 493552 0018, con sede en la Avenida Luis Alberto de Herrera número 3326 de la ciudad de Montevideo.- **Y POR OTRA PARTE**: La señora **Florencia GÓMEZ PUSTILNICK**, argentina, mayor de edad, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad argentino número 17.029.687, con domicilio a éstos efectos en Avenida Sarmiento número 2233 Apartamento 402 de la ciudad de Montevideo.- **Y PARA QUE LO CONSIGNE EN ESTE MI PROTOCOLO, DICEN QUE**: **PRIMERO**: **Antecedentes**: **I)** Según documento privado celebrado en La Barra, sexta sección judicial del departamento de Maldonado, el 13 de setiembre de 2010, cuyas firmas certificó y protocolizó en la misma fecha y lugar, el Escribano Ignacio Berriel, el cual fue debidamente inscripto en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Maldonado, con el número 611.897 el 17 de setiembre de 2010, el señor *Roberto Lázaro LAZO LAZO*, viudo de sus únicas nupcias con la señora Telma Méndez Barrios, prometió vender a la señora *Florencia GÓMEZ PUSTILNICK*, soltera, quien prometió comprar, la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: **SOLAR de terreno con sus construcciones**, y demás mejoras que le acceden sito en la sexta sección judicial del Departamento de MALDONADO, **Localidad Catastral EL Chorro**, zona urbana, Manzana Catastral número 56, **empadronado actualmente con el número ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (11.932)**, que ampliamente se describirá en la cláusula siguiente, por el precio, plazo y demás condiciones emergentes del referido documento.- **II)** El señor *Roberto Lázaro LAZO LAZO*, falleció en Maldonado el 4 de marzo de 2011 siendo de estado civil viudo de sus únicas nupcias con Telma Méndez Barrios, bajo las disposiciones del Testamento solemne abierto autorizado en Maldonado por la Escribana Ana Correa Grimaldi el 19 de mayo de 2009.- Del referido testamento surge que entre otros legó al Hospital de San Carlos, Departamento de Maldonado, el inmueble sito en la Localidad Catastral El Chorro, sexta sección judicial del departamento de Maldonado, empadronado con el numero 11.932, señalado con el numero 1 en el plano del Agrimensor Hebel Barrios inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el numero 3075 el 31 de diciembre de 1962.- Su sucesión fue tramitada ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de Vigésimo Tercer Turno, en autos caratulados: "LAZO LAZO, Roberto Lázaro - Sucesión" IUE 2-12.431/2011.- Del Certificado de Resultancias de Autos, expedido por la Actuaría de dicho Juzgado, Escribana Adriana Vázquez Fresco, el 30 de agosto de 2011, el cual fuera inscripto en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria de Maldonado con el número 14.149 el 8 de setiembre de 2011 en forma provisoria, la que se transformó en definitiva el 5 de octubre siguiente, surge que: **a)** Su sucesión se declaró judicialmente abierta por auto número 1203/2011 de fecha 4 de abril de 2011; **b)** se realizaron las publicaciones citando y emplazando a los interesados por el término legal, en el Diario Oficial y Judicial al día; e) por auto número 3680/2011 de fecha 23 de agosto de 2011, dictada previa vista fiscal conforme, se declaró único y universal heredero del causante Roberto Lázaro LAZO LAZO a Víctor Hugo MACHADO MÉNDEZ, conforme al testamento glosado en autos y sin perjuicio de los legados allí instituidos y por el mismo auto se tuvo presente la relación de bienes formulada, dentro de la cual figura el bien objeto de la presente.- **III)** Según escritura que en la ciudad de Montevideo, el 18 de enero de 2017 autorizó la Escribana Silvia Balostro Cambeff, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria de Maldonado con el número 708 el 19 de enero de 2017, el señor *Víctor Hugo MACHADO MENDEZ*, casado en únicas nupcias con Ninfa Azucena Batista, cumpliendo con lo dispuesto por el señor Roberto Lázaro Lazo Lazo en el testamento relacionado y de conformidad con el artículo 938 del Código Civil hizo entrega a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E) quien aceptó la entrega del bien inmueble objeto de la presente.- **SEGUNDO**: En cumplimiento del Compromiso de Compraventa y de lo consignado en la cláusula primera de ésta escritura, la parte designada en primer término VENDE, libre de toda obligación y gravamen y libre de ocupantes a cualquier título, a la parte designada en segundo lugar, quién en tales conceptos COMPRA, la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: **SOLAR de terreno con sus construcciones**, y demás mejoras que le acceden sito en la sexta sección judicial del Departamento de **MALDONADO**, **Localidad Catastral EL Chorro**, zona urbana, Manzana Catastral número 56, **empadronado actualmente con el número ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (11.932)**, antes empadronado en mayor área con el número 12.985, el cual según plano del Agrimensor Hebel Barrios de noviembre de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 31 de diciembre de 1962 con el número 3.075, se señala como **SOLAR número UNO (1)** consta de una SUPERFICIE de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS TREINTA Y DOS DECÍMETROS (273 metros 32 decímetros) y se deslinda así: al SURESTE 7 metros 505 milímetros de frente a Calle de 17 metros; al SUROESTE 29 metros 50 centímetros lindando con el padrón 3.014; al NOROESTE 11 metros 02 centímetros lindando con parte del padrón 3.000; y al NORESTE 29 metros 50 centímetros lindando con el Solar "2" de la misma manzana y plano.- **TERCERO**: El precio de la compraventa asciende a la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES BILLETE (U$S 85.000,00)** que la parte compradora integra de la siguiente manera: a) con la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES BILLETE (U$S 45.000,00)** que la parte compradora entregó en forma simultánea al otorgamiento del compromiso de compraventa; y **b)** el saldo o sea la suma de **CUARENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES BILLETE (U$S 40.000,00)** que la parte compradora entrega en éste acto a la parte vendedora, quien los recibe a su entera satisfacción.- Estando totalmente integrado el precio de la presente compraventa, la parte vendedora otorga a la compradora, total y efectiva carta de pago por la totalidad del precio pactado.- **CUARTO**: En señal de tradición la parte vendedora se desprende de los derechos de propiedad que tiene sobre el bien objeto de la presente y los transfiere a la parte compradora, confirmándola en la posesión que ya tiene tomada del mismo desde el otorgamiento del compromiso de compraventa.- **QUINTO**: La parte vendedora se obliga al saneamiento para todo caso y circunstancia.- **SEXTO**: Declara la parte vendedora: **a)** SER Contribuyente del Banco de Previsión Social, y que el Certificado Especial que se relacionará se encuentra plenamente vigente al día de hoy; **b)** NO ser sujeto pasivo de los siguientes impuestos: a la Enajenación de Bienes Agropecuarios y a la Renta de las Actividades Económicas y por lo tanto NO corresponderle la obtención del Certificado Único Departamental; **c)** NO ser sujeto pasivo del Impuesto al Patrimonio; y **d)** que con posterioridad al Certificado Especial que se relacionará no ha realizado en el bien objeto de la presente, nuevas obras, ampliaciones y/o demoliciones que generen aportes a la construcción.- **Y YO, EL ESCRIBANO AUTORIZANTE, HAGO CONSTAR QUE**: **A)** Conozco a la compradora.- No conozco a los comparecientes por la parte vendedora, quienes me acreditan su identidad con la exhibición de sus documentos de identidad relacionados en la comparecencia.- **B) La ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E)**: Por Ley número 18.161 de fecha 29 de julio de 2007 se creó la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E), Servicio Descentralizado que se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Publica.- Es persona jurídica hábil y vigente, tiene su domicilio en Avenida Luis Alberto de Herrera 3326 de la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de las dependencias instaladas o que se instalen en todo el país.- Se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 4935520018.- De acuerdo al artículo 2 de la referida Ley, A.S.S.E es dirigida y administrada por un Directorio formado por cinco integrantes.- La representación es ejercida por el Presidente del Directorio, quien suscribirá conjuntamente con otro funcionario que se designe, todos los actos o contratos en que intervenga el Servicio Descentralizado.- La Doctora María Susana MUÑIZ JIMENEZ fue designada en su cargo de Presidente y el Doctor Mauricio Daniel ARDUS CASTRO fue designado en su cargo de Vicepresidente, según resolución del Poder Ejecutivo número 50 de fecha 15 de abril de 2015, ambos cargos se encuentran vigentes a la fecha y tienen facultades suficientes para este acto.- Por resolución de Directorio de fecha *** se autorizó la enajenación del bien objeto de la presente.- **C) ULTIMA PROCEDENCIA**: **ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E)** hubo el bien objeto de la presente tal como se consignó en la cláusula de antecedentes.- **D)** Por el bien objeto de la presente se está al día con el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, no correspondiendo el pago del Impuesto de Enseñanza Primaria, por ser su valor real inferior al monto mínimo imponible.- **E)** Tengo a la vista por la parte vendedora: el Certificado Especial número 82.557/2017 expedido por el Banco de Previsión Social en Montevideo, el 4 de abril de 2017, con vencimiento el 1 de octubre

de 2017, que habilita a la Administración de los Servicios de Salud del Estado a enajenar el bien objeto de la presente, el cual se encuentra plenamente vigente al día de hoy, habiendo declarado la parte vendedora que con posterioridad a su expedición no ha realizado en el bien objeto de la presente, nuevas obras, ampliaciones y/o demoliciones que generen aportes a la construcción.- **F)** La Intendencia Municipal de Maldonado no hizo uso del derecho de preferencia establecido por el artículo 66 de la Ley 18.308, según surge de la constancia número 15.532 expedida por el referido organismo el 6 de setiembre de 2010, controlado por el Escribano certificante en la Promesa de Compraventa.- **G)** Tengo a la vista el Certificado de no obligación conexión saneamiento - Artículo 15 Ley 18.840, expedido por OSE el 16 de enero de 2017 que acredita que el inmueble objeto de la presente no se encuentra obligado a conectarse a la red pública de saneamiento, ya que el mismo no es frentista a la red, por lo tanto cumple con las previsiones de la Ley 18.840 de fecha 23 de noviembre de 2011.- **H)** Esta compraventa está exonerada en el pago del Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales, en virtud de haberse abonado dicho impuesto con el otorgamiento del Compromiso de Compraventa, según Declaración Jurada presentada ante la Dirección General Impositiva con el número 3795514 el 15 de setiembre de 2010 y su correspondiente Recibo de pago número 228 abonado el 14 de setiembre de 2010.- **I)** Tuve a la vista la Cédula Catastral del bien objeto de la presente de la cual surge que su valor real asciende a la suma de pesos uruguayos 33.709,oo.- **J)** La cotización del dólar tipo comprador vigente al día de hoy, asciende a la suma de pesos uruguayos **** y la cotización del dólar tipo interbancario comprador asciende a la suma de pesos uruguayos ****.- **K)** Esta escritura es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y suscriben con sus firmas habituales.- Esta escritura sigue inmediatamente a la número *** de ***** extendida el ***** del folio ***** al folio ******.-

13

Resolución 2.133/017

Autorízase el nuevo compromiso funcional de la Dra. Mariana Mieres de 24 horas semanales como Médico de Guardia a 24 horas semanales como Médico Especialista.

(1.560)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Junio de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Hospital Pasteur en cuanto al cambio de compromiso funcional de la **Dra. Mariana Mieres**;

Considerando: que se cuenta con el visto bueno de la Dirección Administrativa Financiera de Recursos Humanos por lo que se estima pertinente acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Región Sur de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase el nuevo compromiso funcional de la **Dra. Mariana Mieres** de 24 horas semanales como Médico de Guardia a 24 horas semanales como Médico Especialista, liquidando su salario en proporción a la carga horaria efectivamente realizada.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 06 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Profesional interesada y al Departamento de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes.

Nota: 06/309/2017 - 006/2/474/2016
Res.: 2133/2017
ac
Dra. VIRGINIA LONGO, Directora Región Sur, A.S.S.E.

14

Resolución 2.134/017

Autorízase el nuevo compromiso funcional de la Dra. María del Rosario Eugui de 14 horas semanales a 12 horas semanales de Policlínica Especialista.

(1.561)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Junio de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Hospital Pasteur en cuanto al cambio de compromiso funcional de la **Dra. María del Rosario Mieres**;

Considerando: que se cuenta con el visto bueno de la Dirección Administrativa Financiera de Recursos Humanos por lo que se estima pertinente acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Región Sur de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase el nuevo compromiso funcional de la **Dra. María del Rosario Eugui** de 14 horas semanales a 12 horas semanales de Policlínica Especialista, liquidando su salario en proporción a la carga horaria efectivamente realizada.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 06 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Profesional interesada y al Departamento de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes.

Nota: 06/309/2017 - 006/2/474/2016
Res.: 2134/2017
ac
Dra. VIRGINIA LONGO, Directora Región Sur, A.S.S.E.

15

Resolución 2.140/017

Déjase sin efecto la autorización concedida a la Dra. Hebe Baica ante la URSEA para realizar los trámites y firmar la documentación correspondiente a fin de inscribir y habilitar una caldera a vapor para el Hospital Español, y autorízase al Dr. Walter Oliveira Cranchi.

(1.538)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Mayo de 2017

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1809/16, de fecha 20/04/16, se autorizó a la Dra. Hebe Baica, Directora del Hospital Español ante la URSEA (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - Poder Ejecutivo), a realizar los trámites y firmar la documentación correspondiente a fin de inscribir y habilitar una caldera de vapor para el mencionado establecimiento;

Resultando: I) que por Resolución 3567/16 de fecha 3 de agosto de 2016, a la Dra. Hebe Baica, le fue aceptada su renuncia a la Dirección del Hospital Español;

II) que aún no se terminaron los trámites de inscripción y habilitación de dicha caldera de vapor;

Considerando: que de acuerdo a lo expresado, corresponde autorizar a realizar los citados trámites al actual Director, Dr. Walter Oliveira Cranchi.

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Déjase sin efecto la autorización a la Dra. Hebe Baica ante la U.R.S.E.A.;

2º) Autorízase al Dr. Walter Oliveira Cranchi, Director del Hospital Español, a realizar los trámites y firmar la documentación correspondiente ante la URSEA (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - Poder Ejecutivo), a fin de inscribir y habilitar una caldera de vapor para el citado establecimiento.

2º) Pase a sus efectos a la División Notarial.

Nota: 8158/2015
Res: 2140/17
me
Dra. Susana Muñiz, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

16

Resolución 2.141/017

Prorrógase el período de licencia especial sin goce de sueldo solicitada por la Sra. María Alejandra Lapido Viera, perteneciente al Centro Departamental Soriano.

(1.539)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Mayo de 2017

Visto: la solicitud de continuación de licencia especial sin goce de sueldo que efectuare la Sra. María Alejandra Lapido Viera, perteneciente a la Unidad Ejecutora 030 Centro Departamental Soriano, por el período comprendido entre el 1º de abril y el 29 de junio de 2017 inclusive;

Considerando: que la Gerencia General de A.S.S.E. y la Dirección de la mencionada Unidad Ejecutora no pone objeciones a la solicitud de continuación de la licencia especial sin goce de sueldo;

Atento: a lo expuesto y al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Prorrógase el período de licencia especial sin goce de sueldo que viene gozando la Sra. María Alejandra Lapido Viera, hasta el 29 de junio de 2017 inclusive;

2) Comuníquese; a la Unidad Ejecutora pertinente, para notificar a la funcionaria interesada. Tome nota, la Dirección Región Oeste

Nota: 29/030/2/55/2017

Res.: 2141/2017
me
Dra. Susana Muñiz, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

17

Resolución 2.148/017

Dispónese no hacer lugar a la petición de suspensión de la ejecución del acto dispuesto por la Resolución del Directorio de ASSE 319/2017, solicitada por la Sra. Lourdes Beatriz Gómez Juárez.

(1.562)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Mayo de 2017

Visto: los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por la **Sra. Lourdes Beatriz Gómez Juárez** contra la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 319/2017 de fecha 08/02/2017 por la que se aplicó una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de ciento setenta y nueve (179) días con descuento de la preventiva sufrida (fs. 268 a 269, Ref. Nº 29/068/1/1792/2013/0/0), quien solicita además la suspensión de la ejecución del acto;

Resultando: I) que se dio cumplimiento a las formalidades establecidas en el Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E. (Resolución Nº 5500/2015 de fecha 23/12/15);

II) que se expresaron agravios por parte de la funcionaria sancionada los cuales no conmueven lo oportunamente resuelto;

Considerando: I) que resulta acreditado, conforme a la prueba de autos, la responsabilidad de la funcionaria;

II) que se otorgaron todas las garantías del debido proceso;.

III) que la graduación del quantum sancionatorio es pertinente, estando dentro de la potestad discrecional reglada;

IV) que no se darían los elementos establecidos en el Art. 141 del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E. para la suspensión del acto;

V) que por lo manifestado, la Administración ha actuado conforme a derecho, por lo que corresponde no hacer lugar a la solicitud de suspensión del acto, manteniendo la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación para ante el

Poder Ejecutivo;

Atento: a lo expuesto, al artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/2007, a lo informado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) No hacer lugar a la petición de suspensión de la ejecución del acto.

2º) Mantener la recurrida en vía de revocación.

3º) Franquéase el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

4º) Pase a sus efectos al M.S.P. Cumplido, vuelva a la División Asesoría Jurídica de A.S.S.E.

Ref.: 525/2017 261/17
Res.: 2148/2017
/mcm
Dra. Susana Muñiz, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

18
Resolución 2.149/017

Autorízase la modificación de la carga horaria de la funcionaria Silvia Troche perteneciente al Centro Departamental de Colonia.

(1.563)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Mayo de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental de Colonia en cuanto al cambio de carga horaria de la funcionaria Sra. Silvia Troche;

Considerando: que se cuenta con el visto bueno de la Dirección Administrativo Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., por lo que corresponde acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección de la Región Oeste de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la modificación de la carga horaria de la funcionaria Silvia Troche a 160 horas como Auxiliar de Enfermería Retén para Traslados, sin perjuicio de su actual carga presencial, liquidando su salario en proporción a la carga horaria efectivamente realizada, a partir del 1/04/2017

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 018 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria interesada y a Presupuesto de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes.

Nota: 018/40/2017
Res.: 2149/2017
ac
Dra. GRACIELA GARCIA, Directora Región Oeste, A.S.S.E.

19
Resolución 2.150/017

Dispónese no hacer lugar a la petición de suspensión del acto administrativo solicitada por el Q.F. Jorge Mogendorff.

(1.564)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Mayo de 2017

Visto: los recursos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por el Q.F. Jorge Mogendorff contra la resolución del Directorio de ASSE Nº 5864/2016 de fecha 24/01/17 por la cual se dispuso aplicarle una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de 91 días;

Resultando: I) que desde el punto de vista formal, habiéndose notificado el acto recurrido personalmente al impugnante con fecha 26-01-2017 (fs. 705 Ref. 29/068/1/388/2011) y presentados los recursos con fecha 07-02-2017 (fs. 3) lo habrían sido en plazo, y habiendo sido subsanadas las omisiones formuladas según la evacuación de vista a fs. 14, la impugnación reuniría los requisitos exigidos por los artículos 133 y siguientes del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E. (Res. 5500/2015 de 23-12-2015);

II) que se fundamenta la impugnación de acuerdo con el artículo 144 del citado Procedimiento (Ref. 29/068/1/318/2017/0/0 adjunta);

III) que desde el punto de vista sustancial se agravia el impugnante en que la investigación administrativa dispuesta en el año 2011 y cuyo procedimiento culmina en el año 2015 con la instrucción del sumario en el cual fue dictada la recurrida, no es más que una pesquisa secreta prohibida por la Constitución, encubriendo lo que desde el principio fue un sumario, negándosele el acceso a las actuaciones y por ende a las garantías del debido proceso por más de 4 años, afectando su honor y dignidad, violándose la presunción de inocencia;

IV) que expresa que al haberse vencido los plazos para la resolución del sumario solicitó con fecha 27/09/16 la clausura del procedimiento sumarial, por lo que la resolución dictada es extemporánea;

V) que afirma que la falta de medicamentos de diciembre 2010 y enero 2011 fueron motivadas por la gran reducción de rubros a fines de 2010, lo que provocó las demoras de los proveedores por indeterminación del ajuste de los precios hasta la fijación del IPC;

VI) que respecto de las observaciones y sugerencias de las Auditorías, constan las gestiones y mejoras realizadas, colaborando en la solución de los problemas existentes en pro de la mejora del Servicio de Farmacia;

VII) que respecto de los plazos, expresa que los 60 días a que refiere el artículo 212 del decreto 500/991 se habría excedido, finalizando del sumario el 24/01/17, imputándole falta grave y sancionándolo en consecuencia, sin tomar en cuenta las atenuantes y eximentes que surgen del expediente, quedando probado que no existieron hechos relacionados con su función que afectaran a los usuarios;

VIII) que afirma que la Auditoría realizada determina los problemas existentes en Farmacia, los que nada tienen que ver con su persona sino que tratan de problemas edilicios, de infraestructura, de falta de recursos humanos, actividades de coordinación en conjunto, lo que nada tiene que ver con la falta de medicamentos, sino que es un problema presupuestal que escapa a su actuar como Encargado de Farmacia;

IX) que entiende que existe desviación de poder no sólo por el plazo transcurrido en los procedimientos de investigación y sumario, sino también por las irregularidades que surgen de los procedimientos tales como la foliatura y la falta de vista, concluyendo que la resistida se encuentra viciada de nulidad;

X) que se solicita por el impugnante la suspensión de la ejecución del acto fundado en su ilegalidad;

Considerando: I) que la instrucción del sumario administrativo lo fue al amparo del artículo 183 y ss. del Decreto 500/991 del 27/09/1991 en virtud de las conclusiones arribadas en la investigación administrativa que lo precedió, la que habría determinado presuntas irregularidades que involucrarían al Encargado de Farmacia, Q.F. Jorge Mogendorff, actuaciones que habrían sido incorporadas al procedimiento sumarial dispuesto, emergiendo de sus resultancias que desde la primera Auditoría 8/09/11) donde se detectaron irregularidades en Farmacia, a la última de seguimiento (12/12/14), no se registraron mejoras en el Sector, persistiendo las observaciones señaladas excepto en dos aspectos y en forma parcial, lo que perjudicó al Servicio de Farmacia del Centro, estableciéndose prima facie la responsabilidad del Q.F. Jorge Mogendorff como presunto responsable de falta administrativa grave, aspectos que fueran compartidos por la Dirección de la División Investigaciones y Sumarios y por la Dirección Jurídica Notarial de ASSE (fs. 220 a 221)

II) que culminada la instrucción del sumario administrativo incoado (fs. 648 a 652) se concluye en la individualización como responsable del faltante de medicación en Farmacia en el mes de febrero de 2011 al Q.F. Jorge Mogendorff, resultando a fs. 9 de la Ref. 29/068/1/388/2011/0/0, al 2/01/11, que había crédito asignado a dicho destino, por lo que el problema del cupo económico alegado por el impugnante no sería de recibo, aspecto que se descarta como causa de justificación;

III) que se señalan como atenuantes de la conducta del funcionario sumariado las mejoras realizadas con posterioridad a las Auditorías, habiéndose planteado un formato de trabajo tendiente a mejorar las compras y las salidas de las órdenes, generándose el stock necesario de medicamentos, contándose con su colaboración al sugerir mejoras al Servicio de Farmacia como la de incorporación de heladeras nuevas con control de temperatura para almacenar medicamento con cadena de frío entre otras;

IV) que no resulta ajustado a la realidad que el procedimiento sumarial tuvo una vigencia de 5 años, en tanto el mismo fue decretado con fecha 29/09/15 (fs. 228) y notificado al sumariado como lo establece el art. 191 del Dec. 500/991 con fecha 07-10-2015 (fs. 239)

V) que en lo que respecta a la instrucción, la misma habría sido

ajustada a derecho por lo que en forma alguna se afectaron principios fundamentales como lo esgrime el sumariado, arribándose a las primeras conclusiones de la instrucción sumarial en base a toda la prueba que consta en obrados el 1/12/2015 (fs. 648);

VI) que habiéndose solicitado por el impugnante la suspensión de la ejecución del acto, cabe informar que siendo ésta una potestad discrecional de la Administración, no se darían en la especie la irrogación de daños graves, perturbación grave a los intereses o derechos fundamentales de un tercero requeridos por el art. 141 del Procedimiento Administrativo de A.S.S.E.;

VII) que atento a lo precedentemente expuesto, la Administración actuó conforme a derecho por lo que corresponde no hacer lugar a la solicitud de suspensión del acto y mantener la recurrida en vía de revocación franqueando el recurso de anulación ante el Poder Ejecutivo;

Atento: a lo expuesto y al Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/7/07

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) No hacer lugar a la petición de suspensión del acto.

2º) Manténgase la recurrida en vía de revocación.

3º) Franquease el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

4º) Pase al M.S.P. a sus efectos. Cumplido pase a la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E

Ref.: 881/2011
Res.: 2150/2017
ac

Dra. Susana Muñiz, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

20

Resolución 2.156/017

Concédese licencia especial sin goce de sueldo al funcionario Sr. Juan Pedro Garassini Sturla.

(1.565)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Mayo de 2017

Visto: la solicitud de licencia especial que efectuara el funcionario **Sr. Juan Pedro Garassini Sturla**, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 A.S.S.E. Central - por el período comprendido entre el 12/06/17 y el 16/06/17 inclusive;

Resultando: I) que se cuenta con el aval de la Dirección Informática y la Gerencia General de A.S.S.E

II) que el Departamento de Habilitaciones efectuó el control correspondiente;

Considerando: que corresponde autorizar lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y al Art. 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Concédase al funcionario **Sr. Juan Pedro Garassini Sturla** licencia especial sin goce de sueldo por el período comprendido entre el 12/06/17 y el 16/06/17 inclusive.

2º) Comuníquese al Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora 068 para su conocimiento y notificar al funcionario interesado y al Departamento Presupuesto de Sueldos.

3º) Tomen nota las Gerencias General y de Recursos Humanos de A.S.S.E., sus oficinas competentes y la Dirección Informática de A.S.S.E

Nota: 068/1760/2017
Res.: 2156/17
mmf

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

21

Resolución 2.164/017

Manténgase en reserva el cargo que ocupa la funcionaria Especialista VII Servicios Asistenciales Sra. Vanessa Beatriz Lapaz Ibarguren, en el Centro Departamental de Soriano.

(1.566)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Junio de 2017

Visto: el procedimiento dispuesto al amparo del artículo 12 de la Ley 16.104 de fecha 23/01/1990 en la redacción dada por el artículo 45 de la Ley 18.719 de fecha 27/12/2010, respecto a la funcionaria **Sra. Vanessa Beatriz Lapaz Ibarguren (C.I. 3.968.304-5)** quien revista en un cargo presupuestal, perteneciente a la U.E. 030 Centro Departamental de Soriano;

Resultando: que se practicó una Junta Médica por el Departamento de Certificaciones y Juntas Médicas de A.S.S.E., del que fue notificada con fecha 28/07/2016 sin que surgieran por parte de la funcionaria oposición a la misma;

Considerando: I) que del dictamen de la Comisión Técnica de BPS surge que la Sra. Lapaz configura una incapacidad para la tarea o profesión habitual a partir del 19/12/2016, debiéndose someter a nueva junta médica antes del 18/12/2019;

II) que el artículo 12 de la Ley 16.104 en la redacción dada por el artículo 45 de la Ley 18.719 establece mantener en reserva el cargo presupuestal que ocupa, en tanto la funcionaria resulta amparada en el subsidio transitorio por incapacidad parcial (artículo 22 de la Ley 16.713 de 03/09/1995, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley 18.395 de 24/10/2008);

Atento: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 715 de la Ley 18.719 y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Manténgase en reserva de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de la Ley 16.104 de fecha 23/01/1990 en la redacción dada por el artículo 45 de la Ley 18.719 de fecha 27/12/2010, el cargo que ocupa la funcionaria Especialista VII Servicios Asistenciales **Sra. Vanessa Beatriz Lapaz Ibarguren** (C.I. 3.968.304-5, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 4526, Unidad Ejecutora 030) a partir del 01/07/2017.

2º) Notifíquese. Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada. Tomen nota las Divisiones de Puestos de Trabajo y Remuneraciones y Desarrollo de Personal y los Presupuesto de Sueldos Historia Laboral, Departamento de Registro y Personal y Cuentas Personales de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Nota: 29/030/3/93/2015
Res.: 2164/2017
/mcm

Dra. Susana Muñiz, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

22
Resolución 2.170/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Practicante Interno Cecilia María Machiavello Parao.

(1.567)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Mayo de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Practicante Interno Cecilia María Machiavello Parao;
Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato anual asimilado al Escalafón "B" - Grado 07 - Técnico III Practicante Interno de Medicina en la Administración de los Servicios de Salud del Estado al cargo Docente - Escalafón "G" - Grado 1 - Departamento de Medicina Familiar y Comunitaria - Facultad de Medicina - U.D.E.L.A.R
Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 128 de la Ley Nº 19.438 del 14 de octubre de 2016;
Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Practicante Interno CECILIA MARIA MACHIAVELLO PARAO, entre el cargo Docente - Escalafón "G" - Grado 1 - Departamento de Medicina Familiar y Comunitaria - Facultad de Medicina - U.D.E.L.A.R., 10 horas semanales y un contrato anual asimilado al Escalafón "B" - Grado 07 - Técnico III Practicante Interno de Medicina, 44 horas semanales desempeñando funciones en la U.E. 004 - Hospital Pereira Rossell.
2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora, el Departamento de Personal de la Dirección Administrativa y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 2170/17
Ref.: 29/068/2/272/2017
Téc. SC/bg
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

23
Resolución 2.172/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Practicante Interno Salomé Arroqui Acuña.

(1.540)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Mayo de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Practicante Interno Salomé Arroqui Acuña;
Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato anual asimilado al Escalafón "B" - Grado 07 - Técnico III Practicante Interno de Enfermería en la Administración de los Servicios de Salud del Estado al cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón "D" - Grado 3 de la U.E. 002 Red de Atención Primaria del Área Metropolitana;
Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 128 de la Ley Nº 19.438 del 14 de octubre de 2016;
Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Practicante Interno SALOME ARROQUI ACUÑA, entre el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales Escalafón "D" - Grado 3 de la U.E. 002 Red de Atención Primaria del Area Metropolitana, 35 horas semanales y un contrato anual asimilado al Escalafón "B" - Grado 07 - Técnico III Practicante Interno de Enfermería, 30 horas semanales desempeñando funciones también en la U.E. 002 - Red de Atención Primaria del Area Metropolitana.
2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de las Unidad Ejecutora, el Dpto. de Personal de la Dirección Administrativa y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 2172/17
Ref.: 29/068/2/279/2017
Téc. SC/bg
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

24
Resolución 2.173/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. María Melina Tarigo Pieroni.

(1.541)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Mayo de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Dra. María Melina Tarigo Pieroni;
Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A"- Grado 08 - Técnico III Médico de la Administración de los Servicios de Salud del Estado al cargo Soldado de Primera (Médico) - Batallón "Sarandí" de Ingenieros de Combate Nº 2 - Ejército Nacional.
Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 106 del Decreto - Ley Nº 14.985 de 27 de diciembre de 1979.
Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Dra. MARIA MELINA TARIGO PIERONI, entre el cargo Soldado de Primera (Médico) - Batallón "Sarandí" de Ingenieros de Combate Nº 2 - Ejército Nacional, 8 horas semanales y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico, siendo su carga horaria genérica de 24 horas, realizará 20 horas semanales por compromiso funcional en la U.E. 058 - Red de Atención Primaria de Florida.
2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 2173/17
Ref: 29/058/2/5/2017
Téc. SC/bg
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

25

Resolución 2.181/017

Autorízase la contratación de la Sra. Angelina Tamara Imoda Bentancor para cubrir a la Sra. Sonia Loreley Rodríguez Azambuya.

(1.568)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Mayo de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Auxiliar de las Piedras respecto a la suplencia de la **Sra. Sonia Loreley Rodriguez Azambuya C.I. 4.093.482-3** como Auxiliar de Enfermería. quién se encuentra con certificación médica;

Resultando: **I)** que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que los postulantes convocados no cuentan con disponibilidad para cubrir dicho período

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Auxiliar de las Piedras a contratar como suplente por vía de excepción, a la **Sra. Angelina Tamara Imoda Bentancor C.I. 4.779.608-2** por el período del **04/05/2017 al 25/05/2017** quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la **Sra. Angelina Tamara Imoda Bentancor C.I. 4.779.608-2** por el período del **04/05/2017 al 25/05/2017** como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la **Sra. Sonia Loreley Rodriguez Azambuya C.I. 4.093.482-3.**

2º) Comuníquese al Centro Auxiliar de las Piedras a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 2181/2017
Ref.: 29/062/2/66/2017
SC./lp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

26

Resolución 2.191/017

Incorpórase al padrón presupuestal de la Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, en el cargo de Técnico II Médico, al Sr. Eduardo Oscar Caterino Martínez.

(1.542)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Mayo de 2017

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 086 - Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, formulada por el **Sr. Eduardo Oscar Caterino Martínez**, el cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 002 - RAP Metropolitana, con un cargo de Técnico II Médico (Escalafón "A"- Grado 9 - Correlativo 561).

Resultando: **I)** que la Dirección de la UE 002 - RAP Metropolitana; entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la Dirección de la UE 086 - Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, ofrece ceder la vacante 125.

Considerando: que la Dirección Regional Sur y Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables, entienden pertinente proceder a la Redistribución Interna.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 086 - Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, el cargo de Técnico II Médico (Escalafón "A" - Grado 9 - correlativo N.º 561), Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 - RAP Metropolitana, al **Sr. Eduardo Oscar Caterino Martínez;**

2º) Asignase al **Sr. Eduardo Oscar Caterino Martínez**, el correlativo 90 en el cargo de Técnico II Médico. (Escalafón "A" - Grado 9), en la Unidad Ejecutora 086 - Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad;

3º) Suprímase el cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 8, correlativo Nº 125), de la Unidad Ejecutora 086 - Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad;

4º) Crease en la Unidad Ejecutora 002 - RAP Metropolitana, el cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A" - Grado 8, correlativo Nº 660);

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación del interesado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 086 - Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad;

Res: 2191/2017
Ref. 29/002/2/364/2016
SC/tg.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

27

Resolución 2.192/017

Autorízase la contratación de la Sra. Estefany Mazzoni Pérez para cubrir a la Sra. Mirian Ibarburu Carballo.

(1.569)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Mayo de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental de Artigas, respecto a la suplencia de la **Sra. Mirian Ibarburu Carballo C.I. 2.593.551-9**, quien se encuentra con certificación médica;

Resultando: **I)** que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) no cuenta con llamado vigente de suplentes;

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de Artigas a contratar a la **Sra. Estefany Mazzoni Perez C.I. 4.782.711-2**, como suplente por vía de excepción, por el período del **01/05/2017 al 31/05/2017** no pudiendo cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014 y por Resolución Nº 1401/17 de la Gerencia General de A.S.S.E de fecha 27/03/2017.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la **Sra. Estefany Mazzoni Perez C.I. 4.782.711-2**, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de

A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 01/05/2017 al 31/05/2017 para cubrir a la **Sra. Mirian Ibarburu Carballo C.I. 2.593.551-9.**

2º) Comuníquese al Centro Departamental de Artigas para conocimiento y a fin de notificar a la interesada y al Departamento de Liquidación de Sueldos de RRHH de ASSE. Tome nota Región Norte.

Res: 2192/2017
Ref.: 29/015/2/55/2017
JC./aa
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

28

Resolución 2.200/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Noelia Marichal Carballo como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental San José.

(1.543)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Mayo de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria **Sra. María Noelia Marichal Carballo**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14, por Resolución Nº 1401/17 de fecha 27/03/17;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria **MARÍA NOELIA MARICHAL CARBALLO** - C.I.: 4.255.008-7, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental San José, (Unidad Ejecutora 029 - Programa 007 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 5539), **a partir de la fecha de la presente resolución.**

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 2200/17
Ref: 29/029/2/25/2017
/ms.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

29

Resolución 2.201/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Bettiana Elizabeth Veiga Sosa como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar Las Piedras.

(1.544)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Mayo de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria **Sra. Bettiana Elizabeth Veiga Sosa**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14, por Resolución Nº 1401/17 de fecha 27/03/17;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria **BETTIANA ELIZABETH VEIGA SOSA** - C.I.: 4.332.783-9, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Centro Auxiliar Las Piedras, (Unidad Ejecutora 062 - Programa 007 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 3610), **a partir del 1º de junio de 2017.**

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 2201/17
Ref: 29/062/2/72/2017
/ms.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

30

Resolución 2.202/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana Laura Rodríguez Martínez como Especialista VII Especialización, perteneciente a la UE 068.

(1.545)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Mayo de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria **Sra. Ana Laura Rodríguez Martínez**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14, por Resolución Nº 1401/17 de fecha 27/03/17;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria **ANA LAURA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ** - C.I.: 3.915.508-8, como Especialista VII Especialización, Presupuestado, perteneciente a A.S.S.E. - Administración de los Servicios de Salud del Estado, (Unidad Ejecutora 068 - Programa 005 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 22523), **a partir del 1º de junio de 2017.**

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones, Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora 068 y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 2202/17
Ref: 29/068/2/301/2017
/ms.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

31

Resolución 2.203/017

Autorízase la contratación de la Sra. María Victoria Arias Deviasse para cubrir a la Sra. Isabel Maciel Mora.

(1.546)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Mayo de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Rap Metropolitana respecto a la suplencia de la **Sra. Isabel Maciel Mora C.I. 1.901.386-4** como Auxiliar de Enfermería, por Jubilación;

Resultando: **I)** que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no cuenta con llamado de suplentes vigente para esta especialidad.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Rap Metropolitana a contratar como suplente por vía de excepción, a la **Sra. María Victoria Arias Deviasse C.I. 4.170.566-5** por el período del **16/05/2017 al 13/08/2017** quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014 y por Resolución de Gerencia General No 1401/2017 de fecha 27/03/2017.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la **Sra. María Victoria Arias Deviasse C.I. 4.170.566-5** como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del **16/05/2017 al 13/08/2017** para cubrir a la **Sra. Isabel Maciel Mora C.I. 1.901.386-4.**

2º) Comuníquese a la Rap Metropolitana a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH. de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 2203/2017
Ref.: 29-002-2-259-2017
JC./lp.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

32

Resolución 2.211/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Laura Yanet Montalban Bueno, como Médico Residente, perteneciente a la UE 068.

(1.547)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Mayo de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria **Sra. Laura Yanet Montalban Bueno**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: **I)** que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución Nº 1401/17 de fecha 27/03/17;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria **LAURA YANET MONTALBAN BUENO** - C.I.: 4.289.410-0, como Médico Residente, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 A.S.S.E. - Administración de los Servicios de Salud del Estado (Programa 005 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 802162), **a partir del 24 de abril de 2017**.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones, Personal de la Unidad Ejecutora 068 y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 2211/17
Ref.: 29/068/2/245/2017
/ms
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

33

Resolución 2.217/017

Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Sara Lilián Barreto López como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente la Centro Departamental Cerro Largo.

(1.570)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Junio de 2017

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora **Sara Lilián Barreto López**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución Nº 1401/17 de fecha 27/03/2017;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora **SARA LILIÁN BARRETO LÓPEZ** - C.I.: 2.696.583-2, como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental Cerro Largo (Unidad Ejecutora 017 - Programa 007 - Escalafón "D" - Grado 04 - Correlativo 4560), **a partir del 02 de mayo de 2017**.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 2217/17
Ref.: 29/068/2/259/2017
/ms.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

34
Resolución 2.221/017

Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Marta Elena Longinotti Bottino como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar Juan Lacaze.

(1.571)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Junio de 2017

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora **Marta Elena Longinotti Bottino**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución Nº 1401/17 de fecha 27/03/2017;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora **MARTA ELENA LONGINOTTI BOTTINO** C.I.: 4.074.047-8, como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar Juan Lacaze (Unidad Ejecutora 043 Programa 007 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 450), **a partir del 1º de julio de 2017**.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 2221/17
Ref.: 29/043/2/26/2017
/ms.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

35
Resolución 2.269/017

Modifícase el numeral 2º de la Resolución 4897/2016 de la Dirección de la Región Oeste de ASSE, por la cual se autorizó el aumento de carga horaria a la Sra. Luisa Meyer.

(1.548)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Mayo de 2017

Visto: la Resolución de la Dirección de la Región Oeste de A.S.S.E. en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 4897/2016 por la cual se autorizó el aumento de carga horaria de 30 a 36 horas semanales de la Sra. Luisa Meyer;

Considerando: que corresponde modificar la citada Resolución estableciéndose que en el Resuelve 2) debe comunicarse a la Unidad Ejecutora 048 R.A.P. Colonia;

Atento: a lo expresado y a la resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/14;

La Dirección de la Región Oeste de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Modifícase el numeral 2º de la Resolución de ésta Dirección, Nº 4897/2016 por la cual se autorizó el aumento de carga horaria de 30 a 36 horas semanales de la Sra. Luisa Meyer, donde dice; "...Comuníquese a la Unidad Ejecutora 018...", debe decir: "... comuníquese a la Unidad Ejecutora 048...";

2º) Mantiénese los demás términos contenidos en la citada resolución

3º) Notifíquese. Comuníquese a la R.A.P. Colonia a fin de tomar conocimiento, al Departamento de Sueldos. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competes.

Nota: 048/3/17/2016
Res.: 2269/2017
av
Dra. GRACIELA GARCIA, Directora Región Oeste, A.S.S.E

36
Resolución 2.273/017

Autorízase a incrementar la carga horaria de la funcionaria Sra. Carmen Estela Burlon Sosa.

(1.572)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Mayo de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental de Tacuarembó respecto a la necesidad de incrementar la carga horaria que viene realizando la funcionaria Especialista VII Especialista **Sra. Carmen Estela Burlon Sosa (C.I. 4.114.220-9);**

Resultando: que las Direcciones intervinientes han manifestado su acuerdo al respecto;

Considerando: que en tal sentido, se estima pertinente acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/14;

La Dirección de Región Norte de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase a incrementar la carga horaria que viene realizando la funcionaria Especialista VII Especialista **Sra. Carmen Estela Burlon Sosa (C.I. 4.114.220-9)**, pasando de 36 a 48 horas semanales, liquidando su salario en proporción a las horas efectivamente realizadas.

2º) Comuníquese a la U.E. 031 a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario interesado y a Presupuesto de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Nota: 29/031/3/36/2017
Res.: 2273/2017
/mcm
Dra. Valeria Celada, Directora Regional, Región Norte, A.S.S.E.

37
Resolución 2.310/017

Dispónese el cese del funcionario Sr. Juan Cardozo Serra en la incorporación al Rubro 0 de 160 horas retén, perteneciente al Centro Departamental de Colonia.

(1.535)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Mayo de 2017

Visto: que por Resolución Nº 506/17 de la Dirección Región Oeste de ASSE de fecha 1/02/17, se adjudicó horas de reten al **Sr.**

Juan Cardozo Serra (C.I. 3.322.084-7), perteneciente al Centro Departamental de Colonia;

Resultando: que dicho funcionario por razones particulares presenta renuncia a dicha adjudicación a partir del 1/04/17.

Considerando: que por lo expuesto corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Región Oeste de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Cese el funcionario **Sr. Juan Cardozo Serra** (C.I. 3.322.084-7) en la incorporación al Rubro 0 de 160 horas retén, como chofer perteneciente al Centro Departamental de Colonia, U.E. 018.

2º) Establécese que se deberá liquidar su salario de acuerdo a las horas efectivamente realizadas, a partir del 01/04/17.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 018 para su conocimiento y notificar al funcionario interesado y al Departamento de Sueldos.

4º) Tome nota la Dirección Administrativa Financiera de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Nota.: 018/40/17
Res.: 2310/17
sr
Dra. GRACIELA GARCIA, Directora Región Oeste, A.S.S.E

38

Resolución 2.314/017

Desígnase como Asistente al Área de Tecnología Médica, al Ing. Rafael Vidal Cortinas.

(1.549)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Junio de 2017

Visto: que por resolución del Directorio de ASSE Nº 2805/15 de fecha 04/06/15 se creó la función de Asistente al Área de Tecnología Médica.

Resultando: que la Dirección de Unidades Especializadas propone para desempeñar la citada función al **Ing. Rafael Vidal Cortinas**, ya que cumple con el perfil, conocimiento y experiencia adecuados para realizar eficientemente la tarea;

Considerando: que corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, y a las resoluciones de Directorio de ASSE Nº 1950/17 de fecha 03/05/17 y Nº 5674/14 de fecha 18/12/14;

La Gerencia General de A.S.S.E
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Desígnase como Asistente al Área de Tecnología Médica al **Ing. Rafael Vidal Cortinas**, contratado por Comisión de Apoyo de ASSE.

2º) Inclúyase en la Estructura Salarial de ASSE por la nueva función asignada a partir del 05/05/17.

3º) Notifíquese. Comuníquese a Comisión de Apoyo de ASSE y a Presupuesto de Sueldos. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes y la Dirección de Unidades Especializadas.

Nota: 1764/17
Res.: 2314/17
jb
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

39

Resolución 2.329/017

Autorízase la modificación de la carga horaria de la funcionaria Sra. Ana Laura Di Bernardo perteneciente al Hospital Maciel.

(1.573)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Junio de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Hospital Maciel en cuanto al cambio de carga horaria de la funcionaria Sra. Ana Laura Di Bernardo;

Considerando: que se cuenta con el visto bueno de la Dirección Administrativo Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., por lo que corresponde acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección de la Región Sur de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la modificación de la carga horaria de la funcionaria **Sra. Ana Laura Di Bernardo** de 30 horas semanales a 36 horas semanales, liquidando su salario en proporción a la carga horaria efectivamente realizada, a partir del 25/05/2017.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 005 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria interesada y a Presupuesto de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes.

Nota: 005/3/13/2017
Res.: 2329/2017
sr
Dr. MARCELO LENS, Adjunto, Dirección Región Sur, A.S.S.E.

40

Resolución 2.330/017

Autorízase la modificación de la carga horaria de la funcionaria Sra. María Julia Bariabar perteneciente al Hospital Maciel.

(1.574)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Junio de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Hospital Maciel en cuanto al cambio de carga horaria de la funcionaria Sra. María Julia Baraibar;

Considerando: que se cuenta con el visto bueno de la Dirección Administrativo Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., por lo que corresponde acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección de la Región Sur de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la modificación de la carga horaria de la funcionaria **Sra. María Julia Baraibar** de 30 horas semanales a 36 horas semanales, liquidando su salario en proporción a la carga horaria efectivamente realizada, a partir del 15/05/2017.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 005 a fin de tomar

conocimiento y notificar a la funcionaria interesada y a Presupuesto de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes.

Nota: 005/2/168/2017
Res.: 2330/2017
sr
Dr. MARCELO LENS, Adjunto, Dirección Región Sur, A.S.S.E.

41

Resolución 2.333/017

Créase un régimen especial para la selección de proveedores de bienes y servicios para los beneficiarios de Asistencia Integral de ASSE, de acuerdo a lo establecido por la Ley 13.223.

(1.550)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Mayo de 2017

VISTO: la necesidad de crear un régimen especial para la selección de proveedores de bienes y servicios para los beneficiarios de Asistencia Integral de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 13.223 de 26 de diciembre de 1963, modificativas y concordantes;

RESULTANDO: **I)** que el artículo 37 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) prevé el establecimiento de regímenes y procedimientos de contratación especiales, basados en los principios generales de contratación administrativa, cuando las características del mercado o de los bienes o servicios lo hagan conveniente para la Administración;

II) que la Ley Nº 13.223 de 26 de diciembre de 1963, en la redacción dada por el artículo 468 de la Ley Nº 18.362 de 06 de octubre de 2008, y el decreto reglamentario Nº 346/002 de 03 de setiembre de 2002, establece la competencia de ASSE de brindar prestaciones asistenciales a los beneficiarios del sistema de Asistencia Integral disponiendo la posibilidad de suministrar las prestaciones a través de sus dependencias o a través de la contratación de terceros;

CONSIDERANDO: **I)** que la estructura del mercado y la frecuente necesidad de prestación de servicios o bienes incluidos en asistencia integral justifica la necesidad de contar con un procedimiento que permita asegurar la igualdad de los oferentes brindando agilidad, eficacia y mayor transparencia a la contratación;

II) que la prestación de estos bienes y servicios no se puede resolver aplicando los procedimientos de contratación tradicionales, ya que lo que resulta del mismo es la conformación de un registro de proveedores habilitados para realizar las prestaciones;

III) que resulta necesario que sea el beneficiario quien elige al prestador;

IV) que la dispersión geográfica de los beneficiarios de Asistencia Integral hace necesaria la existencia de proveedores, tal que en su conjunto aseguren la cobertura del beneficio en todo el territorio nacional;

V) que se contó con el asesoramiento de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado;

VI) que el Tribunal de Cuentas por Resolución de fecha febrero de 2017 resolvió no formular observaciones;

ATENTO: a lo expuesto y al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Créase un régimen especial para la selección de proveedores de bienes y servicios para los beneficiarios de la Asistencia Integral de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 13.223 de 26 de diciembre de 1963, modificativas y concordantes y al amparo de lo establecido en el artículo 37 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF). El procedimiento especial tendrá las características que se describen en los siguientes numerales.

2) Se exceptúan del presente procedimiento la asistencia y prestaciones farmacéuticas referidas en los artículos 5 y 15 del Decreto Nº 346/002 del 3 de setiembre de 2002.

3) La Administración realizará la convocatoria a interesados en integrar una nómina de proveedores habilitados a los efectos de suministrar el bien o prestar el servicio objeto de la contratación, de acuerdo a lo dispuesto por el presente procedimiento.

4) Los proveedores que califiquen pasarán a formar parte de una nómina de prestadores, que podrán resultar seleccionados en forma libre y voluntaria por el beneficiario toda vez que éste requiera el bien o servicio. La inclusión en dicha nómina no implica obligación de la Administración de contratar. Cada unidad ejecutora deberá dar la más amplia difusión a la nómina de proveedores a los efectos de asegurar la disponibilidad de la información y libertad de elección del beneficiario.

5) El Pliego Particular deberá disponer el valor de los bienes o servicios incluidos, debiendo considerar para su determinación la existencia de aranceles y convenios vigentes con entidades públicas, privadas u otros profesionales. Asimismo, el pliego podrá disponer la fórmula de ajuste del precio de dichos bienes o servicios.

6) La convocatoria de interesados a integrar la nómina de proveedores habilitados deberá publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, en la página web del Organismo y en un diario de circulación nacional, sin perjuicio de los demás medios que entienda pertinente para brindar la mayor difusión del llamado, con no menos de 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura del llamado conforme los principios de publicidad y concurrencia.

7) Para los llamados que se realicen al amparo de este régimen especial, no se exigirá en ningún caso garantías de mantenimiento de oferta ni de fiel cumplimiento del contrato. Asimismo, el pliego de condiciones particulares no tendrá costo.

8) La Administración designará una Comisión Asesora a efectos de analizar la admisibilidad y evaluación de las ofertas, remitiéndose a los criterios definidos por el Pliego Particular. La Comisión se pronunciará recomendando la integración de la nómina de proveedores calificados.

9) La vigencia del llamado estará indicada en el Pliego Particular así como la posibilidad de establecer una prórroga automática del mismo, manteniendo las condiciones del llamado original. La prórroga implicará la extensión del plazo de vigencia, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, la que deberá ser comunicada por un medio fehaciente válido en los términos que disponga el Pliego Particular.

10) En caso de prorrogarse el contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior, la Administración podrá realizar una nueva convocatoria, manteniendo las condiciones del llamado original, a través del sitio web de Compras y Contrataciones del Estado, a fin de posibilitar el ingreso de nuevos interesados en integrar la nómina de proveedores habilitados para suministrar el bien o prestar el servicio objeto de la contratación.

11) Los bienes o servicios estarán sujetos a fiscalización del organismo contratante a los efectos de su admisibilidad o pago. La Administración podrá efectuar la fiscalización por sí, o por técnicos contratados a tal efecto.

12) La Administración establecerá en el Pliego Particular la forma y plazo para el pago del objeto de este procedimiento, así como otras condiciones de contratación.

13) En toda materia no prevista en el presente régimen de contratación, rigen las estipulaciones recogidas en el TOCAF.

14) Notifíquese a la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado y al Tribunal de Cuentas.

15) Dese cuenta a la Asamblea General.

16) Comuníquese.

Nota: 7559/16
Res.: 2333/17
Cr. HG/jb
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

42

Resolución 2.481/017

Apruébase el objeto y alcance del Pliego de Condiciones para la "Implementación de un Sistema de Gestión Integral de Compras" para ASSE - Programa de Fortalecimiento en la Gestión Presupuestaria, que se desarrolla en la órbita del MEF, financiado por el BID.

(1.575)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Junio de 2017

Visto: el Pliego de Condiciones para la "Implementación de un sistema de Gestión Integral de Compras para la A.S.S.E", en el marco del Programa de Fortalecimiento en la Gestión Presupuestaria, que se desarrolla en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo;

Resultando: I) que ASSE como beneficiario del Sistema a ser adquirido, debe manifestar su conformidad con el alcance y el objeto de la compra;

II) que a tales efectos esta Administración conformó un Equipo de Trabajo, integrado por funcionarios de las áreas administrativas y Sistemas de Información, quienes conjuntamente con los funcionarios designados por el MEF, se abocaron a la elaboración del Pliego de Condiciones;

Considerando: que la Gerencia Administrativa informa que el alcance y el objeto de la compra se adapta a las necesidades de la Institución; acompañándose asimismo la no objeción de la Dirección de Sistema de Información;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1) Apruébase el objeto y alcance del Pliego de Condiciones para la "Implementación de un Sistema de Gestión Integral de Compras" para ASSE - Programa de Fortalecimiento en la Gestión Presupuestaria- que se desarrolla en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

2) Comuníquese. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa, y la Dirección Recursos Económicos Financiero de ASSE.

Nota: 3667/17
Res.: 2481/17
sr

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

COMISIONES BILATERALES
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA

43

Resolución Conjunta 1/017

Fíjase la Captura Total Permisible de la especie pescadilla (Cynoscion guatucupa), correspondiente al año 2017.

(1.578*R)

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA
COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Resolución Conjunta Nº 1/17

Norma estableciendo la Captura Total Permisible de la especie pescadilla (*Cynoscion guatucupa*) para el año 2017 en el área del Tratado

Visto:
El estado del recurso pescadilla (*Cynoscion guatucupa*) y la necesidad de adoptar medidas relativas a su conservación y racional explotación, en aguas bajo jurisdicción del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

Resultando:
1) Que el Tratado otorga a las Comisiones los cometidos de realizar estudios y coordinar planes y medidas relativas a la conservación y racional explotación de las especies.

2) Que ambas Comisiones han coordinado por Resolución Conjunta Nº 2/2006 la forma de llevar a cabo los cometidos indicados en 1).

3) Que la CTMFM encomendó al Grupo de Trabajo de Recursos Costeros la tarea de sugerir una captura biológicamente aceptable para el año en curso, en el área del Tratado, para la especie arriba indicada.

4) Que dicho Grupo de Trabajo, sobre la base de la información de las campañas de investigación en el área, la estadística pesquera y la información biológico-pesquera del muestreo de desembarque ha sugerido medidas de conservación y manejo con el objetivo de mantener la sustentabilidad del recurso.

5) Que ante eventos que pudieran impactar sobre el desarrollo de la pesquería, es menester prever una reserva administrativa.

Considerando:
Lo establecido en los Artículos 54, 55, 66 incisos a) y b), 80 y 82 incisos a), b), c) y d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA Y LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

RESUELVEN:

Artículo 1º) Fíjese para el año 2017, en el área geográfica del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, la Captura Total Permisible (CTP) de la especie pescadilla *(Cynoscion guatucupa)* en 17.000 toneladas.

Artículo 2º) Fíjese sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 1º, una reserva administrativa adicional de hasta 2.000 toneladas, que las Comisiones podrán habilitar mediante Resolución fundada.

Artículo 3º) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 4º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 23 de mayo de 2017

Embajador Roberto García Moritán, Presidente CTMFM; Capitán de Navío (R) Julio Suárez, Vicepresidente CTMFM; Embajador Guillermo Enrique González, Presidente CARP; Doctor Felipe Michelini, Vicepresidente CARP.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD
44
Resolución 49/017

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(1.532)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 01 de junio de 2017

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.
II) Lo dispuesto en el artículo D. 723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAA 2078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 2102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 2505	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 3731	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 4901	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 9584	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 9491	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 1585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 2282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 2518	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 2940	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 3470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 4088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 5171	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 5187	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 5545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 5673	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 7131	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 8119	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 8839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 9032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 3650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 5508	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 6218	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 7360	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 3088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 3949	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 3949	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 4318	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 4350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 6452	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 6907	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 7789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 9055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 9608	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 3844	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 2472	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 2710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 3851	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 3865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 4417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 5737	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 5816	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 5879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 6423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 6829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 7004	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 7806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 8262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 8786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 8881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 9264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 9387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 9497	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 1491	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 1636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 1883	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 3948	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 4191	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 6913	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 6913	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 8709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 8709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 8709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 1219	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 8747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 1240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 1759	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 2231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 2887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5902	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 6237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 6568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 7446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 8602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 8613	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 8747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 8959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 1826	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 3987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 4206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 5372	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 5624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 5948	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 6385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 7774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAG 8314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2835	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 3863	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2071	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 4662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 4747	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 4748	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 5262	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 5336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 5729	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 5771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6464	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 7345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8691	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9777	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 4940	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 1406	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1875	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1946	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 2511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2647	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2875	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3399	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 3607	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4532	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4532	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6389	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 6395	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6453	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 6467	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7005	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7857	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 7981	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8695	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8847	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8970	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9054	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9054	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9447	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9447	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9864	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1406	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1505	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 1816	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2315	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2989	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 3511	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 3771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4435	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5062	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 5226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5487	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5494	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6360	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6406	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7465	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 7615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7982	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8491	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9883	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAJ 9920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1688	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1688	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1989	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 2211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2436	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2436	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2759	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 2952	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3191	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3814	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4467	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4525	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5654	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 6248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6292	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6915	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6917	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7566	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 9127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 9151	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 9490	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 9712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2866	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1380	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1953	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1954	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2021	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 2139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2338	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 2542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2544	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 2604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2776	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 2822	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2896	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2896	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1420	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2418	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 3239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3576	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5371	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5371	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6298	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 6481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 7089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 7144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 7153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 7517	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 7951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 8144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 8643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 8855	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 8855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4921	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1154	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1641	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2956	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3019	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3036	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 3110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3224	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3380	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3380	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3511	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 3572	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3592	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3819	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3822	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAO 3832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4763	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5732	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5864	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6029	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 6388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7354	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7355	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 7653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8631	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 8863	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9125	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 9293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1255	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 1291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1866	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1990	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2845	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3955	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3956	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 4055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAP 4094	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4382	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5952	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6850	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7191	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7559	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7576	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8715	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 8866	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9562	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 9637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5948	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 8856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1693	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2117	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

AAQ 2167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2538	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2538	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2538	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2999	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 3214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3259	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 3326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3435	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4459	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4875	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4883	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5917	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6484	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6688	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7753	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 7981	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8437	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8603	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8617	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 8645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAQ 9145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9513	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9552	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9792	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAV 627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAV 627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAV 627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ADI 1403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ADI 1718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AIZ 115	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AP 1291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APM 407	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APN 818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APO 099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APP 844	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APW 322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQA 409	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQA 482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQA 787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQB 542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQF 964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQF 964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQL 512	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQN 707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQU 486	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQX 125	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQX 125	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQX 125	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQX 125	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQX 125	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARE 1114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARE 1130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARE 559	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARE 1081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARM 540	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARR 718	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARS 607	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARY 968	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARZ 131	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASB 593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASF 580	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASF 812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASJ 103	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASJ 338	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASK 225	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASL 192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASN 401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASN 401	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASN 815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASO 521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASR 988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AST 393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASV 123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASV 123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASV 123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASV 123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASW 544	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATA 684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

ATC 1090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1874	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 805	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATE 254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATF 607	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATG 242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATH 629	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATI 251	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATL 370	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATL 370	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATL 370	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 1003	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 2030	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 3986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATN 957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATO 775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATP 384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATP 592	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATQ 165	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATQ 475	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATU 1189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATU 1202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATU 1223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATV 595	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATW 321	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATX 1030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1507	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATX 1508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATZ 786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUA 361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUA 773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUA 797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUC 615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUD 183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF 242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF 835	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUH 390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUJ 435	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUJ 761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUJ 897	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUK 028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUK 792	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUL 890	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUM 163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUN 067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUO 191	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUO 625	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUO 819	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUP 353	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUP 604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUP 932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUQ 440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUS 006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUS 764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUU 142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUV 203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AUV 203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUV 924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX 027	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUX 128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX 797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX 828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ 816	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUZ 843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 1780	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 3567	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 5287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7866	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 7999	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 835	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9005	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 9048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9630	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 9580	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2595	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2659	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2814	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2926	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 3108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 112906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 116372	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 116428	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 126569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 126582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 126582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 126582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 126582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 127792	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 128322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 128434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 129738	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 129756	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 130178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 130768	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 133004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134265	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134913	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 136037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 136889	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 137749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 138506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139154	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139412	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 139670	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 139791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 140709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 140721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 140745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 140908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 141610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 141671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 141958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 143063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 143783	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 143953	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 144708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 145182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 145424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 145495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 145986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 146157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 146157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 146290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 147103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 147160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 147782	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 206171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 207583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 208629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 208741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 208741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 209139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 210941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 211121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 300859	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 304466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 305411	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 305522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 401786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 504028	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 506698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 515026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 515026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 516015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 516015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 5170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 5205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 522614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 525178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 525840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 526695	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 530236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 531150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 531530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 533669	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 536382	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 536603	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 536744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 537358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 538018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 540497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 540499	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 541727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 541895	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 542276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 542404	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 542471	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543257	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 543793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 545248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 546399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 546710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 547258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 547908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548915	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549479	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550607	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550852	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551205	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 551661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552141	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553284	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555360	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555672	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 556101	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 55635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558265	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 55865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558980	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 55916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 55927	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 559945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560695	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561315	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562836	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563580	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563659	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564546	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564978	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 565231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565301	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 565361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565731	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567756	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568962	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 56900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569473	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569520	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569863	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570008	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 570144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 570726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570758	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 570794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570845	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570940	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570955	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571467	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571691	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572057	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 572206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572968	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573729	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574955	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576270	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57669	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577659	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577788	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 578495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578576	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579156	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 58099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582853	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582921	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583323	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 583767	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583767	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583866	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583911	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585071	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585140	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585484	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 585671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586767	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587575	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58841	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 594497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59491	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600911	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 704204	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 705922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 706195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 707098	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 707386	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 708436	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 708856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 709325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 710171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 710191	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 710386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 710734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711406	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711812	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 712453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713667	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713683	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 713781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 802178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 802181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 802382	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 802803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 803325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 803496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 803496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 803672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 803739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 803983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 804458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 804651	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B130442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B1X 573	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 529402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575711	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 58085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B5A 960	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BAO 616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAP 251	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BAS 6181	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BBF 255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBF 255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBL 838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBT 328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBT 328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

BCL 213	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCN 158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCN 383	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCQ 515	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCV 618	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDF 309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDF 518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDK 983	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDL 455	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDT 831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDW 098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEJ 799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEN 020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BIM 1077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 1467	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 3395	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 5900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 6138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 6417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 7285	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 2039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 2403	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAB 1997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAD 369	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAE 475	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAE 813	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 4716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 6814	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 7588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 7677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 7763	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 8151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 8163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 8163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 8308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 8611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 7033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 9512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 3932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 4191	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 4704	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCB 4704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 7605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 8130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 9033	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCB 9337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCE 334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
D 561113	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 6092	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 6721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 6813	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 9081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 9090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 9090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 9477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 0611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 1583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 1859	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 1978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 1978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DRI 0236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EAV 200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 2205	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA 3920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 3920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 6549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

EMA 7916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 8650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 9183	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 1591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 2505	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 3222	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 3549	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 3694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 5084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 5870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 5931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6738	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 3018	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ETU 5121	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAK 2940	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FQR 513	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 8365	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB 1143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 1167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 2625	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB 4552	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 5118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 8144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 8846	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 8999	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 1014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 2893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 4806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 4842	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 2962	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 5155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 7494	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 8300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 9967	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB 1228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB 1470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB 2757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAT 477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAX 024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAX 762	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GBA 3720	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GBA 4343	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GBM 033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GCA 1048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GDA 1312	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GTP 1017	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAA 1352	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAA 2028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 3717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 4153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAF 088	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAK 607	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAN 053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAR 016	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAT 455	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAU 039	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAV 688	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAZ 211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAZ 211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAZ 979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBB 479	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HKA 276	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

IAA 1665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAA 5319	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA 7622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAB 9669	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 1055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 3799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 3799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 3799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 3950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 6382	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 7790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 8029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 8935	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 9600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 1784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 2417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 3811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 3909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 4687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 7465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 9999	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE 1004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 3075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAP 360	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ICI 423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JBF 121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 3610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 3698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 4222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 4291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 4436	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 6497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 7485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 7725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JSJ 0170	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JSJ 0281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 0350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 1371	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 1841	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 1845	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 1879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 3265	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 4347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 5889	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 7411	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 7581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL 1401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL 1561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 3082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 3941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCF 665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCG 626	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 540	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KDA 5775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 6353	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 6808	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KDA 7187	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 7783	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 1568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 2484	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 7305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 7460	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 9653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 1634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 2057	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 3001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 3120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 3851	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 4870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 5740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 6592	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 7235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KNE 083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KRA 1458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KRA 2163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 1984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 2023	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 2409	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 2463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 4577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 4577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 4577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 5357	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 6802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7164	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7271	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7302	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 7302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7898	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 8326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1226	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 1396	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 3737	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4132	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 4596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4730	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 5666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 5673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 5782	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 6001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 6091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 6213	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 6598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 6904	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 6938	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 7066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 7754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 7916	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 8461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1953	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 7009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 7432	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 1276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 1503	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 1552	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 1654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 1742	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 2504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 2535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3850	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3913	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 4243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LAC 4265	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 4353	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 4356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 4707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 4804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 5120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 4171	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAK 198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 2784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 3452	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 4152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 5526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6169	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 6672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 5706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAM 8153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAQ 267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAT 723	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 3774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 6118	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 7105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 7669	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 7851	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 8928	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 9262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 1036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 1309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 1407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 1517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 3726	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 4139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 4139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 5171	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 5883	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 6695	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 6984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 7240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 7553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 8010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 8123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 9489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 1273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 1273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 1478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 1642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 2317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 2318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 2324	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 3732	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 3744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 3939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 3939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4844	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5029	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 5209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5459	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5648	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8487	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 8487	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8825	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9531	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9531	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9742	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9780	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 1958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1052	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 1159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2883	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3451	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3489	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 3872	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4068	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4641	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDE 415	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 5645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 1156	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA 3268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 3362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 4117	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA 4407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 4950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 5246	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA 5429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 2270	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 3040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 4280	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LGA 4404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1467	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1467	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 2556	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 2621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LHA 3067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3592	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3903	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4372	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4490	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4744	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 5434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 5566	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 5583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 5852	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 6061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7692	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 7806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7868	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LIM 1229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA 1886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA 2506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA 3247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA 3286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA 1722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA 1143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA 1947	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA 2316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA 2383	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA 2530	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LNA 1006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LNA 1781	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LNA 1801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LPA 1432	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LPA 2043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LQA 1441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LTP 5141	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 2180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 2180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 7238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 7293	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 8676	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 9836	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 9840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 2894	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 3131	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 3352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 3885	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 4140	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 4377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 4562	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 4693	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 6335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 6335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 6685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 6685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 9142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 2196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 2749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 3709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 5769	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 6331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 7042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 7500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 9164	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 9600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 9959	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 1376	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 3732	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 4154	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 4631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 4901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 5600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 5600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 5600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 5600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 6511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 6652	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 7687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 7687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 8200	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 9568	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 9964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 9967	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3869	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 4665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 5354	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 5933	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6452	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 7174	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 7286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 7378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 7470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 8185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 8965	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 7360	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 1186	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 1420	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 1591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 1828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2382	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3850	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

MAF 6073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 6372	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 7784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 7846	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8084	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 8258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8563	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2022	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 2535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2784	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 2832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4818	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 5617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5880	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5962	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 6257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 6258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 6652	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 6711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 6711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 6789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 6943	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 6992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 7302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1494	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAS 688	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBC 108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBD 330	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBI 304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBO 893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBR 069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBR 069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBR 069	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBR 069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBR 069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBS 160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBW 170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 2273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 2748	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 3366	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MCB 3745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 4176	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTU 1021	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAB 2171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAE 253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAE 5293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAF 6124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAF 6124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAG 7757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAH 8507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAI 9488	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAJ 1010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAK 2427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAK 2728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAK 2816	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAM 4281	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAM 4616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAM 4663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO 427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO 6046	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAO 6306	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO 6762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP 7084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP 7642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP 7697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP 7934	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAR 9509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAR 9509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT 2080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT 2802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT 2890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAU 3027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAU 3642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4380	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4406	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4406	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAW 5153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAW 5373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAW 5373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAW 5474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAW 54O1	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAW 9503	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX 6381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAY 7232	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAY 7840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAY 7936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAZ 8080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAZ 8207	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAZ 8599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAZ 8599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NBA 1726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NBA 1726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA 9047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA 9047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA 9091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA 9470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA 9470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA 9512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB 1111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB 1249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NTP 3622	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

OAA 2410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 2971	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAA 3657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 4481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 4783	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 1684	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 2275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 2275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 3503	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 3660	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 3823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 3841	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 5308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 5679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6383	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7513	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 8233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 8852	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 9241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 9490	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 9492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 9667	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 9686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 9720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 9764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 9984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 1220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 1571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3523	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 4254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 4466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 4863	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 5678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 5678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 5905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 6199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 6213	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 7281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 7627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 7978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 8420	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 8718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9411	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9598	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 9892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 1075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 1102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAN 133	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAT 213	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBA 630	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

OTP 2603	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 4010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 8143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 8261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 9864	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 1905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 1905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 2231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 2412	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 3620	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 3663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 3685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 5263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 5452	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 5463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 5465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 5740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 6148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 6647	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 7685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 8209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 1569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 1905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAL 0072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAL 262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAQ 474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAQ 474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PBU 048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PMA 1552	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PPA 1121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA 2065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA 2109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA 2109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA 2146	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA 521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PTC 0157	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PTC 0191	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PTP 0103	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PTX 0020	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PVA 1719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PVA 1982	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PVA 2071	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PVA 2072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PVA 2181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PVA 2556	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 1255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 1499	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 1558	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 2757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 2991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 5282	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA 8385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 8739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 9081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 1163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 1167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 1167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 2525	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 2901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 3249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 3331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 4106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 5155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 5197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 6089	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 6604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

QAB 7057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 7539	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 7696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 7713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 8227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 9405	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 9788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 1366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 1366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 1366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 1579	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC 2375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 2766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 3437	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC 3960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4059	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4505	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 1020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 1310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 2098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 2364	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 1675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 1755	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 1827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 1941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 2202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 2203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBC 564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBI 2717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 1642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 2262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 4700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 5004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 8184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 6278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 7905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 9619	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAB 9944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 9944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 6756	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 1197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 5123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 6279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 6939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 7574	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAD 1987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAL 1619	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAL 1796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 1486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 4103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBC 083	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBF 668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBH 048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBH 048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RCA 1609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RCQ 407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RCR 189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RFA 1618	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RME 1235	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RTP 2588	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAA 7343	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB 6864	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB 9725	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAD 7909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 1223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 5443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 6859	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAE 9247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 2719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 4829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 8831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 7101	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAG 1205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 4560	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 4560	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 6207	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAH 8200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 6660	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAJ 3625	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAJ 4726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ 6292	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK 5057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 5861	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 045	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAN 8222	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAO 5279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 5279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAP 1489	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAP 8055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ 6171	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAQ 6549	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAS 4565	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAV 6116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAV 7728	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAW 115	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAW 8271	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 8333	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAX 4096	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ 7703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA 1451	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBB 3073	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBC 9539	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 7597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 7081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 7342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 2989	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 4186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 9293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 7151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 7188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 7188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 7319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 7364	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 7469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 7560	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 9581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 9851	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 9372	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 6013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 6786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 7708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 8515	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 4797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 5325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 1432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 1580	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 2604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 7425	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 4312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBP 4510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 5723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 6211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 8997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 9025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 3090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 5427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 3950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 9405	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 5357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 5357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 2665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 7285	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 7454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 7557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 2224	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 6404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 4995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 6980	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 7769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 7345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 9522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 9554	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 9554	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 2922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 3601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 2544	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 7478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 5312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 2483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 8310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 2746	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 6254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDM 124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEZ 092	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFC 087	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFM 478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFP 320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFT 050	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGE 593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGJ 108	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGJ 401	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGN 681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGT 087	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGW 012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGX 588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGZ 279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHC 081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHC 131	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHF 028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHF 028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHF 028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHG 022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHG 022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHI 056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHL 074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHM 920	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHP 041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHS 068	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHS 068	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHT 314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHU 152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHW 624	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHY 333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIC 832	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIC 832	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIE 694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIE 694	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIN 306	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIO 921	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJB 406	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJJ 078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJQ 983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJQ 075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR 521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJS 624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJT 498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJU 849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV 166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJX 042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 622	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJY 800	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKA 015	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKA 483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF 1205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF 3910	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF 4624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOI 1514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOI 1726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0086	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SRE 0086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0161	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SRE 0240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STC 1125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STI 0001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STI 0032	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 0036	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 0036	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 0347	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 0542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STU 0596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6303	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6915	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7658	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 8260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 9049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7529	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.
PABLO INTHAMOUSSU.

45

Resolución 50/017

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(1.533)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 17 de mayo de 2017

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.
II) Lo dispuesto en el artículo D. 723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD

RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SAA 7288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 4031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 1936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ 7767	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAL 4786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 4786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 4939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 5423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 7100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 6238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 6238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 8997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 3158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 7147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 9854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 2984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 8652	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 1107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 1769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 2201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 2330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 3730	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 7541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 7721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 8253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 2557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 5984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 7114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 8847	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 1080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 3081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 5564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 5564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 8355	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 2309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 6700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 3607	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 6815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 5101	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 3539	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 7774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 3505	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 1634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 4339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 6299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 7216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 1897	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 1092	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 4425	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 8201	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDI 2839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEL 306	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGA 612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0338	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6860	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7731	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.
PABLO INTHAMOUSSU.

46

Resolución 51/017

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(1.534)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 01 de junio de 2017

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.
II) Lo dispuesto en el artículo D. 723 del Digesto Departamental

en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD

RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SAJ 8664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 3033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 8888	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 3797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 5280	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 8890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 5810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 9024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 6062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 8525	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 2024	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDI 3379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGG 410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHY 816	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJX 900	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.
PABLO INTHAMOUSSU.

47

Notificación 76/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.528)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000070, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAA 1099	02/06/2017 08:10	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 7628	29/05/2017 13:54	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002853	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 9556	04/06/2017 14:47	AV RIVERA y AROCENA	CGM 6080004402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 5228	03/06/2017 14:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003273	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 1641	30/05/2017 13:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004372	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 3059	04/06/2017 16:24	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5440003413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 3088	29/05/2017 08:44	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080004327	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 5610	29/05/2017 14:21	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 5270002763	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 8763	30/05/2017 22:20	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530003759	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 2495	27/05/2017 14:26	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 5160	03/06/2017 09:25	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440003404	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 2455	29/05/2017 13:37	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002850	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 4438	29/05/2017 15:50	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 5270002764	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 5186	28/05/2017 17:20	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6570001666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 8942	27/05/2017 14:44	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002768	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 9039	03/06/2017 18:22	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5440003319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 1394	04/06/2017 15:15	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5440003379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 4311	04/06/2017 13:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5440003374	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 8034	03/06/2017 14:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440003405	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 8164	04/06/2017 15:12	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5440003439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 9303	30/05/2017 16:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003859	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 5951	31/05/2017 07:30	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 5270002773	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 8502	29/05/2017 19:20	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480003976	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE4710	03/06/2017 21:31	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 5440003469	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 3155	02/06/2017 12:11	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270002841	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 4695	03/06/2017 22:42	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5440003353	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5953	31/05/2017 00:39	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6470002666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 6237	29/05/2017 14:00	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002857	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 6237	30/05/2017 14:20	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 6863	28/05/2017 13:14	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 7442	01/06/2017 18:10	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6480004089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 9150	01/06/2017 14:52	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAF 9474	02/06/2017 21:40	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270002867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2835	01/06/2017 09:59	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300003995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 3320	04/06/2017 08:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003278	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 4411	04/06/2017 12:16	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5440003341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 4778	30/05/2017 13:50	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 6480004111	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 5799	30/05/2017 11:11	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8261	29/05/2017 10:16	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 9680	04/06/2017 01:05	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 5440003390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1382	28/05/2017 14:33	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1957	27/05/2017 17:20	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080004301	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2959	28/05/2017 14:50	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3590	28/05/2017 11:00	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6470002647	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3980	30/05/2017 09:54	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 4020	28/05/2017 07:03	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 4311	29/05/2017 16:24	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300004060	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 4747	26/05/2017 13:11	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003228	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 5679	30/05/2017 21:20	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003620	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6785	30/05/2017 14:17	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6861	05/06/2017 08:20	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6470002693	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6861	04/06/2017 14:22	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5440003348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8794	01/06/2017 16:53	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003904	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9874	30/05/2017 12:26	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9899	01/06/2017 22:16	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6480004057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3182	03/06/2017 08:45	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6667	04/06/2017 15:45	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5440003362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9324	31/05/2017 15:43	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003613	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9542	04/06/2017 14:30	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440003454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9574	02/06/2017 15:01	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1346	31/05/2017 14:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300004089	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 1622	30/05/2017 10:00	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480003981	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 3232	02/06/2017 11:38	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 5270002837	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 3893	02/06/2017 14:07	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270002848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4300	29/05/2017 13:24	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002847	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4532	29/05/2017 20:21	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5041	02/06/2017 22:02	AV RIVERA y AROCENA	CGM 6480004099	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 5041	04/06/2017 00:45	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5440003328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6611	04/06/2017 19:28	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680002868	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6894	28/05/2017 17:40	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7884	01/06/2017 12:16	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7922	27/05/2017 18:55	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5200004684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8130	28/05/2017 09:04	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8280	04/06/2017 07:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550003480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8793	31/05/2017 09:20	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9391	04/06/2017 13:38	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 5440003395	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2297	03/06/2017 12:57	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5440003363	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 1186	31/05/2017 08:52	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004380	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1243	30/05/2017 15:01	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550003396	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1342	26/05/2017 20:30	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 5270002709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1491	30/05/2017 01:17	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300004065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1642	30/05/2017 09:09	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003556	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 3367	28/05/2017 11:15	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6470002649	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 3587	29/05/2017 14:54	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4169	31/05/2017 07:41	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5319	29/05/2017 12:21	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5547	31/05/2017 20:47	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480003990	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 5953	02/06/2017 08:22	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003911	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6267	02/06/2017 01:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6750	30/05/2017 07:19	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6783	27/05/2017 17:12	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002792	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6786	28/05/2017 17:31	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6570001667	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6965	30/05/2017 09:06	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530003793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7804	30/05/2017 15:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080004359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8059	30/05/2017 07:39	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8077	03/06/2017 22:19	AV RIVERA y AROCENA	CGM 5440003372	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 8092	30/05/2017 05:48	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003898	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAJ 9093	31/05/2017 15:20	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1745	01/06/2017 09:10	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2181	01/06/2017 14:50	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1079	27/05/2017 18:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530004445	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 1430	29/05/2017 12:47	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080004331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1666	28/05/2017 12:54	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6570001719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1698	29/05/2017 03:51	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2366	02/06/2017 09:06	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6480004031	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 4119	28/05/2017 10:15	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6470002640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4595	02/06/2017 12:25	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5172	03/06/2017 09:50	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550003499	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5541	29/05/2017 16:04	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003866	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7824	03/06/2017 16:52	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550003466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8553	30/05/2017 18:06	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550003410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8841	27/05/2017 18:14	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 9200	29/05/2017 20:21	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003888	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 9668	05/06/2017 07:51	AV RIVERA y AROCENA	CGM 6080004396	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 1500	04/06/2017 16:14	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5440003367	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 2485	28/05/2017 21:24	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080004325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2485	29/05/2017 09:11	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080004328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2803	28/05/2017 14:57	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2868	29/05/2017 08:33	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002833	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2644	03/06/2017 22:30	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5440003431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1195	02/06/2017 21:49	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 5270002868	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 1349	29/05/2017 14:53	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080004334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1598	03/06/2017 08:13	AV RIVERA y AROCENA	CGM 6020003640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2971	04/06/2017 11:41	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440003446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3169	30/05/2017 07:20	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3410	04/06/2017 20:21	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6470002689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4639	28/05/2017 00:02	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4764	30/05/2017 15:49	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550003401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4828	29/05/2017 11:00	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6570001675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5416	31/05/2017 13:22	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 8757	02/06/2017 07:54	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9303	02/06/2017 10:23	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9566	27/05/2017 20:05	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080004303	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1920	27/05/2017 18:55	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5234	28/05/2017 18:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200004693	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 7089	03/06/2017 09:28	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5220003756	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 7319	04/06/2017 01:34	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003283	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 7364	03/06/2017 17:34	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5440003426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1668	31/05/2017 12:26	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1807	02/06/2017 23:51	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270002870	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 2748	31/05/2017 10:59	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003947	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3224	29/05/2017 20:01	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003885	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3397	30/05/2017 15:46	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003858	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 4364	01/06/2017 13:41	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4488	28/05/2017 08:23	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4745	28/05/2017 09:26	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6470002629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4771	30/05/2017 01:40	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003897	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5313	29/05/2017 13:59	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5647	03/06/2017 15:56	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5440003310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5782	01/06/2017 19:08	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270002806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5866	28/05/2017 07:23	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002809	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5897	30/05/2017 06:30	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300004068	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 6505	28/05/2017 13:52	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6570001723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7918	30/05/2017 11:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300004071	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8641	28/05/2017 14:56	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2466	03/06/2017 18:53	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440003408	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 3921	31/05/2017 13:30	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003603	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3921	01/06/2017 10:06	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5732	01/06/2017 09:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003633	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7653	02/06/2017 10:38	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5220003737	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9016	04/06/2017 14:30	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440003455	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1125	02/06/2017 14:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003878	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

AAP 1316	01/06/2017 15:23	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6480004053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1661	02/06/2017 12:36	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6480004087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1807	03/06/2017 14:28	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550003458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2047	28/05/2017 20:06	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003595	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2373	02/06/2017 13:00	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003921	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2787	04/06/2017 09:33	AV RIVERA y AROCENA	CGM 6080004401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2922	31/05/2017 15:22	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5270002775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2923	29/05/2017 13:56	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300004057	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 3697	02/06/2017 16:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003876	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 3780	03/06/2017 19:58	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550003474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3867	01/06/2017 20:57	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3956	29/05/2017 10:30	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080004329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4405	01/06/2017 17:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4683	30/05/2017 10:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080004345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5060	30/05/2017 16:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080004362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5060	03/06/2017 17:44	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550003432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5060	30/05/2017 11:59	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080004350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6033	29/05/2017 10:03	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7088	01/06/2017 13:22	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7308	28/05/2017 10:11	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6470002639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7470	05/06/2017 10:48	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6470002699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7599	01/06/2017 11:45	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8120	26/05/2017 20:34	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270002710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8159	27/05/2017 22:10	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5220003565	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8604	01/06/2017 20:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8938	30/05/2017 09:15	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530003794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9753	28/05/2017 16:49	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9857	29/05/2017 19:55	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003883	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9922	27/05/2017 16:27	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2210	02/06/2017 10:14	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3780	01/06/2017 07:10	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3867	31/05/2017 15:45	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4676	02/06/2017 11:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7308	01/06/2017 14:20	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9293	01/06/2017 10:41	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003641	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9633	01/06/2017 00:01	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220003597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1379	31/05/2017 08:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300004082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2392	30/05/2017 15:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003857	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 2538	01/06/2017 13:07	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004005	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2982	03/06/2017 14:16	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5440003296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3298	29/05/2017 14:33	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3522	30/05/2017 13:39	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003943	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3555	01/06/2017 08:05	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3555	02/06/2017 10:37	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003913	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4469	27/05/2017 14:41	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002765	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4619	01/06/2017 07:45	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530003831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4867	28/05/2017 12:04	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6570001708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4881	30/05/2017 20:36	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5195	30/05/2017 09:15	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5315	02/06/2017 09:19	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6480004058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5750	03/06/2017 04:31	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6007	27/05/2017 15:55	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002778	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6061	02/06/2017 16:22	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003927	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6476	04/06/2017 01:44	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5440003330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6801	31/05/2017 08:09	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7455	03/06/2017 07:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270002881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7881	28/05/2017 07:51	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8172	28/05/2017 18:30	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8621	31/05/2017 16:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003889	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2372	03/06/2017 14:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5043	01/06/2017 10:26	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9205	03/06/2017 13:49	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003272	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 9552	02/06/2017 22:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1315	04/06/2017 20:13	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6470002687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1439	04/06/2017 07:24	AV RIVERA y AROCENA	CGM 6080004399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAR 1952	29/05/2017 20:51	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 2210	31/05/2017 10:03	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1294	01/06/2017 15:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003872	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ADI 1733	29/05/2017 19:13	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003880	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AIZ 115	30/05/2017 15:56	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550003403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AÑÑ 969	02/06/2017 17:17	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6480004028	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APB 392	28/05/2017 02:31	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5270002757	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APS 986	04/06/2017 14:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003274	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APW 445	30/05/2017 00:22	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003856	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQA 482	02/06/2017 02:38	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270002820	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQB 542	27/05/2017 01:12	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270002720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQE 616	31/05/2017 02:27	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480003987	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQX 125	02/06/2017 13:59	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003688	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQX 125	04/06/2017 22:27	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6530003845	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARH 120	27/05/2017 07:36	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480003844	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARN 2267	31/05/2017 16:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003865	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARO 046	03/06/2017 04:32	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6480004060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARO 046	03/06/2017 17:11	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003246	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ART 455	01/06/2017 06:53	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003626	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARW836	29/05/2017 20:16	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480003974	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARY 452	01/06/2017 14:57	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480004001	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASE 865	31/05/2017 21:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300004097	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASH 345	03/06/2017 16:34	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASI 213	02/06/2017 09:09	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270002828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASQ 668	27/05/2017 18:19	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASV 123	01/06/2017 14:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300004117	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASZ 109	04/06/2017 17:49	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5440003466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1710	29/05/2017 16:08	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6470002657	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1739	30/05/2017 15:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550003400	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1826	28/05/2017 17:50	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 5200004692	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 696	27/05/2017 15:19	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 6020003567	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 983	04/06/2017 01:34	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003282	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1554	31/05/2017 18:58	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003619	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATD 702	31/05/2017 01:08	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6470002667	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATE 686	02/06/2017 06:41	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480004003	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATI 188	03/06/2017 17:29	R REP DEL PERU y LA DE HERRERA	CGM 5440003399	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATI 256	31/05/2017 16:32	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATL 370	28/05/2017 04:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270002760	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATL 784	31/05/2017 07:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003864	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATL 937	31/05/2017 20:01	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530003827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 3540	31/05/2017 16:50	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270002779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 3555	31/05/2017 15:37	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270002777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 6433	29/05/2017 11:16	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6570001676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATS 752	02/06/2017 01:48	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6480004027	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATU 1120	28/05/2017 10:17	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6470002641	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATV 991	01/06/2017 23:52	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5220003763	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATV 991	04/06/2017 05:03	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 5440003371	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATX 1014	29/05/2017 13:55	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1507	03/06/2017 12:47	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550003448	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1664	31/05/2017 06:56	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530003761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATZ 073	29/05/2017 14:42	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480003973	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUE 681	03/06/2017 16:17	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUE 831	30/05/2017 14:43	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550003395	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF 670	02/06/2017 17:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003880	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUG 498	01/06/2017 07:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300004104	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUI 801	03/06/2017 08:00	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003232	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUJ 394	29/05/2017 11:17	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6570001677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUK 049	31/05/2017 14:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300004088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUK 049	27/05/2017 13:00	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270002742	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUL 962	29/05/2017 22:20	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003855	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUO 966	27/05/2017 11:16	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270002732	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 782	28/05/2017 10:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200004686	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUS 259	27/05/2017 17:55	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5200004674	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUS 259	28/05/2017 19:32	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680002829	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUT 651	01/06/2017 17:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003873	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

AUU 560	02/06/2017 06:01	AV RIVERA y AROCENA	CGM 6480004098	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUV 944	29/05/2017 12:10	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6570001660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUW 116	02/06/2017 12:10	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270002840	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUW 128	29/05/2017 17:21	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 1060	30/05/2017 20:22	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 2676	05/06/2017 13:19	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6020003644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 290	03/06/2017 16:51	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 290	29/05/2017 16:34	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 290	27/05/2017 10:04	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270002728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3928	01/06/2017 11:47	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3928	31/05/2017 11:51	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480004110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6956	31/05/2017 11:45	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004394	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6956	30/05/2017 11:49	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7999	26/05/2017 20:56	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270002713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 290	03/06/2017 09:42	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220003772	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 929	31/05/2017 15:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1015	01/06/2017 08:05	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 5270002794	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 1891	27/05/2017 17:15	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3799	04/06/2017 15:18	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 5440003474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 119632	29/05/2017 21:09	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480003972	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 123111	03/06/2017 12:46	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550003428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 123111	30/05/2017 18:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530003755	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 132428	01/06/2017 21:37	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 133716	29/05/2017 05:56	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 5270002762	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 134441	01/06/2017 07:26	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300004105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 135414	04/06/2017 13:54	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440003451	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 135572	28/05/2017 09:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080004312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 135572	28/05/2017 09:07	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002825	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 138669	03/06/2017 16:06	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550003463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139751	29/05/2017 15:55	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139751	27/05/2017 16:01	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 141514	28/05/2017 18:24	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142321	01/06/2017 15:06	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142326	28/05/2017 08:08	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142555	01/06/2017 10:07	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003894	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 144039	29/05/2017 11:56	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 146517	30/05/2017 07:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080004340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 146962	29/05/2017 10:05	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 147766	04/06/2017 11:52	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550003494	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 208741	30/05/2017 11:26	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080004348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 208741	30/05/2017 11:10	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530003798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 211488	03/06/2017 08:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550003417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 303424	05/06/2017 07:08	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680002877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 303424	01/06/2017 07:08	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 303882	01/06/2017 13:16	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 304052	03/06/2017 08:32	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550003496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 304092	30/05/2017 12:07	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080004351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 504694	01/06/2017 09:01	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6480004072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 523314	28/05/2017 18:00	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200004690	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 526194	29/05/2017 16:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080004336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 536005	29/05/2017 19:00	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 540402	30/05/2017 10:40	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530003796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544018	28/05/2017 11:07	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6470002648	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544485	03/06/2017 08:46	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5220003751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544899	03/06/2017 02:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003935	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 545311	30/05/2017 20:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530003756	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 547393	01/06/2017 09:56	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548604	29/05/2017 09:55	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550136	02/06/2017 12:45	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480004014	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 550709	28/05/2017 14:45	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550831	29/05/2017 14:58	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551163	27/05/2017 21:14	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480003851	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 551577	02/06/2017 10:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003930	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552824	27/05/2017 16:24	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002783	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552831	01/06/2017 15:36	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300004120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 552831	30/05/2017 14:38	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530003816	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553369	01/06/2017 10:29	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553902	31/05/2017 15:52	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6480004086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554468	03/06/2017 10:15	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5300004125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555059	31/05/2017 09:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004383	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556206	02/06/2017 07:51	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556584	28/05/2017 09:56	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6470002638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557122	03/06/2017 19:57	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5440003351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557632	02/06/2017 14:43	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480003959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558471	29/05/2017 10:53	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559324	29/05/2017 01:49	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6470002654	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 560818	27/05/2017 12:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270002738	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 56093	30/05/2017 16:56	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550003408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561460	03/06/2017 13:45	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550003454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562840	03/06/2017 16:56	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563219	29/05/2017 10:12	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6570001659	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563897	30/05/2017 13:07	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564381	31/05/2017 15:21	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300003979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564381	28/05/2017 07:02	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530003752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564381	28/05/2017 15:49	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565492	02/06/2017 13:22	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565701	30/05/2017 10:21	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565983	01/06/2017 13:48	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566176	29/05/2017 12:14	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530003778	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566618	03/06/2017 10:09	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550003500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566781	31/05/2017 12:05	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567026	30/05/2017 14:57	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080004357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568108	03/06/2017 07:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270002882	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568416	27/05/2017 12:11	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270002737	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569161	28/05/2017 05:07	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530003751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569164	29/05/2017 18:50	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569602	27/05/2017 14:53	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569638	28/05/2017 09:26	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003570	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570081	30/05/2017 11:59	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530003803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571065	29/05/2017 20:56	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571358	01/06/2017 12:48	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470002675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571644	28/05/2017 14:09	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6570001727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572507	02/06/2017 02:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270002819	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 572818	31/05/2017 18:56	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003867	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 574165	30/05/2017 14:59	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 5270002767	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 574477	01/06/2017 07:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003898	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574904	28/05/2017 20:36	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575112	27/05/2017 17:01	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5200004672	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 575242	28/05/2017 12:02	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6570001707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575337	01/06/2017 15:51	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575648	01/06/2017 23:58	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575714	28/05/2017 13:18	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6570001720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576245	29/05/2017 14:18	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6570001680	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576574	29/05/2017 14:34	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002863	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576653	28/05/2017 12:43	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6570001717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57676	29/05/2017 14:43	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003852	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577638	02/06/2017 12:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003915	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577638	27/05/2017 18:30	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080004302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577855	03/06/2017 15:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550003460	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577926	31/05/2017 10:42	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6480004033	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 578693	29/05/2017 20:02	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578820	27/05/2017 03:54	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270002723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57902	02/06/2017 09:37	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5220003736	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579156	03/06/2017 18:19	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5440003318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579197	04/06/2017 14:32	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440003457	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579908	28/05/2017 09:45	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6470002636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579908	28/05/2017 09:56	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579908	29/05/2017 19:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080004338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580062	29/05/2017 15:19	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003854	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 580539	31/05/2017 07:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530003764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 580759	29/05/2017 10:30	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581050	30/05/2017 14:51	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003954	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581170	02/06/2017 12:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581677	29/05/2017 22:45	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004455	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58212	30/05/2017 11:37	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080004349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582644	04/06/2017 08:59	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550003439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582727	02/06/2017 20:47	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582727	29/05/2017 09:56	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530003771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582877	02/06/2017 14:30	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582934	02/06/2017 13:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003926	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583135	28/05/2017 09:01	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583700	29/05/2017 10:17	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583730	27/05/2017 14:09	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58380	30/05/2017 09:20	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003910	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584253	28/05/2017 08:27	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530003753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584561	04/06/2017 07:12	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5440003333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585535	03/06/2017 18:49	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003251	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585762	30/05/2017 11:18	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585801	02/06/2017 14:38	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480003950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585967	28/05/2017 10:37	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6470002646	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585967	28/05/2017 10:39	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080004318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586110	03/06/2017 05:24	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270002876	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586671	31/05/2017 10:41	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586691	28/05/2017 13:56	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5220003566	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586752	03/06/2017 23:33	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5440003326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587219	28/05/2017 10:09	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003573	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587273	04/06/2017 19:51	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680002871	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587324	01/06/2017 14:16	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003934	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587687	27/05/2017 13:57	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5270002749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58994	02/06/2017 13:50	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59076	30/05/2017 13:16	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530003809	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59076	29/05/2017 11:37	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59086	29/05/2017 02:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220003568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600197	27/05/2017 14:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530004467	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600854	29/05/2017 16:56	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003871	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 701322	29/05/2017 18:54	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003878	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 706810	29/05/2017 11:55	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300004056	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 709927	29/05/2017 22:57	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003896	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711026	01/06/2017 18:38	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 804264	30/05/2017 12:16	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480003978	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 140908	03/06/2017 16:54	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560472	03/06/2017 23:45	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561223	03/06/2017 08:05	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575775	03/06/2017 07:57	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5220003723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579249	01/06/2017 19:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583057	02/06/2017 13:08	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5220003741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBT 816	04/06/2017 10:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550003446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCS 657	30/05/2017 20:22	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6470002665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCV 288	03/06/2017 14:40	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5300004126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDJ 947	30/05/2017 07:15	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003613	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEJ 686	02/06/2017 19:30	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270002859	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEN 020	03/06/2017 21:14	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550003478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEN020	02/06/2017 15:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003695	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BTU 1002	27/05/2017 15:29	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 4192	27/05/2017 18:15	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 4180	03/06/2017 12:58	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5440003424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 1726	02/06/2017 13:42	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 9817	29/05/2017 18:38	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003876	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 286	27/05/2017 12:48	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270002741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB7883	04/06/2017 13:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB8135	01/06/2017 16:45	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003667	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCQ 687	30/05/2017 21:09	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480003986	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CTI 1189	04/06/2017 15:36	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680002890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DCC 0510	30/05/2017 13:06	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003560	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DME 0016	29/05/2017 14:24	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002860	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

DRI 0461	05/06/2017 08:53	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680002879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DSC 0686	03/06/2017 09:00	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5220003754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 7638	01/06/2017 10:17	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6480004077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 8815	31/05/2017 13:08	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300003972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 8815	02/06/2017 12:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003919	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 9499	05/06/2017 10:26	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680002883	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 2738	01/06/2017 10:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 3272	28/05/2017 07:02	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6200001728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 4249	01/06/2017 09:11	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300004108	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 4414	28/05/2017 14:51	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6738	01/06/2017 11:51	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003646	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EPF 373	04/06/2017 06:16	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 5440003470	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAK 2940	30/05/2017 19:40	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAK 2940	29/05/2017 19:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300004061	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB 9596	31/05/2017 11:59	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003946	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRC 1366	02/06/2017 07:44	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 1014	03/06/2017 07:06	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270002880	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 1894	02/06/2017 14:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270002853	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRD 2187	02/06/2017 14:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270002847	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRD 3437	02/06/2017 06:07	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5220003731	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 8217	31/05/2017 19:32	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300004095	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAB 4397	28/05/2017 22:04	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530003769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GEA 091	04/06/2017 14:26	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680002885	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAQ 423	03/06/2017 03:35	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6480004056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAX 518	29/05/2017 19:48	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6570001693	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBD 690	04/06/2017 18:13	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6470002677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBG 255	03/06/2017 16:21	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550003465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBH 587	04/06/2017 17:25	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6470002676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBH 831	30/05/2017 06:29	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080004339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBI 630	04/06/2017 07:43	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 5440003393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HKY 369	02/06/2017 21:39	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480004019	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA 2630	03/06/2017 13:34	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAA 9117	28/05/2017 02:19	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 3799	31/05/2017 11:02	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300003965	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 6382	03/06/2017 15:05	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5440003303	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 9490	02/06/2017 05:52	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5220003724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 1781	29/05/2017 10:42	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 3181	29/05/2017 15:50	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003864	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 4401	28/05/2017 14:54	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 4607	29/05/2017 08:12	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 7783	31/05/2017 15:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 8089	01/06/2017 12:57	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 9094	29/05/2017 11:40	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 5467	04/06/2017 10:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5503	30/05/2017 18:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550003412	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 0022	28/05/2017 21:20	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530003768	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 2803	30/05/2017 14:11	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080004355	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 3383	04/06/2017 20:58	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6530003843	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB 4933	28/05/2017 07:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080004308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 8314	01/06/2017 04:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300004103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 8425	04/06/2017 09:12	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550003484	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 8555	02/06/2017 11:08	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 8555	02/06/2017 11:05	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 9204	30/05/2017 08:52	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530003791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JNA 186	29/05/2017 00:11	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680002831	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JSJ 0170	30/05/2017 06:54	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6470002659	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO 5400	04/06/2017 02:03	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5440003331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 6181	04/06/2017 03:29	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550003436	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 7452	29/05/2017 12:48	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530003783	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 7634	02/06/2017 12:24	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO3894	31/05/2017 14:53	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAA 1439	01/06/2017 15:34	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004016	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 3088	01/06/2017 15:09	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 8201	03/06/2017 10:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550003421	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 3050	31/05/2017 13:16	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300004087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

KMA 4327	29/05/2017 17:07	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003872	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 2000	28/05/2017 17:14	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003590	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 4341	28/05/2017 13:37	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003580	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 4781	04/06/2017 17:49	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6530003841	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 5628	26/05/2017 11:17	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6480003838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 5885	27/05/2017 14:00	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5270002751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 6432	01/06/2017 19:32	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480004016	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 6530	04/06/2017 15:22	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5440003349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 6739	27/05/2017 12:02	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270002735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 6970	31/05/2017 23:07	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300003991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 7042	28/05/2017 11:47	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003575	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KPA 1381	02/06/2017 20:56	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270002864	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KRA 2221	27/05/2017 01:24	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270002721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KRA 2414	28/05/2017 16:02	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004490	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 2394	04/06/2017 09:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550003445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 3770	01/06/2017 11:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300004111	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 3800	02/06/2017 16:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270002858	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 6510	30/05/2017 18:33	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530003824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 6888	28/05/2017 08:33	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 6888	28/05/2017 10:05	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003572	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 8155	28/05/2017 17:02	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 8155	30/05/2017 14:33	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003952	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA2133	31/05/2017 20:22	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA3962	03/06/2017 20:36	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5440003352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2659	27/05/2017 14:38	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002763	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2692	03/06/2017 23:40	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5440003327	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4960	29/05/2017 10:22	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 5334	28/05/2017 00:11	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6200001722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 6790	31/05/2017 18:33	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6480004069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 8676	30/05/2017 13:26	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530003810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 8914	30/05/2017 14:16	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003949	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 9754	02/06/2017 10:50	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6480004082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 6859	31/05/2017 20:54	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 7917	02/06/2017 09:38	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 2450	28/05/2017 14:08	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6570001725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 1640	02/06/2017 20:44	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3141	05/06/2017 05:30	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003768	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAD 7080	03/06/2017 21:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440003409	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 5384	02/06/2017 14:38	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480003949	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6625	28/05/2017 08:55	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530003754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAM 348	27/05/2017 13:21	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 5270002743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 6630	26/05/2017 19:34	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 5270002708	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 8628	04/06/2017 13:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440003448	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 4413	30/05/2017 18:29	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480003984	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 5052	01/06/2017 14:42	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480004023	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 5448	03/06/2017 14:23	R REP DEL PERU y LA DE HERRERA	CGM 5440003397	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 5907	02/06/2017 07:56	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 6074	31/05/2017 00:08	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 9073	28/05/2017 09:36	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6470002630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 8234	03/06/2017 08:51	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5220003752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 1615	30/05/2017 15:55	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550003402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 3837	29/05/2017 19:09	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5570	27/05/2017 07:31	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6480003839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7464	04/06/2017 12:14	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5440003340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8418	31/05/2017 08:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300004081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8418	31/05/2017 08:10	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300003961	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8418	31/05/2017 20:08	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300003984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8820	29/05/2017 08:48	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9088	30/05/2017 17:38	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530003823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA3998	01/06/2017 12:02	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003647	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6363	04/06/2017 01:18	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5440003433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8581	02/06/2017 13:30	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270002843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8825	04/06/2017 14:01	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440003452	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9531	02/06/2017 13:00	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1033	01/06/2017 11:52	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6480004071	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LDB 1138	27/05/2017 20:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080004305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2635	30/05/2017 11:32	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003925	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2912	28/05/2017 06:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270002761	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 3035	04/06/2017 19:18	AV RIVERA y AROCENA	CGM 6080004405	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3058	04/06/2017 18:19	AV RIVERA y AROCENA	CGM 6080004404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4224	27/05/2017 15:27	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480003847	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 4330	03/06/2017 16:35	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440003406	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LEA 6049	26/05/2017 22:31	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003229	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LEA 3547	04/06/2017 11:17	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003276	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LEA 5943	02/06/2017 11:50	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5220003765	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA 2346	30/05/2017 20:16	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530003758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 3590	28/05/2017 12:20	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6570001713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 4023	02/06/2017 10:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 4931	30/05/2017 09:37	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004460	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 3109	27/05/2017 15:01	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 1051	31/05/2017 19:07	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003868	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LGA 3324	28/05/2017 12:08	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6570001709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 1307	02/06/2017 11:38	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270002836	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 1082	03/06/2017 16:01	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5440003311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1472	28/05/2017 19:13	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1524	05/06/2017 08:07	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6470002692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4234	28/05/2017 11:15	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 6020003572	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 5761	04/06/2017 15:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680002891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6272	29/05/2017 12:41	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002844	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6326	03/06/2017 06:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270002878	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 7868	31/05/2017 13:59	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7868	30/05/2017 12:41	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1170	02/06/2017 07:29	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3432	04/06/2017 10:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 1991	01/06/2017 09:17	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LME 1345	30/05/2017 13:55	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300004074	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 2908	31/05/2017 09:34	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300004083	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 3048	31/05/2017 10:27	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300003963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 1227	05/06/2017 08:15	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6020003641	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 2589	02/06/2017 19:31	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270002860	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 4980	02/06/2017 13:48	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5220003743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 6090	01/06/2017 23:20	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270002816	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 6450	26/05/2017 20:41	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270002711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 2112	01/06/2017 09:46	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270002795	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 6601	05/06/2017 11:52	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020003651	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 8790	01/06/2017 19:59	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6480004076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 6187	30/05/2017 10:34	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 9013	03/06/2017 01:09	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6480004059	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1932	02/06/2017 15:40	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480003965	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2524	04/06/2017 23:13	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6470002690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2741	27/05/2017 03:59	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270002724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3868	03/06/2017 18:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550003434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 4640	30/05/2017 09:52	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 7470	04/06/2017 07:57	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5440003334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 7492	30/05/2017 00:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300004064	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 8394	29/05/2017 07:41	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003629	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 8803	28/05/2017 14:32	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE2828	31/05/2017 19:50	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE6581	04/06/2017 15:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440003458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 1812	02/06/2017 16:15	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 5270002857	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 2724	28/05/2017 03:00	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5225	28/05/2017 18:14	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5296	27/05/2017 20:13	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 6076	30/05/2017 15:30	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550003398	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 9068	04/06/2017 10:15	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5440003337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF4463	03/06/2017 11:52	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF9137	02/06/2017 14:06	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5220003745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1650	04/06/2017 15:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680002888	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2589	05/06/2017 11:09	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6470002700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2733	30/05/2017 16:06	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6480004091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

MAG 3083	04/06/2017 17:56	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530003846	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 5426	04/06/2017 10:05	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5440003336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 6166	02/06/2017 14:43	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480004012	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 7046	01/06/2017 07:44	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530003830	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3649	03/06/2017 12:12	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1305	01/06/2017 11:34	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1305	01/06/2017 11:56	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1325	29/05/2017 10:36	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004525	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1478	31/05/2017 07:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530003763	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1571	29/05/2017 15:02	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003857	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1640	01/06/2017 13:48	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1662	30/05/2017 10:33	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003917	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAS 688	03/06/2017 07:33	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5220003749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAT 226	01/06/2017 02:25	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270002793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBQ 831	01/06/2017 16:37	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6480004046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBR 069	28/05/2017 16:30	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200004689	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBS 591	27/05/2017 00:32	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270002718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBT 235	04/06/2017 09:56	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 5440003473	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBZ 087	28/05/2017 05:39	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 6020003571	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MDI 1007	03/06/2017 23:00	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440003410	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MOF 1367	02/06/2017 16:56	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6480004095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MTC 1194	26/05/2017 10:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480003835	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAJ 1398	29/05/2017 19:22	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAM 4129	03/06/2017 16:49	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5440003315	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAN 5145	31/05/2017 10:17	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO 6852	27/05/2017 17:18	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080004300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8575	28/05/2017 19:40	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1991	02/06/2017 20:38	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270002862	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAS 1312	01/06/2017 14:36	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4765	03/06/2017 10:25	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAW 5164	30/05/2017 23:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003862	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAW 5761	29/05/2017 21:06	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480003970	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAW 5340	04/06/2017 04:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX 6063	31/05/2017 16:21	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 5270002778	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAY 7232	30/05/2017 14:06	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003946	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAY 7869	29/05/2017 14:23	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002859	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAY 7962	02/06/2017 12:56	AV RIVERA y AROCENA	CGM 5270002842	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAY7673	04/06/2017 13:42	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5440003437	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NBA 1696	29/05/2017 07:35	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004505	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA 9279	04/06/2017 08:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB 1064	02/06/2017 13:42	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480004010	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 3876	30/05/2017 10:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080004346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 4711	03/06/2017 22:28	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5440003325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 5646	30/05/2017 18:40	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 5270002770	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 5788	29/05/2017 13:52	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002852	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6383	28/05/2017 13:56	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6570001724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7372	01/06/2017 10:08	R REP DEL PERU y LA DE HERRERA	CGM 5300003957	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 8094	03/06/2017 11:54	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550003426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 8904	28/05/2017 03:22	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 9680	04/06/2017 08:53	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550003483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 1068	03/06/2017 09:28	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550003498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2076	01/06/2017 11:05	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270002796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2471	30/05/2017 08:37	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3687	04/06/2017 10:11	AV RIVERA y AROCENA	CGM 6080004395	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 3918	04/06/2017 15:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680002889	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 4302	01/06/2017 11:32	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 4302	29/05/2017 17:43	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6570001691	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 4585	04/06/2017 10:29	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5440003420	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 4792	29/05/2017 16:53	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6570001690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 4863	02/06/2017 05:34	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270002824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 6124	28/05/2017 13:28	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9269	30/05/2017 11:23	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530003800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9883	03/06/2017 08:57	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550003497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAX 987	31/05/2017 07:11	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004376	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

OAX 987	01/06/2017 07:18	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBD 489	02/06/2017 21:19	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6480004049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBF 316	03/06/2017 19:01	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBI 334	29/05/2017 20:30	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003607	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBI 714	01/06/2017 07:42	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480003993	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBJ 234	02/06/2017 17:01	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003879	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBK 134	03/06/2017 16:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OTX 1034	29/05/2017 22:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300004063	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 3626	30/05/2017 18:11	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003860	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 2964	03/06/2017 19:07	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 5440003386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 6128	04/06/2017 19:45	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680002870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 6226	31/05/2017 07:07	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080004375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 6296	01/06/2017 11:13	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270002797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 7255	02/06/2017 15:39	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480003952	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 7507	30/05/2017 11:11	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003921	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 7930	05/06/2017 13:16	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020003652	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PME 0220	27/05/2017 17:37	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PTC 0226	04/06/2017 02:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003280	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PVA 2160	03/06/2017 12:25	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5440003293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PVA 2160	01/06/2017 11:53	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003895	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PVA 2160	03/06/2017 09:56	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550003420	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 5642	28/05/2017 14:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080004322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 5401	02/06/2017 10:01	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270002829	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 9259	29/05/2017 13:36	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6570001684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 9756	28/05/2017 17:46	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 9801	29/05/2017 21:48	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6570001698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 9801	31/05/2017 12:54	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480003991	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 9952	03/06/2017 14:42	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5440003301	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 2113	01/06/2017 14:43	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480003999	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC 3948	29/05/2017 06:50	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 6480004101	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC 4554	30/05/2017 12:17	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003558	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 1510	02/06/2017 07:44	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003914	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 3741	03/06/2017 19:24	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5440003428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 1874	03/06/2017 15:06	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 1894	29/05/2017 14:44	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003853	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 7506	03/06/2017 14:27	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5440003299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 8933	03/06/2017 12:08	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 6139	03/06/2017 16:49	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5440003314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 6480	02/06/2017 02:22	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 9742	29/05/2017 14:33	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003551	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 2365	31/05/2017 10:54	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300003964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 2990	31/05/2017 15:34	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6480004074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 5933	02/06/2017 13:26	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 8497	01/06/2017 20:18	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD 1684	28/05/2017 09:51	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080004316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAQ 995	03/06/2017 13:34	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003271	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBA 1713	02/06/2017 20:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270002863	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBA 4830	27/05/2017 15:05	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBF 591	31/05/2017 06:45	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270002772	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBH 165	01/06/2017 20:44	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 5270002811	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBT 4389	28/05/2017 12:41	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6570001716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RCA 1400	28/05/2017 20:13	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5530004501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RDA 1236	31/05/2017 10:13	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 5270002774	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAD 8054	27/05/2017 10:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480003848	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAD 9966	01/06/2017 14:06	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6480004092	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD6341	04/06/2017 10:58	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440003443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 3212	02/06/2017 10:58	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480004013	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAJ 1160	29/05/2017 18:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ 7994	29/05/2017 13:34	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK 6817	30/05/2017 14:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080004356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 9064	01/06/2017 07:58	R REP DEL PERU y LA DE HERRERA	CGM 5300003956	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAN 4447	04/06/2017 12:35	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440003412	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAP 7201	29/05/2017 20:01	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6570001673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ 7066	29/05/2017 22:04	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003608	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SAQ 7066	31/05/2017 23:05	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270002790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR 9368	02/06/2017 08:18	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 5270002826	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAR 9368	27/05/2017 18:19	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 6020003568	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAS 2674	04/06/2017 10:57	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440003442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY 3835	04/06/2017 18:48	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6470002679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY 7154	29/05/2017 22:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300004062	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAZ 5656	01/06/2017 05:32	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6480004043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 2695	02/06/2017 00:19	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 7188	01/06/2017 20:53	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480004005	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 6493	03/06/2017 19:57	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5440003416	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ7 457	03/06/2017 16:47	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 2583	29/05/2017 15:21	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6570001689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 2590	31/05/2017 03:47	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480003863	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 2590	28/05/2017 10:19	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6470002642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 3914	01/06/2017 11:42	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480003998	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 9707	03/06/2017 13:22	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550003450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 653	28/05/2017 04:41	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6570001664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 3328	29/05/2017 15:34	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6570001682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 044	03/06/2017 15:11	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 056	29/05/2017 15:19	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6570001662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCM 857	04/06/2017 13:24	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003275	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDP 072	04/06/2017 17:47	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5440003460	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDW 082	31/05/2017 21:27	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480003994	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SER 461	03/06/2017 10:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFI 029	31/05/2017 21:19	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 5270002787	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHR 003	31/05/2017 19:36	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKB 667	03/06/2017 17:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKB 692	03/06/2017 16:52	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5440003350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKB 692	03/06/2017 16:52	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 5440003385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SME 1865	03/06/2017 18:41	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550003433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF 4080	03/06/2017 17:23	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5440003317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRB 515	01/06/2017 23:41	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6480004085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0024	28/05/2017 11:18	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6570001701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0097	30/05/2017 09:33	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003911	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0107	28/05/2017 19:43	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0142	29/05/2017 15:29	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5300003862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STI 0001	01/06/2017 10:23	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220003637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STI 0032	29/05/2017 19:43	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530004452	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STU 0498	04/06/2017 09:44	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5440003335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STU 0611	30/05/2017 07:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080004342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STU 0712	27/05/2017 17:12	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5680002791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

PABLO INTHAMOUSSU.

48

Notificación 77/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.529)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000055, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SBX 1910	05/05/2017 01:25	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030002128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

PABLO INTHAMOUSSU.

49

Notificación 78/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.530)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000063, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAA 6927	17/05/2017 16:09	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 5220003102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD 2831	15/05/2017 10:17	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680002439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 8703	16/05/2017 09:27	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550003109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 8703	14/05/2017 07:19	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001455	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 8703	14/05/2017 07:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470002298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR 1616	16/05/2017 20:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020003203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR 4197	16/05/2017 10:55	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 2633	17/05/2017 09:19	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6470002449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 8137	16/05/2017 20:08	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630002613	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 7393	15/05/2017 12:54	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680002455	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 5789	14/05/2017 02:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470002296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 5890	21/05/2017 09:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630002529	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 4436	20/05/2017 12:01	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5440003206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 4436	20/05/2017 11:24	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5440003200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 4928	20/05/2017 14:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630002495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 1961	18/05/2017 07:21	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530004098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 8760	17/05/2017 11:19	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 4630002625	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 6547	20/05/2017 23:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630002516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 3815	15/05/2017 16:10	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6470002380	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 5379	14/05/2017 07:35	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 6200001458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 2087	19/05/2017 15:10	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5030002479	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 5237	16/05/2017 13:51	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5550003166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 1131	16/05/2017 02:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080003975	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 4279	14/05/2017 15:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550003028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 5718	21/05/2017 09:04	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 4630002565	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 9721	17/05/2017 12:59	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6020003233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 4133	17/05/2017 16:10	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5030002293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 7759	18/05/2017 00:06	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 9261	19/05/2017 13:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630002463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 4290	18/05/2017 15:06	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 3966	17/05/2017 07:27	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003131	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 2052	15/05/2017 15:11	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530004058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 5885	20/05/2017 12:10	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5440003209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 5835	14/05/2017 13:28	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680002499	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCS 742	14/05/2017 23:18	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480003768	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFJ 701	13/05/2017 07:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530003939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFO 159	16/05/2017 06:40	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080004019	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGB 150	17/05/2017 12:00	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530004085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGJ 564	20/05/2017 06:24	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 4630002534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGX 446	15/05/2017 06:10	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003129	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIG 867	17/05/2017 10:05	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680002599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIV 622	15/05/2017 13:25	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080004009	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJB 072	13/05/2017 22:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530003959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJH 779	17/05/2017 09:30	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630002574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJQ 075	14/05/2017 12:15	RAMBLA OHIGGINS y M. DE PROTEO	CGM 5030002230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SJQ 308	17/05/2017 06:24	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630002682	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJS 322	20/05/2017 19:35	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680002587	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJV 644	18/05/2017 14:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020003226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJX 458	16/05/2017 14:11	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530004074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 929	15/05/2017 17:44	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680002478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STC 1299	17/05/2017 11:40	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004474	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STP 5622	16/05/2017 11:29	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 4630002602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6303	18/05/2017 19:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200001530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

PABLO INTHAMOUSSU.

50

Notificación 79/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

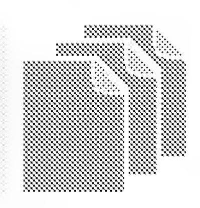
(1.531)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000068, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SIB 545	22/05/2017 05:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080004059	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

PABLO INTHAMOUSSU.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

PILAR ELVIRA FERNANDEZ VIALE (EXPEDIENTE IUE 2-13139/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13468 Jun 13- Jun 27

HERNÁN RUFINO TRIGO RUSO (EXPEDIENTE IUE 2-13717/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13454 Jun 13- Jun 27

ANGEL BUONGIORNO CANO (EXPEDIENTE IUE 2-13155/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13451 Jun 13- Jun 27

HUGO VARELA GARCÍA (EXPEDIENTE IUE 2-14075/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 13272 Jun 12- Jun 26

ROBERTA MARGARITA ALICIA PEREZ RODRÍGUEZ y MÁXIMO TIMOTEO FUSATTE FEBRE o FUSATTI FABRE (EXPEDIENTE IUE 2-12045/2017).
Montevideo, 26 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 13178 Jun 12- Jun 26

ANGELA MARTIN LOPEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-8283/2017).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 13122 Jun 09- Jun 23

PIETER JOHANNES VAN OUTSEM o PETER VAN OUSTEM o PIETER VAN CUTSEM (EXPEDIENTE IUE 2-9898/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12958 Jun 08- Jun 22

MARTHA FANNY FIORITO MASSA (EXPEDIENTE IUE 2-14110/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12691 Jun 06- Jun 20

ROSA NAHIR MEDINA PIAZZA (EXPEDIENTE IUE 2-53698/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 12631 Jun 07- Jun 21

ALEJO ROQUE MEDINA y DELIA REY VAZQUEZ (EXPEDIENTE IUE 2-8493/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12515 Jun 05- Jun 16

TEVI MELAMOUDE BERKOFFNA (EXPEDIENTE IUE 2-10535/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12363 Jun 02- Jun 15

BERNARDO LOPEZ OLIVERA (EXPEDIENTE IUE 2-5736/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12262 Jun 01- Jun 14

JUAN MARÍA PREZA BAEZ (EXPEDIENTE IUE 2-1398/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12226 Jun 01- Jun 14

VOLNY CASTELLI BARRA (EXPEDIENTE IUE 2-15725/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12149 May 31- Jun 13

JUAN JOSÉ XICARTS MASSOUE (EXPEDIENTE IUE 2-10701/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12054 May 31- Jun 13

SEGUNDO TURNO

ARTURO LORENZO GARCIA FRANSA (FICHA 2-8397/2017).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13475 Jun 13- Jun 27

CARLOS ISIDRO CURBELO HERNANDEZ (FICHA 2-18672/2017).
Montevideo, 5 de junio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 13241 Jun 12- Jun 26

DORA HAYDEE FARELL o DORA HAYDEE FARELL POUSSIN CROTTOGINI o DORA HAYDEE POUSSIN CROTTOGINI o DORA HAYDEE POUSSIN DE FARELL (FICHA 2-16073/2017).
Montevideo, 5 de junio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 13116 Jun 09- Jun 23

MIGUEL ANGEL ERRECALDE CLAVERE (FICHA 2-17011/2017).
Montevideo, 24 de mayo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 12964 Jun 08- Jun 22

WALTER ANTONIO MEDINA MARTINEZ (FICHA 2-7801/2017).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 4960 10/p 12817 Jun 07- Jun 21

ANA MARIA CASTILLO RIVERO (FICHA 2-17192/2017).
Montevideo, 24 de mayo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 12770 Jun 07- Jun 21

CARLOS MARIA IFRÁN TECHERA (FICHA 2-2239/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 12521 Jun 05- Jun 16

JORGE EDUARDO AGUIAR NARDET (FICHA 2-9599/2017).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 12483 Jun 06- Jun 20

OMAR EDUARDO GUTIÉRREZ MACHÍN (FICHA 2-13360/2017).
Montevideo, 9 de mayo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 12419 Jun 02- Jun 15

MARIO HENRRY DIAZ ROMAN (FICHA 2-16543/2017).
Montevideo, 19 de mayo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 12415 Jun 02- Jun 15

JOSÉ MARÍA LALOR y ADELIA MARÍA QUIRNO COSTA (FICHA 2-15329/2017).
Montevideo, 11 de mayo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 12409 Jun 02- Jun 15

JUAN ORLANDO RUSSO SCARPA y BLANCA IRIS RUSSO SCARPA (FICHA 2-10093/2017).
Montevideo, 25 de abril de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 12405 Jun 02- Jun 15

EDUARDO LOPEZ CALLERO (FICHA 2-17141/2017).
Montevideo, 24 de mayo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 12263 Jun 01- Jun 14

MARÍA LAILA o MARÍA LAURA CARAVIA ECHEVERRÍA (FICHA 2-11349/2017).
Montevideo, 26 de abril de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 12261 Jun 01- Jun 14

JOSÉ ANTONIO ARACE SANTORO o GIUSEPPE ANTONIO ARACE o GIUSEPPE ARACE o JOSÉ ARACE (FICHA 2-59648/2016).
Montevideo, 19 de mayo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 12253 Jun 01- Jun 14

TERCER TURNO

RODOLFO ALONZO MORALES (IUE 0002-013006/2016).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 13224 Jun 12- Jun 26

AURORA ARAUJO SABATIN y JUAN CARLOS ÁLVAREZ RUIZ (IUE 2-14895/2017).
Montevideo, 15 de mayo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 13146 Jun 09- Jun 23

TERESA HILDA DIAGO o DIAGO VAZZ o VAZ (IUE 2-8751/2017).
Montevideo, 24 de abril de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 12822 Jun 07- Jun 21

WALKIRIA ESTHER CURTI LOPEZ (IUE 2-6917/2017).
Montevideo, 11 de mayo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 12564 Jun 05- Jun 16

MARGARITA GARCIA OROZCO (FICHA 2-12228/2017).
Montevideo, 18 de mayo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 12555 Jun 05- Jun 16

MARCOS GARFUNKEL (IUE 2-368/2017).
Montevideo, 4 de mayo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 12418 Jun 02- Jun 15

CUARTO TURNO

DOMINGO HORACIO EPHERRE BUDETTI y CARLOS ALBERTO EPHERRE QUINAZ (IUE 2-38445/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 13242 Jun 12- Jun 26

OLIVERA PEREZ, ALICIA ADELBERTA (IUE 0002-022375/2016).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 13223 Jun 12- Jun 26

ALICIA DURAN COIROLO (IUE 2-9251/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 13088 Jun 09- Jun 23

ALFREDO ANTONIO ARRIZABALAGA GROSSO (IUE 0002-057234/2016).
Montevideo, 15 de mayo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12986 Jun 08- Jun 22

BIAGIA YACONA CAMARATA.
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12966 Jun 08- Jun 22

IRMA PÍRIZ MOREIRA (IUE 2-12282/2017).
Montevideo, 26 de mayo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12905 Jun 08- Jun 22

TEODORO LAUREIRO SANTOS (FICHA 2-45452/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 12629 Jun 06- Jun 20

TAGLIAFERRO CATTINI, MARIO ARIEL (IUE 2-37284/2016).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12565 Jun 05- Jun 16

NEHEMIAS ENRIQUE o NEHEMIAS HARRY SCHVARZ ALEXANDROWITCH (IUE 2-14564/2017).
Montevideo, 18 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12151 May 31- Jun 13

MENUJA SZNEUROVICH IZRAELEVICH (IUE 2-2739/2017).
Montevideo, 29 de mayo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12141 May 31- Jun 13

QUINTO TURNO

JOSE FLORENCIO ACOSTA (IUE 2-18800/2017).
Montevideo, 6 de junio de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13417 Jun 13- Jun 27

HUMBERTO PABLO VALDEZ FURTADO (IUE 2-13683/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 13305 Jun 12- Jun 26

EUGENIO REGUERA REGUERA (IUE 2-16704/2017).
Montevideo, 6 de junio de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 13144 Jun 09- Jun 23

MARTHA DAISY RODRIGUEZ MENDEZ (IUE 2-36654/2016).
Montevideo, 7 de setiembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 12946 Jun 08- Jun 22

MARIA DEL CARMEN PERRONE COLMEGNA (IUE 2-17111/2017).
Montevideo, 25 de mayo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 12690 Jun 06- Jun 20

ALBERTO TABERNA (IUE 2-5550/2017).
Montevideo, 29 de mayo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 12658 Jun 06- Jun 20

JULIO CESAR FRANCO CARRANCIO (IUE 2-17515/2017).
Montevideo, 29 de mayo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 12563 Jun 05- Jun 16

MARIA AMALIA LUONI CECCONI (IUE 2-13109/2017).
Montevideo, 10 de mayo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 12430 Jun 02- Jun 15

WASHINGTON BUA (IUE 2-15499/2017).
Montevideo, 18 de mayo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 12414 Jun 02- Jun 15

JUSTO HUGO CARLINI UMPIERREZ o HUGO JUSTO CARLINI UMPIERREZ (IUE 2-4100/2017).
Montevideo, 26 de mayo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 12286 Jun 01- Jun 14

SEXTO TURNO

SERGIO RAUL RODRÍGUEZ ROSSO (FICHA 2-40607/2015).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13487 Jun 13- Jun 27

JULIO CESAR ARRAMBIDE ALONSO (IUE 2-12569/2017).
Montevideo, 26 de mayo de 2017.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13461 Jun 13- Jun 27

EMILIA ROSA CABRERA PRANDO y JUSTO HERACLIO o ERACLIO MOLINA PRANDO (IUE 2-49731/2016).
Montevideo, 30 de mayo de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13394 Jun 13- Jun 27

ALICIA LILIAN BIANCHI MANCEBO (IUE 2-19097/2016).
Montevideo, 21 de junio de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 13329 Jun 12- Jun 26

GLADYS NAIR DANGIOLILLO SCARON (IUE 2-10749/2017).
Montevideo, 30 de mayo de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 4960 10/p 13277 Jun 12- Jun 26

JUAN CARLOS GOMEZ FERNANDEZ (IUE 2-7763/2017).
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 12981 Jun 08- Jun 22

OFELIA JULIA o CELIA RODRIGUEZ MARTINEZ (FICHA 2-8230/2017).
Montevideo, 28 de abril de 2017.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12830 Jun 07- Jun 21

TERESA HAYDÉE DEL HOYO MORENO (IUE 2-12966/2017).
Montevideo, 24 de mayo de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 12218 Jun 01- Jun 14

TERESA DORA NARI CARBONE (IUE 2-10055/2016).
Montevideo, 19 de abril de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12132 May 31- Jun 13

WALTER ANIANO KRUSE (IUE 2-9218/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12087 May 31- Jun 13

OCTAVO TURNO

JOSÉ MIKOLIC TURNER (EXPEDIENTE IUE 2-2876/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13469 Jun 13- Jun 27

SOFÍA ALBA ROJAS DELGADO (EXPEDIENTE IUE 0002-48828/2016).
Montevideo, 3 de noviembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 13278 Jun 12- Jun 26

ADALBERTO PÉREZ (EXPEDIENTE IUE 0002-39350/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 13149 Jun 09- Jun 23

ELISA MARIA DE LOS ANGELES CALLERO PEREZ (EXPEDIENTE IUE 2-10435/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12985 Jun 08- Jun 22

MARIA ALBANA LEDESMA (EXPEDIENTE IUE 2-7228/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12945 Jun 08- Jun 22

ENRI MANUEL o ENRY MANUEL o HENRY MANUEL DUARTE SAYANES y GLADYS NILDE o GLADYS NILDE MORALES MORALES (EXPEDIENTE IUE 0002-40230/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12683 Jun 06- Jun 20

IRENE PETRONA BATLLE MILLE (EXPEDIENTE IUE 2-11756/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12547 Jun 05- Jun 16

AURORA BALDOMERA OLIVERA DE LA ASCENSIÓN (EXPEDIENTE IUE 0002-14961/2017).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12488 Jun 05- Jun 16

LIROPEYA o LIROPELLA SOCA RIVAS (EXPEDIENTE IUE 2-8789/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12143 May 31- Jun 13

ALVARO PEDRO TRIBUCIO GARCÍA (EXPEDIENTE IUE 2-5198/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12088 May 31- Jun 13

NOVENO TURNO

RODOLFO APARICIO LIMA (FICHA 2-16038/2017).
Montevideo, 23 de mayo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13473 Jun 13- Jun 27

ELSA GLADYS MENENDEZ PIRIZ (FICHA 2-11400/2017).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13464 Jun 13- Jun 27

ELSA TORRES ACUÑA y ANTONIA TORRES ACUÑA (FICHA 2-13452/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13395 Jun 13- Jun 27

RAMONA MARIA SANCHEZ VERA (FICHA 2-48487/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 13208 Jun 13- Jun 27

FRANCISCO RUBEN PEREZ LANZA (FICHA 2-14727/2017).
Montevideo, 23 de mayo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12771 Jun 07- Jun 21

SHIRLEY SENA GULARTE (FICHA 2-12803/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12748 Jun 07- Jun 21

IRMA SUSANA SANSOTRE AROSA (FICHA 2-1728/2017).
Montevideo, 23 de mayo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12518 Jun 05- Jun 16

LIA ELDA MACHADO (FICHA 2-12248/2017).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12429 Jun 02- Jun 15

AIDA IBARBURU PORCHETTO (FICHA 2-7799/2017).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 12292 Jun 01- Jun 14

IRMA YOLANDA CANOBBIO HERNANDEZ (FICHA 2-56381/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 12285 Jun 01- Jun 14

ALFREDO CORNES LANDEIRA (FICHA 2-14173/2017).
Montevideo, 23 de mayo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12220 Jun 01- Jun 14

AIDA DIAZ RAMIREZ (FICHA 2-14492/2017).
Montevideo, 23 de mayo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12219 Jun 01- Jun 14

WILLIAM LEONARDO MORETTO GONZALEZ (FICHA 2-46750/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12133 May 31- Jun 13

DÉCIMO TURNO

MARÍA LUISA de LACANAL o DELACANAL (IUE 2-14223/2017).
Montevideo, 25 de mayo de 2017.

ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13470 Jun 13- Jun 27

HERBERT CLARK o HERBERT CLARK MILTON MORETTI RIVIEZZI (IUE 2-13334/2017).
Montevideo, 30 de mayo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 13309 Jun 12- Jun 26

JULIO CÉSAR SOLARI FERREIRA (IUE 2-0041.431/2014).
Montevideo, 5 de mayo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 13142 Jun 09- Jun 23

MARÍA del CARMEN DAL POZZO RATTO (IUE 2-13993/2017).
Montevideo, 19 de mayo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 13092 Jun 09- Jun 23

PEDRO FRAIZ SANJURJO (IUE 2/35602/2016).
Montevideo, 23 de agosto de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12772 Jun 07- Jun 21

HUBERT SAUL UMPIERREZ IRIGOIN (IUE 2-15537/2017).
Montevideo, 18 de mayo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12686 Jun 06- Jun 20

CARLOS GUSMAN ó GUZMAN YANES CHACON y CRISTINA LIBONATI NUÑEZ (IUE 2-13542/2017).
Montevideo, 10 de mayo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12660 Jun 06- Jun 20

WALDEMAR DORNEL LEITES (IUE 2-7585/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12271 Jun 01- Jun 14

DECIMOPRIMER TURNO

NORMA ETHEL GONZALEZ NORI (IUE 2-7300/2017).
Montevideo, 8 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13485 Jun 13- Jun 27

VICTORIO OCCHIUZZI OCCHIUZZI (IUE 2-16705/2017).
Montevideo, 26 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13467 Jun 13- Jun 27

GRISELDA DIAZ PINTADO (IUE 2-14017/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13448 Jun 13- Jun 27

NOBILE NELSON CABRERA SOSA (IUE 2-13687/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 13306 Jun 12- Jun 26

ELIAS ORLANDO DAVERI CABRERA (IUE 2-18135/2017).
Montevideo, 1 de junio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 13274 Jun 12- Jun 26

MARIA DEL ROSARIO AMBROSINI ALVAREZ (IUE 2-13408/2017).
Montevideo, 8 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 13158 Jun 09- Jun 23

PERPETUO NÚÑEZ (IUE 2-013517/2016).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12972 Jun 08- Jun 22

CLARA JUANA ZUPPARDI DO CANTO (IUE 2-14836/2017).
Montevideo, 18 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12970 Jun 08- Jun 22

ANDRES PRANDO BENENCIO (IUE 2-17294/2017).
Montevideo, 30 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12898 Jun 08- Jun 22

ELBA ANTOLIANA ISNARDI (IUE 2-6316/2017).
Montevideo, 28 de abril de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12779 Jun 07- Jun 21

ELIO ARIEL LOPEZ ALVEZ (IUE 2-14517/2017).
Montevideo, 10 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12277 Jun 01- Jun 14

GABRIEL JERUCHIM FABRYKANT (IUE 2-9517-2017).
Montevideo, 26 de abril de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12276 Jun 01- Jun 14

TERESA ANGELA o TERESA ANGIOLA PETRILLO TIBERIO (IUE 2-15965/2017).
Montevideo, 18 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12111 May 31- Jun 13

NELLY ESTHER CÚNEO COMPAGNONI (IUE 2-5195/2017).
Montevideo, 3 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12089 May 31- Jun 13

MARIA DEL CARMEN COSTA CABRERA y LUIS ALBERTO MARTINEZ PEÑA (IUE 2-049535/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 12051 Jun 01- Jun 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

TORRES VERGARA, CANDIDA ELIDA (IUE 2-15343/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 13287 Jun 12- Jun 26

MANUEL MUSET DURAN y SANTA CARMEN LOPEZ REGGIARDO (FICHA 2-17187/2017).
Montevideo, 30 de mayo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 13093 Jun 09- Jun 23

JUAN PEDRO MARTINEZ PEREZ (IUE 2-16309/2017).
Montevideo, 30 de mayo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 12979 Jun 08- Jun 22

ONESIMO GONZALEZ CAMEJO (IUE 002-053333/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 12558 Jun 05- Jun 16

DECIMOTERCER TURNO

LAURA MARGARITA CASIRAGHI BARISONZI (IUE 2/58708/2016).
Montevideo, 21 de abril de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 13313 Jun 12- Jun 26

GERARDO ESTEBAN CRISTIN MOURE (IUE 2-8022/2017).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
NATALIA SIMOES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 13156 Jun 09- Jun 23

LUIS ALBERTO MIGUEZ PAPA y PABLO FABIÁN MIGUEZ GONZÁLEZ (IUE 2-11688/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 13143 Jun 09- Jun 23

GINO CASSETTA SANTUCCI (IUE 2-4097/2017).
Montevideo, 6 de abril de 2017.
NATALIA SIMOES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 13048 Jun 09- Jun 23

DANIEL JOSE GUALBERTO ROS o DANIEL JOSE GUALBERTO ROS GARESE (IUE 2-14158/2017).
Montevideo, 24 de mayo de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 12221 Jun 01- Jun 14

DECIMOQUINTO TURNO

MARIO CARLOS LIGERINI SALA TENNA (EXPEDIENTE 2-7935/2017).
Montevideo, 19 de mayo de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 13155 Jun 09- Jun 23

MARIA LOURDES SOSA ZAPATA (EXPEDIENTE 2-16539/2017).
Montevideo, 30 de mayo de 2017.

JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 13119 Jun 09- Jun 23

FRANCISCO ALCIDES ESTELLANO SÁNCHEZ (EXPEDIENTE IUE 2-16757/2017).
Montevideo, 19 de mayo de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 12780 Jun 07- Jun 21

RAUL WALTER RISSO PEDRANZINI (EXPEDIENTE 2-14971/2017).
Montevideo, 15 de mayo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12659 Jun 06- Jun 20

MARIA TERESITA ORCAJO CURBELO (FICHA IUE 0002-056811/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 12556 Jun 05- Jun 16

ANÍBAL GREGORIO CORBO (IUE 2-4461/2017).
Montevideo, 15 de mayo de 2017.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12546 Jun 05- Jun 16

EDUARDO ALBERTO SABALSAGARAY RIBUTTINI (EXPEDIENTE 2-7281/2017).
Montevideo, 18 de mayo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12404 Jun 02- Jun 15

CARLOS RODRÍGUEZ GARCÍA (EXPEDIENTE 2-10744/2017).
Montevideo, 18 de mayo de 2017.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12282 Jun 01- Jun 14

EVA CHABAT MARTELUNA (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-16285/2017).
Montevideo, 18 de mayo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12181 Jun 01- Jun 14

BARROS OYARZABAL JUANA MARIA (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-14575/2017).
Montevideo, 15 de mayo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12041 May 31- Jun 13

DECIMOSEXTO TURNO

NELLY GHISSO de BENTANCOR, ISABELINO GHISSO y ADELA SUÁREZ (EXPEDIENTE IUE 2-3947/2017).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 13321 Jun 12- Jun 26

RUBEN ALBERTO CHIESSA COPPOLA (EXPEDIENTE 2-14004/2017).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12949 Jun 08- Jun 22

TOMÁS SANTIAGO CHIOZZI FERRARI y RICARDO SANTIAGO CHIOZZI BRUNETTI (IUE 2-14900/2017).
Montevideo, 29 de mayo de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 12900 Jun 08- Jun 22

NELSON VENTURA MACHADO (IUE 2-38107/2016).
Montevideo, 31 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 12899 Jun 08- Jun 22

FERNANDEZ AZA, RENEE ADELA (EXPEDIENTE 2-3376/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Dra. Graaciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 12892 Jun 08- Jun 22

NIEVES CAPUCHO DE NUÑEZ, GELACIO RAMÓN NUÑEZ CAPUCHO, NATIVIDAD NUÑEZ CAPUCHO, TERESA ISABEL NUÑEZ CAPUCHO, FLORENCIO NUÑEZ CAPUCHO, MARIA ESTHER NUÑEZ CAPUCHO y MARIA LUISA NUÑEZ CAPUCHO (EXPEDIENTE 2-003778/2016).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 12421 Jun 02- Jun 15

SATRAGNO AMBIENI, MARÍA JULIA (EXPEDIENTE 2-18285/2017).
Montevideo, 26 de mayo de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 12352 Jun 02- Jun 15

ORLANDO ORESTES MAZZA PORRO y DALMA PREGO BARLOCCO (EXPEDIENTE 2/8070/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12272 Jun 01- Jun 14

DECIMOSÉPTIMO TURNO

JORGE MIGUEL IGLESIAS CAMPORA (IUE 2-16609/2017).
Montevideo, 26 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13474 Jun 13- Jun 27

RICARDO RUBEN GIGIREY MARTUCHELLI o MATUCHELLI (IUE 2-10758/2017).
Montevideo, 21 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 13152 Jun 09- Jun 23

MARIA EMILIA CABRERA ECHEVERRIA (IUE 2-15463/2017).
Montevideo, 25 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12983 Jun 08- Jun 22

AGUEDO AMADO MAYA, ISABEL RUIZ ABOY y NESTOR MAYA RUIZ (IUE 2-15357/2017).
Montevideo, 24 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12773 Jun 07- Jun 21

PEDRO PROFESO CUELLO CADENA (IUE 2-45611/2016).
Montevideo, 19 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12397 Jun 02- Jun 15

WALTER RAMON PEREZ GARCIA (IUE 2-13177/2017).
Montevideo, 4 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12364 Jun 02- Jun 15

DECIMOCTAVO TURNO

NICAR OMAR BERRIEL BENTANCOR (IUE 2-17169/2017).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13458 Jun 13- Jun 27

CARLOS ALBERTO BILLER GRINSCHPAN (IUE 2-60345/2016).
Montevideo, 19 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13396 Jun 13- Jun 27

WALTER PEREZ (IUE 2-16933/2017).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 13222 Jun 12- Jun 26

PIETRO FARINA VALVANO e INES GERARDINA FARINA CUOZZO o COUZZO (IUE 2-17727/2017).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 13095 Jun 09- Jun 23

CESAR MAYO GOMEZ RODRIGUEZ (IUE 2-52357/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12812 Jun 07- Jun 21

ADRIANO MARIO o ADRIANO BIAGI MORI (IUE 2-10032/2017).
Montevideo, 27 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12774 Jun 07- Jun 21

DOMINGO OLINDO PALERMO GAETA (IUE 2-52077/2016).
Montevideo, 28 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12349 Jun 02- Jun 15

IGNACIO CASIMIRO MILAN (IUE 2-7914/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12289 Jun 01- Jun 14

DECIMONOVENO TURNO

TERESA BERDIÑAS BASTIDA (FICHA 2-1351/2017).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13466 Jun 13- Jun 27

JORGE DAVID BRITO BRITO (FICHA 2-9170/2017).
Montevideo, 6 de abril de 2017.
Esc. MATILDE CAIRELLO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 13273 Jun 12- Jun 26

ALVARO HECTOR TEIJEIRA GARCIA (FICHA 2-16498/2017).
Montevideo, 23 de mayo de 2017.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 13243 Jun 12- Jun 26

MARIA EISERLE o EISERLI o EISERLE DE RIBIKAUSKAS, LIDIA RIBIKAUSKAS EISERLE y JOSE RIBIKAUSKAS ANCHEREVICHAITE (FICHA 2-8550/2017).
Montevideo, 1 de junio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 13141 Jun 09- Jun 23

MONTSERRAT DARNES COMAS y ESTEBAN GIBERT ESPIGULE (FICHA 2-122350/2011).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12967 Jun 08- Jun 22

MANUEL HERMIDA o HERMIDA GOMEZ (FICHA 2-9334/2017).
Montevideo, 26 de abril de 2017.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12837 Jun 07- Jun 21

OSVALDO GREGORIO CASARAVILLA DOS REIS (FICHA 2-15703/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12353 Jun 02- Jun 15

LUIS EDUARDO FRESIA BERRETA, LUIS EDUARDO FRESIA FRESIA y NELVA OLGA DUBOUIX COUSTE (FICHA 2-10587/2017).
Montevideo, 19 de abril de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 12350 Jun 02- Jun 15

DELIA MARIA SPALLAROSSA o SPALLAROSSA GIORELLO (FICHA 2-15150/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12153 May 31- Jun 13

CARLOS MARIA FREIRE GOYEN (FICHA 2-14146/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12110 May 31- Jun 13

VIGÉSIMO TURNO

HERMINIA EVA CANTI RODRIGUEZ (FICHA 2-16199/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13463 Jun 13- Jun 27

JUAN CARLOS ALVAREZ MORAIS o MORAES y TERESA ESTHER COITINHO o TERESA ESTHER COITINHO PEREZ o TERESA ESTHER COITIÑO PEREZ (FICHA 2-11212/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13399 Jun 13- Jun 27

JOSE ISAAC HACHIM NADER y CLARA CAMEROSANO SANCHEZ (FICHA 2-18671/2017).
Montevideo, 2 de junio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 13254 Jun 12- Jun 26

JAIME ELIAS BEGA YAFFE o JAFFE (FICHA 2-9999/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13035 Jun 13- Jun 27

SONNIA MABEL PEREYRA DA CUNHA o PEREYRA LOPEZ DA CUNHA (FICHA 2-9219/2017).
Montevideo, 29 de mayo de 2017.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12975 Jun 08- Jun 22

ADILCIA NELLY VARELA DUQUE (FICHA 2-16791/2017).
Montevideo, 1 de junio de 2017.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12893 Jun 08- Jun 22

DOMINGO ROMEO GURLLONE y ROSA HILDA BARCELO MOREIRA (FICHA 2-12622/2017).
Montevideo, 26 de abril de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12795 Jun 07- Jun 21

LILIAN OLGA MORANDO GAZZO (FICHA 2-15903/2017).
Montevideo, 30 de mayo de 2017.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12775 Jun 07- Jun 21

MARIA LUISA DESTEFANI MORALES o DE STEFANI MORALES (FICHA 2-18025/2017).
Montevideo, 30 de mayo de 2017.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12671 Jun 06- Jun 20

ELIDA JUSTA VEGA FLORES (FICHA 2-10782/2017).
Montevideo, 6 de abril de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12516 Jun 05- Jun 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

NÉLIDA MARGOT GONZÁLEZ FRANCIA (IUE 2-4248/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 13096 Jun 09- Jun 23

MARIA ZULMA HARAMBURE ZUGASTI (IUE 2-14609/2017).
Montevideo, 29 de mayo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12961 Jun 08- Jun 22

SYLVIA ESTHER WEITZMAN GEFEN (IUE 2-17800/2017).
Montevideo, 1 de junio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12894 Jun 08- Jun 22

BURGOS LOZANO JOSÉ GERMÁN (IUE 2-5072/2017).
Montevideo, 24 de mayo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12880 Jun 08- Jun 22

JUAN CARLOS CAMPAÑA BONELLO (IUE 2-9340/2017).
Montevideo, 29 de mayo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12836 Jun 07- Jun 21

GLADYS PETRONE DE LUCA o DE LUCAS (IUE 2-8356/2017).
Montevideo, 26 de mayo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12781 Jun 07- Jun 21

FILEMON MARICHAL PEÑA (IUE 2-12807/2017).
Montevideo, 18 de mayo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12688 Jun 06- Jun 20

ADALBERTO GONZALEZ ALVEZ (IUE 2/14994/2017).
Montevideo, 24 de mayo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12670 Jun 06- Jun 20

JUAN PEDRO VANNET SAN ROMÁN (IUE 2-13814/2017).
Montevideo, 23 de mayo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12511 Jun 05- Jun 16

NILDA ODINA MAGRINI BETELU y CARLOS ALBERTO ESPINO ALMEIDA (IUE 2-55025/2016).
Montevideo, 18 de mayo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12491 Jun 05- Jun 16

ELIAS CITRIN LACROVICH (IUE 2-948/2017).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12306 Jun 05- Jun 16

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

RAFAELA FRANCISCA STIGLIANO o ESTILANO y ROBERTO PEREZ RODRIGUEZ (IUE 2-4971/2017).
Montevideo, 3 de mayo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 13307 Jun 12- Jun 26

DE OLIVEIRA DA SILVA, ANTONIO (IUE 2-10746/2017).
Montevideo, 19 de mayo de 2017.
MARÍA NOEL CABILLÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 13276 Jun 12- Jun 26

TEODORA ARRUA BARRETO y LUIS ALBERTO NOGUERA (IUE 2-15930/2017).
Montevideo, 26 de mayo de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 13268 Jun 12- Jun 26

CARMEN ELDA MARIÑO FERRADAS (FICHA IUE 2-6962/2017).
Montevideo, 20 de abril de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 13089 Jun 09- Jun 23

MIGUEL ANGEL STURCHIO AGAZZI (IUE 2-41125/2015).
Montevideo, 26 de mayo de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12968 Jun 08- Jun 22

GLADYS MARGOT SUAREZ CLAVIJO (IUE 2-11875/2017).
Montevideo, 18 de mayo de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12895 Jun 08- Jun 22

ISAIAS JACOBO FALKAS VAINEREVICIUS (IUE 2-12621/2017).
Montevideo, 30 de mayo de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12826 Jun 07- Jun 21

GRACIELA INES GONZALEZ SORIA y JOSE NORBERTO GONZALEZ MORIALDO (IUE 2-9928/2017).
Montevideo, 18 de mayo de 2017.
Esc. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12825 Jun 07- Jun 21

JULIO CESAR GUILLAMA BELO (IUE 2-13430/2017).
Montevideo, 18 de mayo de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12823 Jun 07- Jun 21

TOMASA ELVIRA o MARIA ELVIRA CABRERA MARTINELLI (IUE 0002-003304/2017).
Montevideo, 19 de mayo de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12776 Jun 07- Jun 21

WALTER PLINIO CURBELO COLA (IUE 2-11215/2017).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12679 Jun 06- Jun 20

ALBERTO JOSE PASUKONIS TOTILAS (IUE 2-14171/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12413 Jun 02- Jun 15

IRMA ANTONIA VÁZQUEZ (IUE 2-36856/2016).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12257 Jun 01- Jun 14

WALTER TOMAS HOWARD FERNANDEZ (IUE 2-13231/2017).
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12104 May 31- Jun 13

VIGESIMOTERCER TURNO

HECTOR HUGO CUTINELLA CANALE (FICHA 2-3917/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13486 Jun 13- Jun 27

HILDEGARD TUMMER BECKER (FICHA 2-11510/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13472 Jun 13- Jun 27

ADOLFA VEIGA PEREIRO (FICHA 2-15952/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 13333 Jun 12- Jun 26

AMERICA LATINA VACANI SANMARTINO (FICHA 2-8087/2017).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 13328 Jun 12- Jun 26

JOSE RAMON TRIÑANES PENA (FICHA 2-18063/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 13310 Jun 12- Jun 26

DEMETRIO OSMAR ALONZO MARRERO (FICHA 2-18673/2017).
Montevideo, 2 de junio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 13255 Jun 12- Jun 26

HILDA SAN MARTIN CAMEJO (FICHA 2-12089/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12987 Jun 08- Jun 22

BERISIMA AZUCENA GIORDANO BIAGA (FICHA 2-18177/2017).
Montevideo, 2 de junio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12901 Jun 08- Jun 22

RAFAEL ROMANI DEL VAL y ESTELA JOAQUINA SARALEGUI TAPIA (FICHA 2-2947/2017).
Montevideo, 19 de mayo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12824 Jun 07- Jun 21

LIDIO BILLAFAN o VILLAFAN SILVERA y LAURA DELLA MEA PESAMOSCA (FICHA 2-59036/2016).
Montevideo, 5 de mayo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12512 Jun 05- Jun 16

NORMA TERESA PIODA GHISOLI (FICHA 2-16532/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12222 Jun 01- Jun 14

GLADYS DUARTE SUAREZ y RAFAEL POLIDO IMBRIAGO (FICHA 2-9691/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12144 May 31- Jun 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

ELSA do CAMPO TRABADELO o ELSA DO CAMPO TRABADELO (FICHA 2-16613/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13465 Jun 13- Jun 27

HECTOR CARLOS BRITOS MARTINEZ (FICHA 2-15570/2017).
Montevideo, 10 de mayo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 13179 Jun 12- Jun 26

ELIDA AMARAL (FICHA 2-15948/2017).
Montevideo, 10 de mayo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 13139 Jun 09- Jun 23

LUIS ABRAHAM NEME y ZULEMA RAMONA PEREZ ANDRADA (FICHA 2-8646/2017).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12677 Jun 06- Jun 20

JULIO CESAR RODRIGUEZ y MARIA BALLARDINI ZANE (FICHA 2-17109/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12420 Jun 02- Jun 15

ORESTES ELEODORO GONZALEZ WALIKOWSKI (FICHA 2-15097/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12223 Jun 01- Jun 14

APARICIO RAMON MALVAREZ AGÜERO (FICHA 2-13798/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12148 May 31- Jun 13

ELMA RENEE FORMAGGIA (FICHA 2-15428/2017).
Montevideo, 10 de mayo de 2017.

Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12084 May 31- Jun 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

GONZALO RUBIO PEREZ (IUE 2-19211/2017).
Montevideo, 1 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12982 Jun 08- Jun 22

MARÍA GRACIELA PÉREZ SOSA (IUE 2-10667/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12944 Jun 08- Jun 22

LARRY ANTONIO HERNÁNDEZ PAIS (IUE 2-17346/2017).
Montevideo, 29 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12839 Jun 07- Jun 21

ELVIRA OLIVERA VEGA (IUE 2-61390/2016).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12571 Jun 05- Jun 16

MARÍA VIDALA MARTIN GARCIA (IUE 2-13259/2017).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12545 Jun 05- Jun 16

SANZ OREJA, ANDRES RAFAEL (IUE 2-41434/2016).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12457 Jun 06- Jun 20

AMON ALONSO VIFORCO o VIFORCOS (IUE 2-11339/2017).
Montevideo, 9 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12423 Jun 02- Jun 15

RAMON OMAR NICHE y PERLA ESTHER PIÑERA FLORES (IUE 2-7129/2017).
Montevideo, 3 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12398 Jun 02- Jun 15

CELSA VILAS GARCIA y JOSE LOPEZ RAMA (IUE 2-56820/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12396 Jun 02- Jun 15

MARÍA CARMEN FUREST POMBO (IUE 2-14587/2017).
Montevideo, 19 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12224 Jun 01- Jun 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

OLGA LIDIA ALVAREZ CIGLIUTI (IUE 2-13364/2017).
Montevideo, 19 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13397 Jun 13- Jun 27

PERLA EMMA REYES RODRIGUEZ (IUE 2-16827/2017).
Montevideo, 26 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 13302 Jun 12- Jun 26

GUALBERTO FUENTES ROMERO (IUE 2-11853/2017).
Montevideo, 24 de abril de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 13245 Jun 12- Jun 26

JUAN CARLOS PANIZZA RIZZO o RISSO (IUE 2-9348/2017).
Montevideo, 4 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 13145 Jun 09- Jun 23

ALFONSO MARIA DANTA y MARIA JULIA BARRETO HERNANDEZ (IUE 2-017018/2017).
Montevideo, 26 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 13127 Jun 09- Jun 23

LAURA IRIS RODRIGUEZ PIRIZ y ORLANDO INDALECIO CESAR IHITZ (IUE 0002-047755/2016).
Montevideo, 25 de abril de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 13123 Jun 09- Jun 23

PEDRO DIAZ CHAVEZ (IUE 2-13797/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 13094 Jun 09- Jun 23

BLANCA ARMINDA MUNIZ LUESCUN y LUIS ALBERTO MUNIZ SUESCUN o LUESCUN (IUE 2.47179/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 12871 Jun 09- Jun 23

HECTOR EDILBERTO CABRERA BRUN y MARIA ADELA IBARRA ECHAVARRIA o ECHEVARRIA (IUE 2-14142/2017).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12661 Jun 06- Jun 20

ANA ISABEL DA ROSA NUÑEZ PEREIRA y BRAULIO DA ROSA ZAPATA o BRAULIO DA ROSA NUÑEZ ZAPATA (IUE 2/58527/2016).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12569 Jun 05- Jun 16

MARIO ANDRÉS PELUFFO DELSOLE (IUE 2-15051/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12519 Jun 05- Jun 16

DOMINGO RAMOS FRANCO y MARIA MELBA DUARTE (IUE 2-45487/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 12470 Jun 06- Jun 20

MARÍA del CARMEN BENTIVOGLIO ROMERO (IUE 2.14414/2017).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12254 Jun 01- Jun 14

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

HOMERO VILCHE PADULA (IUE 2-37637/2016).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13484 Jun 13- Jun 27

JULIO NELSON BARCE DENIGRIS (IUE 2-18257/2017).
Montevideo, 29 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 13232 Jun 12- Jun 26

SERGIO LEONEL BONILLA APESECHE (IUE 2-14725/2017).
Montevideo, 11 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 13014 Jun 09- Jun 23

ANAHIR MARQUEZ VIGO (IUE 2-3259/2017).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12980 Jun 08- Jun 22

RUBEN MARIO ARAUJO PIRRO (IUE 2-6141/2017).
Montevideo, 24 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12412 Jun 02- Jun 15

DANIEL JOSE CALCAGNO GALLO (IUE 2-13567/2017).
Montevideo, 5 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12270 Jun 01- Jun 14

JUAN BARTOLO GARZIERA VALERIO (IUE 2-13906/2017).
Montevideo, 9 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12258 Jun 01- Jun 14

LEONEL HERNANDEZ FERRARO (IUE 2-14161/2017).
Montevideo, 5 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12227 Jun 01- Jun 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

NELSON GERARDO LOMBARDIO IRIARTE y ALICIA ROSA SISTO PARRILLA (IUE 2-13051/2017).
Montevideo, 4 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13447 Jun 13- Jun 27

WASHINGTON TORCHELO NIEVES (IUE 2-9417/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 13247 Jun 12- Jun 26

ANA MARIA SOSA PINO (IUE 2-14523/2017).
Montevideo, 11 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 13151 Jun 09- Jun 23

ENRIQUE CLAUDIO LATORRES MORAN (FICHA 2-6764/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 13125 Jun 09- Jun 23

JULIO CESAR PERDOMO PRESA (IUE 2-10839/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 13044 Jun 09- Jun 23

IRMA LOPEZ VILLA (IUE 2-14513/2017).
Montevideo, 11 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12977 Jun 08- Jun 22

CARLOS NORBERTO MONTI FREDI (IUE 2-8723/2017).
Montevideo, 11 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12560 Jun 05- Jun 16

GLADYS PERLA PALACIOS UBALDE (IUE 2-14109/2017).
Montevideo, 28 de abril de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12408 Jun 02- Jun 15

MARIO GENARO DEL RIO ALDARIZ (IUE 2-15657/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12147 May 31- Jun 13

LUIS ANTONIO ZUNINO EPILOGO y ORFILIA ROSA ZUNINO EPILOGO (IUE 2-14094/2017).
Montevideo, 4 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12085 May 31- Jun 13

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CLEVER SILVA (FICHA 156-216/2015).
Artigas, 12 de mayo de 2015.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12312 Jun 05- Jun 16

JULIANA RORATTO CASAROTTO (IUE 156-742/2016).
Artigas, 2 de mayo de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12018 May 31- Jun 13

TERCER TURNO

ANGELA PEDROZO BRAVO (FICHA 461-271/2017).
Artigas, 26 de mayo de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12928 Jun 08- Jun 22

ELEAZAR MACHADO DOS SANTOS (FICHA 461-171/2017).
Artigas, 26 de mayo de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12866 Jun 09- Jun 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

FAUSTINO MUÑOZ LEITES (IUE 157-121/2017).
Bella Unión, 24 de abril de 2017.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 12926 Jun 08- Jun 22

SEGUNDO TURNO

OMAR DEL LONGO (IUE 157-107/2017).
Bella Unión, 19 de mayo de 2017.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 12251 Jun 01- Jun 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELIDO EIBAR CUADRO DELGADO (IUE 168-336/2016).
Canelones, 29 de mayo de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 13053 Jun 09- Jun 23

TERCER TURNO

CARLOS EDUARDO REBELLATO CAGGIANO (IUE 459-151/2017).
Canelones, 25 de mayo de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12754 Jun 07- Jun 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

GRACIELA ELISA SINGLET MONTANER (IUE 180-259/2017).
Ciudad de la Costa, 29 de mayo de 2017.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 13177 Jun 12- Jun 26

SEXTO TURNO

MARIANGELA CACONIS o MARÍA ÁNGELA CACONIS o MARIANGELA IACONIS o MARÍA ÁNGELA IACONIS (IUE 493-119/2017).
Ciudad de la Costa, 25 de mayo de 2017.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12796 Jun 07- Jun 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

SANTOS COSTA ALVES y MARIA ELIDA SUAREZ RIVERO (IUE 440-364/2017).
Las Piedras, 17 de mayo de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12938 Jun 08- Jun 22

JOSE PEDRO SILVA ALVAREZ (IUE 440-280/2017).
Las Piedras, 9 de mayo de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12937 Jun 08- Jun 22

JOSE HECTOR SCARON LACASSIE (IUE 440-283/2017).
Las Piedras, 9 de mayo de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12838 Jun 07- Jun 21

EROIDE TELIS MELGAR (IUE 440-343/2017).
Las Piedras, 12 de mayo de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12811 Jun 07- Jun 21

JORGE ALVARO GARCIA VIERA (IUE 440-284/2017).
Las Piedras, 18 de mayo de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12428 Jun 02- Jun 15

SEXTO TURNO

ARTURO ARIEL PEREZ RODRIGUEZ e IRIS MABEL MARTINEZ SUAREZ (FICHA IUE 458-868/2016).
Las Piedras, 11 de mayo de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12538 Jun 05- Jun 16

SÉPTIMO TURNO

PEDRO RAFAEL SOSA ARCE (IUE 533-145/2017).
Las Piedras, 25 de abril de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 13262 Jun 12- Jun 26

MERCEDES VIÑOLES KAESTNER (IUE 533-396/2017).
Las Piedras, 19 de mayo de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12939 Jun 08- Jun 22

LAURA OLGA RODRIGUEZ de CAMPOS ó de MOLINA y SONIA ISCAR RODRIGUEZ de CAMPOS (IUE 533-364/2017).
Las Piedras, 17 de mayo de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12936 Jun 08- Jun 22

MARIA ESTHER PITA BLANCO (IUE 533-309/2017).
Las Piedras, 2 de mayo de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12935 Jun 08- Jun 22

PETRONA ZUNILDA DIAZ ROBAYNA (IUE 533-357/2017).
Las Piedras, 5 de mayo de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12765 Jun 07- Jun 21

ALICIA ANTONIA GONZALEZ RAMIREZ (IUE 533-49/2017).

Las Piedras, 16 de febrero de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12543 Jun 05- Jun 16

JULIO FELIPE CANEPA FAROLINI (IUE 533-255/2017).
Las Piedras, 4 de mayo de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12244 Jun 01- Jun 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MATILDE BORGES DE LEON o BORGES de LEON (FICHA 175-205/2017).
Pando, 16 de mayo de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13381 Jun 13- Jun 27

MIRTA FELICIA BERRONE ZOTTIMANO (FICHA 175-467/2016).
Pando, 17 de febrero de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13379 Jun 13- Jun 27

CARLOS MARCELO MARTINEZ MORENO (FICHA 175-227/2017).
Pando, 2 de junio de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 12902 Jun 08- Jun 22

JOSE EMILIO LOMBARDO SANCHEZ (FICHA 175-190/2017).
Pando, 16 de mayo de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 12357 Jun 02- Jun 15

BLANCA SUSANA ZUNINO BOGADO (FICHA 175-168/2017).
Pando, 17 de mayo de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 12214 Jun 01- Jun 14

LUIS ALBERTO CABERLIN GONZÁLEZ (FICHA 175-51/2017).
Pando, 27 de marzo de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 12212 Jun 01- Jun 14

CUARTO TURNO

MARIA RENE CASTRO CURBELO (FICHA 176-174/2017).
Pando, 18 de mayo de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12749 Jun 07- Jun 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

JOAQUIN GANDRA ALVAREZ (IUE 534-774/2015).
Toledo, 6 de diciembre de 2016.
Esc. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12215 Jun 01- Jun 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

YOLANDA LOURDES PEREIRA FERREIRA o YOLANDA LOURDES PEREIRA DE FALIU (IUE 207-234/2017).
Melo, 19 de mayo de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 12705 Jun 07- Jun 21

CUARTO TURNO

MARIA CELIA RIVERO MARTINEZ (IUE 208-198/2017).
Melo, 26 de mayo de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 12708 Jun 07- Jun 21

QUINTO TURNO

GUALBERTO GONZALEZ OLIVERA (IUE 468-207/2017).
Melo, 19 de mayo de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 12728 Jun 07- Jun 21

ADERNIS GONZALEZ TECHERA (IUE 468-234/2017).
Melo, 24 de mayo de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 12707 Jun 07- Jun 21

NOEL MORALES y DEYANIRA VIERA (IUE 468-212/2017).
Melo, 19 de mayo de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 12238 Jun 01- Jun 14

EDINSON RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 468-208/2017).
Melo, 19 de mayo de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 12237 Jun 01- Jun 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

ENEDINO SILVEIRA FARIAS y MARIA TERESA CRUZ CORREA (IUE 488-102/2017).
Río Branco, 29 de marzo de 2017.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 12706 Jun 07- Jun 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA BEATRIZ JURI CASTIGLIONI (IUE 223-217/2017).
Colonia, 9 de mayo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13434 Jun 13- Jun 27

TERCER TURNO

ORLANDO LIBERTO (IUE 508-185/2017).
Colonia, 9 de mayo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 13106 Jun 09- Jun 23

MARTA FELICIA ACOSTA SOSA (IUE 508-216/2017).
Colonia, 19 de mayo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 13105 Jun 09- Jun 23

FERNANDO OSCAR LISSARRAGUE (IUE 508-168/2017).
Colonia, 5 de mayo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 12246 Jun 01- Jun 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JOSE LUIS SIRI BARIZZONI (IUE 227-187/2017).
Carmelo, 12 de mayo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13433 Jun 13- Jun 27

ANIBAL ORTIZ CAMBLONG (IUE 227-966/2016).
Carmelo, 12 de mayo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12386 Jun 02- Jun 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

DELMO DUBERLY SOLAHEGUI GRAU (IUE 225-676/2016).
Rosario, 1 de junio de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13435 Jun 13- Jun 27

EMILIA AIDE o AIDEE GUICHARD VAYA (IUE 225-198/2017).
Rosario, 18 de mayo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 13260 Jun 12- Jun 26

ILIANA OTTASSO GARCIA (IUE 225-244/2017).
Rosario, 18 de mayo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 13257 Jun 12- Jun 26

NELSON ELBIO LIMA ROBAINA y MARÍA CARMEN ROBAINA PERDOMO (IUE 225-94/2017).
Rosario, 21 de abril de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 13001 Jun 09- Jun 23

DOLIS TOMÁS COLLAZO DÁVILA (IUE 225-280/2017).
Rosario, 1 de junio de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 13000 Jun 09- Jun 23

JAURÉS BONILLA CASTRO (IUE 225-281/2017).
Rosario, 1 de junio de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12999 Jun 09- Jun 23

RAMIRO EUSEBIO BARCENA MARFURT (IUE 225-297/2017).
Rosario, 1 de junio de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12998 Jun 09- Jun 23

RUBEN DARÍO ZURBRIGK RICCA (IUE 225-278/2017).
Rosario, 1 de junio de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12806 Jun 07- Jun 21

RAÚL ANTONIO SÁNCHEZ NAVARRO (IUE 225-293/2017).
Rosario, 1 de junio de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12805 Jun 07- Jun 21

VALDO NELSON BERTINAT COUGN (IUE 225-216/2017).
Rosario, 18 de mayo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12804 Jun 07- Jun 21

MÁXIMO ALFREDO SCHNEITER FRACHE (IUE 225-220/2017).
Rosario, 18 de mayo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12803 Jun 07- Jun 21

ROBERT PEDRO BOUVIER MARTÍNEZ (IUE 225-799/2016).
Rosario, 21 de abril de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12388 Jun 02- Jun 15

ADEMAR OLNEY MAURIN BONJOUR (IUE 225-215/2017).
Rosario, 18 de abril de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12385 Jun 02- Jun 15

ILDA ESTHER PEREZ GARCIA y ALBERTO NEPOMUCENO o NEPOMUCENO SHANNON CARABALLO (IUE 225-72/2017).
Rosario, 18 de mayo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12315 Jun 05- Jun 16

EMILIA EMA COMBA GEYMONAT (IUE 225-596/2016).
Rosario, 11 de agosto de 2016.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12249 Jun 01- Jun 14

MIRTA TERESA TRAMUJA BEROIS (IUE 225-13/2015).
Rosario, 18 de mayo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12247 Jun 01- Jun 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALFRIDO JOSÉ TRITTEN REYES (IUE 241-197/2017).
Durazno, 20 de abril de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 12162 Jun 01- Jun 14

CARLOS ANÍBAL PABLETE TOYAS (IUE 241-164/2017).
Durazno, 6 de abril de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 12161 Jun 01- Jun 14

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANTONIA MARIA MARTINEZ MOREIRA (IUE 254-232/2017).
Trinidad, 6 de junio de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 13300 Jun 12- Jun 26

RUFINA ERCILIA o ERSILIA VALIENTE RODRIGUEZ (IUE 254-104/2017).
Trinidad, 24 de abril de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12921 Jun 08- Jun 22

ROSA ELIA RIOS (IUE 254-240/2017).
Trinidad, 31 de mayo de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12920 Jun 08- Jun 22

JULIO RAFAEL LOPEZ RODRIGUEZ y MARTHA o MARTA BEATRIZ AILLOUD BLANCO (IUE 254-241/2017).
Trinidad, 31 de mayo de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12919 Jun 08- Jun 22

MARIA ELISA WOLCAN ITURBIDE (IUE 254-755/2016).
Trinidad, 14 de febrero de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12456 Jun 05- Jun 16

JUAN JOSE MAGNANI LOPEZ (IUE 254-137/2017).
Trinidad, 24 de abril de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12455 Jun 05- Jun 16

JOSE LIMA RODRIGUEZ (IUE 254-190/2017).
Trinidad, 31 de mayo de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12454 Jun 05- Jun 16

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSÉ CONO PIEDRABUENA PÉCORA (FICHA 260-357/2017).
Florida, 31 de mayo de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12940 Jun 08- Jun 22

LUISA NIEVES BATTO RAGGIO (FICHA 260-275/2017).
Florida, 9 de mayo de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12371 Jun 02- Jun 15

TERCER TURNO

CONO ELBIO SOSA CORUJO (FICHA IUE 261-356/2017).
Florida, 19 de mayo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 12941 Jun 08- Jun 22

MARIA DELIA GARCIA IRIGOYEN y ALFREDO CANZANI SALMINI (FICHA IUE 261-340/2017).
Florida, 19 de mayo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 12639 Jun 06- Jun 20

MIRYAM MABEL BRASCESCO CAMARGO (FICHA IUE 261-54/2016).
Florida, 25 de febrero de 2016.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12637 Jun 06- Jun 20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SILVIA TRINI VIERA GOMEZ (IUE 274-281/2017).
Minas, 19 de mayo de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12721 Jun 07- Jun 21

ALFREDO GOMEZ o ALFREDO GOMEZ DI BELLO (IUE 274-190/2017).

Minas, 3 de mayo de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12614 Jun 06- Jun 20

ROSA GLADYS LOYARTE AYALA (IUE 274-266/2017).
Minas, 15 de mayo de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12451 Jun 05- Jun 16

SUAREZ PEÑA ROBERTH ALEJANDRO, SUAREZ CAMEJO HECTOR y PEÑA BALDOBINO BLANCA RENEE (IUE 274-763/2016).
Auxiliado de pobreza.
Minas, 28 de marzo de 2017.
ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 12195 Jun 01- Jun 14

MARIANELLA GONZALEZ FUNGI o FUNGGI (IUE 274-200/2017).
Minas, 3 de mayo de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12117 May 31- Jun 13

TERCER TURNO

MILKA UMBELINA CHAPE NOGUEROL o NOGUERAL (IUE 432-160/2017).
Minas, 5 de abril de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 13045 Jun 09- Jun 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELIDA ANTONIA GUTIERREZ PEREZ (FICHA 284-183/2017).
Maldonado, 2 de mayo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 13298 Jun 12- Jun 26

JUAN RAFAEL FERRARO NOGUEZ, MARGARITA ISABEL FERRARO NOGUEZ y TELMA FERRARO NOGUEZ (FICHA 284-252/2017).
Maldonado, 2 de mayo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 13296 Jun 12- Jun 26

TERCER TURNO

ESTERLINA EVA ROMERO DOTTA (IUE 285-799/2007).
Maldonado, 4 de mayo de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 13322 Jun 12- Jun 26

ROBERTO GONZALEZ RIVERO (FICHA 285-160/2017).
Maldonado, 29 de marzo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 13319 Jun 12- Jun 26

OCTAVO TURNO

IRENE ESTHER MAURIELLO DE CESARE (IUE 286-1137/2016).
Maldonado, 9 de mayo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 12954 Jun 08- Jun 22

BLANCA NILDA SILVA REGGIO y LIVERTO LUVIS SENCION GUEVARA (IUE 286-1034/2016).
Maldonado, 29 de noviembre de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 12924 Jun 08- Jun 22

MARÍA TERESITA BORDA NIEVES (IUE 286-169/2017).
Maldonado, 9 de mayo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 12550 Jun 05- Jun 16

IRMA SILVA (IUE 286-239/2017).
Maldonado, 24 de abril de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12035 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

WILSON BORIS PEREZ GRAÑA (FICHA 503-136/2017).
San Carlos, 11 de mayo de 2017.
DRA. ESC. FERNANDA MANGANELLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 13323 Jun 12- Jun 26

WILLIAM JOSSE ADRIÁN VÍCTOR TRIEST GIJSELYNCK (FICHA 503-151/2017).
San Carlos, 11 de mayo de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12146 May 31- Jun 13

SEGUNDO TURNO

MILKA JUANA EZQUERRA MIRET (FICHA 505-449/2016).
San Carlos, 23 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 13299 Jun 12- Jun 26

HEBERT TOMAS LARROSA SOSA (FICHA 505-76/2017).
San Carlos, 11 de mayo de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12374 Jun 02- Jun 15

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HEBER EDUARDO SCHANZEMBACH CRUZ (IUE 300-277/2017).
Paysandú, 8 de mayo de 2017.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 13215 Jun 12- Jun 26

JOSE ELIAS KAISAR PEREZ (IUE 300-246/2017).
Paysandú, 9 de mayo de 2017.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12802 Jun 07- Jun 21

UBERFIL ARTIGAS SILVA ANTUNEZ o ANTUNES (IUE 300-911/2016).
Paysandú, 23 de noviembre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12645 Jun 06- Jun 20

TERCER TURNO

DORIS MARY PEQUEÑO MATTIAUDA (IUE 301-301/2017).
Paysandú, 24 de mayo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 4960 10/p 13217 Jun 12- Jun 26

MARIA DEL HUERTO CABILLON BAZ (IUE 301-532/2016).
Paysandú, 20 de diciembre de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 13214 Jun 12- Jun 26

SANTOS MARIA RONCHETTI CASTELLANO (IUE 301-289/2017).
Paysandú, 24 de mayo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 4960 10/p 13039 Jun 09- Jun 23

SUSANA HERMESINDA o HERMECINDA BRUM FERNÁNDEZ de BERDIA (IUE 301-428/1992).
Paysandú, 9 de mayo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12801 Jun 07- Jun 21

SÉPTIMO TURNO

ELBA LIDIA PADUA PORTELA (IUE 501-761/2016).
Paysandú, 3 de octubre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13439 Jun 13- Jun 27

BLANCA NELIDA YUBAR SILVA (IUE 501-287/2017).
Paysandú, 8 de mayo de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 13040 Jun 09- Jun 23

JOSE SANTIAGO CARABALLO MASSA y EVANGELINA MASSA COHELO (IUE 501-925/2016).
Paysandú, 23 de diciembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 13038 Jun 09- Jun 23

MARCOS GONZALEZ (IUE 501-621/2014).
Paysandú, 2 de diciembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 12742 Jun 07- Jun 21

NELLY YOLANDA DOTI SUELDO (IUE 501-862/2016).
Paysandú, 3 de noviembre de 2016.

DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 12644 Jun 06- Jun 20

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

IVANCHUK MONTESDEOCA, ANASTASIO MARIO (FICHA 317.351/2017).
Fray Bentos, 5 de junio de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13385 Jun 13- Jun 27

HECTOR PASCUAL PRESTES BIURRARENA (FICHA 317.155/2017).
Fray Bentos, 23 de marzo de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13341 Jun 13- Jun 27

MARGNI BARDIER, JORGE ENRIQUE (FICHA 317.100/2017).
Fray Bentos, 10 de mayo de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 13008 Jun 09- Jun 23

MUÑOZ BUENO, MIRTA NERY (FICHA 317.390/2017).
Fray Bentos, 30 de mayo de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 12587 Jun 06- Jun 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA ESTHER HERNANDEZ APLANALP (FICHA IUE 329-139/2017).
Rivera, 4 de abril de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12123 May 31- Jun 13

CUARTO TURNO

MIRTA ROQUINA FROS NUÑEZ (IUE 330-193/2017).
Rivera, 19 de mayo de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 13291 Jun 12- Jun 26

SANTA MARINA DE LOS SANTOS o SANTA MARINA y ATALIBA MENDOZA DE LOS SANTOS (FICHA IUE 330-699/2016).
Rivera, 4 de mayo de 2017.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12381 Jun 02- Jun 15

Brasiliana Da Silva Dominguez (IUE 330-172/2015).
Rivera, 14 de noviembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12121 May 31- Jun 13

QUINTO TURNO

PEDRO CASTRILLON ELGUES (FICHA IUE 462-157/2017).
Rivera, 7 de abril de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12862 Jun 08- Jun 22

JUAN ENNIO MOREIRA MADRUGA o ENIO MOREIRA MADRUGA (FICHA IUE 462-74/2017).
Rivera, 27 de marzo de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12861 Jun 08- Jun 22

ADAN FEO URIOSTE (FICHA IUE 462-131/2017).
Rivera, 12 de mayo de 2017.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12860 Jun 08- Jun 22

ADAN MORAES MENESES (FICHA IUE 462-153/2017).
Rivera, 3 de mayo de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12124 May 31- Jun 13

SEXTO TURNO

ARAMINTO DE MELLO BUSTAMANTE (FICHA IUE 477-347/2016).
Rivera, 14 de setiembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 13290 Jun 12- Jun 26

ELIBIO DOS SANTOS QUIROGA (FICHA IUE 477-468/2016).
Rivera, 15 de setiembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12995 Jun 12- Jun 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELIAS WAJMAN (IUE 341-162/2017).
Rocha, 31 de mayo de 2017.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13423 Jun 13- Jun 27

TOMASA ONANDI ONANDI (IUE 341-515/2010).
Rocha, 25 de mayo de 2017.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13421 Jun 13- Jun 27

MIREYA TEJERA HERNANDEZ (IUE 341-153/2017).
Rocha, 28 de abril de 2017.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 13267 Jun 12- Jun 26

ULISES NILO TECHERA TERRA (IUE 341-310/2016).
Rocha, 8 de setiembre de 2016.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 13266 Jun 12- Jun 26

FRANKLIN PÉREZ CRUZ (IUE 341-143/2017).
Rocha, 10 de mayo de 2017.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12911 Jun 08- Jun 22

MARÍA MARCIANA ó MARÍA MERCIANA MOLINA MOLINA (IUE 341-130/2017).
Rocha, 10 de mayo de 2017.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12643 Jun 06- Jun 20

HILDA OBDULIA IROLDI ESCOBAR (IUE 341-121/2017).
Rocha, 28 de abril de 2017.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12641 Jun 06- Jun 20

ZACHARKIEWICZ VLADIMIR o ZACHARKIEWICZ TURCZYNOWICZ VLADIMIRO (IUE 341-366/2016).
Rocha, 20 de marzo de 2017.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12529 Jun 05- Jun 16

JULIO CALABUIG (IUE 341-131/2017).
Rocha, 28 de abril de 2017.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12525 Jun 05- Jun 16

ALFREDO RICCI y NELLY ADRIANA TOSI (IUE 341-23/2017).
Rocha, 14 de marzo de 2017.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12524 Jun 05- Jun 16

CUARTO TURNO

MARIA ISABEL ALTEZ (IUE 342-270/2016).
Rocha, 27 de setiembre de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 13269 Jun 12- Jun 26

ELSA RAQUEL MACHADO SILVA (IUE 342-137/2017).
Rocha, 24 de abril de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 13265 Jun 12- Jun 26

CANDIDA ROSA RODRIGUEZ CORREA (IUE 342-197/2017).
Rocha, 25 de mayo de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12640 Jun 06- Jun 20

ALVARO BRAÑAS CORREA (IUE 342-183/2017).
Rocha, 17 de mayo de 2017.

Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12528 Jun 05- Jun 16

MARIA TERESA FERREIRA TALAYER (IUE 342-174/2017).
Rocha, 11 de mayo de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12523 Jun 05- Jun 16

MARIA ESTHER NIEVES GOMEZ (IUE 342-157/2017).
Rocha, 11 de mayo de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12190 Jun 01- Jun 14

QUINTO TURNO

RUBEN NELSON GONZALEZ BIGLIO (IUE 525-211/2017).
Rocha, 24 de mayo de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12527 Jun 05- Jun 16

GERMÁN SOSA SILVERA y MARÍA DOLORES NOGUERA CHITERA (IUE 525-205/2016).
Rocha, 2 de mayo de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12189 Jun 01- Jun 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

JUAN JORGE CRESPO LANGLADE (IUE 448-157/2016).
Chuy, 28 de julio de 2016.
Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13422 Jun 13- Jun 27

NIBIA o NYBIA MYRNA o MIRNA RODRIGUEZ FERNANDEZ y ALI MENA FERNANDEZ (IUE 448-107/2017).
Chuy, 31 de mayo de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIAO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 12881 Jun 09- Jun 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CLELIA TOMASA LAPEIRA MEIRELES y ALCIDES ASUNCIÓN SILVA Y MONTI MONTERO (IUE 352-801/2014).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 21 de abril de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 13368 Jun 13- Jun 27

BARROS BARROS, LUIS ALBERTO (IUE 352-792/2016).
Salto, 4 de octubre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12848 Jun 08- Jun 22

JULIO CÉSAR MATTIO GUIMARAENS (IUE 352-266/2017).
Salto, 29 de mayo de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 12452 Jun 05- Jun 16

TERCER TURNO

JUAN BOSCO PINTOS NAVA (IUE 353-336/2017).
Salto, 25 de mayo de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 12720 Jun 07- Jun 21

ELIDA ZUSANA, MAIOCCHI TONNA (IUE 353-308/2017).
Salto, 11 de mayo de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12019 May 31- Jun 13

SÉPTIMO TURNO

MARÍA ESTER ECHEVARRÍA SAGRADIN o SAGRADINI (IUE 509-331/2017).
Salto, 17 de mayo de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13442 Jun 13- Jun 27

FAUSTO EDUARDO SOSA REZENDES (IUE 509-223/2017).
Salto, 8 de mayo de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13441 Jun 13- Jun 27

CARMEN ALFIERI DICONO, NORBERTO PATRICIO SAGNOL GARCÍA, ZULMA AIDA SAGNOL ALFIERI y OLGA SAGNOL ALFIERI (IUE 509-482/2017).
Salto, 31 de mayo de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 12929 Jun 08- Jun 22

HILDA CEFERINA SENA FAGUNDEZ (IUE 509-444/2017).
Salto, 25 de mayo de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 12298 Jun 02- Jun 15

ALFONSO JOSÉ SILVA BALMAS (IUE 509-392/2017).
Salto, 25 de mayo de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 12160 Jun 01- Jun 14

RIVERO NUÑEZ, HEBER OMAR (IUE 509-162/2017).
Salto, 17 de marzo de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12021 May 31- Jun 13

AMALIO RAMON ROSA TEXEIRA DA SILVA (IUE 509-396/2017).
Salto, 16 de mayo de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12020 May 31- Jun 13

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIO ANTONIO CARABALLO PEÑA (IUE 510-128/2017).
San José, 8 de mayo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 13184 Jun 12- Jun 26

TERCER TURNO

PEDRO MARCELINO MUÑIZ MARTINEZ (IUE 371-139/2017).
San José, 16 de mayo de 2017.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC PUBLICA, ACT ADJ.
01) $ 4960 10/p 12626 Jun 06- Jun 20

CUARTO TURNO

DIEGO RUBEN MARRERO VISCONTI (IUE 510-131/2017).
San José, 4 de mayo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 13185 Jun 12- Jun 26

JOSÉ ELBIO o ELBIO JOSÉ, MACHIN GIMENEZ (IUE 510-206/2017).
San José, 15 de mayo de 2017.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 4960 10/p 12931 Jun 08- Jun 22

CARMEN CORLUKA o CARMEN KARLUCA o CARMEN KARLUCA ISCRA o CARMEN CORLUKA ISCRA (IUE 510-47/2017).
San José, 15 de mayo de 2017.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 4960 10/p 12729 Jun 07- Jun 21

NATIVIDAD, JARDIN MACHADO (IUE 510-200/2017).
San José, 15 de mayo de 2017.
NYBIA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 4960 10/p 12372 Jun 02- Jun 15

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

MARIO HUGO DELLA MEA PIUSSI (IUE 382-133/2017).
Dolores, 26 de mayo de 2017.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 13087 Jun 09- Jun 23

SEGUNDO TURNO

JORGE ALBERTO IBAÑEZ ZUGASTI (IUE 443-135/2017).

Dolores, 31 de mayo de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 13103 Jun 09- Jun 23

HECTOR RAMON OTTONELLI GARCIA y FRANCISCA JOSEFINA ALASIO AVILA (IUE 443-130/2017).
Dolores, 31 de mayo de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 13084 Jun 09- Jun 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

RUBEN RICARDO PAGANI (IUE 381-109/2017).
Mercedes, 3 de abril de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13426 Jun 13- Jun 27

ISABELINO JUAN ORTEGA MOREIRA (IUE 381-110/2017).
Mercedes, 3 de abril de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 13229 Jun 12- Jun 26

MIRIAM GRACIELA SANABRIA FIGUEREDO (IUE 381-722/2016).
Mercedes, 3 de octubre de 2016.
Carla Lascalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12787 Jun 07- Jun 21

LIDIA RAMONA TRUJILLO (IUE 381-806/2016).
Mercedes, 15 de noviembre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12061 May 31- Jun 13

TERCER TURNO

NÉLIDA INÉS BONÉ SCHNEIDER (IUE 431-1124/2016).
Mercedes, 14 de diciembre de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12788 Jun 07- Jun 21

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NILDO ANTONIO RODRIGUEZ SOTTO LÓPEZ (IUE 396-156/2017).
Tacuarembó, 6 de junio de 2017.
Esc. Mariela González Fresia, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 13293 Jun 12- Jun 26

MATHILDES YENY ZUASNABAR BRIS (IUE 396-581/2016).
Tacuarembó, 28 de abril de 2017.
Esc. Mariela González Fresia, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 13055 Jun 09- Jun 23

RAMONA TERESA NUÑEZ FERNANDEZ y GILBERTO AMARAL (IUE 396-630/2016).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 29 de marzo de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 12763 Jun 07- Jun 21

MAVEL GONZALEZ LACERDA (IUE 396-168/2017).
Tacuarembó, 16 de mayo de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 12746 Jun 07- Jun 21

ANICETO PIRIZ BARBOZA y AGUSTINA BARBOZA PIO (IUE 396-631/2016).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 29 de marzo de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 12739 Jun 07- Jun 21

TERCER TURNO

ELBIA PEREZ SUAREZ (IUE 397-79/2017).
Tacuarembó, 18 de mayo de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12745 Jun 07- Jun 21

FRANCISCA HAYDEE SANTANA (IUE 397-136/2017).
Tacuarembó, 11 de mayo de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12178 Jun 01- Jun 14

CUARTO TURNO

JOSÉ OMAR FERREIRA (IUE 469-651/2016).
Tacuarembó, 2 de febrero de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 13056 Jun 09- Jun 23

RUTERESITA RODRÍGUEZ GUTIERREZ (IUE 469-261/2017).
Tacuarembó, 30 de mayo de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 12747 Jun 07- Jun 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EUGENIO CASTRO MÉNDEZ (IUE 463-170/2017).
Paso de los Toros, 17 de mayo de 2017.
ESC. Nelson Suárez Soto, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 12875 Jun 08- Jun 22

HÉCTOR WALTER GONZÁLEZ PEREIRA (IUE 463-155/2017).
Paso de los Toros, 9 de mayo de 2017.
ESC. Nelson Suárez Soto, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 12531 Jun 05- Jun 16

FRANKLIN DELANO BLANCO MONRROY (IUE 463-193/2017).
Auxiliado de pobreza.
Paso de los Toros, 15 de mayo de 2017.
Esc. Nelson Suárez Soto, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 12502 Jun 05- Jun 16

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIO ARIEL ALVAREZ SILVERA (FICHA 412-780/2016).
Treinta y Tres, 22 de noviembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12751 Jun 07- Jun 21

JULIO MARIA ROSA BELLO (FICHA 412-179/2017).
Treinta y Tres, 24 de abril de 2017.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 4960 10/p 12193 Jun 01- Jun 14

TERCER TURNO

PAULINA AURORA MARQUEZ PEREZ (FICHA 449-623/2016).
Treinta y Tres, 18 de noviembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 13374 Jun 13- Jun 27

DOLORES MACHADO FLORES (FICHA 449-176/2017).
Treinta y Tres, 21 de abril de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12192 Jun 01- Jun 14

CARLOS VELIZ (FICHA 449-219/2017).
Treinta y Tres, 15 de mayo de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12098 May 31- Jun 13

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FRANCESCO ORONSO RAFAEL ROLLO o FRANCISCO ORONZO RAFAEL ROLLO o FRANCESCO ORONZO RAFFAELE ROLLO LENZI o FRANK ROLLO (FICHA 284-259/2016).
Maldonado, 2 de mayo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12922 Jun 08- Jun 22

SUSANA PEJA (FICHA 284-236/2017).
Maldonado, 16 de mayo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12278 Jun 01- Jun 14

ESTRELLA VALDECANTOS MUNILLA (FICHA 284-160/2017).

Maldonado, 2 de mayo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12094 May 31- Jun 13

RUBEN SERGIO OPPEL (FICHA 284-182/2017).
Maldonado, 2 de mayo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12093 May 31- Jun 13

TERCER TURNO

ISAAC MANUEL ABICHAIN (IUE 285-300/2017).
Maldonado, 11 de mayo de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12953 Jun 08- Jun 22

JACOBO WOLF KORIN y BEATRIZ GOJMAN (285-201/2017).
Maldonado, 18 de abril de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 12923 Jun 08- Jun 22

CARLOS BARTOLO DEPETRIS (IUE 285-92/2017).
Maldonado, 13 de marzo de 2017.
ESC. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 12657 Jun 06- Jun 20

OCTAVO TURNO

ATILIO ANÍBAL ALTERINI (IUE 286-1143/2016).
Maldonado, 9 de mayo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 13297 Jun 12- Jun 26

TORKOM ó TORKON KALIPCIYAN (286-126/2017).
Maldonado, 9 de mayo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 13295 Jun 12- Jun 26

Oscar César CRESPO (286-138/2017).
Maldonado, 9 de mayo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 13294 Jun 12- Jun 26

SALVADOR SAMAN LABATH (IUE 286-1149/2016).
Maldonado, 9 de mayo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 13183 Jun 12- Jun 26

JORGE LUIS FRANCISCO TEMPESTINI (IUE 286-34/2017).
Maldonado, 9 de mayo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 12669 Jun 06- Jun 20

MARÍA GRACIELA FERNANDEZ (IUE 286-167/2017).
Maldonado, 9 de mayo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 12375 Jun 02- Jun 15

ARNOLDO BARTOLOMÉ COMETTO (IUE 286-180/2017).
Maldonado, 9 de mayo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 12279 Jun 01- Jun 14

BERNARDO MIGUEL BROSTO y DAVID ISAAC BROSTO (IUE 286-52/2017).
Maldonado, 9 de mayo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12095 May 31- Jun 13

NELLY BEATRIZ CASCIO (IUE 286-107/2017).
Maldonado, 9 de mayo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12092 May 31- Jun 13

MARCELO KREMENCHUZKY (IUE 286-165/2017).
Maldonado, 9 de mayo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 12091 May 31- Jun 13

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "OSORIO, ROQUE DALMASIO- SUCESION- FICHA: 2-28058/2012", se intima al SR. LUIS EDUARDO VILLAR, a que manifiesten si acepta o repudia la herencia del causante ROQUE DALMASIO, en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designar curador de bienes, que acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Montevideo, 30 DE JUNIO DE 2016. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 12965 Jun 08- Jun 22

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en los autos caratulados: "SUÁREZ, TERESA" HERENCIA YACENTE I.U.E. Nº 2-53258/2016, haciéndose saber la apertura de la sucesión de TERESA SUÁREZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado (Art. 429.2 CGP). Publicándose por el término de treinta días.
Montevideo, cinco de mayo de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 11277 May 23- Jun 30

Jul 17- Jul 19

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "AQUILINI LUCIDI, AUSONIA, SUCESIÓN AQUILINI LUCIDI, ROSA HERENCIA YACENTE"; Ficha 2-34538/2015", se dispuso por providencia 5320/2015 la apertura de la sucesión de AUSONIA AQUILINI LUCIDI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de 30 días, a deducir sus derechos ante este Juzgado.
Por la misma providencia 5320/2015 se dispuso la apertura de la sucesión de ROSA AQUILINI LUCIDI y teniendo presente el decreto 6019/2017 se intima a todos los interesados a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia del causante ROSA AQUILINI LUCIDI por el máximo plazo legal, (90 días), por tratarse de una herencia yacente, bajo apercibimiento de designar curador de bienes, que acepte por él la herencia, con beneficio de inventario y con quien continuarán las actuaciones.
Montevideo, cinco de mayo de dos mil diecisiete. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 11276 May 23- Jun 30

Jul 17- Jul 19

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: MARQUEZ MACHADO, MAGDALENA- SUCESION IUE 2-40219/2016 emplazándose por el término de 90 días al Sr. Roberto Esparza Marquez a que comparezca en autos a manifestar dentro de los 40 días subsiguientes al vencimiento del término anteriormente establecido, si acepta o repudia la herencia de Magdalena Marquez Machado, bajo apercibimiento de lo edictado en el art. 1070 del Código Civil.-
Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito de la Facultad de Derecho.
Montevideo, 25 de abril del 2017 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 12359 Jun 05- Jun 16

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO HERENCIA YACENTE

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión de: EMILIANA DOMINGUEZ - IUE 274-668/2013 (antes Ficha B 172/1974-105/72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 11 de mayo de 2017 Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 14880 30/p 12807 Jun 07- Jul 20

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de: "GONZALEZ SANCHEZ, ADALBERTO PEDRO" IUE 274-123/2017, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 28 de marzo de 2017 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 12615 Jun 06- Jun 20

TERCER TURNO

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión: LUISA ELENA O ELENA MOROSOLI PORRINI (TESTAMENTARIA) - 432-266/2017, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 24 de mayo de 2017. Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 12722 Jun 07- Jun 21

ROCHA

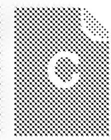
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nº 1395/2017 de fecha 9/05/2017 dictados por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, en autos caratulados: "DECUADRA SOSA NELSON RICARDO - SUCESIÓN", IUE: 342-138/2017, se ha ordenado la apertura de la sucesión de: NELSON RICARDO DECUADRA SOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Por Resolución Nº 322/2015 de fecha 23/2/2015, de los autos del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha de 5º Turno caratulados: "DECUADRA SOSA NELSON - SUCESIÓN", IUE: 525-806/2014, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Rocha, 24 de mayo de 2017. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 12186 Jun 01- Jun 14

Convocatorias



KARLEVI S.A.
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de KARLEVI S.A. a una asamblea general ordinaria de accionistas de la Sociedad, a celebrarse el 30 de junio de 2017, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en Juncal 1392, Piso 6, Montevideo, Uruguay, a los efectos de resolver el siguiente orden del día:
1. Designación del presidente de la asamblea.
2. Consideración y aprobación de la memoria explicativa, y de los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016.
3. Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
4. Consideración de lo actuado por el directorio al día de la fecha.
5. Consideración de la integración del directorio de la Sociedad.
6. Designación de un representante del accionista para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en los términos del artículo 350 de la ley 16.060, en Juncal 1392, Piso 6, Montevideo, dentro de los 10 días previos a la celebración de la asamblea.
Montevideo, 12 de junio de 2017.
EL DIRECTORIO.
Primera Publicación
03) $ 4110 3/p 13449 Jun 13- Jun 15

TREINTA Y TRES HOTEL S.A
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas de TREINTA Y TRES HOTEL S.A. para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio a la hora 11 en primera convocatoria y a las hora 12 en segunda convocatoria en su local social de Juan Antonio Lavalleja Nº 1534, ciudad de Treinta y Tres, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de Memoria Balance General de los ejercicios cerrados el 30/06/2010, 30/06/2011, 30/06/2012, 30/06/2013, 30/06/2014, 30/06/2015, 30/06/2016. Proyecto de distribución de utilidades. Informe del Síndico.
2) Elección de directorio.
Única Publicación
03) $ 685 1/p 13371 Jun 13- Jun 13

CO.EM.C.C.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Empleados Cámaras y Comisión Administrativa del Poder Legislativo convoca- en cumplimiento de sus Estatutos- Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo día viernes 23 de junio de 2017 de acuerdo al siguiente detalle:
Primer Llamado: 17:00 horas
Segundo Llamado: 18:00 horas
Lugar: Francisco de Paula Martí 2157
ORDEN DEL DÍA
1. Lectura de Memoria Anual 2016. Aprobación.
2. Informe de Comisión Fiscal.
3. Informe del señor Contador.
4. Estado contable por el periodo 1ro. de enero- 31 de diciembre 2016.
5. Resolución sobre resultados del ejercicio 2016.
6. Resolución sobre Reintegros de capital
7. Consideración de valor de cuota social.
8. Designación de (3) asambleístas para firma del acta.
Consejo Directivo.
03) $ 2877 3/p 13311 Jun 12- Jun 14

GCU S.A. (Grupo Eldom)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Junio de 2017 a las 10:00 horas en Avda Italia 2965/603 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Emisión de acciones, valor, cuota y plazo.
3. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.
03) $ 1644 3/p 13251 Jun 12- Jun 14

BACARDI-MARTINI URUGUAY S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2017 a las 8:00 hs en Plaza Independencia 811 P.B. a fin de considerar el siguiente orden del día:
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Reforma del artículo 3 de los Estatutos de la Sociedad.
3. Aumento del capital integrado de la Sociedad.
4. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.
03) $ 2055 3/p 13228 Jun 12- Jun 14

CAAMEPA-IAMPP
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de CAAMEPA-IAMPP convoca a los socios de la referida Entidad a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día jueves 22 de junio de 2017 hora 18, en el Salón de actos "Dr. Mario Figueredo" calle Piedras 1217 (Emergencia 2do piso) de la ciudad de Pando, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1.- Autorización para adquirir el inmueble empadronado con el Nº 8767 en la 19ª Sección Judicial de Canelones, ubicado en la Avenida Luis Giannattasio y Río de Janeiro, Manzana 24 Solar 3 Lagomar.
PRIMERA CONVOCATORIA
Día 22 de junio de 2017 hora 18
Quórum mínimo exigible para sesionar: 22 socios
SEGUNDA CONVOCATORIA
Día 22 de junio de 2017 hora 19 Quórum mínimo exigible para sesionar: los socios que estén presentes
Dra. Ana Caputi, Presidente; Dra. Claudia Burgueño, Secretaria.
03) $ 2877 3/p 13172 Jun 12- Jun 14

GUINCHE PEZ S.A.

De conformidad a los arts. 345 y 346 de la ley 16.060, se convoca a los accionistas de GUINCHE PEZ S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo 30 DE JUNIO DE 2017 a la hora 17 en primera convocatoria y a la hora 17.30 en segunda convocatoria, en la Sede Social sita en Capurro 780, Montevideo.
Orden del día:
1) Consideración del Balance General de Guinche Pez S.A. y Proyecto de Distribución de Utilidades por el ejercicio finalizado el 31/12/16.
2) Designación y/o ratificación en sus cargos de los Directores de Guinche Pez S.A.
3) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.

El Registro de Accionistas se abrirá cinco (5) dias antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea.

Última Publicación

03) $ 2877 3/p 13157 Jun 09- Jun 13

BOLSA DE VALORES DE MONTEVIDEO S.A.
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 de los Estatutos Sociales y el Art. 345 de la Ley 16.060, se convoca a los señores accionistas de Bolsa de Valores de Montevideo S.A. para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 28 de junio de 2017, en primera convocatoria a las 16:00 horas y en segunda convocatoria a las 17:00 horas en el local social ubicado en la calle Misiones número 1400 en la ciudad de Montevideo, a los efectos de considerar la siguiente Orden del Día:
1- Aprobación de la actuación del Directorio a la fecha.
2- Elección anticipada de autoridades del Directorio de la Bolsa de Valores de Montevideo S.A.
3- Remuneración de los Directores.
4- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Se informa a los señores accionistas que el día de la convocatoria se abrirá el registro de acciones que se realizará en la sede social ubicada en la calle Misiones 1400, y se cerrará al iniciarse la Asamblea.

Última Publicación

03) $ 4110 3/p 13136 Jun 09- Jun 13

COOPERATIVA 25 DE OCTUBRE CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

El 24 de Junio de 2017, en Salón Comunal de las Viviendas COVEMT 2 en TACUAREMBO, la COOPERATIVA 25 DE OCTUBRE realizará su ASAMBLEA DE SOCIOS a partir de las 11 hs, con un segundo llamado a las 12 hs.
El Orden del Día será: Presentación del ejercicio 2016 (Memoria Anual y Balance).

Última Publicación

03) $ 1233 3/p 13135 Jun 09- Jun 13

BACARDI-MARTINI URUGUAY S.A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2017 a las 11:00 hs en Plaza Independencia 811 P.B. a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Elección de Directorio.
3. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 1644 3/p 13049 Jun 09- Jun 13

BACARDI-MARTINI URUGUAY S.A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2017 a las 10:00 hs en Plaza Independencia 811 P.B. a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aceptación de la renuncia presentada por el Presidente, el Sr. Francois Yves Colonna-Walewski, y de los Directores: Constantino Spas Montesinos, Reynaldo del Castillo y Diego Fernando Kuratomi, y aprobar la gestión de los mismos.
3. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 2466 3/p 13046 Jun 09- Jun 13

Cooperativa de Ahorro y Crédito Cusaf ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 24 del Estatuto, Cooperativa de Ahorro y Crédito Cusaf convoca a sus socios a participar de la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 24/06/2017, en la Av. Canelones 1198 Esq. Zelmar Michelini, (CONVENTUALES), a la hora 13:00 en Primera Convocatoria, o en su defecto a la hora 14:00 en Segunda Convocatoria según el Art. 29 del Estatuto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.
2) Examinar y resolver sobre la gestión del Concejo Directivo, Balance General y Memoria (Ejercicio 2016), distribución de excedentes, absorción y financiación de pérdidas, informes de la Comisión Fiscal y del Comité de Crédito.
3) Establecer, a propuesta del Concejo Directivo, cuotas mínimas de integración del Capital Social.
4) Aprobar el plan anual de préstamos.
5) Presentación y armado de la mesa de Elecciones con la supervisión de la Corte Electoral, para dar inicio al proceso eleccionario.
6) Proclamación de autoridades electas.
Se le recuerda a los socios que la participación es obligatoria (Art. 7 literal b).
Sin perjuicio de lo anterior se mantiene la resolución del Concejo de fecha 21/03/2010 y por ratificación de la misma Acta Nº 131 de fecha 23/04/2017, estableció una multa de $U 1.500 (mil quinientos pesos) a quién no concurra a la Asamblea sin causa justificada a juicio del Concejo Directivo y la Comisión Fiscal.

03) $ 8220 5/p 13022 Jun 12- Jun 16

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Silvia María y Héctor Mario MARTÍNEZ BASSANI, solicitan título de Panteón Nº 80 Sector B del Cementerio de la ciudad de Tala por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis Municipio Tala, estableciendo un plazo de 30 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2017-81-1270-00001.-
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
Nº 123 - DIRECCIÓN NECRÓPOLIS.

04) $ 3425 5/p 13174 Jun 12- Jun 16

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Nélida Olga, Mónica Graciela y Wilson Francisco DUQUE PÉREZ; Raúl Hebert DUQUE GARCÍA; María del Verdún, Mario Oscar, Gerardo Agustín, Roxana Carolyn y Fernando Alexis DUQUE PÉREZ solicitan título de Panteón Nº 54 Sector B del Cementerio de la ciudad de Migues por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis Municipio Migues, estableciendo un plazo de 30 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2016-81-1250-00049.-
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
Nº 123 - DIRECCIÓN NECRÓPOLIS.

04) $ 4110 5/p 13173 Jun 12- Jun 16

GOBIERNO DE CANELONES DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS

Por disposición del Art. 19º de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Orlinda Gloris y Edmundo Valoy BENTANCOR ARBELO, solicitan titulo de Panteón Nº 78 Sector D del Cementerio de la ciudad de Migues en razón de carecer del mismo por extravío.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante

Necrópolis Migues estableciendo un plazo de 15 días a partir de la presente publicación.- 2017-81-1250-00017.
ALBA ALICIA GARRETA
DIRECTORA NECRÓPOLIS.
Última Publicación
04) $ 2055 3/p 13154 Jun 09- Jun 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

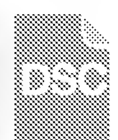
Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. ROCCO CIRIGLIANO BAUZA, en su calidad de titular del NICHO ATAUD Nº 2989 del CEMENTERIO DEL NORTE, solicitando el traslado al OSARIO GENERAL de los restos de: Simón Otozu, Isabel Robustina Medina, Nildo Machado, Asunción Duarte, Paulina Bravo, Gumersindo Perdomo, Mariana Martínez, María De Russo Dibono, Tomás Dibono y Luis González se publica esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta a interesados, para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita.- (Solicitud Nº 2016-4330-98-000088).-
Montevideo, Setiembre 20 de 2016.
Ma. Cristina Correa
ESCRIBANA.
04) $ 8220 10/p 13314 Jun 12- Jun 26

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

En expediente Administrativo Nº 2017/1/1862 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres "Alfredo Alvarez TAPIA. Solicita adquirir derechos del nicho Nº 151, fila 2 del cementerio de Treinta y Tres" y por este medio se cita, llama y emplaza a todo interesado a cualquier titulo a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de noventa días.
Primera Publicación
04) $ 2055 5/p 13373 Jun 13- Jun 20

En expediente Administrativo Nº 2017/1/1860 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres "Isolina Olivera. Solicita adquirir derechos del nicho Nº 195, fila 2 del cementerio de Treinta y Tres" y por este medio se cita, llama y emplaza a todo interesado a cualquier titulo a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de noventa días.
Primera Publicación
04) $ 2055 5/p 13372 Jun 13- Jun 20

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RUBENS TAÑO SAAVEDRA y VIRGINIA INES PENA MACHADO (IUE 2-113901/2011).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 13153 Jun 09- Jun 23

PATRICIA JACQUELINE LOPEZ BENITEZ y EDUARDO SEBASTIÁN ESCUDERO SORIA (IUE 2-8770/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 12399 Jun 02- Jun 15

SEGUNDO TURNO

ANIBAL RICARDO CABRERA ZULUETA y DANIELA SOLEDAD de FÁTIMA DUPASUS ESPINO (FICHA 2-10547/2017).
Montevideo, 19 de mayo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 8550 10/p 12422 Jun 02- Jun 15

TERCER TURNO

EDUARDO ESTEBAN COLLAZO BACIGALUPI y CLAUDIA MARIA OLANO LASARTE (IUE 2-14192/2017).
Montevideo, 11 de mayo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 8550 10/p 12228 Jun 01- Jun 14

CUARTO TURNO

DARDO GARCIA REPETTO y MONICA CASAS (FICHA IUE 2-61191/2016).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 12835 Jun 07- Jun 21

QUINTO TURNO

GUSTAVO BENVENUTO ECHEVARRÍA y ELDHER MILAGRO CALDARELLI FIGUEIRAS (EXPEDIENTE 2-11378/2017).
Montevideo, 24 de mayo de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 8550 10/p 12431 Jun 02- Jun 15

SEXTO TURNO

PAZ MÁRQUEZ ROMPANI y GERMÁN JOSÉ ALBANELL HERRERA (FICHA 2-16246/2017).
Montevideo, 15 de mayo de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 8550 10/p 12472 Jun 05- Jun 16

NOVENO TURNO

RAUL JAVIER GARDERES CORBELLINI y KAREN SCHERTZ BRANDER (IUE 2-13158/2017).
Montevideo, 23 de mayo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 13332 Jun 12- Jun 26

DÉCIMO TURNO

IRIA MABEL FERNANDEZ DE LOS SANTOS y ALBERTO MARQUEZ (IUE 2-61163/2016).
Montevideo, 24 de mayo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 13398 Jun 13- Jun 27

JOSE RODRIGUEZ CAGNONE y CLAUDIA BERNASQUIN RODRIGUEZ (IUE 2-61052/2016).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 8550 10/p 12544 Jun 05- Jun 16

FEDERICO RICARDO COLUCCI MONTERROSO y CLARISA DIAZ DIAZ (IUE 2-12985/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 8550 10/p 12351 Jun 02- Jun 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

ASDRUBAL ENRIQUE SOSA PRADO y MABEL ESTHER CASTRO PORTA (EXPEDIENTE 2-61374/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 8550 10/p 12959 Jun 08- Jun 22

DECIMOTERCER TURNO

LILIÁN ROSE MADFES YOSUPOVICI y CARLOS GABRIEL HOROVITZ HERSKOVITZ (FICHA 2-11712/2017).
Montevideo, 26 de mayo de 2017.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 12152 May 31- Jun 13

DECIMOQUINTO TURNO

SHIRLEY LORENA LUGO PÉREZ y LUIS ALBERTO ALVEZ HERNANDEZ (FICHA IUE 2-40752/2016).
Montevideo, 3 de mayo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 12974 Jun 08- Jun 22

MARÍA ELIZABETH FERREIRA CAPUCCINI y BRIGIDO RIVERO OJEDA (IUE 2-16039/2017).
Montevideo, 19 de mayo de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 12259 Jun 01- Jun 14

DECIMOSEXTO TURNO

VÍCTOR MANUEL GARCÍA PARADELA y MARÍA FERNANDA BALDOVINO COVETTA (IUE 2-6451/2017).
Montevideo, 3 de mayo de 2017.

Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 13118 Jun 09- Jun 23

GABRIEL ANDRES MILANESI CAMEJO y DANIELA FRACHIA FERNANDEZ (FICHA IUE 2-12650/2017).
Montevideo, 8 de mayo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 12264 Jun 01- Jun 14

DECIMOCTAVO TURNO

ANA MARIA ORTIZ ALARMA y RAUL ALVAR OROZCO GIMENEZ (IUE 2-15507/2017).
Montevideo, 29 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 12513 Jun 05- Jun 16

DECIMONOVENO TURNO

FRANCISCO JAVIER MAGNONE IBARBURU y LILIANA PRADEIRO BORRAZÁS (FICHA 2-7622/2017).
Montevideo, 26 de abril de 2017.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 13452 Jun 13- Jun 27

VIGÉSIMO TURNO

WILSON SANTOS PEREIRA y DARLENE EDITH RODRIGUEZ VERDÚN (FICHA 2-17109/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 12139 May 31- Jun 13

VIGESIMOPRIMER TURNO

JORGE JOSÉ BENEDYKT y CARMEN LILIANA MADRIGAL FERNÁNDEZ (IUE 2-13999/2017).
Montevideo, 2 de junio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 13015 Jun 09- Jun 23

MARIO CARLOS FRACHELLE y SILVIA FRANCO INVIDIO (IUE 2-13447/2017).
Montevideo, 15 de mayo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 12553 Jun 05- Jun 16

HÉCTOR SANTIAGO BOSSIO NAPOLEÓN y GRISEL SCORZA ESTRELLA (IUE 2-28215/2008).
Montevideo, 26 de junio de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 12540 Jun 05- Jun 16

VIGESIMOTERCER TURNO

VICTOR CIRPUS y MARIA BEATRIZ VIAÑO (FICHA 2-9490/2017).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 13283 Jun 12- Jun 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

ALIDA CARLA FERRERO VENTURA y FABIÁN DIEGO RODRIGUEZ (IUE 2-9506/2017).
Montevideo, 19 de mayo de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 12682 Jun 06- Jun 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

FABIO ENRIQUE RICCA y ALLISON PATRICIA PAEZ (IUE 2-8657/2017).
Montevideo, 6 de abril de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 12390 Jun 02- Jun 15

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BARTOLOTTE ALBERTI, CARLOS ALBERTO y SILVA PEREZ, NORMA ROSANA (IUE 168-656/2016).
Canelones, 21 de marzo de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 13375 Jun 13- Jun 27

LAURIA BRUNEREAU, JOSE MARIA y CABRERA, MYRIAM ROXANA (IUE 168-371/2014).
Canelones, 29 de setiembre de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 12293 Jun 05- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

OSCAR MARCELO PIÑERO PIRIZ y MARIA RAQUEL FUMERO MORE (IUE 526-304/2017).
Atlántida, 18 de mayo de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 13220 Jun 13- Jun 27

MONICA PEREIRA ANDRADE y LUIS CORREA FREIRE (IUE 526-1179/2016).
Atlántida, 24 de marzo de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 13175 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

JORGE FERNANDO BARONI y MIRIAM RAQUEL NIEVES (IUE 493-71/2017).
Ciudad de la Costa, 9 de marzo de 2017.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 13383 Jun 13- Jun 27

DAVID HAHN CACCIATORI y ALICIA ALEJANDRA ALÉ da CUNHA (IUE 493-249/2017).
Ciudad de la Costa, 24 de mayo de 2017.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 12290 Jun 01- Jun 14

LORENA NATALIE MONTANDON PORTAS y ERNESTO LAGUNA PEPE (IUE 493-168/2017).
Ciudad de la Costa, 11 de mayo de 2017.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 12229 Jun 01- Jun 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

CHIAPPE SARAVIA MARCELO y ROCHA IGLESIA ANABEL (FICHA IUE 468-226/2017).
Melo, 29 de mayo de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
05) $ 8550 10/p 12709 Jun 07- Jun 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARCELO FABIAN RICCA BERAZATEGUI y MARIA IGNACIA GALVAN WALLER (IUE 223-207/2017).
Colonia, 5 de mayo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 12647 Jun 06- Jun 20

TERCER TURNO

ALEJANDRO DARIO RICCA BERAZATEGUI y SILVANA CIUFFO MUÑOZ (IUE 508-207/2017).
Colonia, 16 de mayo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 12648 Jun 06- Jun 20

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIO SILVA DE MELLO y MARICEL RUIZ DIAZ PARODI (FICHA 241-718/2016).
Durazno, 2 de diciembre de 2016.
Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 13432 Jun 13- Jun 27

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE AGUSTIN LAVEGA BERACOCHEA y ZULLY ETHEL UBACH DEL PUERTO (IUE 274-197/2017).
Minas, 3 de mayo de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 12203 Jun 01- Jun 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

MARÍA NOEL ACOSTA LINGERI y NICOLÁS ALEJADRO ASPIOTTI SELVO (FICHA 286-283/2017).
Maldonado, 16 de mayo de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 8550 10/p 12952 Jun 08- Jun 22

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GABRIEL MARIA SOSA SOSA y CLAUDIA MARIELA MOROY SILVA (IUE 300-99/2017).
Paysandú, 20 de marzo de 2017.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 13437 Jun 13- Jun 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

AZZAN MILTON CHABAN GONZALEZ y ANGELICA MASSSIOTTI CABRERA (IUE 341-163/2017).
Rocha, 25 de mayo de 2017.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 12526 Jun 05- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

JUAN BERNARDO RODRIGUEZ GOYENECHE y AMELIA SALOME COSME LETURIA (IUE 448-91/2017).
Chuy, 25 de Abril de 2017.
Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 12605 Jun 07- Jun 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ALBERTO LEONARDO HERNÁNDEZ MOROSINI y SONIA MERCEDES LAPAZ DÍAZ (IUE 381-273/2017).
Mercedes, 25 de mayo de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 13085 Jun 09- Jun 23

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

JUAN CARLOS DUARTE PINTOS y AGUSTINA HERRERA PORTELA (IUE 463-136/2017).
Paso de los Toros, 16 de mayo de 2017.
Esc. Nelson Suárez Soto, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 12620 Jun 07- Jun 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de 2º Turno de Atlántida Dra. Cristina Del Valle, dictada en autos "BANCHERO FERREYRA SONIA Y PACELLO GADEA ALINGSON. DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD DE BIENES CONCUBINARIOS" I.U.E. 526-755/2015, se hace saber que por providencia Nº 3791/2016 de fecha 05 de agosto de dos mil dieiciseis se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ALINGSON ANGIE PACELLO GADEA Y SONIA BEATRIZ BANCHERO FERREYRA emplazándose a los acreedores por el término legal a deducir sus derechos en estos autos.
Atlántida, 10 de febrero de 2017 Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 10260 10/p 12897 Jun 08- Jun 22

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos "RINALDI RODRIGUEZ, SERGIO C/ PIREZ MAGALDI, CLAUDIA - DIVORCIO POR CAUSAL-" FICHA Nº 2-10754/2017 por Providencia Nº 1660/2017 de fecha 21/04/2017 se EMPLAZA mediante edictos a CLAUDIA PÍREZ MAGALDI C.I. 1.459.551-0 a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por UDE, Facultad de Ciencias Jurídicas, Consultorio Jurídico.
Montevideo, 15 de Mayo de 2017. ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
07) (Sin Costo) 10/p 12618 Jun 07- Jun 21

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "PEREYRA PESSOULLE, ANDRES C/ SANDOVAL VARGAS, MONICA" - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD, I.U.E.: 2-61577/2016 - se cita, llama y emplaza a MONICA VIRGINIA SANDOVAL VARGAS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, dieciocho de mayo de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
07) $ 2950 10/p 12782 Jun 07- Jun 21

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "RODRIGUEZ CARRASCO, JOSE C/ OXLEY, LINA" DIVORCIO POR CAUSAL, I.U.E.: 2-39831/2015 se cita, llama y emplaza a LINA MARTA OXLEY FRANCO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, veintitrés de diciembre de dos mil quince.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
07) $ 2950 10/p 12650 Jun 06- Jun 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "FERNANDEZ DEL VALLE, ISABEL C/ GONZALEZ ESTEVAN, ANTONIO - DIVORCIO POR CAUSAL- DIVORCIO POR CAUSAL- IUE 2-15182/2017 "se cita, llama y emplaza al Sr. Antonio Gonzalez Estevan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078- Tramitado por Consultorío Jurídico gratuito de la Facultad Católica
Montevideo, 24 de mayo del 2017.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 12886 Jun 09- Jun 23

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno Dra. Alicia Alvarez, en autos caratulados "Puig Arias, Jose Raul contra Airoldi Maciel, Gladys - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD - IUE 2-15878/2017", se notifica a la Sra. Gladys Catherina Airoldi Maciel que por auto nº 2388/2017 de fecha 1 de junio de 2017 se la convoca al primer comparendo legal señalado para el día 7 de agosto de 2017 a las 13:45.
Ley 18.078 Art. 89 del C.G.P. tramitado por el Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho de la UdelaR.
Montevideo, 1 de junio de 2017 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 12863 Jun 09- Jun 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "LIESEGANG PUYOL, EDUARDO C/ SANTOS SUAREZ, SUSANA - DIVORCIO POR CAUSAL IUE 2-6005/2017" se cita, llama y emplaza a la Sra. Susana Santos a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078- Tramitado por Defensoria de Oficio Montevideo, 16 de mayo del 2017- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 11958 May 31- Jun 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "SILVERA LOPEZ, MARIA DEL CARMEN C/ SILVA ALBANO, ERNESTO - AUXILIATORIA DE POBREZA, DIVORCIO", IUE: 2-12179/2017, por Decreto Nº 1267/2017 de fecha 20/04/2017, se dispuso CITAR y EMPLAZAR al Sr. ERNESTO MARIO SILVA ALBANO por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, cuatro de Mayo de dos mil diecisiete. Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 12764 Jun 08- Jun 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados, "COSTA PINTOS, WILSON C/ GARCIA, NILDA - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-13661/2017, se dispuso a emplazar por edictos a la Sra. NILDA GARCIA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia. Montevideo, ocho de mayo de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 12885 Jun 09- Jun 23

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Bella Unión en autos caratulados: "KRAIÑUK LISOVIK, Matilde Catalina c/ FERNANDEZ, Leontino - DIVORCIO POR SEPARACIÓN", IUE: 157-64/2017, se cita, llama y emplaza a la Sra. y al Sr. Manuel Raúl Cisneros Roman, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día siete de abril de dos mil diecisiete. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nº 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 13389 Jun 13- Jun 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "RODRIGUEZ GALLINAL, YANINE ANAIR C/ BLANDIN CAMACHO, OSCAR ABEL - DIVORCIO POR CAUSAL - I.U.E. 459-48/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a OSCAR ABEL BLANDIN CAMACHO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Canelones, veintiuno de marzo de dos mil diecisiete.
Se hace constar: Que por resolución Nº 817/2017 de fecha 14 de marzo de 2017, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 12241 Jun 01- Jun 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. turno, dictada en autos: "SUÁREZ CAMACHO, GLACIEL C/ BADIOLA GÓMEZ, CARMELO OMAR. DIVORCIO. IUE: 180-246/2017", de conformidad con lo dispuesto por decreto 1250/2017 de fecha 18/05/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. CARMELO OMAR BADIOLA GÓMEZ por el término de sesenta (60) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
En Ciudad de la Costa el veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PUBLICA, POR LO QUE SE ENCUENTRA ABARCADO POR LA LEY 18,078 y RESOLUCION NRO 59/2008 DE LA DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.- Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 13098 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "SOSA, EVA ESTHER C/MOREIRA, ERNESTO - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", Ficha IUE 458-79/2017; se cita, llama y emplaza a: ERNESTO JAVIER MOREIRA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por el Consultorio Jurídico Gratuito de la ciudad de Las Piedras. Las Piedras, 7 de Abril de 2017. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 12025 May 31- Jun 13

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, GLADYS C/ FERREIRA, RICARDO - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 533-155/2017; se cita, llama y emplaza al Sr. RICARDO FERREIRA, a estar

a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 04 de mayo de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 12478 Jun 05- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "SOBRERA BENTANCOR, JUAN ALBERTO C/ SILVERA, RENEÉ GRACIELA-DIVORCIO", Ficha 176-168/2013, por auto Nº 1105/2017 de fecha 22/03/2017 se CITA, Y EMPLAZA a, RENEE GRACIELA SILVERA por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA, O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 3 de Abril de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 13443 Jun 13- Jun 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Noel Tonarelli en autos caratulados: "LAPIDO CASTRO, IVONNE JUDITH C/ ARACHICHU RUIZ, LUIS FRANCISCO. DIVORCIO", Ficha 286-217/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LUIS FRANCISCO ARACHICHU RUIZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de SESENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones. Se deja constancia que el presente se tramita bajo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza-
Maldonado, 16 de Mayo de 2017.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 13194 Jun 12- Jun 26

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos caratulados: GONZALEZ OCAMPO, KARINA DEL ALBA C/ RODRIGUEZ BARBOZA, RUBEN ALBERTO. DIVORCIO POR CAUSAL. FICHA 317.202/2017 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS a RUBEN ALBERTO RODRIGUEZ BARBOZA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Es un trámite patrocinado por Defensoria de Oficio, art. 89 C.G.P. Fray Bentos, 31 DE MARZO DE 2017. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 12785 Jun 07- Jun 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos caratulados: "FERVENZA BRIZOLARA, SILVIA c/ NOGUERA FERNANDEZ, RICHARD IVAN. DIVORCIO POR CAUSAL", IUE: 330-642/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. RICHARD IVAN NOGUERA FERNANDEZ, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio (Art. 127 C.G.P) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 24 de Abril de 2017. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
07) $ 3540 10/p 12382 Jun 02- Jun 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "MORALES IBAÑEZ, Waberley con JAIME, Adriana. DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO." - IUE: 352-1263/2016 SE CONFIERE TRASLADO DE LA DEMANDA A ADRIANA JAIME, EMPLAZANDOLA POR EL TERMINO LEGAL DE 90 (NOVENTA) DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL, dejándose constancia que el presente trámite es patrocinado por DEFENSORÍA PÚBLICA.- A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día veinticuatro de enero del año dos mil diecisiete.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 12482 Jun 05- Jun 16

Emplazamientos



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

*** CHAVES SOSA, Ubagesner (Exp. 2016-11-0001-3696).**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 12883 Jun 09- Jun 23

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se notifica a los promitentes compradores Sres. Modesto Cordero Camargo y Gladys Raquel Ramos Suarez y/o sucesores a cualquier título, de la unidad 003, block 23-W, Programa 651, CH 099, que por resolución de la División Seguimiento y Recuperación de Activos de fecha 28/07/2016 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 11/11/1988 con el Banco Hipotecario del Uruguay, respecto de la unidad de referencia. Sector Ejecuciones y Rescisiones REF. EXP. 2016-52-1-06697.
08) (Cta. Cte.) 10/p 12649 Jun 06- Jun 20

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA METROPOLITANA



Departamento de Recursos Humanos

"RED DE ATENCIÓN DEL PRIMER NIVEL METROPOLITANA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO". Emplázase al Técnico III Médico Dra. María Teresa Sitjar, C.I. 1717897-5, a presentarse el primer día hábil siguiente a su notificación, a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados de sus inasistencias, bajo apercibimiento de tenerla por renunciante, al amparo del Art. 74 de la Ley 17.556.

Única Publicación

08) (Cta. Cte.) 1/p 13227 Jun 13- Jun 13

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DÉCIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 10º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Nelson de Cristofaro y otro Resolución de contrato" IUE 2-6492/2016 se cita, llama y emplaza a los sucesores de Nelson de Cristofaro Lamanna y de Maria Teresa Ocariz Pereira y a todo interesado, a estar a derecho por el plazo de 90, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio confiriéndoseles traslado de la demanda

Montevideo, once de mayo de 2017. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) $ 6850 10/p 12086 May 31- Jun 13

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ EUSANIO, GRACIELA Y OTROS C/ BRASSESCO ETCHEVARNE, MIGUEL Y OTROS - ESCRITURACIÓN FORZADA" IUE 2-21713/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA para que comparezcan a estar a derecho en estos autos a los sucesores a cualquier título de Miguel Donato Brassesco Etchevarne y Josefina Marchetti, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio. Montevideo, 8 de Mayo del año 2017.- Esc. MONICA FALOTICO, ACTUARIA JDOS. DE PAZ.

08) $ 6850 10/p 12284 Jun 01- Jun 14

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "VARELA DAMBORIANA, SUSANA C/ SUAZO ALVEAR, JORGE. RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA INSCRIPTA". IUE 2-56285/2015, según decreto 685/2017 de fecha 24 de marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Eliana JOFRE y/o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos, por el término de 90 días y bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Montevideo, 15 de mayo de 2017. Esc. Dra. ANA LAURA DEMARIA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 6850 10/p 12291 Jun 01- Jun 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Capital de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "HERRERO GUTIÉRREZ, PEDRO C/ PINARES DE ATLÁNTIDA S.A. - ESCRITURACIÓN FORZADA" IUE 2-26054/2016", por Decreto 510/2017 del 16/03/2017 se cita, llama y emplaza a PINARES DE ATLÁNTIDA S.A. a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Montevideo, veintiseis de mayo de dos mil diecisiete.- Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

08) $ 5480 10/p 13459 Jun 13- Jun 27

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por Decreto 2630/2016 de fecha 5 de octubre de 2016 dictado por el Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º Turno, dictado en autos caratulados "EDIFICIO STROMBOLI II C/ BERARDI, ENZO Y OTRO - EJECUCION DE HIPOTECA", IUE 2- 42801/2016 se dispuso el emplazamiento a estar a derecho por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título de ERNESTINA PASTA de BERARDI, C.I. 795.961-4, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 14 de Febrero de 2017. Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.

Última Publicación

08) $ 6850 10/p 12142 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, en autos caratulados "MIRIANCO PROTULIS, VICTORIA DISOLUCIÓN DE UNIÓN CONCUBINARIA", IUE 2 - 8977/2017, se hace saber que se ha emplazado a los herederos de Alejandro Lirio Villamil Talamas a deducir en forma sus derechos en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, el día 31 de mayo de 2017 EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fecha indicados ut supra JOSE MARIA MÖLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

08) $ 2950 10/p 13286 Jun 12- Jun 26

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN c/ BENITEZ FABRICIO, FLAVIA, MARTA, DANIEL Y CARINA.- DISOLUCION DE UNION CONCIBINARIA- RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA CON OPOSICION-"; Ficha 2-23027/2016. Emplacese a los Sres. FLAVIA, MARTA, FABRICIO y CARINA BENITEZ, SEBASTIAN RODRIGUEZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-

Montevideo, veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

08) $ 2950 10/p 12138 May 31- Jun 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados: "SCHMITZ, FELIPE Y SAN ROMAN, AGUSTINA" -RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA-. FICHA: 2-6850/2017, se cita y emplaza a los interesados en el reconocimiento judicial de la unión concubinaria por el máximo término legal, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones con Defensor de Oficio que se designará.

Montevideo, dos de mayo de dos mil diecisiete. Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 2360 10/p 12810 Jun 07- Jun 21

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados: "MURU MARTINEZ, MIRIAM Y CARDENAS, LUIS LEONIDAS" -RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA-. FICHA: 2-21542/2016, se cita y emplaza todos aquellos que puedan verse afectados por la declaratoria judicial pretendida, por el máximo término legal, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones con Defensor de Oficio que se designará.-

Montevideo, dos de mayo de dos mil diecisiete.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 2360 10/p 12410 Jun 02- Jun 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "NUÑEZ VILAR, CECILIA y otro — HOMOLOGACIÓN DE TRANSACCIÓN Y/O CONVENIO.", IUE: 2-37666/2016, por Decreto Nº 1451/2017, de fecha 03/05/2017, se dispuso

emplazar a la Sra. FIORELLA CAMAÑO SOCA, a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio en caso de no comparecer. Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art.1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, nueve de Mayo de dos mil diecisiete. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 12463 Jun 06- Jun 20

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVERA HERNANDEZ, GLADYS - RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA", IUE 2-55324/2016, se dispuso a emplazar por edictos a MARY RECALDE SILVA y sus hijos CLAUDIA, WALTER, ANDREA, JOSÉ, LAURA, JULIO SOTO RECALDE a estar derecho en estos autos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia. Montevideo, dieciséis de mayo de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 12184 Jun 02- Jun 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTOS

POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ LETRADO EN LO CIVIL DE 6º TURNO DICTADA EN LOS AUTOS "LARROBLA DUARTE, OLGA EN AUTOS "MORENO DE BARBIERI ANA MARIA C/ IMODA MARIO Y OTROS" INCIDENTE DE NULIDAD - FICHA 30-18/2012, SEGÚN PROVIDENCIA Nº 3861/2016, del 8/12/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS SRES. MARIO IMODA MENDEZ Y CLAUDIA FONTES POR EL TERMINO DE 30 DÍAS A COMPARECER A ESTAR A DERECHO EN LOS AUTOS DE LA MISMA SEDE "MORENO DE BARBIERI, ANAMARIA C/ IMODA, MARIO Y OTROS - DAÑOS Y PERJUICIOS - COBRO DE PESOS" FICHA 2-11532/2011, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELES DEFENSOR DE OFICIO.
MONTEVIDEO, veinticinco de abril de dos mil diecisiete. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
08) $ 8220 10/p 13090 Jun 09- Jun 23

SÉPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, en autos caratulados "REPÚBLICA AFISA C/ LAGO, HEBER Y OTROS - Cobro de Pesos", IUE.: 2-40187/16 se hace saber que por auto 2376/16 del 9/9/16, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de José Gualberto Lago y Pilar Cipriana Hernández a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 20 de marzo de 2017. Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
Última Publicación
08) $ 6850 10/p 12145 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

//TIFICO HABER EXPEDIDO UN EJEMPLAR DEL MISMO TENOR DEL SIGUIENTE.
EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 11 Turno, dictada en los autos: "DE LEÓN, MARÍA C/ GUNTIN, SANTIAGO Y OTRO - PROCESO LABORAL ORDINARIO - LEY 18.572", IUE 2-4817/2017, según lo dispuesto por auto 547/2017 de fecha 8/5/17 y de conformidad con el Art. 89 del C.G.P, se cita, llama y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda a los sucesores de EDMUNDO GUNTIN PEREIRA, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de la designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones. Se hace constar que la presente actuación esta exonerada del pago de tasa conforme al Art. 28 de la ley Nº 18.572.- Montevideo, 29 de Mayo de 2017.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo en el lugar y fecha indicados ut supra. Dra. Paula Carro Jakominich, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 12993 Jun 12- Jun 26

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Ldo. De Trabajo de la Capital de 18º Turno dictada en autos: "MARIÑO, JOSE c/ SACEEM Y OTROS MENOR CUANTIA (LEY 18,572) ficha IUE 2-40378/2016 según providencia nº 680/2017 del 10 de mayo de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a DOWALL S.A. por el término de 60 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia de lo dispuesto por art. 28 Ley 18572 en la redacción dada por Ley 18847, gratuidad de las actuaciones. Montevideo, 15 de mayo de 2017.- Dra. SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 12376 Jun 05- Jun 16

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "PARDO CABRERA, FELIPE MANUEL Y FONSALIA GONZALEZ, CECILIA RAQUEL. POSESION" IUE: 205-141/2016 según porvidenica Nro 307 del 24 de abril de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, del Padron Nº 1705, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Santa Ana, manzana 37, solar 19, que según el plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Wellington Berenguer, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 2/8/2016 con el número 555 consta de 448 mc 78 dmc Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos Nº 1703, Nº 1704, Nº 1707 Sr. Ruben Adrian Cambre Rosello y Sra. María Inés Villar Perdomo, Nº 1706 Sr. Raul Miguel Merlo Cecilio y padrón Nº 1708 Sra. Anahí Ramos Olivera.
La Floresta, 10 de mayo de 2017. Dr. Dany Atahides. Juez de Paz.
Primera Publicación
08) $ 12331 10/p 13477 Jun 13- Jun 27

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "LÜTZEN LARRAMENDY, NEMES Y MATTOS SANCHEZ, JORGE. ACCION POSESORIA" IUE: 205-82/2016 según porvidenica Nro 202 del 13 de marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al último titular y a sus herederos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, del Padron Nº 1280, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral La Floresta, manzana 87, solar 2, que según el plano de mensura de la Ingeniera Agrimensora Silvia Conti De Rosa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 18/08/2016 con el número 563 consta de 672 mc 80 dc
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 1279, Nº 1281 y Nº 1302 La Floresta, 10 de mayo de 2017. DR. DANY ATAHIDES, JUEZ DE PAZ.
Primera Publicación
08) $ 10960 10/p 13221 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos caratulados: "FIGUEIRAS, MARÍA - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" I.U.E. 168-159/2017, se cita, llama y emplaza a la Sra. Mirtha Rodríguez Viera, Silvia Pisani Rodríguez, Jorge Pisani Rodríguez, y Andrea Pisani Rodríguez, para que comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se hace constar: Que por resolución Nº 1989/2017 de fecha 27 de abril de 2017, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.

Canelones, 8 de mayo de 2017. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 12236 Jun 01- Jun 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. Laura Sunhary, dictada en autos "ALVEZ GONZALEZ CAROLINA BEATRICE, DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA Y DECLARACION JUDICIAL DE RECONOCIMIENTO" I.U.E. 526-1168/2016, se hace saber que por providencia Nº 2553/2017 de fecha 10 de mayo de dos mil diecisiete se CITA, LLAMA Y EMPLAZA confiriendose el TRASLADO DE LA DEMANDA por el término legal a CUALQUIER INTERESADO a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 30 de mayo de 2017. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
08) $ 2950 10/p 12906 Jun 08- Jun 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "BALADAN COLMAN, NESTOR C/ CESAR PEREZ DEMANDA LABORAL MAYOR - IUE 467-300/2016, y según providencia Nº 1094/2017 del 8 de Mayo de 1017, se CITA a los sucesores de César Pérez EMPLAZANDOSE por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Sin costo por Art. 28 de la Ley 18847.
Ciudad de la Costa, el veinticuatro de Mayo de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
08) (Sin Costo) 10/p 12126 Jun 01- Jun 14

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados: "FALERO, KATHERINE C/ RODRIGUEZ CARTAYA, AIDA TERECITA y VIAZZO RODRIGUEZ, MONICA MARIELA. Demanda Laboral" IUE 254-160/2017, por resolución Nº 2046/2017 de fecha 8 de mayo de 2017, se dispuso, EMPLAZAR, por el termino legal a los SUCESORES a cualquier título de la Sra. AIDA TERECITA RODRIGUEZ CARTAYA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio que los represente.-
Se deja constancia que la actora es asistida por Defensoría de Oficio.
Trinidad, 31 de mayo de 2017. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 12582 Jun 06- Jun 20

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados: "FALERO, MARIA CECILIA C/ RODRIGUEZ CARTAYA, AIDA TERECITA y VIAZZO RODRIGUEZ, MONICA MARIELA. Demanda Laboral" IUE 254-159/2017, por resolución Nº 2380/2017 de fecha 23 de mayo de 2017, se dispuso, EMPLAZAR, por el termino legal a los SUCESORES a cualquier título de la Sra. AIDA TERECITA RODRIGUEZ CARTAYA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio que los represente.-
Se deja constancia que la actora es asistida por Defensoría de Oficio.
Trinidad, 25 de mayo de 2017. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 12580 Jun 06- Jun 20

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "CAMPAL, MANUEL Y OTRA. DECLARACIÓN DE DERECHOS POSESORIOS. IUE 298-240/2016", se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 4039, de la localidad Catastral Playa Hermosa, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, que según plano para prescripción del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Di Fabio, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 2031 el 24 de setiembre de 2014, consta de un área de 425 metros cuadrados; y especialmente: al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título del padrón en litigio; a los titulares de los linderos: padrón 4038: PAZ ERNESTO EDUARDO -DEMANDA DE ACCIÓN POSESORIA- IUE 298-329/2014 y al BANCO LA CAJA OBRERA S.A. con domicilio enla calle 25 de Mayo Nº 500 de la ciudad de Montevideo; Padrón 4040: Izquierdo González Claudia Andra, casada con Leonel Vigna; padrón 4042: Somma Carmen Luján; y/o sus sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Piriápolis, 5 de mayo de 2017.- Dra. Paula March.- JUEZ DE PAZ.
08) $ 15071 10/p 12373 Jun 02- Jun 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "GARCIA SENCION, ANDRES FERNANDO C/ SUCESORES DE ROIG, ELINA Y MARTINEZ, SATURNINO.- PARTICION, Fa. 284-757/2016 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Guilson Darío Martinez; Shirley Roxana Martínez Cabrera, Nancy Elena Martínez Cabrera; Ana Cecilia Martínez Cabrera; Ricardo Fabián Martínez Méndez y José Luis Martínez Méndez y a todo otro interesado, a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle CURADOR DE BIENES.
Maldonado, 04 de Abril de 2017. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
08) $ 8220 10/p 12933 Jun 08- Jun 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA LEMES, SANDRA C/BALLETO, WASHINGTON. INTIMACION. FA. 505-148/2015", se cita y emplaza al SR. WASHINGTON BALLETO a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele por Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. San Carlos, 29 de mayo de 2016.
Se deja constancia que a la parte actora se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 12994 Jun 09- Jun 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 1221/2017 de fecha 21/4/2017, dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, en autos caratulados: "CASERTA DIAZ MARCELA BEATRIZ - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA", IUE: 342-155/2017, se HACE SABER: que se ha dispuesto EMPLAZAR al Sr. LUCIANO BONINO, cuyo domicilio se desconoce, y a cualquier interesado, a estar a derecho en autos por el término de noventa días.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecisiete. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 13213 Jun 12- Jun 26

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno en los autos caratulados

"BORDENAVE ELBIO C/ BORDENAVE JOVER Y OTROS. ESCRITURACIÓN JUDICIAL" IUE 359-356/2016 se ha iniciado en autos el referido trámite y de acuerdo a lo dispuesto por decreto Nº 2857 de 14/10/2016 que se transcribe:
"Al escrito de fs 37- 39 y 41 SE PROVEE:
Al escrito de fs 37- 39 y 41.
Decretase escrituración Judicial solicitada, cuya aceptación se recabará por el Escribano propuesto, de conformidad con lo dispuesto por el Art 367 del C.G.P.
Cítese de excepciones por el término de diez días en los domicilios denunciados y si no fueren opuestas procédase al otorgamiento de la Escritura correspondiente (Art 355 y 363 del C.G.P.). Oficiese cometiéndose la citación.
A lo demás téngase presente.
Honorarios Fictos 3 BPC"
En consecuencia SE CITA y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL DE 90 DÍAS a MARIA BORDENAVE SÁNCHEZ, MARIA GENOVEVA SÁNCHEZ MONTERO, y JULIA, BALDRAMINA, JUAN RAMÓN, OLGA GENOVEVA Y JOVER HUMBERTO BORDENAVE SÁNCHEZ y/o sus sucesores a cualquier título a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio que los represente. Salto tres de mayo de dos mil diecisiete. Dra. Grecia Gonzálvez Juez de Paz Departamental de Salto de 2º Turno.

Última Publicación

08) $ 15071 10/p 12022 May 31- Jun 13

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Mercedes de Segundo Turno, Dr. Daniel Borsani, dictada en autos: "B.P.S. A.T. y R. C/ ARAUJO, Carlos Alberto - Juicio Ejecutivo Tributario. IUE: 384-291/2015", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el Banco de Previsión Social - Asesoría Tributaria y Recaudación, promoviendo Juicio Ejecutivo Tributario contra Héctor Néstor CAVALLETTI ARAUJO, en la persona de su heredero testamentario Carlos Alberto ARAUJO. En consecuencia se LLAMA, CITA Y EMPLAZA por 90 días al Sr. Carlos Alberto ARAUJO a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Mercedes, 04 de agosto de 2016.- Dr. Daniel Borsani, Juez de Paz Departamental.

08) $ 9590 10/p 12789 Jun 07- Jun 21

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "O.S.E. C/ FRACCIONAMIENTO PADRON Nº8473(p)". OBLACION Y CONSIGNACIÓN. IUE 400-107/2017, según providencia Nº 596 del 21 de marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a DEODINA ESTEVES ACOSTA Y FRANCISCO ALOY RODRIGUEZ, Y/O A SUS eventuales sucesores a cualquier titulo así como a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre la fraccion de terreno sita en Localidad Catastral y Departamento de Tacuarembo, sobre la fraccion de terreno sito en Localidad catastral y Departamento de Tacuarembo, padron Nº. 8473 (parte), señalada como Servidumbre 3 la que conforme al plano de mensura Ing. Agrim. Raul Castro, inscripto en la Direccion Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembo, el 08/09/2015, con el el Nº. 11.954, tiene una superficie afectada de 50 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: Al sureste, 12 m 50 cm lindando con respto del padron Nº. 8473; al Suroeste 4 m lindando con padron Nº. 8830(p), Servidumbre de colector 2 del mismo plano; al Noroeste 12 m 50 cm, lindando con padron Nº 8478 y al Noreste, 4 m lindando con Padron Nº. 8765(p), servidumbre de Colector 4 del mismo plano.-
A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Tacuarembó, el 4 de Mayo de dos mil dicisiete. Dra. Maria del Pilar Rocha Correa, Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno.

08) (Cta. Cte.) 10/p 12600 Jun 07- Jun 21

EDICTOS

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "O.S.E. C/ COLMAN, ZULLY Y OTROS". OBLACION Y CONSIGNACIÓN. IUE 400157/2017, según providencia Nº 711 del 29 de marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio; a Carlos Colman, Estela Colman Y/O A SUS eventuales sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre la fraccion de terreno empadronada con el Nº. 8640 (p), señalada como servidumbre Nº. 1, ubicada en la Localidad Tacuarembo del Departamento de Tacuarembo, delineado en el Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Raul Castro, inscripto en la Direccion Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembo el 8 de setiembre de 2015 con el Nº. 11.954, con una superficie de 50 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: al Suroeste, 4 metros de frente a la calle Profesor Leandro Gonzalez Mieres; al Noroeste, 21 metros 50 dentimetros lindando con el padron 13.119; al Noreste, 4 metros lindando con el padron Nº. 8830 (p); servidumbre de Colector 2 del mismo plano y al Sureste, 12 metros 50 centimetros lindando con el resto del padron Nº. 8640
A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Tacuarembó, el 16 de Mayo de dos mil dicisiete.
Dra. Maria del Pilar Rocha Correa. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno.

08) (Cta. Cte.) 10/p 12598 Jun 07- Jun 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos "COSTA LACERDA, SANDRA C/A SUCESORES DE WISTON ENDY DOS SANTOS Y OTROS - DEMANDA LABORAL" I.U.E. 396-184/2017, SE CITA Y EMPLAZA por el término legal a todos los presuntos herederos de WISTON ENDY DOS SANTOS BERTIZ para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 30 de mayo de 2017. Se deja constancia que esta publicación está amparada a lo dispuesto por la Ley Nº 18.572 art. 28. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

08) (Sin Costo) 10/p 12499 Jun 05- Jun 16

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO C/ PUENTES CHIESA S.A.- DEMANDA EJECUTIVA" IUE 469-94/2017, SE CITA DE EXCEPCIONES y SE EMPLAZA aESTAR A DERECHO por el término de noventa días a: PUENTES CHIESA S.A. para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 28 de abril de 2017. Esc. Mariela González Fresia, Actuaria Adjunta.

08) (Cta. Cte.) 10/p 12322 Jun 02- Jun 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO C/PUENTES CHIESA S.A.- DEMANDA EJECUTIVA" IUE 469-95/2017, SE CITA DE EXCEPCIONES y SE EMPLAZA a ESTAR A DERECHO por el término de noventa días a: PUENTES CHIESA S.A. para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 28 de abril de 2017. Esc. Mariela González Fresia, Actuaria Adjunta.

08) (Cta. Cte.) 10/p 12321 Jun 02- Jun 15

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

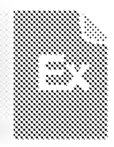
INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

Se cita, llama y emplaza a Wilmar Yordan GIMENEZ PEREIRA y Gabriela NUÑEZ RECUERO a que presenten sus descargos en expediente 2016/1/3639 por el plazo de 10 días hábiles sobre transferencia de vehiculo matricula DAA 4907.

Última Publicación

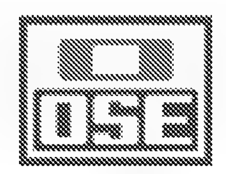
08) $ 1370 5/p 12752 Jun 07- Jun 13

Expropiaciones



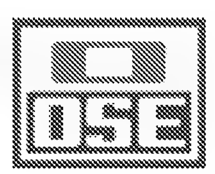
SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres.: Alfredo Saturnino Rodríguez Ayala, Alcides o Alclides Raúl Banchero y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 655/16 de fecha 01/VI/2016, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 18.122(p), señalada como Fracción 1, ubicada en la 7ma Sección Catastral del Departamento de Colonia, zona rural, con destino a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la recepción de Barométricas en el Pueblo Gil, Conchillas y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eduardo De Feo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Colonia), el 10/III/16, con el Nº 14.941, tiene una superficie de 5 Há 4.959 m² 66 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Sur línea quebrada compuesta de 8 tramos rectos de 25 m; 71 m 84 cm; 139 m 13 cm; 637 m 82 cm; 131 m; 178 m; 28 m y 129 m respectivamente, lindando con parte del Padrón Nº 18.122; al Oeste 118 m lindando con Patrón Nº 18.122(p); al Norte línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 946 m 65 cm y 161 m 90 cm cada uno lindando con Padrón Nº 18.219 y al Este 79 m 10 cm lindando parte con Padrón Nº 18.219 y parte de frente a Calle Nº 1.
El bien fue tasado en U.R. 2630,1526.
Expediente Nº 617/16
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 12501 Jun 06- Jun 15





EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a Dobel S.R.L. y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1420/16 de fecha 19/X/2016, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 310(p), ubicada en la Localidad Catastral Juan Lacaze, Departamento de Colonia, con destino a un Pozo de Bombeo necesario para el saneamiento de la localidad de Juan Lacaze y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Magali Martínez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Colonia), el 22/II/16, con el Nº 14.929, tiene una superficie afectada de 900m² y se deslinda de la siguiente manera: al Noreste 30m de frente a calle José Salvo; al Sureste 30m también de frente a calle Reconquista por ser esquina; al Suroeste 30m y al Noroeste 30m lindando por ambos lados con resto del Padrón Nº 310.
El bien fue tasado en U.R. 829,6125.
Expediente Nº 1314/16
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 12369 Jun 05- Jun 14

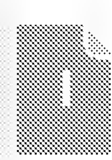
GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

EDICTO. EXPROPIACION PARTE DE LOS PADRONES 18609 Y 18607 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS ubicado en la 4º sección judicial del Departamento de Canelones el que según plano de mensura expropiación y remanente del Ingeniero Agrimensor Enrique Infantozzi de julio de 2016 inscrito en la Dirección General de Catastro Nacional Oficina Delegada de Canelones con el Nº 15.909 el 15 de agosto de 2016 se señala como fraccion 1 con una superficie de 34 metros 47 decímetros y fracción 3 con una superficie de 694 metros 71 decímetros (ambas parte del padrón 18609) y fracción 4 con una superficie de 16 metros 61 decímetros (parte del padron 18.607).- I) Del expediente Nº 2012-81-1090-00594, surge que por Resolución Nº 15/05506 de fecha 31/08/2015 la Intendencia de Canelones procedió a la designación para la expropiación por causa de utilidad pública de parte de los padrones 18.609 y 18.607 de Las Piedras y efectuar la toma urgente de posesión, previa anuencia de la Junta Departamental; la misma se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de Canelones con el No. 3582 del 16/09/2015.- II) Los bienes fueron tasados por la Dirección Nacional de Catastro: Fracción 1: 3.603,70 UI - Fracción 3: 59.632,32 UI, y fracción 4: 1.750,21 UI .- III) De acuerdo al artículo 62, apartado 3 de la Ley 18.308 se deducirán de la tasación los adeudos que el inmueble registre contra el Estado (entre otros: Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria).- IV) De acuerdo al artículo 15 Ley 3958 en redacción dada por artículo 278 Ley 17296, se NOTIFICA a NOTRESUR S.A. Y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales y/o personales sobre los padrones 18.609 y 18.607 de Las Piedras, quienes deberán presentarse dentro de los 8 días a partir de la última publicación en la Dirección Notarial de la Intendencia de Canelones en el edificio ubicado en la calle José Enrique Rodo 357 Piso 2 de la Ciudad de Canelones para tomar vista del expediente Nº 2012-81-1090-00594 manifestando si existen arrendatarios u otros titulares con derechos reales y/o personales y se pronuncien sobre la tasación realizada.-.
09) (Cta. Cte.) 10/p 13042 Jun 09- Jun 23

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "CRIVOCAPICH LEYMONIE, ALEJANDRO. INCAPACIDAD" FA: 2-16422/2014, se hace saber que por Decreto Nº 3052835/2015 de fecha 15 de junio de 2015, se declaro en estado de INCAPACIDAD al Sr. Alejandro Matías CRIVOCAPICH LEYMONIE, designándose curadora propietaria a la Sra. Julia Lorena LEYMONIE SAENZ la que aceptó el cargo con fecha 30 de junio de 2015.
Montevideo, 12 de agosto de 2015. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
10) $ 2950 10/p 13120 Jun 09- Jun 23

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados En los autos caratulados "CABRERA LUCAS, LUZ - INCAPACIDAD - Ficha 2-55960/2016", se hace saber que por auto Nº 1442/2017 de fecha

23/3/2017 se designó curadora interina de la presunta incapaz Luz Ney Cabrera Lucas a Lorena Patricia Núñez Cabrera. Montevideo, 25 de MAYO de 2017.- Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
10) $ 2360 10/p 12818 Jun 07- Jun 21

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "CARRO MARTINI, GONZALO - INCAPACIDAD" IUE: 2-03269/2015, por auto Nº 2595/2016 del 20 de junio de 2016, se declaró en estado de incapacidad a GONZALO MANUEL CARRO MARTINI, habiéndose designado curador definitivo del mismo, a Walter Arnoldo Carro Arias, quien aceptó el cargo el día 17 de agosto de 2016.
Amparado en el articulo 254 de la Constitución de la República y en el artículo 275 de la Ley 16.320.
Montevideo, diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICIÓN. Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 12182 Jun 01- Jun 14

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "ESTEYRO, JUAN -INCAPACIDAD-" Ficha 2- 9215/2016, por Providencia Nº 287/2017 de fecha 02/02/2017, se dispuso comunicarle la DESIGNACION en el cargo de Curadora interina a la Sra. MARIA FLORENCIA ESTEYRO IGLESIAS, respecto del presunto incapáz de autos Sr. JUAN LEONEL ESTEYRO Montevideo, 19 de mayo de 2017.- ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
10) $ 2360 10/p 12355 Jun 02- Jun 15

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "PEREIRO SELLANES PATRICIA. INCAPACIDAD" IUE: 2-15185/2016, se hace saber que por Decreto Nº 947/2017 de fecha 15 de marzo de 2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. PATRICIA ISABEL PEREIRO SELLANES, designándose curador propietario a la Sra. ROSARIO MACARENA PEREIRO SELLANES, quien aceptó el cargo con fecha 21 de marzo de 2017.-
Montevideo, 24 de marzo de 2017.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2950 10/p 12960 Jun 08- Jun 22

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, en autos caratulados "VERA CANEPA, CARMEN - INCAPACIDAD" FA: 2-24030/2016, se hace saber que por Decreto Nº 657/2017 de fecha 2 de marzo de 2017, se designó Curador interino de la denunciada Incapaz Carmen Zoa Vera Cánepa, al Sr. Fernando Rodriguez, quien aceptó el cargo con fecha 17 de mayo de 2017.-
Montevideo, 24 de mayo de 2017 Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2360 10/p 12354 Jun 02- Jun 15

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "GARAT SIERRA, JUAN -INCAPACIDAD-" Ficha 2-39500/2016, por Providencias Nº 5674/2016 de fecha 29/09/2016, Nº 5729/2016 de fecha 30/09/2016 y Nº 1716/2017 de fecha 25/04/2017, se dispuso comunicarle la DESIGNACION en el cargo de Curadora interina a la Sra. Erika Maria SIERRA SCHWARZ, respecto del presunto incapáz de autos Sr. JUAN MARTIN GARAT SIERRA.
Montevideo, 15 de mayo 2017.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 2360 10/p 12662 Jun 06- Jun 20

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez.Letrado de Familia de 16º turno, en autos caratulados "VERON DAUPHIN, Hugo. Incapacidad" Ficha 2-45.428/2016 se hace saber que se designó CURADORA DEFINITIVA de Hugo VERON DAUPHIN a la Señora Alicia Noemí DAUPHIN quien aceptó el cargo el día 29 de Mayo de 2017. Se deja constancia que el presente trámite se realiza a través de Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, 30 de Mayo de dos mil diecisiete. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 12913 Jun 09- Jun 23

EDICTO:
Por disposición del Juez Letrado de Familia de 16 Turno, dictada en autos caratulados IUE 2/19357/2015 Pereira Núñez Zoila Mabel/ Pereira Rodríguez María. Incapacidad, se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 793/2017 "DECRETO QUE DESIGNA AL CURADOR PROPIETARIO" de fecha del Decreto 21-3-2017 se designó curador propietario de la incapaz PEREIRA RODRÍGUEZ María Aurelia a Zoila Mabel Rodríguez Núñez quien aceptó el cargo el día 21 de abril de 2017.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la ley 18.078.
Montevideo, 29 de mayo de 2017 JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 12164 Jun 02- Jun 15

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "MUÑOZ DI MATTEO, TAMARA" - INCAPACIDAD- IUE: 2-44854/2012, se hace saber que por resolución Nº 1472/2017 de fecha 19/04/2017, se declaró en estado de incapacidad a TAMARA ELIZABETH MUÑOZ DI MATTEO y por el mismo auto se designó Curadora Propietaria a la Sra. MARY DI MATTEO ERRICO, quien aceptó el cargo el 2/05/2017.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, cinco de mayo de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 12484 Jun 06- Jun 20

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SONIA- INCAPACIDAD-" FICHA: 2-52803/2016, se hace saber que por AUTO Nº 162/2017 de fecha tres de febrero de dos mil diecisiete, se designó Curador Interino de la presunta incapaz SONIA SILVANA RODRIGUEZ a HECTOR DIEGO BOURDETTE.
Montevideo, veintitrés de febrero de dos mil diecisiete. Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
10) $ 2360 10/p 12395 Jun 02- Jun 15

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "PEREZ SUAREZ, ELSA SUSANA - INCAPACIDAD" IUE 2-46750/2007 por Decreto Nº 1688/2017 de fecha 08 de Mayo de 2017, se designó curadora propietaria de la interdicta ELSA SUSANA PEREZ a la Sra. Nury Artigas.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 9 de Mayo de 2017. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2360 10/p 12733 Jun 08- Jun 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "ACOSTA NUÑEZ, MARIA— INCAPACIDAD", IUE 2-24562/2016, se hace saber que por resolución Nº 6319/2016 de fecha 02/12/2016, se declaró en estado de incapacidad a MARÍA VICTORIA ACOSTA NUÑEZ, designándose como curadora definitiva a MARÍA ALEJANDRA NUÑEZ IRIARTE, quien aceptó el cargo el 29/03/2017.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
Montevideo tres de abril de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 12725 Jun 08- Jun 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Atlántida, en autos caratulados "DE LEON ARBIZA AUGUSTO. INCAPACIDAD I.U.E 526-482/2015"

Se hace saber que por decreto Nº 363/2017 de fecha 01/02/2017 se DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD a AUGUSTO DE LEON ARBIZA, designándose CURADORA DEFINITIVA a la Sra. MARIA OFELIA ARBIZA DE VARGAS sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento
Atlántida, 18 de Mayo de 2017 Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) $ 2360 10/p 13378 Jun 13- Jun 27

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Atlántida, en autos caratulados "LARROCA ENRIQUE DANIEL. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. I.U.E 2-12480/2004" Se hace saber que por decreto Nº 373/2005 de fecha 28/02/2005 del Jdo. Ltdo. de Familia de 24º de Montevideo se DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A ENRIQUE DANIEL LARROCA, por decreto Nº 6/2012 se designó CURADORA a la Sra. JEANETTE MONICA LARROCA AGNESE sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Por auto Nº 350/2015 se dispuso la expedición del presente edicto.
Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por el artículo 89 del CGP en la redacción dada por la Ley 19.090 y Ley 18.078. (Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza)
Atlántida, 30 de mayo de dos mil diecisiete.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 13031 Jun 12- Jun 26

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Atlántida, en autos caratulados "NUÑEZ MENDA JONNY. INCAPACIDAD I.U.E. 485-90/2013" Se hace saber que por decreto Nº 2476/2017 de fecha 09/05/2017 se DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD a JONNY ANTHONY NUÑEZ MENDA, designándose CURADORA a la Sra. VERONICA GRACIELA MENDA TORRES sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por el artículo 89 del CGP en la redacción dada por la Ley 19.090 y Ley 18.078
Atlantida, 18 de Mayo de 2017 Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 12016 Jun 01- Jun 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to. Turno, dictada en autos: "IMAZ RUOCCO, FEDERICO MARTÍN. INCAPACIDAD. IUE: 493-396/2016", se hace saber que por Decreto No. 2084/2017 de fecha 16/05/2017, se declaró en estado de insanía al Sr. FEDERICO MARTÍN IMAZ RUOCCO, designándose curador definitivo a su hermano el Sr. LEANDRO MATÍAS IMAZ RUOCCO, quien aceptó el cargo el 16 de mayo de 2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
En Ciudad de la Costa, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3540 10/p 12490 Jun 05- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "GONZALEZ, MARIELA ALEJANDRA - INCAPACIDAD", IUE: 57-608/1999, se hace saber que por auto 1607/2017 de fecha 24 de Marzo de 2017, se designó nuevo curador sustituto de la incapaz MARIELA ALEJANDRA GONZALEZ al Sr. JULIO CESAR LEITE ROMERO, habiendo aceptado el cargo con fecha 11 de Mayo de 2017. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 12 de Mayo de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 12029 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "ENRIQUEZ TECHERA, BLANCA CAMELIA - INCAPACIDAD", Ficha: 175-720/2014, se hace saber que por auto Nº 708/2017, de fecha 07/03/2017 se declaró en estado de incapacidad a BLANCA CAMELIA ENRIQUEZ TECHERA habiéndose designado curadora definitiva a GRACIELA ELIZABETH SOBRERA ENRIQUEZ C.I. Nº: 1.907.542-8, quien aceptó el cargo el 07/03/2017, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento.
Pando 14 de Marzo de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

10) $ 2950 10/p 12561 Jun 05- Jun 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "ÁLVAREZ RODRIGUEZ JEOVÁ MICHAEL. INCAPACIDAD. IUE: 207-77/2011", surge que por Auto Nº 4439/2016 del 21 de setiembre de 2016, se designó Nueva Curadora del incapaz Jeová Michael ÁLVAREZ RODRIGUEZ, C.I. 4.077.171-6, a la Sra. Eva RODRIGUEZ COITO, CI: 2.691.223-3, quien ACEPTO EL CARGO el día 21 de setiembre de 2016, y fijó domicilio en Santa Clara, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Jeová Michael ÁLVAREZ RODRIGUEZ, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 1064/2012 del 21/03/2012 y designada curadora la Sra. Noelia Pierina Alvarez, la cual queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 23 de setiembre de 2016. Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY. Actuario Adjunto. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 13029 Jun 09- Jun 23

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "BARCELO MARCELO JAVIER. INCAPACIDAD. IUE. 207-588/2015", por Auto Nº 1596/2017 del 25 de Abril de 2017, se declaró en estado de incapacidad a MARCELO JAVIER BARCELO, C.I. 4.180.921-5, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. HONORINA BARCELO CUADRO, C.I. 3.386.989-7, quién aceptó el cargo el día 25 de Abril de 2017 y fijó domicilio en 12 de octubre vivienda nº 4068 en la localidad de Villa Noblia. Melo, 5 de Mayo de 2017. AUTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 12710 Jun 07- Jun 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. Turno, en autos FERNANDEZ FERREIRA HECTOR DARIO - INCAPACIDAD - IUE 432-544/2015, se hace saber que por resolución nro. 41 de fecha 1/2017 se declaró en estado de incapacidad a HECTOR DARIO FERNANDEZ FERREIRA y se designó curadora definitiva a MARIA DEL CARMEN FERREIRA PERDOMO.
Minas, 04 de abril de 2017 Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2360 10/p 12616 Jun 06- Jun 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "LAFUENTE CARDOZO, ELBIO ANGEL.- INCAPACIDAD" Fa. 353-250/1995 se hace saber que por Auto Nº 2209/1996 de fecha 27/06/1996, se ha DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD a ELBIO ANGEL LAFUENTE CARDOZO, habiéndose

nombrado curadora definitiva del mismo por Auto 8385/2016 de fecha 09/11/2016 a la Sra. MARIA LUISA SOSA LEAL CARDOZO. Trámite con beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Maldonado, 12 de Mayo de 2017. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 13028 Jun 09- Jun 23

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos "VENETUCCI GARDIOL, JAZMINE XIMENA - INCAPACIDAD" IUE 301-668/2015, se hace saber que por auto Nº 6376/2016 de fecha 14/11/2016, se declaró en estado de incapacidad a JAZMINE XIMENA VENETUCCI GARDIOL C.I. 3.969.511-5, habiéndose nombrado curada a SONIA MABEL GARDIOL GRASSO C.I. 3.520.897-0, quien aceptó el cargo conferido el día 06/04/2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Paysandú, 28 de abril de 2017.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2950 10/p 12743 Jun 07- Jun 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos "LOPEZ, SANTIAGO. INCAPACIDAD" IUE 301-225/2016, se hace saber que por auto Nº 1403/2017 de fecha 03/04/2017, se declaró en estado de incapacidad a SANTIAGO LOPEZ, C.I: 4.914.399-4, habiéndose nombrado curadora a MARIELA LOPEZ, C.I: 4.965.770-5, quien aceptó el cargo conferido el día 03/04/2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Trámite Patrocinado por Consultorio Jurídico del CED - UDELAR. Paysandú, 28 de abril de 2017.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 12172 Jun 01- Jun 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 3584/2010 de fecha 13/10/2010, en los autos Ficha IUE 328-30084/1989, se designó NUEVO CURADOR de la Incapaz VERA MARIA TORRES LARROSA a la Sra. ALICIA RODRIGUEZ TOME. Tramite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 16 de Mayo de 2017. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 12194 Jun 01- Jun 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "ALMEIDA GOMEZ, Yesica Leticia. INCAPACIDAD" - IUE 352-1291/2015, se hace saber que por PROVIDENCIA Nº 2711/17 de fecha 2 de mayo del año 2017, se declaró en estado de Incapacidad a YESICA LETICIA ALMEIDA GÓMEZ, con Cédula de Identidad 4.859.769-1, designándose curadora a NILSA LILIÁN GOMEZ BARCOS con Cédula de Identidad 2.640.286-0, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 2 de mayo del año 2017, a la que se le impone de las obligaciones legales con excepción de inventario y caución atento a la inexistencia de bienes y SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO. Se da cuenta que se tramitan estos autos con el auspicio de Defensoría Pública.- A los efectos legales y al amparo de la Ley Nº 18.078, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 12711 Jun 07- Jun 21

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "ROIBAL, MIRIAM RENÉE - INCAPACIDAD" IUE. 371-582/2010, se hace saber que por Providencia Nº. 5511/2016 de fecha 01/12/2016 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a MIRIAM RENÉE ROIBAL, designándose como curador al actual Director de CE.RE.MOS DR. FEDERICO SACCHI.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 20 de ABRIL DE 2017.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 13440 Jun 13- Jun 27

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 4to. Turno, en autos caratulados: "MARIA ELIZABETH, CIRIGLIANO GIRONELLA - INCAPACIDAD"- F.A. 510-549/2016, se hace saber que por Providencia Nº. 5543/2016 de fecha 21 de Diciembre ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD al MARIA ELIZABETH CIRIGLIANO GIRONELLA, designándose como curadora a JOSÉ MARTIN GARCIA CIRIGLIANO, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 18 de Abril de 2017. NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
10) (Sin Costo) 10/p 12672 Jun 06- Jun 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, dictado en autos caratulados: "DIAZ KAHRS, HORACIO VICENTE. INCAPACIDAD". IUE 382-178/2015, se hace saber que por Resolución Nº 558/2017 de fecha 23 de marzo de 2017, se declaró en estado de incapacidad a HORACIO VICENTE DIAZ KAHRS, designándose curadora a su madre MARIA ELENA KAHRS LOPEZ.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Dolores, 17 de mayo de 2017. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 13197 Jun 12- Jun 26

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, dictado en autos caratulados: "ARBALLO AIRALA, MICHAEL MATIAS. INCAPACIDAD". IUE 443-277/2015, se hace saber que por resolución Nº 100/2017 de fecha 7 de febrero de 2017, se declaró en estado de incapacidad a MICHAEL MATIAS ARBALLO AIRALA, designándose curadora a su madre MARIA JOSE AIRALA.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Dolores, 28 de marzo de 2017. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 13366 Jun 13- Jun 27

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

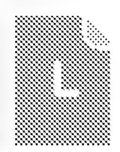
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "SANGUINETI

CHINEPPE, JESSICA - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" IUE 469-613/2015, se hace saber que por decreto Nº 4684/2016 de fecha 22/8/2016 se declaró en estado de incapacidad a JESSICA SANGUINETI CHINEPPE designándose CURADOR de la denunciada incapaz a IRENE CARACIOLA CHINEPPE DOMINGUEZ, quién aceptó el cargo con fecha 9/11/2016. Tacuarembó, 23 de noviembre de 2016. Se deja constancia que este trámite goza del beneficio de auxiliatoria de Pobreza para gozar en esta litis.- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 12342 Jun 02- Jun 15

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA



Ministerio de Industria, Energía y Minería

Proyecto de Funcionamiento-Fortalecimiento e Implementación de Políticas de Especialización Productiva

Convoca a Cooperativas de Trabajo, Cooperativas Agrarias y Sociedades de Fomento Rural con actividad industrial a la presentación de proyectos de inversión (modalidad simple o intercooperativa) destinados a la mejora de su competitividad.

Bases de la convocatoria en sitio web: www.miem.gub.uy

Presentación: Paysandú y Av. del Libertador, Edificio ANCAP 4°piso, de 10 a 15 horas entre el **29/05/2017 y el 14/07/2017** inclusive.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 13187 Jun 13- Jun 13

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO LICITACIONES PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nº 1600157100 - CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE FONDOS Y LIMPIEZA INTERIOR DE TANQUES DE CRUDO, TANQUE ECUALIZADOR Y PILETAS API EN TERMINAL DEL ESTE

Comunicamos a ustedes que esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación de referencia para el día 5 de julio de 2017 a las 14:00 horas.

Para recabar los Pliegos de Condiciones los interesados deben dirigirse en días hábiles de 9:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:30 horas en la Tesorería (CAJA) de Oficinas Centrales (Planta Principal), sita en Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja.

La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP, Primer Piso.

En INTERNET: www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 13388 Jun 13- Jun 13

Edictos Matrimoniales



Montevideo, junio 13 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LUIS AROCHA RODRIGUEZ, 32 años, soltero, PSICOLOGO, URUGUAYO, lugar de domicilio PIMIENTA 987/207 y MERCEDES TROVATO, 28 años, soltera, LIC. C. POLITICAS, ARGENTINA , lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 13350 Jun 13- Jun 15

ELINSON DE LA CRUZ BELEN, 36 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio PIEDRAS 614 y MARIA VIZCAINO PORTORREAL, 46 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 13340 Jun 13- Jun 15

BRUNO RODRIGO DENIS BISCARRA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ISIDRO DE MARIA 1601/105 y STEFANIA SANCHEZ MARINEZ, 31 años, soltera, ODONTOLOGA, URUGUAYA , lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 13339 Jun 13- Jun 15

OFICINA No. 2

CRISTIAN SEBASTIAN FORMENTO SAGASETA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE BOLÍVAR 1966 y CINDY DAHIANA CARDOZO CUNIOLI, 16 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE BOLÍVAR 1966.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 13471 Jun 13- Jun 15

JAVIER FERNÁNDEZ NOGUEIRA, 39 años, divorciado, POLICÍA, URURGUAYO, lugar de domicilio GRAL. FLORES 2282 APTO. 104 y VERÓNICA ANDREA DAMYANOVICH CAPÓ, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. FLORES 2282 APTO. 104.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 13456 Jun 13- Jun 15

LUIS ALBERTO BRACCO ALONSO, 57 años, viudo, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio YUQUERI 429/302 y CECILIA BEATRIZ SORIA MODINO, 46 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio YUQUERI 429/302.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 13444 Jun 13- Jun 15

OFICINA No. 3

FABÍAN ESTAVILLO ZUNINO, 50 años, divorciado, DOCENTE, ORIENTAL, lugar

de domicilio MURCIA 1617 y GABRIELA NANCY SARASUA PERDOMO, 48 años, divorciada, PSICOLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio MURCIA 1617.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 13355 Jun 13- Jun 15

OFICINA No. 4

NÉSTOR MARCELO LEITES FERNÁNDEZ, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDALUCÍA 3938 y LORENA MARILEY MACHADO, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDALUCÍA 3938.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 13363 Jun 13- Jun 15

OFICINA No. 5

GUILLERMO ANDRÉS MARTÍNEZ RUBIERA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1270 y JOSELYN DAIANA PALACIOS LORAGHE, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1270.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 13392 Jun 13- Jun 15

OFICINA No. 6

LUIS MARIA RUSSO PERALTA, 50 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTÍNEZ 2237 AP.3 y MARÍA PAULA TABÓ BÁRTOLO, 44 años, divorciada, VETERINARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTÍNEZ 2237 AP.3.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 13406 Jun 13- Jun 15

FEDERICO ERLING SHAW SCHANDY, 30 años, soltero, ECONOMISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTA MÓNICA 2271 y MILAGROS PIÑEYRÚA HONTOU, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTANDER 2271.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 13370 Jun 13- Jun 15

ALVARO MARCELO RAMEAU LARRARTE, 43 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio IBIRAPITÁ 3090 A y MARÍA SOLEDAD SAUCO, 50 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio IBIRAPITÁ 3090 A.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 13338 Jun 13- Jun 15

NOELIA DAIANA RIAL SILVA, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMBLA COSTANERA 3340 BIS y CESAR FERNANDO GUEDES BARRERA, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMBLA COSTANERA 3340 BIS.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 13337 Jun 13- Jun 15

OFICINA No. 7

JUAN MANUEL PEREYRA OYHENART, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA PALOMA 1906 y ANA ELENA RIVERO CANTEROS, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA PALOMA 1906.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 13489 Jun 13- Jun 15

MARTÍN XAVIER PEREIRA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS MARÍA DE PENA 4663 CASA 23 y CRISTINA CAROLINA ALDAO QUIRQUE, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS MARÍA DE PENA 4663 CASA 23.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 13488 Jun 13- Jun 15

MATIAS ADRIAN NOVAS GUTIERREZ, 22 años, soltero, PELUQUERO, URUGUAYA, lugar de domicilio HUDSON 4630 y ADRIANA SOFÍA DAMONTE MILLAN, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio HUDSON 4630.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 13386 Jun 13- Jun 15

Montevideo, junio 12 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

SANTIAGO ALOY ERTEL, 33 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JAIME ZUDAÑEZ 2863/801 y VERONICA KRELL HONIGSBERG, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA , lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 416 3/p 13279 Jun 12- Jun 14

SERGIO WILDERMAN ARAUJO CORREA, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GABRIEL PEREYRA 3030/602 y LORENA BEREAU CORVO, 33 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 416 3/p 13168 Jun 12- Jun 14

JOAQUIN ARANDA FERNANDEZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. BOLIVIA 2011 y AGUSTINA INCHAUSTI MOREIRA, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio STA. LUCIA 4599.

14) $ 416 3/p 13162 Jun 12- Jun 14

OFICINA No. 2

MARCELO JULIO BELLENDA PERI, 44 años, soltero, AGRICULTOR, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN MARIO MAGALLANES 1830 y PATRICIA LORENA ALBORNOZ CHAVES, 43 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN MARIO MAGALLANES 1830.

14) $ 416 3/p 13233 Jun 12- Jun 14

ROSSANA BOSSIO INVERNÓN, 48 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio DUVIMIOSO TERRA 1918 APTO. 801 y JAVIER OMAR CABEZUDO FERNÁNDEZ, 44 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio DUVIMIOSO TERRA 1918 APTO. 801.

14) $ 416 3/p 13191 Jun 12- Jun 14

EMILIANO RODRIGO FERRARO SILVA, 32 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 4403 y LUCÍA FACAL MENDEZ, 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 4403.

14) $ 416 3/p 13186 Jun 12- Jun 14

FEDERICO BLANCO SCHROEDER, 33 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYA, lugar de domicilio GESTIDO 2635/301 y ALANAH YANHINA CASTILLOS MINONDO, 25 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GESTIDO 2635/301.

14) $ 416 3/p 13167 Jun 12- Jun 14

OFICINA No. 3

ÁNGEL MARCELO CABRAL SCHIERA, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANZANI 1632 y ALEJANDRA PAOLA TORRADO GAMBETTA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANZANI 1632.

14) $ 416 3/p 13180 Jun 12- Jun 14

OFICINA No. 4

SILVIA NOELIA GUINLE ANTONINI, 38 años, divorciada, OBSTETRA PARTERA, URUGUAYA, lugar de domicilio YAGUARI 2064/ 1 y ANA PAULA UMPIERREZ RODRIGUEZ, 35 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio YAGUARI 2064/1.

14) $ 416 3/p 13166 Jun 12- Jun 14

SEBASTIÁN ENRIQUE LAVISTA WINTERHALTER, 39 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio BR. ESPAÑA 2972/1002 y MERCEDES CABALLERO RUÍZ, 37 años, soltera, DISEÑADORA GRÁFICA, URUGUAYA, lugar de domicilio BR. ESPAÑA 2972/1002.

14) $ 416 3/p 13164 Jun 12- Jun 14

MIGUEL FRANCISCO LIZASO PALERMO, 43 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COSTA DE MARFIL 205 y CARLA TERESA DÍAZ, 42 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COSTA DE MARFIL 205.

14) $ 416 3/p 13163 Jun 12- Jun 14

OFICINA No. 5

CHRISTOPHER WERNER TAFELMACHER LAVANCHY, 53 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COMANDANTE BRAGA 2579 BIS y LUCÍA MAGDALENA MELGAREJO FREDIANI, 33 años, divorciada, FOTÓGRAFA, URUGUAYA, lugar de domicilio COMANDANTE BRAGA 2579 BIS.

14) $ 416 3/p 13165 Jun 12- Jun 14

OFICINA No. 6

NATALIA SUÁREZ BONÉ, 32 años, soltera, LABORES, BRASILEÑA N/U, lugar de

domicilio OVIDIO FERNÁNDEZ RÍOS 3337 y ROBERTO LIMA GALIANO, 38 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio OVIDIO FERNÁNDEZ RÍOS 3337.
14) $ 416 3/p 13271 Jun 12- Jun 14

Montevideo, junio 9 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ANDRES AMEIJENDA GLUCKSMANN, 33 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio PATRIA 685/202 y PATRICIA MARTINEZ RODRIGUEZ, 40 años, soltera, PEDIATRA, URUGUAYA , lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 12992 Jun 09- Jun 13

OFICINA No. 2

DANIEL ELÍAS BALIOSIAN ROSA, 32 años, soltero, GESTOR, URUGUAYA, lugar de domicilio MELIÁN LAFINUR 2121 y LETICIA VERÓNICA GARCÍA ALCANTARO, 32 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MELIÁN LAFINUR 2121.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 13003 Jun 09- Jun 13

SANTIAGO CARLOS FERNÁNDEZ LEONCINI, 34 años, soltero, LICENCIADO EN IMAGENOLOGÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio JOANICÓ 3108 APTO. 402 y MARÍA VICTORIA LUCAS LÓPEZ, 29 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JOANICÓ 3108 APTO. 402.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 13002 Jun 09- Jun 13

OFICINA No. 3

CHARLIE GASTÓN ESTECHE FOURCADE, 26 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1370 y FABIANA MICAELA QUINELA FRACHIA, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1370.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 13113 Jun 09- Jun 13

CARLOS JUNCAL NAVARRO, 69 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANELONES 1381/701 y GRACIELA ETCHART REGGIARDO, 66 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 1381/701.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 13011 Jun 09- Jun 13

OFICINA No. 4

ALEJANDRO ANTONIO GONZÁLEZ RAVIOLO, 50 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. CARLOS A. LÓPEZ 8137 y VIRGINIA IRMA FARIÑA MOREIRA, 47 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS A. LÓPEZ 8137.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 13052 Jun 09- Jun 13

ERICO MARTÍN GONZÁLEZ ESTECHE, 29 años, soltero, TÉCNICO INFORMÁTICO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR HORACIO GARCÍA LAGOS 5197 y YANELA VIGORITO CHAGAS, 27 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio SEVILLA 2020.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 12991 Jun 09- Jun 13

ENRIQUE GÓMEZ HAEDO MANGINO, 32 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio PITTALUGA 6384 y MARIANA ELHORDOY MIRALLES, 27 años, soltera, TECNÓLOGA QUÍMICA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO GADEA 3321 APTO. 1001.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 12990 Jun 09- Jun 13

OFICINA No. 5

DIEGO SEBASTIÁN MIRANDETTI CORBO, 36 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO MUÑOZ 3330/201 y MELINA PAIS LARA, 36 años, soltera, licenciada en comunicación, URUGUAYA, lugar de domicilio Francisco Muñoz 3330/201.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 13112 Jun 09- Jun 13

OFICINA No. 6

GASTÓN ANDRÉS SCHAFFNER PUGLIA, 31 años, soltero, ECONOMISTA, ALEMÁN N/U, lugar de domicilio CIUDAD DE GUAYAQUIL 1487 y ANDREA CARLA ACOSTA RUSSI, 30 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS LASAGNA 6169.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 12989 Jun 09- Jun 13

OFICINA No. 7

VICTOR ROLANDO PANZA ALMEIDA, 44 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. 50 METROS 3064 y MARCELA DAIANA VIERA BARBOZA, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. 50 METROS 3064.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 13021 Jun 09- Jun 13

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º Turno en autos caratulados: "TINAREL S.A. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE BIEN MUEBLE" FICHA: 2-29367/2016, se cita y emplaza a UVICAL LTDA con domicilio denunciado en Molinos Raffo 776, así como a cualquier otro interesado, a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las siguientes actuaciones:
Prescripción Adquisitiva de: Vehículo automotor Padrón 470683, Montevideo. Motor: 61 81 58. Chasis: V815402. Tipo: camión. Marca: Daihatsu. Modelo: Delta HS (Diesel), Furgón. Matrícula: SAO 2287
Montevideo, 09 de mayo de dos mil diecisiete
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo en la fecha indicada. Carina Bercovich, Actuaria Pasante.
16) $ 10500 10/p 13303 Jun 12- Jun 26

DÉCIMO TURNO

EDICTO
PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, en autos caratulados "Damonte Viroga, Laura - Prescripción adquisitiva bien inmueble" I.U.E 2-41021/2015, se hace saber que ante dicha Sede se ha presentado Laura María Damonte Viroga a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble padrón Nº 144.296, ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana que, según plano de mensura para prescripción del Ingeniero Agrimensor Pablo Casavieja L'Hopital, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro con el número 1.781, de fecha 12 de agosto de 2015, cuenta con una superficie de 120 mts² 99 dm y se deslinda así: ocho metros cuarenta centímetros al noroeste, de frente a la calle Evaristo Ciganda y designada su puerta de entrada con el número 1396; trece metros noventa y cinco centímetros al noreste lindando con el padrón 54.823; siete metros noventa y cinco centímetros al sureste lindando con los padrones 144.295 y parte del 54.823; y dieciséis metros cuarenta y un centímetros al suroeste, lindando con los padrones 144.297 y 144.294.
Se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien; y, en especial, al último titular registral Federico Damonte Rolleri

y/o sus sucesores y a los propietarios de los padrones linderos, a que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones en caso de incomparecencia. A los efectos legales, se realizan estas publicaciones.
Montevideo, primero de junio de dos mil diecisiete. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 22500 10/p 13117 Jun 09- Jun 23

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza De Paz Departamental de la capital de 18º Turno, en los autos caratulados, "ABEIRO CASTILLO, NATALIA GISSEL Y OTRO- PRESCRIPCION ADQUISITIVA, IUE 2-27178/2012" en cumplimiento de la providencia Nº 65/2017 del 02.02.2017, se cita y emplaza especialmente a herederos de Pedro Cohen, hijos legítimos: Lawrence Franklin Cohen Pinto y Ernesto Cohen Pinto, a su cónyuge Linda Pinto y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: sito en la localidad Catastral Montevideo, departamento de Montevideo, zona urbana empadronado con el Nº 194.380 y padrón anterior en mayor área Nº 50.553, solar 23 de la Manzana D, según plano de prescripción del Ing. Agrimensor Tulio Patella, inscripto en forma provisoria en la Dirección General de Catastro con el número 1120, el 16 de junio de 2009, antecedente gráfico plano de Mensura del agrimensor José S. Meier, inscripto con el número 32.202, el 12 de mayo de 1956, en la Dirección Nacional de Catastro, con frente a la calle José de la Sierra, puerta nº 1148; a comparecer en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Además, de acuerdo al mismo decreto, se cita y emplaza a los titulares de los padrones linderos del referido inmueble: Nº 194.379/01, Nº 194.379/02, Nº 194.381/01, Nº 194.381/02, Nº 194.381/03 y Nº 194.365. Montevideo, dos de junio de 2017. Dra. CAROLINA HAURET, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 19500 10/p 12907 Jun 08- Jun 22

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno, en autos caratulados "TROSZCZYLO KOLODIUK, Ana María y otro. Prescripción adquisitiva bien inmueble." IUE 2-19542/2015", según decreto nº 682/2017 de 31 de marzo de 2017, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, especialmente al último propietario del bien sito en Carmelo de Arzadum 3990 bis empadronado con el número 182.860 de Montevideo y a los titulares de los padrones linderos números 182.861 cuyo titular es PETROMOVIL LTDA con domicilio en Carmelo de Arzadum 5990, 410.134 del cual no se registran datos y del padrón 410.908 cuyos titulares son Carlos Aníbal Rodriguez Koludiuk y Juana Genara Silva López con domicilio en Carmelo de Arzadum 3990 a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones- Montevideo, diez de mayo de 2017. Dra. Wilma Fernández, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
16) $ 13500 10/p 12105 May 31- Jun 13

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "ÁLVAREZ, ELÍAS Y OTRO C/ PICERNO SILVANO, ENRIQUE. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLES.", IUE 2-31025/2015, se hace saber que se han presentado ante esta Sede el Sr. Elías José Álvarez y la Sra. Adriana Carolina Silva Pereira, iniciando acción de prescripción adquisitiva quinquenal, art. 65 Ley 18308 de 18/6/2008 y sus modificaciones por art. 285 a 290 de la Ley Nº 19149 de 24/10/2013, del siguiente bien inmueble: sito en la manzana catastral 7994 de la localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 198.233 parte; según plano levantado al solo efecto de servir de base de sentencia de prescripción adquisitiva quinquenal por el Ing. Agrimensor Umberto Curi Lara, de agosto de 2014, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro en forma provisoria con el Nº 1707, el 7 de octubre de 2014, consta de una superficie de 388 m² 43 dm² y se deslinda así: Al Sur- Este 11 m 43 de frente a calle Antonio Méndez; al Sur- Oeste once ochavas rectas de 16 m 43, 1 m 54, 1 m 68, 2 m 07, 7 m 68, 1 m 17, 0 m 85, 0 m 80, 5 m 15, y 4 m 66 lindando con parte del padrón Nº 198.233 y 7 m 19 con padrón Nº 198.234; al Nor- Oeste 13 m 05 lindando con padrón Nº 198.250 y al Nor- Este 38 m 38 lindando con el padrón Nº 198.232. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los titulares de los padrones linderos: Nº 198.233, Nº 198.234, Nº 198.250, Nº 198.232, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, especialmente a ENRIQUE ROLANDO PICERNO SILVANO o a sus herederos o representantes a cualquier título, y a JUANA AQUIRINA GONZÁLEZ IRIARTE o representantes a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Por auto Nº 768/2017 de 18/04/2017 se ha concedido auxiliatoria de pobreza en autos caratulados "Álvarez, Elías y otro. Auxiliatoria de Pobreza" IUE 2-5765/2017. Montevideo, 16 de Mayo 2017 Dra. CAROLINA HAURET, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
16) (Sin Costo) 10/p 12040 May 31- Jun 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 24º Turno, y en cumplimiento del Decreto 3569/2016 de fecha 14 de diciembre de 2016, dictado en autos caratulados "BOUZA LOPEZ, JUAN C/ GASTALDELLO, DANIEL - PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN MUEBLE" IUE: 2-9157/2016, se cita, llama y emplaza a ANGEL GASTALDELLO GUARISE - (ultimo titular registral y municipal) -, y a todo el que manifieste tener algún derecho sobre el vehículo a prescribir: Motoneta Marca Vespa Pentaro, Padrón Nº 31.359, Matricula Nº R1-4998 de Tacuarembó en estas actuaciones, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 27 de abril de 2017. ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 10500 10/p 13133 Jun 09- Jun 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Sra Juez Letrado en lo Civil de 5º Turno de Maldonado, Dra Ivon Olivera Kamaid, en los autos caratulados: "ANTUNEZ CIGLIUTTI, SONIA MARIA. PRESCRIPCION TREINTENAL" IUE 291-396/2011, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a cualquier interesado con derechos sobre el inmueble unidad de propiedad horizontal empadronado individualmente con el Nº 3.295/103, edificado sobre la manzana 594, de la localidad catastral Punta del Este, Departamento de Maldonado, con frente a la Avda. Pedragosa Sierra s/n, Parada 5, Edificio Los Angeles, que se pretende prescribir, por el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguíra el proceso.-
Maldonado, 08 de diciembre de 2016. Dra. Esc. Verónica Marrero de León, Actuaria Adjunta.
16) $ 9000 10/p 12694 Jun 06- Jun 20

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de la Capital de 16º turno, en autos: "MENDEZ PEREYRA DA LUZ, MARIA DEL CARMEN y otro- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE", IUE: 2-13946/2016, según auto Nº 2829/2016 del 23 de setiembre de 2016, se hace saber que se promovió acción de prescnpción sobre el inmueble ubicado en Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronado con el Nro. 105.608, con un área de 785 m2 95 dm2, comprendidos por 15,14 metros de ancho al frente a la calle Lancasteriana 2478, 52,47 metros de largo lindando al norte con padrón Nº 105.607, 14,82 metros de largo con parte del padrón Nº 118.184 y parte del padrón Nº 118.183, 52, 46 metros con padrón Nº 105.609, según plano del Agrimensor Ricardo Lagos de agosto de 2015, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de setiembre de 2015 con el número 1.793. Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y/o sus sucesores a cualquier titulo, para que comparezcan dentro del plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio.-
Montevideo, 04 de mayo de 2017. Esc. A. VANINA VILA LECHINI, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 15000 10/p 12872 Jun 08- Jun 22

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente Caratulado "OZORES MACIEL, MARIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE", IUE 02-30943/2013, por decreto 2812/2016, el Juez Letrado de en lo Civil de 20º Turno, dispuso:
Téngase presente el informe de Oficina Actuaria que antecede, en su mérito de la demanda traslado:
a) Emplácese a los linderos individualizados a fojas 72 en los domicilios denunciados a

comparecer al proceso y estar a derecho en plazo de 30 días.-
b) Emplácese por edictos al último titular que surja de información registral y/o sucesores del bien a prescribir, a linderos del inmueble en general, y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el mencionado bien, a comparecer al proceso a deducir sus derechos bajo apercibimiento que de no hacerlo se continuarán las actuaciones con Defensor de Oficio. Efectúense las publicaciones y vencido el término vuelvan.-
Dr. GUZMAN LOPEZ MONTEMURRO - JUEZ LETRADO Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 12000 10/p 13327 Jun 12- Jun 26

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "CANEPA GARCIA, ANDRES. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 205-228/2016 según providencia Nro 287 del 5 de abril de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, del Padron Nº 505, ubicado en la 23ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Jaureguiberry, manzana 39, solar 19, que según el plano de mensura de la Ingeniera Agrimensora Silvia Conti, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 11/1/2016 con el número 478 consta de 600 mts² y se deslinda así: de frente al Sureste 16 metros sobre la calle Libertad, 37,50 metros al Suroeste lindadno con Padrón Nº 506, 16 Metros al Noroeste lindndo con Padrón Nº 493 y 37,50 metros al Noreste lindadno con Padrón Nº 504
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 493, 504 Y 506
La Floresta, 2 de mayo de 2017. Dr. Dany Atahides. Juez de Paz.
16) $ 15000 10/p 12213 Jun 01- Jun 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Mario Gabin Sasson, dictada en autos: MEDAGLIA MARTINEZ, WALTER NELSON Y ORGES, MARIA DE LOS ANGELES - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha 187-94/2017, y según providencia Nº 310 del 2 de marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el Padrón Nº 1765 de la séptima Sección Judicial de CANELONES (localidad catastral Colonia Nicolich), que según plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano, inscripto en Catastro con el Nº 9803 del 7 de octubre de 1957, tiene una superficie de 502 metros cuadrados con 17 decímetros, con frente a la calle Panambí, manzana 62, solar 2; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Ciudad de la Costa, 26 de Abril de 2017. DR. MARIO GABIN SASSON, JUEZ DE PAZ DPTAL.
16) $ 10500 10/p 13140 Jun 09- Jun 23

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz de la 6a. Sección de Cerro Largo, dictada en autos: "PI, MIGUEL ANGEL-PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE: 216-53/2016", según providencia número 87 de fecha 8 de Mayo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los últimos titulares registrales linderos al padrón No. 72 que se pretende prescribir ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, localidad catastral de Cerro de las Cuentas, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, el día 4 de Diciembre del año 2013 con el No. 558, consta de 1000 metros 00 decímetros, con frente a Ruta Nacional No. 7. Emplácese así mismo a los linderos Edelma Méndez, padrón No. 73, Ruta 7 S/N, Roselena Freitas, padrón No. 71, Ruta 7 S/N o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su caso. Por providencia No. 134 de fecha 26 de Agosto de 2013, se concedió la Auxiliatoria de Pobreza al gestionante. Fraile Muerto, 11 de mayo de 2017. Dra. Nicole Sturla, JUEZ DE PAZ.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 12130 May 31- Jun 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dra. Sylvana García Noroya, dictada en autos caratulados "DENIS CUELLO FERNANDA, DENIZ CUELLO, FABIO DANIEL Y CUELLO GARCÍA, MARÍA DELCIRA. PRESCRIPCIÓN. ADQUISITIVA".- IUE 212-26/2015, se hace saber que ante esta Sede, se presentó FERNANDA DENIS CUELLO, FABIO DANIEL DENIZ CUELLO y MARÍA DELCIRA CUELLO GARCÍA, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PADRÓN 16482 Y PARTE DEL PADRÓN Nº 8806, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona rural, Paraje San Servando, con un área total de 19 hás 1983 mts, del plano del Ing. Agrimensor Marcos Acuña, Inscripto en Catastro de Cerro Largo en forma provisoria con el Nº 333 el 3/12/2009. Por lo que que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren .con derecho sobre el referido inmueble, y/o a su SUCESORES a cualquier título, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Rio Branco, 30 de mayo de 2017.- Dra. Sylvana García Noroya, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 15000 10/p 13181 Jun 12- Jun 26

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, Dra Natalia Lopez Laurino, en autos caratulados: "RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES- PRESCRIPCION ADQUISITIVA". I.U.E. Nº 235-119/2016; por Resolución Nº 393 de fecha 31 de agosto de 2016, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR, a SANTA ANA LTDA y/o Sucesores a Cualquier Titulo; AL PROPIETARIO DEL PADRON LINDERO NUMERO 6571 DE SANTA ANA;: Sr. ALEJANDRO FERREIRA WOLMAN Y A TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PADRON SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE (6220) antes 6220 en m/a y antes aun 2937 rural, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA ANA, NOVENA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA, señalado como solar 4 manzana 48C en el Plano del Agrimensor Washington Torterolo Segovia inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Colonia con el numero 1489 el día 16 de octubre de 1956, según el cual tiene una superficie de novecientos veinticinco metros cuadrados y se deslinda así: AL ESTE - SURESTE 37,00 metros de frente a Calle Aromos; 25,00 metros también de frente al SUR-SUROESTE por ser esquina a calle Sabalos, 37,00 metros al OESTE- NOROESTE lindando con padrón 6571 y 25,00 metros al NORTE de frente a calle Paties. para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 25 de Mayo de 2017.- Dra. Natalia Lopez Laurino, Juez de Paz.
16) $ 21000 10/p 12384 Jun 02- Jun 15

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "BOCAGE, GERMÁN. PRESCRIPCION. IUE 298-248/2015", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Germán Carlos BOCAGE MOSCA promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal con respecto al bien inmueble padrón nº 3446, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, localidad catastral Playa Hermosa, por lo que se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el mencionado padrón, y especialmente, al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título: Juan Ramón Etcheto Becerra; a los titulares de los linderos,

padrones 3444 y 3446: Germán Bocage y María Emilia Bocage Sanabria y María Lucía Bocage Sanabria; y por el padrón 3424: a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio.- Piriápolis, 13 de mayo de 2016.- Dra. Paula MARCH.- JUEZ DE PAZ-.
16) $ 12000 10/p 13318 Jun 12- Jun 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos caratulados "Tríaz Mendoza, Alfredo, Auxiliatoria de Pobreza" - IUE: 299-152/2016, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. Alfredo Trías Mendoza deduciendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, solicitando el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza, el que previa vista fiscal confirme, fue otorgado por auto 210/2017 de fecha 15 de marzo de 2017.
San Carlos, 11 de mayo de 2017. Dra. Sylvia Recarey Cancela, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) (Sin Costo) 10/p 13027 Jun 09- Jun 23

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la quinta sección Judicial del Departamento de Paysandú, en autos caratulados: "De León, Esther Julia c/ Subotin Fileev, Pablo o sucesores. Prescripción de vehículo automotor. IUE 312-80/2017", se cita, llama y emplaza por término de 10 días hábiles contínuos, al último propietario Sr. Pablo Subotin Fileev y/o sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien: vehículo marca Fiat, año 1969, modelo 124 Bna., matrícula Nº JDA 072, padrón nº 109.488, motor nº 0891815; bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, por el cual se seguirán los procedimientos en esta Sede, situada en la ciudad de Guichón. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones, en la ciudad de Guichón, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil dicisiete. Dr. Pablo Rochon Sevrini, Juez de Paz de Guichón.
16) $ 12000 10/p 13216 Jun 12- Jun 26

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, DRA. VIRGINIA BAJAC CHIARINO, EN AUTOS CARATULADOS: CANZANI MARTINEZ HUGO "PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 319-26/2017, SE HACE CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, SE PRESENTÓ HUGO CANZANI MARTINEZ SOLICITANDO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA SOBRE EL PADRÓN URBANO Nº. 5914 MANZANA 433 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE FRAY BENTOS DEL DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO, SEGUN PLANO DE MENSURA DE PRESCRICION DEL INGENIERO AGRIMENSOR BRUNO CERRUTTI DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRIPTO EN LA DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO, REGISTRO PROVISORIO CON EL NUMERO 234 EL 19 DE DICIEMBRE 2016, QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 601 METROS CUADRADOS 53 DECÍMETROS CUADRADOS. QUE SE DESLINDA ASI: 9,80 METROS AL NORESTE DE FRENTE A CALLE JOSE ROGER BALLET; DOS TRAMOS DE 27,80 METROS Y 32,20 METROS AL SURESTE LINDANDO CON EL PADRON 5369; 10,20 METROS AL SUROESTE LINDANDO CON EL PADRON 7907 Y 60 METROS AL NORESTE LINDANDO CON PADRON 5915. EN CONSECUENCIA SE CITA LLAMA Y EMPLAZA AL ULTIMO TITULAR REGISTRAL Y EN ESPECIAL AL Sr. TOMAS BARTESAGHI Y/O SUCESORES, POR EL TERMINO DE NOVENTA DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN SE CONTINUARAN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES. EMPLACESE ASIMISMO A LOS LINDEROS: PADRON Nº. 5369 SRES. MILTON SOSA Y MARIA MONTALDO y PADRON Nº 7907 y PADRON Nº. 5915 CUYOS ULTIMOS TITULARES SE DESCONOCEN. EMPLAZANDOSE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN CUYA PRESCRIPCIÓN SE SOLICITA. EN FE DE ELLO Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN FRAY BENTOS A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. DRA. VIRGINIA BAJAC CHIARINO. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS.
Primera Publicación
16) $ 22500 10/p 13418 Jun 13- Jun 27

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO: El suscripto Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Rocha, en autos caratulados "RADA PASCERI, Fernando - usucapión" IUE 351-279/2015, según lo dispuesto por Decreto 428 de 28/3/2017, HACE SABER que en estos autos ha comparecido Fernando Rada Pasceri solicitando se declare que ha adquirido por prescripción adquisitiva treintañal los bienes inmuebles empadronados con los números 35, 36 y 37, sitos en la localidad catastral Punta Rubia de esta sección judicial, los que, según plano especial con fines de prescripción del Ing. Agrimensor Pedro Luna de agosto de 2010, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rocha con el Nº 550 el día 30 de dicho mes y año, constan de una superficie de 900 m2 el número 35 y 300 m2 cada uno el 36 y 37, con frente de 24 m el primero y de 8 m cada uno de los segundos, todos ellos a calle Cebollatí.
En consecuencia, el suscripto Juez CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho o interés sobre los referidos inmuebles; y especialmente a las siguientes personas, sus cónyuges o sus sucesores a título universal o particular, en calidad de titulares de los padrones linderos que respectivamente se señalan: Nigth Light Global Ltd y Slieve League Ltd, por el padrón 441; Daniel Rabinovich y Viviana Rut Saccone, por el padrón 442; Haydée Rosa Cervini y Albano Venturini, por el padrón 506; así como a los últimos titulares registrales del también lindero 1591 y de los inmuebles a prescribir, padrones 35, 36 y 37 - todos los padrones nombrados de la localidad catastral Punta Rubia - a que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos en el término de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su representación.
La Paloma, 7 de abril de 2017. Dr. Andrés Hernández Ferreiro, Juez de Paz.
Primera Publicación
16) $ 25500 10/p 13419 Jun 13- Jun 27

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que los autos caratulados "CORDERO JESUS NICOLAS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" en ficha IUE 359-413/2015, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón 13899 sito en la Localidad Catastral Salto el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Paulo Martinez inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 745 el 2/10/15 y consta de una superficie de 441 metros cuadrados con 42 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 10 metros 50 centímetros lindando con la calle GUAVIYU; AL ESTE: 42 metros con 04 centímetros lindando con padrón 13900, AL SUR: 10 metros con 50 centímetros lindando con los padrón 13885; AL OESTE: 42 metros con 04 centímetros lindando con padrón 13890 En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien y a último titular y Sres. Felipe Guzmán Calero Cortés, Julio Héctor Calero Areta y/o sus sucesores a cualquier título como así tambien a a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Se deja constancia que el gestionante litiga patrocinado popr Defensoría Pública. LEY 18.078, Salto treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete Dra. Grecia Gonálvez Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno.
16) (Sin Costo) 10/p 12809 Jun 07- Jun 21

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. EDICTO
Este Juzgado de Paz Departamental de San José, en autos caratulados: "PERAZA LEONARDO.

PRESCRIPCION ADQUISITIVA. 507-703/2015" se hace saber que se ha presentado en ésta Sede el Sr LEONARDO PERAZA iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto al inmueble Padrón Nº 128, ubicado en el departamento de San José, localidad catastral San José de Mayo, zona urbana, el que según plano de mensura del Agrimensor José Tejeiro del 1º de Abril de 2015, consta de una superficie de 365 metros 95 decímetros y se deslinda al Norte en 9 metros 23 centímetros de frente a calle Ansina, al Este, 3 líneas quebradas compuestas por tres tramos de rectas de 6 metros, 40 centímetros, 1 metro 50 centímetros y 27 metros, 96 centímetros con padrón 9936, al Sur, 10 metros 63 centímetros, con parte del padrón 130 y al Oeste, 34 metros 36 centímetros con el padrón 127. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, en especial al último titular como a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán éstos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. San José, 25 de Abril de 2017. Dr. Gaspar Ardao Amorin. Juez de Paz Dptal.

16) $ 18000 10/p 13264 Jun 12- Jun 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "CERDEÑA DÍAZ, JULIO CÉSAR Y DAVERI ARRIZABALAGA, SUSANA YANEL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. I.U.E. 473-385/2015", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 433 de fecha 10/06/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente al último titular registral Banco de Crédito y/o sus sucesores a cualquier título, así como también a todos los que se consideren con derechos sobre los padrones nº 71, 72, 140 y 204 sitos en la localidad catastral de Villa María del departamento de San José. Padrón 71: según plano del Ingeniero Agrimensor Ignacio Rivero inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 676 el día 13/03/2015, el mismo consta de una superficie de dos mil quinientos un metros cuadrados, y se deslinda de la siguiente manera: al noreste dos líneas de frente a calle Coronilla, de 48,77 metros y recta de 11,22 metros uniendo ambas ochava de 9,90 de desarrollo; al sureste 40,67 metros lindando con padrones nº 169, 187 y 140; al suroeste línea de 15,46 metros lindando con padrón nº 215; al sureste 15,46 metros lindando con padrón nº 215, al suroeste 30,92 metros lindando con padrones 139, 149 y parte del padrón 165; al oeste dos lineas rectas de 6,78 y 35,66 metros lindando con padrón 204.
Padrón 72: según plano del Ingeniero Agrimensor Ignacio Rivero inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 679 el 13/03/2015, el mismo consta de una superficie de setecientos seis metros cuadrados con diez decímetros, y se deslinda de la siguiente manera: al este 14 metros de frente a calle Ceibo, al sur 48,24 metros lindando con padrones 213 y 211, al oeste 14,67 metros lindando con parte del padrón 209, al norte 52,63 metros lindando con padrón 182.
Padrón 140: según plano del Ingeniero Agrimensor Ignacio Rivero inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 677 el 13/03/2015, el mismo consta de una superficie de cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: al sureste 15 metros de frente a calle Chana, al suroeste 31 metros lindando con padrón 215, al noroeste 15,46 metros con parte del padrón 71, al noreste 34,74 metros lindando con padrón 187.
Padrón 204: según plano del Ingeniero Agrimensor Ignacio Rivero inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 678 el 13/03/2015, el mismo consta de una superficie de quinientos veinticuatro metros sesenta decímetros se identifica como solar 3 y se deslinda de la siguiente manera: al norte 15 metros de frente a calle Coronilla, al este 35,66 metros con padrón 71 solar 4, al suroeste 16,96 metros lindando con padrón 153 y al oeste 27,69 metros lindando con padrón 179. y/o sucesores a cualquier título. Todos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, 21 de febrero de 2017. Dra. Patricia Hornes, Juez de Paz Departamental.

16) $ 40500 10/p 13263 Jun 12- Jun 26

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DOLORES

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Dolores DRA. MARIA EUGENIA MIER dictada en autos: MOLINARI, ITALO C/ VILLEGAS, HECTOR Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha IUE: 385-222/2016, y según providencia Nº 347 del 15 de mayo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS al último propietario o sus herederos y a Héctor Villegas Molinari, Horacio Ramírez Molinari o cualquiera que se considere con derecho en las sucesiones de Luis Abundio Molinari, Pedro Molinari López, María Molinari López, Angela Molinari López y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición para que comparezcan a estar a derecho, sobre el siguiente bien inmueble:
Padrón Urbano Número 96 urbano, de la Tercera Sección Judicial de Soriano, sito en la localidad catastral de Dolores, según plano del Agrimensor Alejandro Poloni inscripto en la Oficina Nacional de Catastro de Soriano, con el número doscientos noventa y nueve, el veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, tiene una superficie de mil setecientos veintidós metros cuadrados treinta decímetros cuadrados y con frente a calle Serafín Alimundi (ex calle Paysandú)- Bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. DRA. MARIA EUGENIA MIER. JUEZ DE PAZ DEPTAL DOLORES.
Dolores, 18 de mayo de 2017. Ma. EUGENIA MIER CASTELLON, JUEZ DE PAZ.

16) $ 18000 10/p 13230 Jun 12- Jun 26

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 9ª Sección Judicial de Tacuarembó, en autos caratulados "SILVERA CONDE, Felipe y LORENZO LABREA, Pedro Rafael. Prescripción Adquisitiva. IUE 409-162/2016", promovida la acción en el bien inmueble que se relacionará: una fracción de terreno con forma rectangular con sus mejoras ubicado en la 9na. Sección Judicial del Depto de Tacuarembó, San Gregorio de Polanco, empadronado con el nro. 451, manzana 123, carpeta 42, el cual consta de un área de 38,518 mc y 11 dmc, según plano del Ing. Agr. Dardo Sena Signorelli, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó, con el nro. 597 el 29 de agosto de 2016. SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien objeto de autos, al último titular del inmueble, y a los linderos de los padrones 452 y 576, a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. EN FÉ DE ELLO: se extiende el presente que sello y firmo a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil diecisiete.- MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 16500 10/p 12997 Jun 09- Jun 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTOS

Por disposición 260 del 18/05/17 de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Paso de los Toros, en autos caratulados: "CAMEJO, EDUARDO ISAEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 401-13/2017, se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos (art. 127 del CGP), sobre los bienes cuya prescripción se solicita y en especial a los últimos titulares, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual proseguir estas actuaciones; sobre Eel Inmueble padrón 484, manzana 11, carpeta catastral Nº 4, localidad Catastral Centenario, departamento de Durazno, el que según Plano del Ing. Agrimensor Gonzalo Rios, matrícula 1023, inscripto en Catastro el día 25/10/16 con el Nº 407, consta de una superficie de 100 m2. Deberá realizarse una publicación en el diario oficial y una en el periódico local. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, 18 de Mayo de dos mil diecisiete.- Dra. Virginia Salaberry, Juez de Paz Departamental.

16) $ 13500 10/p 12532 Jun 05- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, dictada en autos "RITZEL, ABEL C/ SUCESORES DE HÉRCULES CONTARDI Y LELIA FERNÁNDEZ - PRESCRIPCIÓN TREINTENAL" I.U.E. 469-224/2016, SE EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien a prescribir Padrón 15680 de la sexta sección judicial de la Localidad Catastral de Tacuarembó, Departamento de Tacuarembó.- PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 16 de marzo de 2017. Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.

16) $ 9000 10/p 13057 Jun 09- Jun 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres por Decreto Nº 912/2017 de fecha 10 de Mayo de 2017, dictado en autos caratulados "GONZALEZ SAUCEDO LAURA LILIANA.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL.- IUE 416-01/2015", SE HACE SABER: que ante esta Sede se ha presentado la Sra. Laura Liliana GONZALEZ SAUCEDO, C.I. Nº. 2.825.656-8, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL sobre el siguiente BIEN INMUEBLE: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la LOCALIDAD CATASTRAL, de la Ciudad de Vergara, del departamento de Treinta y Tres, urbano, Padrón Nº 609, manzana 146, el que según plano del Agrimensor Horacio de León, de mayo de 2014, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Treinta y Tres, en forma provisoria con el Nº 330, consta de una superficie de 720 m2, y se deslinda así: al NOROESTE: 50 metros de frente a la calle 18 de julio, al NORESTE: 14 metros 40 cm, también de frente por ser esquina a la calle 25 de agosto; al SURESTE: 50 metros lindando con el padrón 610 y al SUROESTE: 14 metros 40 cm, lindando con el Padrón 616. En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Fermín Waldemir ACOSTA; Elena Irma ACOSTA y a Damiana MORENO DEL PINO y/o a sus sucesores a cualquier titulo, para que comparezcan a deducir sus derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de (30) TREINTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace constar que el gestionante litiga en estos autos auxiliado de pobreza.- Treinta y Tres, quince de mayo de dos mil diecisiete.- Dra. Jennifer ROCCO LAVALLÉN, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE, TREINTA Y TRES.

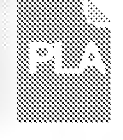
Primera Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 13367 Jun 13- Jun 27

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres por Decreto Nº 560/2017 de fecha 28 de Marzo de 2017, dictado en autos caratulados "PEREZ CAMPOS ALFREDO.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL.- IUE 413-563/2015", SE HACE SABER: que ante esta Sede se ha presentado el Sr. Alfredo PEREZ CAMPOS, C.I. Nº 3.794.264-5, promoviendo acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL sobre los siguientes BIENES INMUEBLES: solar de terreno baldío, ubicado en la LOCALIDAD CATASTRAL de la Localidad de General Enrique Martinez, del departamento de Treinta y Tres, urbano, Padrón Nº 372, manzana 14, que según plano del Agrimensor Horacio de León, de julio de 2015, inscripto en la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de Treinta y Tres, en forma provisoria con el Nº 363, consta de una superficie de 600 m2, y se deslinda así: al NOROESTE: 20 metros de frente a la calle Gral. Pozzolo, al NORESTE: 30 metros también por ser esquin a la calle Cnel. de la Peña y al SURESTE: 20 metros lindando con el Padrón 487 y al SUROESTE: 30 metros lindando con el Padrón 526, y sobre el solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, PADRON Nº 384, el que según plano de mensura y prescripción del Agrimensor Horacio de León, de julio de 2015, inscripto en forma provisoria por la Oficina Delegada de Catastro de Treinta y Tres, con el Nº 362, consta de una superfice de 800 mc y se deslinda: al SUROESTE: 20 metros de frente a la calle Cnel. de la Peña; al NOROESTE: 40 metros lindando con el Padrón 397; al NORESTE 20 metros lindando con parte de los padrones 353 y 334 y al SURESTE: 40 metros lindando con el Padrón 385.- En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, y especialmente a los sucesores y/o herederos del Sr. Pedro Mendez Machado, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace constar que el gestionante litiga en estos autos auxiliado de pobreza.- Treinta y Tres, veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.- Dra. Jennifer ROCCO LAVALLÉN, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE TREINTA Y TRES.

16) (Sin Costo) 10/p 13212 Jun 12- Jun 26

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Jacqueline Helena Lacasa Igune, solicita la inscripción de la obra titulada: "Influencia-Arte contemporáneo en el Uruguay del Siglo XXI", (Investigación), de la cual se declara autora.
Montevideo, 09 de junio de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 156 1/p 13204 Jun 13- Jun 13

Walter Graiño Acerenza, solicita la inscripción de la obra titulada: "OCTOEVOLUCIÓN", (Ciencia Ficción), de la cual se declara autor.
Montevideo, 09 de junio de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 156 1/p 13196 Jun 13- Jun 13

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "CHÁVEZ HERMANOS LTDA. - CONCURSO LEY 18.387 -FICHA 41-51/2016" por resolución Nº 1382/2017 de fecha 02/06/2017 se hace saber que se decretó la liquidación de la masa activa de CHÁVEZ HERNAMOS LTDA., con domicilio en World Trade Center Torre 2, oficina 211, RUT 14 000661 0019, suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, nombrándose Sindico al Interventor oportunamente designado RUEDA, ABADI & PEREIRA. Se decretó la disolución de CHÁVEZ HERMANOS LTDA. y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO por no existir recursos suficientes para su realización (artículo 21 de la Ley No. 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los seis días del mes de junio de dos mil diecisiete. ESC. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 12930 Jun 09- Jun 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Sra Juez Letrada de 5º Turno de Maldonado, dra Ivon Olivera

Kamaid, en los autos caratulados: "LLOYD AEREO BOLIVIANO S.A.. CONCURSO" IUE 2-16933/2014, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a Lloyd Aereo Boliviano S.A., por el termino de 90 dias, a estar a derecho en los presentes autos. Esta publicacion se realizara sin costo por no existir dinero.-
Maldonado, 24 de mayo de 2017.- Esc. Dra. Verónica Marrero De León, Actuaria Adjunta.
18) (Sin Costo) 10/p 13026 Jun 09- Jun 23

EDICTO. Por disposicion de la Sra Juez Letrada de 5º Turno de Maldonado, dra Ivon Olivera Kamaid, en los autos caratulados: "LLOYD AEREO BOLIVIANO S.A. CONCURSO" IUE 2-16933/2014, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 952/2016, de fecha 22/04/2016, se decreto la disolucion y liquidacion de la masa activa de "Lloyd Aereo Boliviano S.A", se dispuso que se mantendra la sindico Patricia Ramela, y se ordeno la formacion del incidente de calificacion del concurso. Esta publicacion se realizara sin costo por no existir recursos.-
Maldonado, 24 de mayo de 2017.- Esc. Dra. Verónica Marrero De León, Actuaria Adjunta.
18) (Sin Costo) 10/p 13025 Jun 09- Jun 23

EDICTO. Por disposición de la Sra Juez Letrada de 5º Turno de Maldonado, dra Ivon Olivera Kamaid, en los autos caratulados: "ASTRYBEL S.A. CONCURSO" IUE 289-297/2012, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 2431/2013 de fecha 15/08/2013, se dispuso la disolucion y liquidadion de ASTRYBEL S.A. manteniendose a la Sindico Dra Patricia Ramela, y por auto Nº 1891/2016, de fecha 30/06/2016, se decreto formar pieza por separado para la calificacion del concurso.-. Esta publicacion se realizara sin costo por no existir recursos.-
Maldonado, 24 de mayo de 2017.- Esc. Dra. Verónica Marrero De León, Actuaria Adjunta.
18) (Sin Costo) 10/p 13024 Jun 09- Jun 23

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "GHIONE MOLINI, MAURICIO - RECTIFICACION DE PARTIDA, FICHA 2-60127/2016", se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de MAURICIO CARLOS GHIONE MOLINI nacido el 19/3/1973 e inscripto el 26/3/1973, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 24 de Montevideo, Acta Nº 751, en el sentido que donde dice en el texto "MOLIMI" debe decir "MOLINI" y donde dice en el margen "MOLFINI" debe decir "MOLINI", por así corresponder. Montevideo, 06 de marzo de 2017. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 13354 Jun 13- Jun 27

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "García Varela, Sandra Rectificación de Partida" Ficha: IUE 2- 12162/2017,se hace saber que en los mismos, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Fernando Ciro Igoa y Sandra Grisela García, celebrado el día 23 de diciembre de 2011, ante la Oficina Nº 3 del Registro de Estado Civil de Montevideo, Acta Nº 485, en el sentido de que donde dice "Grisela" y "Griselda" debe decir "Crisela" por así corresponder.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2017. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 12458 Jun 05- Jun 16

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados: "MENDEZ CASARIEGO VARELA, MARTIN Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE 2-14028/2017" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de MARIA MARGARITA VARELA BARRIOLA, fallecida el dia 11/1/2016 e inscripta el dia 20/1/2016 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 7 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº A-125 en el sentido que donde dice "soltera" debe decir "viuda" por así corresponder.
Montevideo, 23 de mayo de 2017 Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 12583 Jun 06- Jun 20

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados: "GONZALEZ DO CANTO, MIRTA - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE 2-5440/2017" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de ADALBERTO CEDRÉS GEREZ, fallecido el dia 1/4/2016 e inscripto el dia 5/4/2016 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 3 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº A-516 en el sentido que donde dice de estado civil "CASADO" debe decir "SOLTERO" por así corresponder.
Montevideo, 3 de abril de 2017. Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 12439 Jun 05- Jun 16

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposicion dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11 Turno, se se hace saber que en autos caratulados "PARODI VITAL, SOFIA. RACTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE: 2-11078/2017 se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Sofia Clicelda Parodi Vital, en el sentido que donde dice "que es hija legitima de Ricardo Martin Parodi Carneiro, nacido el catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos, nacido en Uruguay" debe decir "que es hija legitima de Ricardo Martin Parodi Carneiro, nacido el catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos, en el Departamento de la Capital Provincia de Tucuman, República Argentina" por así corresponder.
Montevideo, 17 de mayo de 2017 Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 12471 Jun 05- Jun 16

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, en autos caratulados: "Crosa Chagas, Jesús-RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-12333/2017 por Providencia Nº 1865/2017 de fecha 3 de mayo de 2017 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION, del Sr. Jesús Crosa Chagas, inscripta el día 6 de febrero de 2013 en la Oficina de Estado Civil Nro. 3 de Montevideo, en el sentido donde dice: de estado civil se ignora debe decir "divorciado" por así corresponder. Certifico la expedición en Montevideo, 2 de JUNIO DE 2017.- Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
19) (Sin Costo) 10/p 13101 Jun 09- Jun 23

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Jueza Letrada de familia de 15 turno, se hace saber que en los autos caratulados "OLIVERA SOSA, MARÍA; RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" expediente número 0002-003096/2017, se ha solicitado la rectificación de partida de NACIMIENTO de LILLIAN PIERINA OLIVERA SOSA, acta 2363 de fecha 20 de setiembre de 2016, inscripta en esta oficina de Estado Civil Nº 11 y Departamento Montevideo en el sentido de establecer en el texto donde dice LILLIAN PIERINA OLIVERA SOSA. Debe decir LILLIAN PIERINA GONZÁLES OLIVERA, por así corresponder.
Montevideo veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO, y de mandato Judicial. Expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el once de mayo de dos mil diecisiete. DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 12055 Jun 01- Jun 14

DECIMONOVENO TURNO

EDICTOS DE RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "LEAL, SILVA- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-13341/2017, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA ELENA LEAL , de fecha 17 de enero de 1960, Oficina Nº 14 de

Montevideo, Acta Nº 148, nacida el día 8 de enero de 1960, en el sentido que donde dice "GONZALO LEAL de nacionalidad ORIENTAL", debe decir "nacionalidad ESPAÑOLA", por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días. (Art. 74 Decreto Ley 1430). Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 12464 Jun 05- Jun 26

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "Rodriguez ISLOS, WILSON" - RECTIFICACION DE PARTIDA. I.U.E. 2-15093/2017", se ha solicitado la rectificación de la Partida de defunción de CELESTINA RODRIGUEZ BLANCO, Oficina Nº 8 de Montevideo, Acta Nº 452, fallecida el día 10 de mayo de 2000, en el sentido que donde dice DIVORCIADA debe decir "CASADA".
Ley 18.078.
Montevideo, diecisiete de mayo de dos mil diecisiete. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 12453 Jun 06- Jun 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "SEGUNDO JULIA Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-15851/2017 se solicitó se rectifique las partidas de nacimiento de: a. MARIA DEL ROSARIO SEGUNDO, nacida el 05,12,1963 e inscripta el día 12,12,1963 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 1º Sección del Departamento de Durazno, Acta Nro 787 en el sentido que donde dice: la nacionalidad de la madre Sra, EMILIA LOPEZ FACHAL: "oriental" debe decir: "española" por así corresponder.
b. JULIA MARIA SEGUNDO nacida el 2,12,1967 e inscripta el día 4,12,1967 ante el Oficial de Estado civil a cargo de la 4º Sección del Departamento de Durazno, Acta Nro 56 en el sentido que donde dice la nacionalidad de la madre Sra, EMILIA LOPEZ FACHAL: "oriental" debe decir" española" por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Montevideo, 24 de mayo de 2017 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 13353 Jun 13- Jun 27

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "CARRION SILBERA HUGO Y OTRO.. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-16176/2017, se solicitó se rectifique la partida de nacimiento de: ABRIL ALEJANDRA CARRION TORRES, nacida el 27,09,1999 e inscripta el día 4,10,1999 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 6157, en el sentido que donde dice: el nombre del padre: "DANIEL CARRION" debe decir: "HUGO DANIEL CARRION" por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 24 de mayo de 2017.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 13111 Jun 09- Jun 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "ARAUJO AONZO, ERNESTO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-16187/2017, por resolución Nº 1680/2017 de fecha 15/05/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) matrimonio de ÁNGELA SOUSA SCARDINO, registrada el 12/05/1944, Acta Nº 131, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 4ª sección judicial de departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice que "ÁNGELA SOUZA" debe decir "ÁNGELA SOUSA", 2) de nacimiento de EDUARDO ÁNGEL ARAUJO SOUZA, inscripta el 19/05/1994, Acta Nº 290, ante el Oficial del Registro Civil de la 20ª sección judicial del departamento de Montevideo, y de defunción del mismo, inscripta el 13/06/2011, Acta Nº 123 ante el Oficial del Registro Civil de la 2ª seción judicial de Maldonado, haciendo constar en ellas que donde dice apellido materno "SOUZA" debe decir "SOUSA".
Montevideo, dieciocho de mayo de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 13343 Jun 13- Jun 27

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de SEGUNDO TURNO de Artigas, en autos "FALCAO ROCHA, LEONARDO GABRIEL S/ RECTIFICACION DE PARTIDA (Ficha 461-179/2017), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. LEONARDO GABRIEL FALCAO ROCHA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento Acta Nº 853, en la 1era. Sección Judicial del Departamento de Artigas en la siguiente forma: donde dice "OFICIAL DEL ESTADO CIVIL SECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS" debe decir: "OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA 1era SECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS".
Artigas, 30 de Mayo de 2017. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 13430 Jun 13- Jun 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "LUQUE O LÚQUEZ REYES, Mario Cayetano y LUQUE CILINTANO, Maria Eugenia RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" I.U.E. 168-131/2017 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de: nacimiento de Mario CAYETANO LUQUE REYES, Acta Nº 1 de fecha dos de enero de 1953, inscripto ante Oficial del Registro de Estado Civil de la primera Sección Judicial del Departamento de Canelones, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida "Cayetano LUQUE", debe decir "Cayetano LUQUEZ" por así corresponder y al margen donde dice; "LUQUE Mario CAYETANO" debe decir: "LUQUEZ Mario Cayetano" por así corresponder y partida de nacimiento de Maria Eugenia LUQUE CILINTANO, Acta Nº 372 de fecha 3 de agosto de 1989, inscripto ante Oficial del Registro de Estado Civil de la primera Sección Judicial del Departamento de Canelones, el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida "Mario Cayetano LUQUE", debe decir "Mario Cayetano LUQUEZ" por así corresponder y en el margen donde dice: "LUQUE CILINTANO María Eugenia" debe decir: "LUQUEZ CILINTANO, María Eugenia" por así corresponder. Canelones a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil diecisiete. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 12015 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "VARELA BLANCO, GIANINA ALEJANDRA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO. IUE: 180-177/2017", se hace saber que con fecha 06/04/2017 se presentó ante esta Sede de Familia la Sra. GIANINA ALEJANDRA VARELA BLANCO, a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de MATEO TORRES VARELA. En dicha partida luce por error, "que es hijo natural del declarante y de la también compareciente Sra. YANINA ALEJANDRA VARELA" cuando en realidad debió inscribirse como "que es hijo natural del declarante y de la también compareciente Sra. GIANINA ALEJANDRA VARELA" por así corresponder. Dicha partida fue expedida el día 19/01/2005 por el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 104.
Ciudad de la Costa el diecinueve de abril de dos mil diecisiete.- Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 13097 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "ZIPITRIA CAMMAY, MARTINA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 175-195/2017, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: MARTINA ZIPITRIA CAMMAY, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "ZIPIRTIA" deberá decir "ZIPITRIA".
Pando, 16 de Mayo de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 12163 Jun 01- Jun 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados "ROMAN FELIPE - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 225-163/2017, dando cumplimiento al Decreto Nº 1494/2017 de fecha 28/03/2017, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido el Sr. Felipe Roman Imperial iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de:
- Partida de Nacimiento de Felipe Roman Imperial, en sentido que donde dice: "Imperial Felipe Roman" debe decir: "Roman Imperial Felipe" por ser lo correcto.
- Partida de Defunción de Ponucemo Roman, en sentido que donde dice: "falleció viudo" debe decir: "falleció soltero" por ser lo correcto.

Rosario, 18 de Mayo de 2017.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 12180 Jun 01- Jun 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "LAITANO, Enrico - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - F/ 260-655/2016"; se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN de GRACIELA FERNÁNDEZ LÓPEZ, en el sentido que, donde dice: "...... declarando que a las 13:05 hs. del día treinta de marzo de 2016......", debe decir: "......declarando que a las 13:05 hs. del día treinta de abril de 2016......"; por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 25 de mayo de 2017.- DRA. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA - ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 12969 Jun 08- Jun 22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos MARICHAL FALERO PATRICIA ELIZABETH - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 274-199/-2017 se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de PRISCILA ROCIO PELUA CEDRES, nacida el 16 de marzo de 2004, Acta Nº 188, de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde dice "CEDRES" debe decir "MARICHAL", por así corresponder.
MINAS, 12 de mayo de 2017
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PUBLICACION DEBE HACERSE POR EL PLAZO DE 15 DIAS DE ACUERDO AL ART. 74 DE LA LEY 1430.
EL PRESENTE TRAMITE CUENTA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 11797 May 29- Jun 16

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "BORGES, JUAN ULISES - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-66/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de JUAN ULISES BORGES, extendida el 10/12/1979, en la 1ra Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 2199, en el sentido que dicha acta en el texto como en el margen donde dice: "BORJES", debe decir "BORGES", por ser lo correcto. Se deja constancia que la Partida a Rectificar es la que se encuentra en Registro Civil de la Intendencia de Paysandú. Trámite Patrocinado por Defensoría Pública. Paysandú, 03 de Marzo del año 2017.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 12033 May 31- Jun 13

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "BELVISI IRIGOYEN, DIEGO SANTIAGO - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-266/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de DIEGO SANTIAGO BELVISI y ROMINA CATHERINE SOLA, extendida el 20/09/2002 en la 1ra Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Acta Nro. 216, en el sentido que en el margen de dicha Acta donde dice: "SEBASTIAN", debe decir: "SANTIAGO", por ser lo correcto.- Paysandú, 24 de mayo de 2017.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
19) (Sin Costo) 10/p 12599 Jun 06- Jun 20

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "NIN KERIMA REGINA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-167/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de AURELIO CARLOS AREAN O AREAN CHAINE, extendida el 22/06/2015 en la 1º Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 432, en el sentido que en el acta donde dice "de estado casado" debe decir "de estado divorciado", por ser lo correcto.- Paysandú, 18 de abril de 2017.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 12868 Jun 08- Jun 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "BONIFACINO RODRIGUEZ ANTONELLA MERCEDES. ANULACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 477-456/2016, se solicitó la ANULACIÓN de la partida de Nacimiento de: ANTONELLA MERCEDES BONIFACINO RODRIGUEZ, Acta Nº 1155 de fecha 29 de julio de 2002 y se mantenga vigente la Partida de Nacimiento de Antonella Mercedes Bonifacino Rodriguez, Acta Nº 1455 de fecha 6 de octubre de 1995, por así corresponder. Trámite con auxiliatoria de pobreza.- Rivera, 24 de mayo de 2017. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Rivera, en la fecha ut- supra. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 13169 Jun 12- Jun 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "D'AVILA, CLAUDIA YANET. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 343-65/2017 se hace saber que por decreto Nº 911/2017, de fecha 19 de Abril de 2017 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento correspondiente a CLAUDIA YANET D'AVILA, nacida el día 1º de Enero de mil novecientos setenta y nueve e inscripta el día 9 de enero de mil novecientos setenta y nueve ante el Oficial

del Estado Civil de la 6ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha, Villa Cebollatí, Acta Nº 12, solicitando se rectifique lo que se consigna tanto al margen como en el cuerpo de la misma donde dice: "D'AVILA", debe decir "de AVILA" por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PUBLICACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE POR EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE Y LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 27 de Abril de 2017.-
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 11582 May 25- Jun 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "BRIZUELA PIRIZ, HÉCTOR HUGO RECTIFICACION de PARTIDA. IUE: 353-7/2017", se hace saber que los Sres. HECTOR HUGO BRIZUELA PIRIZ, CI: 2,625,269-5, GRACIELA MARIA BRIZUELA YACQUES, CI: 3,821,325-5, HECTOR HUGO BRIZUELA YACQUES, CI: 5,935,247-8, Y CELESTE ALICIA BRIZUELA YACQUES, CI: 3,136,326-1, se presentaron ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE NACIMIENTO DE LOS COMPARECIENTES, En el sentido de que en el TEXTO donde dice: "...YACQUES..." debe decir "...YAQUES..." por así corresponder Y 2) DE MATRIMONIO DEL SR. HÉCTOR HUGO BRIZUELA PIRIZ Y LA SRA CELESTE MIREYA YAQUES, en el sentido de que en el TEXTO donde dice: "...YACQUES..." debe decir "...YAQUES..." por así corresponder. A los efectos legales y al amparo del artículo Nº 340 de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 21 (VEINTIUNO) de ABRIL del 2017 (DOS MIL DIECISIETE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 13424 Jun 13- Jun 27

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "FASIO RODRIGUEZ, JOSEFA RAMONA Y FASIO, MARGARITA NELLY - RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE: 353-138/2017", se hace saber que la Sra. JOSEFA RAMONA FASIO RODRIGUEZ, Y LA SRA: MARGARITA NELLY FASIO, se presentaron ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE NACIMIENTO DE: MARGARITA NELLY FASIO, ACTA número 124, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de PAYSANDÚ, de fecha 31 de DICIEMBRE DE 1962. En el sentido de que en el TEXTO donde dice: "...FASIO..." debe decir "...FACIO..." y en el sentido de que en el MARGEN donde dice "...FASIO..." debe decir "...FACIO..." por así corresponder y 2) DE NACIMIENTO DE: JOSEFA RAMONA FASIO, ACTA número 125, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de PAYSANDÚ, de fecha 31 DE DICIEMBRE DE 1962. En el sentido de que en el TEXTO donde dice: "...FASIO..." debe decir "...FACIO..." y en el sentido de que en el MARGEN donde dice: "...FASIO..." debe decir "...FACIO..." por así corresponder. A los efectos legales y al amparo del artículo Nº 340 de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 29 (VEINTINUEVE) de MAYO del 2017 (DOS MIL DIECISIETE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 12307 Jun 02- Jun 15

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "FIGAROLA GAGGERO, VALERIA por los niños: Matías y Ramiro - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 396-241/2017, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE DEFUNCION de: Gustavo Juan Sallaberry Balda, inscripta el día 9/12/2014 ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del departamento de Tacuarembó, Acta Nº 648, en el sentido en que DONDE DICE: "SALABERRY" DEBE DECIR: "SALLABERRY" por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 30 de mayo de 2017. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 12741 Jun 07- Jun 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "BERRIEL, TOMAS RAUL Y VAZQUEZ, ANAIR - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" IUE 396-110/2017, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE DEFUNCIÓN de Tomás Raúl Berriel, extendida el 12/8/1968 ante el Oficial del Estado Civil de la 7ª Sección del departamento de Tacuarembó, Acta Nº 8, PARTIDA DE MATRIMONIO de: Tomás Raúl Berriel y Anair Vázquez, inscripta el día 14/2/1953 ante el Oficial del Estado Civil de la 7ª Sección del departamento de Tacuarembó, Acta Nº 7, y las PARTIDAS DE NACIMIENTO de: Delia Berriel Vázquez expedida el 1/9/1947 acta Nº 89, Rodolfo Berriel Vázquez expedida el 10/4/1948 acta Nº 38, Elena Berriel Vázquez expedida el 10/4/1948 acta Nº 36, y Elsa Berriel Vázquez expedida el 10/4/1948 acta Nº 37, todas inscriptas ante el Oficial del Estado Civil de la 7ª Sección del departamento de Tacuarembó, en el sentido en que DONDE DICE: "Nair Vázquez" DEBE DECIR: "Anair Vázquez" por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 16 de mayo de 2017. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 12047 May 31- Jun 13

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "LEITES LEITES, CARMEN YANET - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 469-805/2016 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE MATRIMONIO DE: Carmen Yanet Leites Leites extendida el día 29/01/2002 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 5ª Sección Judicial de Tacuarembó, Acta Nº 1 en el sentido en que DONDE DICE: "YUDIT" DEBE DECIR: "YANET" por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 6 de diciembre de 2016.- Trámite patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO y Auxiliado de Pobreza para gozar en esta litis. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 12674 Jun 06- Jun 20

Remates



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Capital de 14to turno, dictada en autos caratulados RAMADE CAMINADA/ Gustavo c/ RISSO Andrés y otros, JUICIO EJECUTIVO CAMBIARIO ficha 2-40.260/2013; se hace saber que el día 20 de Junio de 2017, a la hora 14, en Humberto I 4030, Montevideo, el martillero Carlos Gabriel Cadenazzi Pascual, matricula 5.639, procederá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, en Dólares Estadounidenses el siguiente bien mueble: Vehículo marca Volkswagen, modelo Gol 1.6 MID, año 1999, matrícula de San José MAA 8486, padrón 122.238. SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 100% de su oferta en el momento de ser aceptada, como seña, con letra de cambio o cheque certificado. II) El mejor postor deberá abonar en el acto la comisión del Rematador del 10% más iva. III) No poseemos libreta de circulación IV) Los títulos del vehículo se encuentran en la sede V) El bien se remata en su actual estado de conservación y funcinamiento y e las condiciones que surgen de la documentación que obra en autos. VI) Se desconoce la situación del vehículo en lo relativo a infracciones de tránsito.

Montevideo, veintitrés de Mayo de dos mil diecisiete, Esc. MONICA FALOTICO, ACTUARIA JDOS. DE PAZ.

Única Publicación

20) $ 1705 1/p 13387 Jun 13- Jun 13

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO - Por disposición de la Señora Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Colonia, en autos: PETROSUR S.R.L. c/ MODERUR S.R.L. Juicio Ejecutivo, IUE 236-302/2016, se hace saber que el día 29 de junio de 2017 a la hora 14 y 30, en el local de la calle Dr. Evaristo G. Ciganda Nº 617 de la ciudad de San José de Mayo, saldrán a la venta en pública subasta, por intermedio del Martillero GIANNI BARDOLLA GUSPERTI, Matrícula 5771, R.U.T. 170178170019, asistido por la Señora Alguacil, sin base, al mejor postor, en moneda nacional y al contado, los siguientes bienes muebles: 28 mesas cuadradas de 80 x 80 cm. de madera; 3 mesas de 160 x 80 cm. de madera; 2 mesas redondas de 180 cm. diámetro; 75 sillas de altura normal; 5 sillas altas con respaldo; 2 sillas estilo country; 2 sillas de comer para niño; 5 apliques de iluminación para pared de acero inoxidable; 4 cortinas roller; 4 cortinas roller color negras y metal con su eje y mecanismo instalado; 3 estructuras para luminarias colgantes en varilla; 5 luminarias negras tipo campana abierta colgante; 2 luminarias color negro en forma de cono; 4 luminarias color negro para pared de acero inoxidable; 1 balanza de precisión antigua dentro de vitrina de madera y vidrio; 1 mueble de roble con estantería con 4 estantes abierto; 27 copas de diverso tamaño, vajillas variadas compuesta de copas, vasos, platos de diverso tamaño para atender 80 personas; 3 freezer horizontal de 200 lt. uno Gafa, otro Rotel y otro sin marca; 2 freezer verticales marca James y otro Electrolux; 1 freezer horizontal de 400 lt. marca James; 1 cortadora de fiambre marca Martin y Cia.; 1 balanza digital marca Marsan; 1 bajo mostrador refrigerado con mesada de acero inoxidable marca Refrimate funcionando; 1 mesada con estante de acero inoxidable de 340 x 80 cm.; 1 cocina industrial marca Venancio modelo Bravo 4 hornallas y un horno; 1 freidora industrial de 30 litros; 1 chivetera con 6 lineas de fuego; 3 microondas digitales, un James y dos Panavox; 1 escurridora de pared de 2 m. de largo; 1 horno papero a gas; 1 mesa de acero inoxidable de 200 x 50 cm.; 1 procesadora Philips; 1 mezcladora Arno; 1 juguera marca Arno que no funciona; conjunto variado de platos de diferentes tamaños y formas; set de cuchillas y cuchillos para cocina; batería de cocina de diferentes tamaños y formas; conjunto variado de platos de diferente tamaño y forma, set de cuchillas y cuchillos, batería de cocina de diferente tamaño y forma y utensilios varios para prestar servicios de restaurante; 1 garrafa de 13 kg.; 1 máquina de café sin marca a la vista; 1 caja registradora marca Casio funcionando; 1 equipo de música Panasonix con 3 parlantes.; 1 televisor Panavox 46"; 1 espejo marco de madera de 180 x 80 cm aprox.; 14 manteles negros de tela; 14 camineros de pantasote; 2 manteles redondos y 2 camineros de pantasote; 16 servilleteros plásticos; 1 cortina de tela negra de 3 m. de alto por x 4 m. de ancho con barrote (tipo teflón); 1 damajuana con canasto de mimbre de 50 lt. aproximadamente; 2 secamanos automáticos para baño sin marca visible; 1 mesa de acero inoxidable de 80 x 40 x 60 cm; 1 mesa de acero inoxidable de 90 x 90 x 100 cm. con estante de madera; 1 máquina de cortar fiambre. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada, comisión del rematador e IVA 12,20% 2º) Será de cargo del Expediente la comisión de venta e IVA.

Y a los efectos legales se hacen constar estas publicaciones.

Nueva Helvecia, 6 de junio de 2017. Dra. BEATRIZ GIORDANO PEREYRA, Juez de Paz.

Única Publicación

20) $ 4960 1/p 13425 Jun 13- Jun 13

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: "OLIVAS, Maria Pia contra UNIGRIM SA- EJECUCION DE SENTENCIA LABORAL.- I.U.E. 242/716/2015. se hace saber que el próximo día 15 de Junio de 2017 a las 15.00 horas, en el local del estacionamiento sito en calle Emilio Penza 868 de esta ciudad se procederá por intermedio del rematador Javier Da Fonseca, asistido del Sr. Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en moneda nacional, del vehículo automotor embargado en autos: Camioneta Pick Up, Año 2013, Marca DFSK, Padron 902648819, Matrícula QAB 9281, Numero de motor 12587615 a Nafta, Chassis LGHT12172D9719557, 2 Ejes, 4 Cilindros, 2 Pasajeros, modelo EQ 1020TF

SE PREVIENE: 1) Que el vehículo que se ejecuta no tiene título inscripto.- 2) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.- 3) Que serán de cargo del adquirente los tributos de patente de rodados, multas y recargos correspondientes, y demas gastos, honorarios, comisiones e impuestos de ley.- 4) Se deja constancia que el vehículo registra deuda por patente de rodados. 5) Que no se agrego Libreta Municipal 6) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente y la documentación agregada, Certificados Notariales y Registrales.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 14/05/2017. Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 1860 1/p 13431 Jun 13- Jun 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1era. INSTANCIA DE 3er. TURNO DE SALTO en autos: FRAGA LUIS ALBERTO C/ MARTINEZ DILMA ESTHER - DIVISIÓN DE CONDOMINIO - I.U.E 353-337/2012-, se hace saber que el día 28 de Junio del año 2017, a la hora 15 en el Hall del Palacio de Oficinas Públicas ("33" Orientales y Artigas) el martillero Sr. José Luis Carvallo c/ mat. 4706- RUT. 160107310015, asistido de la Señora Alguacil de la sede, procederá a vender en pública subasta sobre la base del 50% de las dos terceras partes de su tasación en Dólares Americanos o sea U$S 20.666.50, de acuerdo a su normativa legal el siguiente bien inmueble embargado en autos: PADRON nº 23524, ubicado en calle 18 Metros nº 1972 entre Manuel Patule y calle 17 Metros, Zona urbana, Manzana A Solar 13, que según plano del Agrimensor Osvaldo Llama, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, el día 16-04-1982 con el nº. 6326 y consta de una superficie de 300 mts.

SE PREVIENE QUE:

I)- El mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

II)- Serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de su cargo así como también el impuesto municipal y la Comisión e Iva del señor Martillero.

III)- Serán de cargo del expediente el pago de los impuestos que la ley pone de cargo del vendedor y la Comisión e Iva de venta del señor Rematador.

IV)- Los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la oficina actuaria del juzgado a disposición de los interesados.

V)- Se desconoce la situación de las construcciones respecto de eventuales deudas por aportes a la misma.

VI)- El plazo para consignar el saldo del precio, será de 20 días corridos contando a partir del día hábil siguiente al de notificación del auto aprobatorio del remate, no interrumpiéndose por feria Judicial

VII)- Se previene lo dispuesto en el numeral 2 y 3 del artículo 390 del CGP.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones

Salto, 31 de Mayo de 2017. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

Última Publicación

20) $ 8835 3/p 13102 Jun 09- Jun 13

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Treinta y Tres en cumplimiento a lo dispuesto por la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia de Trabajo de la Capital de 16º Turno en Decreto 670/2017 dictado en los autos "Aguirre, Nestor y Otros c/ Minera Aratiri S.A. Proceso de Ejecución", IUE 515-8/2016, comunicado a esta Sede por Oficio 173/2017 del día 1º de junio de 2017, el Martillero Julio Pérez Castellanos, Rut 213696270018, Matrícula 5351, en diligencia que será presidida por la Señora Alguacil Ad-hoc designada, subastará, el día 28 de junio de 2017, desde la hora 11, en el local de depósito de la empresa "Minera Aratiri S.A." ubicado en la localidad de Valentines, Sexta Sección Judicial del Departamento de

Treinta y Tres, sin base y al mejor postor, en Dólares Estadounidenses, los bienes detallados en acta de fs. 66 a 72, a saber: estanterías de hierro, casilleros de plástico, grupo electrógeno Honda, generador Kilowat, balanzas digitales, casa rodante Karmann Caravan, muebles, escaleras, contenedores de plástico, hornos, carros elevadores hidráulicos, caños de pvc uso industrial, pluma de 2 toneladas, perforadoras de suelo Sandvik con orugas, equipos para Tubo Davis eléctricos, microscopio Nikon, herramientas manuales y de mesa, plotter Canon, conjunto de containers de 6 y 12 mts, y demás bienes allí detallados. SE PREVIENE: 1. El mejor postor deberá pagar en el acto y en efectivo el precio, y la comisión compradora más impuesto (12,20%), y retirar los bienes en 72 horas. 2. Soportará la demandada la comisión vendedora e impuesto: 2,44%. Será de su cargo asimismo el pago del impuesto municipal a los remates más gastos administrativos para su cancelación. 3. Los bienes se venden a la vista en su actual estado de conservación, en las condiciones que surgen de la información registral agregada y demás antecedentes, lo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, calle Liborio Rolan sin número, ciudad de Cerro Chato. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se firma el presente edicto en la ciudad de Cerro Chato, a los ocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete.- Robert Otero Rodríguez.- Juez de Paz.

Única Publicación

20) $ 2945 1/p 13405 Jun 13- Jun 13

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



Playasur S.R.L.

Contrato: 20/03/2017.
Inscripción: 5022 (06.04.2017).
Socios/ Cuotas: José BARRIO PINTOS (10), Santiago BARRIO ARGIMON (90).
Objeto Principal: Por cuenta propia y/o de terceros, dentro y/o fuera del país; compra, venta, diseño, fabricación de vestimenta deportiva, telas, zapatos, accesorios, tablas de surf, alfombras.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente (períodos iguales).
Capital: $ 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Santiago BARRIO.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 13482 Jun 13- Jun 13

RENICLEM S.R.L.

Contrato: 22/05/2017.
Inscripción: 6958 (25/05/2017).
Socios/ Cuotas: Alfredo DELGADO SARTORI (50), Agustina BOMIO OLASO (50).
Objeto principal: Por cuenta propia y/o de terceros, dentro y/o fuera del país.
Participar en sociedades comerciales en el Uruguay o extranjero (Art. 47 Ley 16060), (Art. 100, Ley 18083); prestar servicios profesionales dentro y fuera del territorio nacional.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: $ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Agustina BOMIO.

Única Publicación

22) $ 3764 1/p 13481 Jun 13- Jun 13

CAPITALES RIOPLATENSES S.R.L.
Cesión Cuotas y Modificación

Contrato: 25/04/2017
Inscripción: 6440 (16/05/2017).
Cedentes: Santiago GUTIERREZ AGUIAR (75) y Facundo SEIGAL PASSALACQUA (74).
Cesionario: Martin LEAL FRADE (149).
Modifica Administración: Facundo SEIGAL con limitaciones.
En esos casos se requiere conformidad conjunta.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 13480 Jun 13- Jun 13

MONTELEVA S.R.L.

Contrato: 28/04/2017.
Inscripción: 6188 (10/05/2017).
Socios/ Cuotas: Ana COZ POLAR (99), Adela SOCA PARODI (1).
Objeto Principal: Mantenimiento, reparación de ascensores. Importación, exportación de mercaderías.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Ana COZ exclusivamente.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 13479 Jun 13- Jun 13

ACLARACION
ALTAMIRA TEXTIL S.R.L.

Diario Oficial: 30/12/2016, aviso nº 35613, donde dice: Inscripción: 14/11/2016; debió decir: Inscripción: 29/11/2016 y donde dice: Cesionarios: Matías IRINIZ VIDAL (34 cuotas); Pablo POZZI CHIESA (34 cuotas); debió decir: 33 cuotas c/u., por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 310 1/p 13478 Jun 13- Jun 13

GRANDIS DUNNIS S.R.L.
ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 16 de mayo de 2017, en el aviso Nº 10860 donde dice: "Inscripción No. 4652 31/03/2017" debe decir: "Inscripción No. 4646 31/03/2017", por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 310 1/p 13462 Jun 13- Jun 13

"HASSEN BALUT CASA S.R.L."

Contrato 22.7.16
Inscripción: 7109, 30.05.2017
Capital $ 100.000
Socios: Alejandro BALUT (80 cuotas), Paula María PONCE DE LEÓN (20 cuotas)
Objeto principal: venta de artículos para el hogar y bazar, elaboración de muebles para utilización doméstica, comercialización, industrialización, importación y exportación de bienes o servicios; representaciones; explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; entre otros.
Plazo: 30 años
Administración y Representación: Alejandro BALUT y Paula María PONCE DE LEÓN, conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 3764 1/p 13460 Jun 13- Jun 13

BANDAKA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución 03/05/2017
Inscripción Nº 6520 (17/05/2017)
Socios: Mario Luis Cano (15 cuotas), Héctor Omar Pereyra (15 cuotas)
Objeto: servicios de ambulancias
Capital $ 120.000 en 30 cuotas
Plazo 20 años
Administración: ambos socios indistintamente excepto para préstamos, cheques, garantías, leasings y enajenaciones con firma conjunta
Domicilio Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 13457 Jun 13- Jun 13

Fé de Erratas
Coast & Forest Group Ltda.

En Diario Oficial Nº 29.419 del 18/3/16, aviso Nº 6139, se cometió error en la fecha del contrato, ya que donde dice 10/02/2016 debe decir 10/01/2016, por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 310 1/p 13455 Jun 13- Jun 13

DISTRI - CARE SRL

Contrato: 23/05/2017
Inscripción: Nº 6823 el 24/05/2017
Cedente: Gianni Bagnasco y Alejandra Delgado (50 cuotas)
Cesionario: Diego Gonzalo Antelo.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 13450 Jun 13- Jun 13

EVIAMED URUGUAY S.R.L.

Contrato: 20/12/2016
Inscripción: Nº 17703 el 21/12/2016
Socios: Álvaro Evia Fazzio (99 cuotas)
Mayra Latua Rodriguez (1 cuota)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Servicios profesionales de gastroenterología y endoscopía
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: será ejercida por Alvaro Evia Fazzio.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 13446 Jun 13- Jun 13

"ZURFAU S.R.L"

Contrato: 19/1/2017.
Inscripción Nº: 1021 Año 2017.
Socios: CARLOS MARIO FAUST ZAPATA Y MARTHA EDITH ZURBANO DE LEON.-
Objeto: Venta de ropa, indumentaria, y accesorios deportivos en general, comercialización, distribuciones de las mismas, así como de bienes y servicios en general,

importación y exportación, compraventa de bienes inmuebles.- Podrá realizar todo tipo de actividades Civiles y Comerciales.-
Capital: $u 350.000.- 100 cuotas de $u. 3.500 c/u. CARLOS MARIO FAUST ZAPATA (50) cuotas sociales; y MARTHA EDITH ZURBANO DE LEON (50) cuotas sociales-
Plazo: 30 años.-
Administración y Representación: CARLOS MARIO FAUST ZAPATA Y MARTHA EDITH ZURBANO DE LEON en forma conjunta.-
Domicilio: departamento de Paysandú.

Única Publicación

22) $ 5646 1/p 13438 Jun 13- Jun 13

CERVEZAS MALTIK S.R.L

Contrato: 16/05/2017
Inscripción: 6725, 23/05/2017
Socios: Martin Thomas Mozetic y Sebastián García Charbonnier
Capital: $ 100.000 (100 cuotas de $ 1000 c/u)
Plazo: 30 años
Objeto: Elaboración y comercialización de cervezas artesanales
Administración: Martin Thomas Mozetic
Domicilio: Depto. Colonia.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 13436 Jun 13- Jun 13

EL TAITA SRL
(Cesión de cuotas Modificación).

Contrato: 22/6/2016
Inscripción: 9846
Cedentes: Luis Ernesto Sivori Fernandez y Lorena Insaurralde García.
Cesionarios: Alexis Rodrigo Perez Tejera (50) y Guillermo Santiago Cánova Arrate (45).
Administración: Alexis Rodrigo Pérez Tejera.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 13420 Jun 13- Jun 13

LUCHARLO S.R.L.

Contrato: 28/03/2017
Inscripción: 6161, 10/05/2017
Cedente: Graciana BONSIGNORE CARO
Cesionario: María Florencia PAPAZIAN BALSAMO (15 cuotas).

Única Publicación

22) $ 941 1/p 13400 Jun 13- Jun 13

AGENCIA TRE S.R.L.

Contrato: 17/03/2017
Inscripción: 6229, 11/05/2017
Cedente: Natalia Alonso Cuende
Cesionario: Alejandro Daniel Ressi Ceriani (10 cuotas).

Única Publicación

22) $ 941 1/p 13393 Jun 13- Jun 13

CESION DE CUOTAS SOCIALES "CUATRO CARAS S.R.L"

CONTRATO: 4/5/2017
INSCRIPCION: Nº 7530 AÑO 2017
CEDENTES: Enzo Francisco LASSO ZUNINO (200 cuotas) y Dalsio Artigas SILVEIRA ESPIGA (50 cuotas)
CESIONARIO: Fernando Antonio NAVARRINE GONZALEZ (250 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 13382 Jun 13- Jun 13

CESION DE CUOTAS SOCIALES "EL DESAFÍO S.R.L"

CONTRATO: 4/5/2017
INSCRIPCION: Nº 7529 Año 2017
CEDENTES: Enzo Francisco LASSO ZUNINO (500 cuotas), Dalsio Artigas SILVEIRA ESPIGA Y María Matilde PEREZ MALDONADO (ambos 500 cuotas)
CESIONARIOS: Fernando Antonio NAVARRINE GONZALEZ (985 cuotas) y Juan Andrés NAVARRINE CONTRERES (15 cuotas)
ADMINISTRACIÓN: Fernando Antonio y Juan Andrés NAVARRINE indistintamente.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 13377 Jun 13- Jun 13

Venta de Comercios



LEY 2.904. JOSE ENRIQUE PERERA FULLENTISE prometió vender a OMAR ANDRES PAREDES OVIEDO, Ferretería en Av. Ingeniero Luis Giannattasio km. 27.100, Manzana 2 Solar 1 entre las calles Acapulco y Calle 5, Médanos de Solymar, Canelones. Acreedores allí.

25) $ 4400 20/p 13334 Jun 12- Jul 10

LEY 2.904. MARIA SOBRINO prometió vender a NICOLAS GALLO, Kiosco ubicado en 8 de Octubre frente 3549, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 2200 20/p 13324 Jun 12- Jul 10

VENTA DE COMERCIO

Pablo Enrique DAVIT y Susy Beatriz OCHANDORENA prometen vender a Marcelo Gabriel DAGHERO, establecimiento comercial denominado "Farmacia DAVIT", ramo farmacia, sito en Avda Artigas 336, Colonia. Acreedores presentarse en Avda Artigas 336, Colonia.
Lunes a Viernes de 8 a 22 hs.

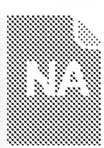
25) $ 6600 20/p 13258 Jun 12- Jul 10

VENTA DE COMERCIO

LEY 2.904. OMAR FALERO Y CIA. S.A. venta de establecimiento comercial a MENIFRUT S.A. Acreedores presentarse en Ruta 11, Km 77, Capurro, San José, lunes a viernes de 8 a 12.

25) $ 4400 20/p 10977 May 17- Jun 14

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ CESARINO, ANDREA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: 2-8008/2017 se cita, llama y emplaza al Sr. Gustavo Balicia, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por el Consultorio Jurídico del Centro de Estudiantes de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, al amparo de la Ley Nº 18.078, de asistencia gratuita.
Montevideo, 18 de mayo de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 12623 Jun 07- Jun 21

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA REY MARY. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-53509/2015 se cita, llama y emplaza a RICARDO GABRIEL SÁNCHEZ cédula 5.427.436-2, por el termino de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.- Se deja constancia que el presente es tramitado por Consultorio Jurídico al amparo de la ley 18.078.-
Montevideo, 30 de Marzo de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 12031 Jun 01- Jun 14

TERCER TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "OXLEY VITIRITTI, CLAUDIA - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 2-10713/2017", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 1281/2017 de fecha 03/04/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. JORGE PABLO AFFONSO REYES, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente en el caso la aplicación de la ley nro. 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones

Montevideo, 19 de abril de 2017. Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 13211 Jun 13- Jun 27

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "LOPEZ, MAYRA - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 2-41918/2015", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 1614/2017 de fecha 26/04/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. LAURA PEREZ, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente la aplicación de la ley nro. 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 11 de mayo de 2017. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 11961 May 31- Jun 13

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno dictada en autos: "RODRIGUEZ JULIAN PABLO Y OTRO C/ PROSERPIO CASAL PAULA. ADOPCION PLENA. IUE 2-59.031/2016" se CITA, LLAMA y EMPLAZA a PAULA PROSERPIO por el término de sesenta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 09 de mayo de dos mil diecisiete.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 12169 Jun 02- Jun 15

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "OLIVERA RAMOS, RUBEN - RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 22172/2017 por Providencia Nº 547/2017 de fecha 14/02/2017 se NOTIFICA mediante edictos a CLAUDIA GABRIELA GARCIA, como parte interesada no compareciente (art 404 2 del CGP y art. 37 del CNA) Montevideo, 11 de mayo de 2017 EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

26) $ 5480 10/p 13476 Jun 13- Jun 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "FERNANDEZ FURQUIN, MARISA- RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-13895/2017 por Providencia Nº 2133/2017 de fecha 25/04/2017 se NOTIFICA mediante edictos por el término de 60 días a LETICIA LORENA FERNANDEZ FURQUIN, como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA). Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico Gratuito, UDELAR,
Montevideo, 16 de mayo de 2017,-
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA, PASANTE.

26) (Sin Costo) 10/p 12197 Jun 02- Jun 15

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "DA SILVA IBARBUDES, STEPHANIE -RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-37781/2016 por Providencia Nº 5573/2016 de fecha 12/09/2016 se NOTIFICA mediante edictos a MATHIAS SUAREZ CONDINES, como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA). Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Oficio. Montevideo, 1 de Febrero 2017. Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 11921 May 31- Jun 13

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "MORON CRUZ, SANDRA C/ GIIREL CEVAT. AUTORIZACIÓN DE VIAJE. ART. 193 CNA" IUE: 2-54590/2016 se cita, llama y emplaza al Srs. CEVAT GIIREL, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente juicio tramita por consultorio jurídico barrial. Ley 18.078.-
Montevideo, 28 de noviembre de 2016.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 13193 Jun 13- Jun 27

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "MOREIRA RAMORINO, MARIA C/ PEREZ ESCOBAL, CARLOS - PENSIÓN ALIMENTICIA - IUE 2-48711/2016", se cita, llama y emplaza a CARLOS PEREZ ESCOBAL a estar a derecho en estos autos por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio esta patrocinado por Defensoria de Oficio de Familia
Montevideo, 8 de mayo de 2017. Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 12918 Jun 09- Jun 23

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "VITABAR, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - Ficha 2-50428/2016" se notifica a MAXIMILIANO MENDEZ PINTOS la iniciación de estos procesos (Art. 89 del CGP). Montevideo, 23 de noviembre de 2016. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO
Consultorio Jurídico.

26) (Sin Costo) 10/p 12873 Jun 09- Jun 23

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Primer Turno, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a GERARDO FAVIO BITTENCOURT MARROCHE, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos: "Mazzarella Melgar, Silvana - Ratificación de Tenencia" IUE: 2-59277/2016, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estas actuaciones. Se deja constancia que el presente trámite fue patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia y que la accionante se encuentra comprendido en lo preceptuado por la Ley Nº 18.078 y Resolución Nº 59/2008. Montevideo a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil diecisiete.- ESC. MICAELA DE MARIO, ACTUARIA PASANTE.

26) (Sin Costo) 10/p 12485 Jun 06- Jun 20

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "CANEPA GONZALEZ, PAULA C/ RODRIGUEZ FERNANDEZ, EDGARDO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-" FICHA Nº 2-8065/2017 por Providencia Nº 1105/2017 de fecha 22/3/2017 se EMPLAZA mediante edictos a EDGARDO MARTIN RODRIGUEZ, C.I: 4.400.397-3 a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 30 de Marzo 2017. NATALIA SIMOES, ACTUARIA ADJUNTA.

26) $ 6850 10/p 12834 Jun 07- Jun 21

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos caratulados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "CHARLO PACINI, FLORENCIA - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-18743/2016 - se cita, llama y emplaza a JOAQUIN TIAGO TEXEIRA IRIBARNE, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 13034 Jun 12- Jun 26

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "GOMEZ RODRIGUEZ, LUZDIVINA C/ ANUARBE DE PABLO, JOSE ANTONIO - PERDIDA PATRIA POTESTAD" I.U.E.: 2-17759/2017 - se cita, llama y emplaza a JOSE ANTONIO ANUARBE DE PABLO, a que comparezca a estar a derecho en estos

autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, dos de junio de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 12884 Jun 09- Jun 23

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "BRAZ, SUSY - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-46302/2015 - se notifica a VICTOR SUAREZ de los decretos que a continuación se transcriben: "5645/2015, Montevideo, 6 de Noviembre de 2015. VISTOS: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, se resuelve: Ratifícase la tenencia que de hecho ejerce SUSY MARIBEL BRAZ respecto a la menor BELEN SUAREZ ALVAREZ. La misma no implica autorización para viajar. Expídase testimonio y oportunamente, archívese. Notifíquese personalmente. Dr. Jesús Mª Pereira Sucuna - Juez Letrado". "Decreto Nº 5526/2016, Montevideo, 31 de Octubre de 2016. Como pide. Dr. Jesús Mª Pereira Sucunza - Juez Letrado". "Decreto Nº 5814/2016, Montevideo, 14 de Noviembre de 2016. Amplíase lo dispuesto por auto 5526/2016, expídanse los edictos de estilo. Y, en cuanto a la publicación del Diario Particular exónerese de la misma. Notifíquese personalmente". Dr. Jesús Mª Pereira Sucunza - Juez Letrado"
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 12857 Jun 09- Jun 23

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "GOMEZ RODRIGUEZ, LUZDIVINA C/ GARCIA, MANRIQUE.- PERDIDA PATRIA POTESTAD-"; Ficha 2-17761/2017, Emplazase al Sr. MANRIQUE GARCIA HUIDOBRO a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.- Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO
Consultorio Jurídico.
26) (Sin Costo) 10/p 12768 Jun 08- Jun 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados: "MARTINEZ MENDOZA, ROSA C/ CAMPOT PINEDA, GASTON - PENSIÓN ALIMENTICIA-" FICHA: 2-13391/2017 se cita y emplaza a GASTON CAMPOT PINEDA por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, tres de mayo de dos mil diecisiete.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 13225 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "SILVA LÓPEZ, LOURDES - RATIFICACIÓN DE TENENCIA.", IUE: 2-3131/2017, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 447/2017, de fecha 22/02/2017, se dispuso dar noticia al Sr. GUILLERMO ESTRADA, de las presentes actuaciones.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 02 de Marzo de 2017. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 12101 Jun 01- Jun 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "PEÑA NATALIA C/ LOPEZ HECTOR. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE: 2-16607/2017, SE EMPLAZA a HECTOR FERNANDO LOPEZ, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, dieciocho de mayo de dos mil diecisiete.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 6850 10/p 13315 Jun 12- Jun 26

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "CALVETE BASSO YANIFER C/ RODRIGUEZ MARTINEZ GASTON. PENSION ALIMENTICIA" IUE: 2-16346/2017, SE EMPLAZA, al Sr. GASTON LEONARDO RODRIGUEZ MARTINEZ, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, diecinueve de mayo de dos mil dicisiete.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 12849 Jun 09- Jun 23

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "LOPEZ ADRIANA JACQUELINE. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-19308/2014, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 754/2017 de fecha 13,03,2017, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. ALBERTO VALENTIN ALBARENQUE.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 17 de marzo de 2017.- Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 12632 Jun 07- Jun 21

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "FOGLIA MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 2-14802/2017,en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 1753/2017 de fecha 10 de Mayo de 2017, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. JAVIER LAURIA.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 11 de mayo de 2017. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 12156 Jun 02- Jun 15

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ

SCABONE, ANDREA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-16355/2017, se dispuso a emplazar por edictos a ALFREDO CRESCI SAN MARTÍN a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 12233 Jun 02- Jun 15

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA SUAREZ, SILVIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-16624/2017, se dispuso a emplazar por edictos a JUAN ISAIAS TECHERA, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 13231 Jun 13- Jun 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "MENDARO VILLALBA, NATALIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-37760/2015, se dispuso a emplazar por edictos al Sr. WEIKER DAMIÁN RAMIREZ a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico Gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho.
Montevideo, ocho de mayo de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 13190 Jun 13- Jun 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ, LOURDES C/ SILVEIRA, EUSTAQUIO Y CASCO, ROSSANA - SEPARACION DEFINITIVA DE LA FAMILIA DE ORIGEN", IUE 69-7/2017, por resolución Nº 944/2017 de fecha 20/03/2017, se dispuso emplazar por edictos a EUSTAQUIO SILVEIRA y ROSSANA CASCO, a estar a derecho en estos autos en el termino de 30 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Artículo 133.1 del CNA en redacción dada por la ley 19.092.
Montevideo, veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 13004 Jun 09- Jun 23

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, dictada en los autos respectivos: "CORREA, Laura Leticia C/ MIERES, Fernando Daniel S/ PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" I.U.E. 461-569/2015, en los cuales se hace saber, que se emplaza al Sr. FERNANDO DANIEL MIERES, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos a que comparezca a estar a derecho en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones.
Artigas, diecisiete de Mayo de dos mil dieciséis.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 6850 10/p 12915 Jun 08- Jun 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos: "FERNANDEZ BRAVO Mathias Joao - RATIFICACION DE TENENCIA-" I.U.E: 168-55/2015 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Oscar Edgardo FERNANDEZ para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por Defensoria de Oficio y Goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza, según lo dispuesto por Resolución Nº 4606/2016.- Canelones el dieciséis de setiembre de dos mil dieciséis. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 12380 Jun 02- Jun 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "CURBELO ANA PAULA C/ CURBELO, EDUARDO - PENSION ALIMENTICIA", IUE 440-646/2015; se cita, llama y emplaza al Sr. EDUARDO ALFREDO CURBELO, a estar a derecho en estos autos en el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 24.9 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Las Piedras 09 de Mayo de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 12460 Jun 05- Jun 16

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "KAUSCH, PATRICIA C/ PEREZ, DANIEL - PENSION ALIMENTICIA", IUE 533-298/2017; se cita, llama y emplaza a: DANIEL PEREZ a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 08 de mayo de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 13226 Jun 12- Jun 26

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "CARNEIRO, MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-391/2017; se cita, llama y emplaza a: OSCAR ANDRES HORNOS, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 19 de mayo de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 13219 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "FREITAS AGUIAR, NATALIA VALENTINA-AUTORIZACION DE VIAJE" Ficha 176-187/2017, por auto Nº 1891/2017 de fecha 03/05/2017 se CITA, Y EMPLAZA a, CARLOS HEBER FREITAS MACHADO padre de la adolescente NATALIA VALENTINA FREITAS AGUIAR por el término legal de 60 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA, O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 11 de Mayo de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 13401 Jun 13- Jun 27

CUARTO TURNO

EDICTO Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "SOLER GONZALEZ, KIMBERLY BELEN -RAT. DE TENENCIA", FICHA 176-621/2016, POR AUTO Nº 321/2017 DE FECHA 9/02/2017 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a, MICHEL SOLER MENDOZA padre de la adolescente KIMBERLY BELEN SOLER GONZALEZ por el término legal de 90 días, del inicio de las

presentes actuaciones, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 24 de Febrero de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 13390 Jun 13- Jun 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de Segundo Turno, en autos caratulados: "CASTRO, NELSON ROQUE Y AYALA PEREZ, MARYS: RATIFICACION DE TENENCIA- IUE 223-415/2016 se cita, llama y emplaza a WALTER JACINTO DIAZ, a estar a Derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle, si no compareciere, Defensor de Oficio con quien proseguirá este trámite.
Colonia, 11 de noviembre de 2016.- Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

26) $ 5480 10/p 12102 May 31- Jun 13

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: CABRERA María Elena.- TENENCIA.- Ficha 242-219/2016 según providencia Nº 1186/2017 de fecha 22/03/2017, SE CITA y EMPLAZA a los progenitores de la menor Lucía Belén RAMBADO SUTIL, Sr. Raul RAMBADO y Sra. Milka SUTIL CABRERA, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Se deja constancia de la gratuidad a efectos de las publicaciones por estar patrocinada la actora por Defensoría Pública.- Durazno, 03/04/2017.- RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.

26) (Sin Costo) 10/p 12609 Jun 06- Jun 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "ARAGONÉS LASALVIA, Jennifer Ninoska - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - F/260-295/2017"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Alfredo FRAIGOLA SILVA, a estar a derecho en estos autos, bajo apecibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante Sra. Jennifer ARAGONÉS, está exonerada del pago de las publicaciones del presente edicto, por estar patrocinada la misma por el Consultorio Jurídico Gratuito, dependiente del Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República en convenio con MIDES, de asistencia gratuita, amparada por la Ley 18.078; autorizándose su publicación sólo en el Diario Oficial.- Florida, 24 de mayo de 2017.- Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 12191 Jun 01- Jun 14

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2º turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GOMILA BERTONI, PEDRO C/ GOMILA BALBELLA, CAMILA ANDREA. CESE DE PENSION ALIMENTICIA -" IUE 274-175/2016 se dispuso el EMPLAZAMIENTO por el término de 90 días a la Sra. Camila Andrea GOMILA BALBELLA para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Minas, 30 de noviembre de 2016 Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.

26) $ 6850 10/p 13109 Jun 09- Jun 23

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en los autos caratulados: "PRIDA SILVANA - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 432-406/2016, según providencia 3252 de fecha 03/08/2016 se dispuso que se emplace al Sr. Alberto Furtado a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE LO PATROCINA CONSULTORIO JURIDICO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA.
Minas, 9 de agosto de 2016. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 12304 Jun 02- Jun 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "BRITO MENDEZ, LORENA JACQUELINE C/ SILVERA RODRIGUEZ, NESTOR DANIEL.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, Fa. 284-232/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a NESTOR DANIEL SILVERA RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
Maldonado, 02 de Mayo de 2017 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

Última Publicación

26) $ 5480 10/p 12036 May 31- Jun 13

TERCER TURNO

EDICTO.

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "OLIVERI CACERES, ANA KAREN RATIFICACION DE TENENCIA.", IUE 285-643/2015, SE HACE SABER QUE SE DISPUSO CONVOCAR A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, AL SR. RAUL ENRIQUE de CASTRO SOSA POR EL TERMINO DE 60 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 1º DE LA LEY, 18.078. MALDONADO, 04 DE MAYO DE 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 13030 Jun 09- Jun 23

EDICTO

EL DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE TERCER TURNO DE MALDONADO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS AL SR. NESTOR GABRIEL RODRIGUEZ KEKLIYAN DENTRO DEL TERMINO, DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO, DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078. EN LOS AUTOS CARATULADOS "MAUTONE RIELLO, LOURDES MARGARITA RATIFICACION DE TENENCIA". IUE Nº 285-604/2016- MALDONADO, 19 DE ABRIL DE 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 13017 Jun 09- Jun 23

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Noel Tonarelli en autos caratulados: "RAMIREZ, MARIA CRISTINA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-986/2016 y por Auto Nº 7382/2016 de fecha 08/11/2016, se hace saber al Sr. Joel Adriàn PEREIRA POSADA, C.I. 5.480.041-4 el inicio de estos procedimientos. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.- Maldonado, 22 de Noviembre de 2016.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 12465 Jun 05- Jun 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado,

Dra. María Noel Tonarelli en autos caratulados: "OLIVERA DELGADO, ANABELLA LOURDES C/ ZAGLIO MONTANELLI, ANGEL MERCELO. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", Ficha 286-161/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Angel Marcelo ZAGLIO MONTANELLI, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de SESENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones. Trámite amparado por Ley 18.078.- Maldonado, 12 de Mayo de 2017.- Nelson Richart, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 12297 Jun 02- Jun 15

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ALONSO, JULIO CONTRA REYES, SILVIA RAQUEL Y PEROCHENA, FRANCISCO - TENENCIA" IUE 300-212/2017, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. FRANCISCO PEROCHENA, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Trámite patrocinado por el Consultorio Jurídico Mides - Ced.- Paysandú, 09 de mayo de 2017.- Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 13006 Jun 09- Jun 23

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "PIRIZ SERGIO DANIEL C/ PUERARI ANALIA BEATRIZ - TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 501-249/2017, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. ANALIA BEATRIZ PUERARI SILVA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 12 de mayo de 2017.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 12606 Jun 06- Jun 20

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos caratulados: "CASAL, ALVARO CARLOS y PRATES, MARIA MAGDALENA. ADOPCIÓN PLENA" FICHA 317.625/2015 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a YLIANA STEPHANIE CASTILLO bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones.- Fray Bentos, 10 de MAYO de 2017.- Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

26) (Cta. Cte.) 10/p 12166 Jun 02- Jun 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "CABRERA BONILLA, Elsa. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" - IUE: 352-733/2015, según decreto 2223/17 de fecha 7 de abril del año SE CONFIERE TRASLADO DE LA DEMANDA A GLORIA YANET ALMEIDA, EMPLAZÁNDOLA POR EL TÉRMINO DE 90 (NOVENTA) DÍAS. Dicho trámite actúa exonerado, bajo la Ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día cinco de mayo del año dos mil dicisiete.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 12170 Jun 01- Jun 14

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

AUTORIZACIÓN DE VIAJE

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "DIBLE DE LEÓN Erika Tatiana C/ BRUSTTI Rodrigo Marcel Autorización de viaje - IUE 530-202/2017", se hace saber que por Auto No. 1372/2017 de fecha 18/5/2017, se dispuso emplazar al Sr. RODRIGO MARCEL BRUSTTI para que comparezca a deducir en forma sus derechos. Dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designase defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, primero de junio de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 13083 Jun 09- Jun 23

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ROMERO GALVAN, EDISON EDGARDO y LABUS VALENZUELA, CLAUDIA GIOVANNA. TENENCIA CON FINES DE ADOPCION y SEPARACION DEFINITIVA" IUE 397-518/2016; Se EMPLAZA por el término legal de 30 días a ROGERIO SILVEIRA, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones. Se deja constancia que el presente Edicto se debe publicar en forma gratuita en Diario Oficial de conformidad con lo dispuesto en el art. 133,1 inc. final.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araujo - Actuaria Adjunta - Tacuarembó, 24 de Mayo de 2017. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 12049 May 31- Jun 13

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

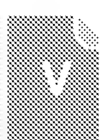
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "CHAPARRO DAMAS, NOELIA LORENA C/ ACEBEY DIAZ, RAUL- PENSION ALIMENTICIA-" IUE. 449-251/2017, por Auto Nro. 2042/2017 del 15/05/2017, se dispuso el TRASLADO DE LA DEMANDA y EMPLAZAMIENTO de RAUL ACEBEY DIAZ, por el término legal, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Se deja constancia que por Auto Nº 9242/2016 de fecha 21/12/2016 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Treinta y Tres, 19 de mayo de 2017. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 12250 Jun 01- Jun 14

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por Resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 26/05/17, en el asunto 2561/2012, se otorgó Servidumbre Minera de Paso, a favor

de BRIMOL S.A., afectando el predio padrón Nº 1094(p) abarcando un área de 0 ha. 3500 m² ubicado en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Mineria
Encargado.

Primera Publicación

27) $ 1395 3/p 13289 Jun 13- Jun 15

EDICTO. Por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 10/05/17, en el asunto 750/2011, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de GLENDORA S.A., por el plazo de 36 meses para la búsqueda De oro, plata, hierro, manganeso, cobre, níquel y platino afectando a los predios padrones Nº 1030, 1031, 1043(p), 1046, 2308, 3962, 5431(p), 8509, 9325, 10087, 10223, 13291, 13292 y 13293 ubicados en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, abarcando un área total de 2049 hás. 5062 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.

Primera Publicación

27) $ 2325 3/p 13288 Jun 13- Jun 15

EDICTO. Por Resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 31/05/17, en el asunto 32/2015, se estableció Servidumbre Minera de Ocupación, a favor de MARIA FERNANDA SERRA RODRIGUEZ, comprende una superficie de 4 has. 9175 m² afectando el predio padrón Nº 5559(p) ubicado en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.

Primera Publicación

27) $ 1860 3/p 13195 Jun 13- Jun 15

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por Distiklos S.A. para su proyecto Planta de tratamiento de residuos sólidos sanitarios a ubicarse en la ruta 67 manzana 667, padrón nº 11292 de la 4ª sección judicial del departamento de Canelones. El predio a afectar es frentista a la ruta nº 67. Para acceder al mismo desde Las Piedras, se debe circular por la ruta 67 en dirección al NE, luego del km 25 se continúa aproximadamente 300 m por la mencionada ruta hasta el cruce con un camino vecinal, por el mismo en dirección Este, a 280 m se encuentra el ingreso al predio.
El proyecto comprende la instalación y operación de una planta de tratamiento para residuos sólidos sanitarios y acopio transitorio de medicamentos (incluyendo citostáticos). La capacidad máxima de procesamiento planteada es de 17 toneladas/ día de residuos, mientras que el acopio de medicamentos se realizará en contenedor con cierre de seguridad, de capacidad hasta 522 tarrinas, una vez al año se exportarán para su gestión a Francia.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de Internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio: http://mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-de-manifiestos.html
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en oficinas de DINAMA como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 1 de junio de 2017.

Única Publicación

27) $ 2325 1/p 13207 Jun 13- Jun 13

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Prof. Rafael Jorge VIDELA GAMBETTA, CI 1.271.750-0. Se le notifica por este medio la Resolución del Consejo Directivo Central, Acta Nº 27, Resol. 57 del 23/05/17 cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE: Destituir al Prof. Rafael Videla Gambetta, CI 1.271.750-0 del Consejo de Educación Secundaria en todos los cargos que ocupe en la Administración Nacional de Educación Pública.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 13364 Jun 13- Jun 15

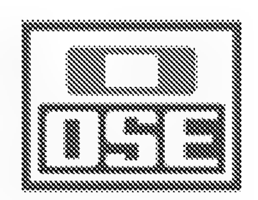
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694 del 1º de setiembre de 1977 y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722 de 18 de noviembre de 1937 y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/002 de fecha 28 de Junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 16.-2587 de fecha 10 de noviembre de 2016, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 30 kV denominada "Línea 30 kV desde Estación 150/30 kV Santiago Vazquez a Estación 30/15/6 kV Rincón de la Bolsa" en los padrones Nº 43092, 43189, 43187 y 43153 ubicados en la Localidad Catastral del departamento de Montevideo, padrón Nº 1614 ubicado en la Localidad San Fernando del departamento de San José, y padrón Nº 9886 ubicado en la 8ª Sección Catastral del departamento de San José y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
c) de estudio, de paso y de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbre ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis - podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar o se repute inconveniente para la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Asuntos Industriales, UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
LOCALIDAD CATASTRAL MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO
PADRÓN, POSIBLES PROPIETARIOS;

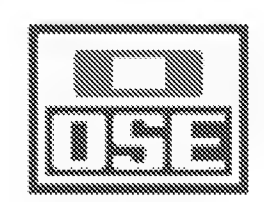
43092, INTENDENCIA DE MONTEVIDEO;
43189, INTENDENCIA DE MONTEVIDEO;
43187, INTENDENCIA DE MONTEVIDEO;
43153, INTENDENCIA DE MONTEVIDEO.
LOCALIDAD SAN FERNANDO
DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ
PADRÓN, POSIBLE PROPIETARIO;
1614, CINOCA S.A..
8ª SECCIÓN CATASTRAL
DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ
PADRÓN, POSIBLE PROPIETARIO;
9886, INDUSTRIA SULFÚRICA S.A..
Dichos inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 12578 Jun 07- Jun 21

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas) a la Sra. Lucy Mara Lucas Borges así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la Red de Alcantarillado de Acegua, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral Acegua, Departamento de Cerro Largo, Padrón Nº 76(p), señalada como Fracción 12, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo el 20/XII/2016 con el Nº 13.426, tiene una superficie afectada de 79 m² 66 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Norte 15 m 94 cm lindando con resto del Padrón Nº 76; al Este 5 m lindando con parte del Padrón Nº 100, Fracción 13, del mismo plano; al Sur 15 m 92 cm lindando con resto del Padrón Nº 76 y al Oeste 5m lindando con parte del Padrón Nº 77, Servidumbre 11 del mismo plano.
El bien fue tasado en la suma de U.R 29,4638.
El Expediente Nº 399/17 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 13010 Jun 12- Jun 14



Se les notifica a TONIFER S.A. que deberán comparecer en el plazo de 3 días ante la Secretaría Jurídico Notarial de OSE, Carlos Roxlo 1275, 5º Piso, a tomar vista del informe recaído en Nota Gestión de Morosidad Nº 26/16. Vencido dicho plazo, se lo tendrá por notificado.
27) (Cta. Cte.) 3/p 13009 Jun 12- Jun 14

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REFERENCIA DE LA RED DROGAS “PORTAL AMARILLO”



UE. 078 Centro Portal Amarillo
Carlos Maria de Pena 5101
Tel. 2309 1024
e-mail: rrhh.pamarillo@asse.com.uy
ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
U.E. 078 - CENTRO DE REFERENCIA DE LA RED-DROGAS
“PORTAL AMARILLO”

LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR LOS CUADROS DE SUPLENTES

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar el **CUADRO de SUPLENTES de A.S.S.E.**, al amparo del Art. 410 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011, para la siguiente función:

***MEDICO PSIQUIATRA ó MEDICO GENERAL CURSANDO POSGRADO ó RESIDENCIA EN PSIQUIATRIA**

Los interesados deberán concurrir al Departamento de Recursos Humanos del Centro De Referencia De Información de la RED-DROGAS “Portal Amarillo” sito en Carlos María de Pena 5101, en el horario de 9:00 a 13:30 horas, desde el 14 de Junio hasta el 05 de Julio del 2017.-

Requisitos:
* Ser ciudadano/a natural o legal.
* Titulo Médico Psiquiatra registrado y habilitado en el MSP o título de Médico General, en iguales condiciones, cursando 3er. Año de la Residencia o Posgrado con seis semestres aprobados y Aval de la Cátedra de Psiquiatría.
* Curriculum Vitae con documentación al probatoria (méritos, antecedentes).
* Acreditar inscripción vigente en el Colegio Médico del Uruguay (Ley Nº 18.591- Art.2º)
* No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.

Se valorará:
* Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y calificada.
* Formación y/o Experiencia en Adicciones y en Salud Mental.
* Experiencia de trabajo en Equipos Interdisciplinarios

Inscripción: presentar original y fotocopia de:
* Cédula de Identidad, Credencial Cívica.
* Constancia de Voto (Presidencial, BPS)
* Título habilitante registrado en MSP.

La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts.4, 5 y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.
Los Médicos que ingresen deberán utilizar obligatoriamente los sistemas informáticos de A.S.S.E en el desempeño de su función.

Montevideo, junio 2017.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 13359 Jun 13- Jun 13



UE. 078 Centro Portal Amarillo
Carlos Maria de Pena 5101
Tel. 2309 1024
e-mail: rrhh.pamarillo@asse.com.uy

ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
U.E. 078 - CENTRO DE REFERENCIA DE LA RED-DROGAS
"PORTAL AMARILLO"

REGISTRO DE ASPIRANTES MEDICO PSIQUIATRA

Se convoca para desempeñar la función de **MEDICO PSIQUIATRA/ MEDICO GENERAL CURSANDO POSGRADO o RESIDENCIA EN PSIQUIATRÍA**, en el régimen dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011.**La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes**.
Los interesados deberán concurrir al Departamento de Recursos Humanos del Centro De Referencia De Información de la RED-DROGAS "Portal Amarillo" sito en Carlos María de Pena 5101, en el horario de 9:00 a 13:30 horas, desde el 14 de Junio hasta el 05 de Julio del 2017.-
Requisitos:
Ser ciudadano/a natural o legal.
Titulo Médico Psiquiatra registrado y habilitado en el MSP título de Médico General, en iguales condiciones, cursando tercer año de la Residencia o el Posgrado con seis semestres aprobados, con aval de la Cátedra de Psiquiatría.
Acreditar inscripción vigente en el Colegio Médico del Uruguay (Ley Nº 18.591-Art.2º)
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos, antecedentes).
No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Se valorará:
Escolaridad, capacitación complementaria, antigüedad en la función y calificada.
Experiencia y/o Formación en Adicciones y en Salud Mental.
Experiencia de trabajo en Equipos Interdisciplinarios
Inscripción: presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad, Credencial Cívica.
Título Habilitante registrado en MSP.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 7º y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.-
Los Médicos que ingresen deberán utilizar obligatoriamente los sistemas informáticos de A.S.S.E en el desempeño de su función.
Montevideo, junio de 2017

Director.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 13358 Jun 13- Jun 13

HOSPITALES DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

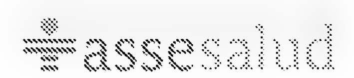
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CANELONES

U.E. 016- CENTRO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTES

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar el CUADRO de SUPLENTES de A.S.S.E., al amparo del Art. 410 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011, para desempeñar la función de:
* AUXILIAR DE ENFERMERIA
Los interesados deberán concurrir a la oficina de Personal de Recursos Humanos Centro Departamental de Canelones sito en Dr. Gerson Taube Nº 1073, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 desde el día 12/6/2017, hasta el 26/6/2017 inclusive.-
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Certificado de Auxiliar de Enfermería registrado y habilitado por el M.S.P.
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos, antecedentes).
No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Haber prestado Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.
Se Valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y calificada.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad y Credencial Cívica
Certificado habilitado y registrado en MSP.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5, y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E Nro. 4092 de fecha 31.12.2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.
Canelones, marzo de 2017.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 13351 Jun 13- Jun 13





ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 076- HOSPITAL ESPAÑOL

LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR LOS CUADROS DE SUPLENTES

AMPLIACION

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar los CUADROS de SUPLENTES de A.S.S.E., al amparo del Art. 410 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011, para las siguiente funcion:

** LICENCIADO/A EN IMAGENOLOGIA.*

Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Español, sito en la calle Av. Garibaldi 1729, de Lunes a Viernes **en el horario de 09 a 12 horas desde el día 14/06/2017 hasta el día 30/06/2017 inclusive.-**
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título de Licenciado en Imagenologia, registrado y habilitado por el M.S.P.
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos, antecedentes).
No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Se Valorará: Escolaridad, Capacitaciòn complementaria, Antiguedad en la función y calificada.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad y Credencial Cívica. (constancias de voto)
Título, registrados y habilitados en el MSP.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5, y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E Nro. 4092 de fecha 31.12.2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Montevideo, junio 2017

Director.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 13206 Jun 13- Jun 13



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 076- HOSPITAL ESPAÑOL

"REGISTRO DE ASPIRANTES"

Se convoca para desempeñar la función de **LICENCIADO EN ENFERMERÍA PARA EL ÁREA DE NEFROLOGIA y ACCESOS VASCULARES** en el régimen dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011. **La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.**
Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Personal del Hospital Español, sito en la calle Av. Garibaldi 1729, **en el horario de 9 a 12 horas desde el día 14/06/2017 al 30/06/2017 inclusive.-**
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título de Licenciado en Enfermería habilitado y registrado en el M.S.P.
Experiencia documentada en el Àrea de Nefrologia y Accesos Vasculares, minima dos años
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes).
No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Se valorará: Escolaridad, capacitación complementaria, antigüedad en la función y calificada.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad, Credencial Cívica
Título habilitado y registrado en MSP.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 7º, y 9º



del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.-

Montevideo, junio de 2017.

Director.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 13205 Jun 13- Jun 13



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 076- HOSPITAL ESPAÑOL

LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR LOS CUADROS DE SUPLENTES

AMPLIACION

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar los CUADROS de SUPLENTES de A.S.S.E., al amparo del Art. 410 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011, para la siguiente función:

** LICENCIADO/A EN ENFERMERIA PARA EMERGENCIA*

Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Español, sito en la calle Av. Garibaldi 1729, de Lunes a Viernes **en el horario de 09 a 12 horas desde el día 14/06/17 hasta el día 30/06/2017 inclusive.-**
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título de Licenciado en enfermería, registrado y habilitado por el M.S.P.
Experiencia documentada en Emergencia.
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos, antecedentes).
No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Haber dado cumplimiento a las normas sufragio obligatorio.
Se Valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y calificada.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
Título, registrado y habilitado en el MSP.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5, y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E Nro. 4092 de fecha 31.12.2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Montevideo, junio 2017.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 13203 Jun 13- Jun 13



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 076- HOSPITAL ESPAÑOL

LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTES

AMPLIACION

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar los CUADROS de SUPLENTES de A.S.S.E., al amparo del Art. 410 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011, para las siguientes funciones:

* LICENCIADO EN ENFERMERIA PARA EL AREA DE NEFROLOGIA

Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Recursos Humanos de Hospital sito en la calle Garibaldi 1729, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 desde el día 14/06/2017 hasta el dia 30/06/2017 inclusive.
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título de Licenciado de enfermeria registrado y habilitado por el M.S.P.
Experiencia documentada en Nefrologia.
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes).
No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Se Valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y calificada.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
Titulo, registrado y habilitado en el M.S.P.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5, y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E Nº 4092 de fecha 31/12/2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Montevideo, junio 2017

Director.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 13202 Jun 13- Jun 13



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 076- HOSPITAL ESPAÑOL

LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR LOS CUADROS DE SUPLENTES

"AMPLIACION"

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar los CUADROS de SUPLENTES de A.S.S.E., al amparo del Art. 410 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011, para las siguientes funciones:

* *(*)AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL ÀREA DE MEDICINA INTENSIVA*

* *(**)LICENCIADO EN ENFERMERÍA PARA EL ÁREA DE MEDICINA INTENSIVA*

Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Español, sito en la calle Av. Garibaldi 1729, de Lunes a Viernes **en el horario de 09 a 12 horas desde el día 14/06/17 hasta el día 30/06/17 inclusive.-**
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título de Auxiliar de Enfermería, registrado y habilitado por el M.S.P.
Título de Licenciado en Enfermería, registrado y habilitado por el M.S.P.
(*)Haber prestado Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.
(*)(**) Experiencia documentada en Medicina Intensiva.
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos, antecedentes).
No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Se Valorará: Escolaridad, Capacitaciòn complementaria, Antigüedad en la función y calificada.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
Títulos, registrados y habilitados en el MSP.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5, y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E Nro. 4092 de fecha 31.12.2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Montevideo, Junio 2017.

Director.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 13201 Jun 13- Jun 13



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

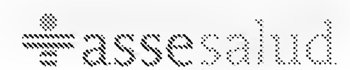
U.E. 076- HOSPITAL ESPAÑOL

"REGISTRO DE ASPIRANTES"

Se convoca para desempeñar la función de **AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ÁREA de NEFROLOGIA Y ACCESOS VASCULARES** en el régimen dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011. **La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.**
Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Personal del Hospital Español, sito en la calle Av. Garibaldi 1729, **en el horario de 9 a 12 horas desde el día 14/06/2017 al 30/06/2017 inclusive.-**
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título de Auxiliar de Enfermería habilitado y registrado en el M.S.P.
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes).
Experiencia documentada en el Àrea de Nefrologia y Accesos Vasculares
No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.
Se valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, antigüedad en la función y calificada.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad, Credencial Cívica.
Título habilitado y registrado en MSP.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 7º, y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.-

Montevideo, junio de 2017.

Director.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 13200 Jun 13- Jun 13



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 076- HOSPITAL ESPAÑOL

LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTES

AMPLIACION

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar los CUADROS de SUPLENTES de A.S.S.E., al amparo del Art. 410 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011, para las siguientes funciones:

* **AUXILIAR DE ENFERMERIA,** *para área de Nefrologia*

Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Recursos Humanos de Hospital sito en la calle Garibaldi 1729, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 desde el día 14/06/2017 hasta el día 30/06/2017 inclusive.

Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título de Auxiliar de enfermería registrado y habilitado por el M.S.P.
Experiencia documentada en Nefrologia
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes). Haber prestado juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.
No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Se Valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y calificada.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de: Cédula de Identidad y Credencial Cívica Titulo, registrado y habilitado en el M.S.P.

La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5, y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E Nº 4092 de fecha 31/12/2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Montevideo, junio 2017

Director.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 13199 Jun 13- Jun 13



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 076- HOSPITAL ESPAÑOL

LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTES

AMPLIACION

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar los CUADROS de SUPLENTES de A.S.S.E., al amparo del Art. 410 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011, para las siguientes funciones:

* **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, *con Experiencia en Internacion Quirúrgica y Emergencia.*

Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Recursos Humanos de Hospital sito en la calle Garibaldi 1729, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 desde el día 14/06/2017 hasta el día 30/06/2017 inclusive.

Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título de Auxiliar de enfermería registrado y habilitado por el M.S.P.
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes). Experiencia o Formación Documentada en Internacion Quirúrgica y
Emergencia. Haber dado juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.
No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Se Valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y calificada.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
Titulo, registrado y habilitado en el M.S.P.

La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5, y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E Nº 4092 de fecha 31/12/2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Montevideo, junio 2017

Director.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 13198 Jun 13- Jun 13

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

Protección 24 hs Montevideo
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sr. Bruno Revelese de la Resolución de Directorio Nº 1250/17 de fecha 5/04/2017 que a continuación se transcribe.
Aceptase a partir del dia 16 de febrero de 2017, la renuncia del Sr. Bruno Revelese C.i 4.538.311-2, a las horas de Tallerista asignadas por Resolución Nº 2934/15 de fecha 13 de agosto de 2015.
Firmado: Mag. Fernando Rodríguez Presidente Interino y A.S Dardo Rodríguez Director INAU.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 12854 Jun 09- Jun 13

Protección 24 hs Montevideo
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14,416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sr. Hemerson Bentancour de la Resolución de Directorio N 1111/17 de fecha 30/03/2017 que a continuación se transcribe.
La no continuidad de la asignación de horas Tallerista del Sr. Hemerson Bentancour, C.I 3.995.186-2, a partir del 01 de febrero de 2017.
Firmado: Mag. Fernando Rodríguez Presidente Interino y A.S Dardo Rodríguez Director INAU.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 12853 Jun 09- Jun 13

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 -Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Virginia SILVA ESPINO.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 29 de mayo de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
Única Publicación
27) $ 775 1/p 13380 Jun 13- Jun 13

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGÉSIMO TURNO

CERTIFICO HABER EXPEDIDO UN EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "REBOLEDO TORRES, RUBEN. DECLARACION DE AUSENCIA- IUE: 2-5457/2017", se hace saber que en los presentes autos se solicita la delcaracion de ausencia de RUBEN RAMON REBOLEDO TORRES, visto por ultima vez en el mes de agosto del año 1974 en la ciudad de Montevideo, emplazandose a interesados a que comparezcan a estar a derecho por el plazo de 90 dias.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, el seis de abril de dos mil diecisiete.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
27) (Sin Costo) 10/p 12340 Jun 05- Jun 16

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno se hace saber que los autos caratulados "MINERVINE ATILIO ANTENOR C/ NIETO GILDA Y OTRO- CESACION DE CONDOMINIO" en ficha IUE 358-462/2014 se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón urbano 2754, sito en calle Joaquin Suarez Nº 79. En consecuencia SE CITA DE EXCEPCIONES (Art. 89 del C.G.P.) por el termino de diez días hábiles a DOMINGO BARREDA y/o sus sucesores a titulo universal o personal, bajo

apercibimiento de continuar con la vía de apremio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones,. Salto 10 de mayo de dos mil diecisiete. Dra. Maria Victoria Abraham Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno.

Última Publicación

27) $ 10850 10/p 12023 May 31- Jun 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/00073, 2016-81-1050-05332, 04/01/2017.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 19 de noviembre de 2016, al Sr. Héctor Julián Conde Jaureguy, C.I. Nº 5.094.882-0 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera
Firmado electrónicamente por Gabriela Garrido
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi.-.

27) (Cta. Cte.) 3/p 13171 Jun 12- Jun 14

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/06558, 2015-81-1050-02094, 13/10/2015.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 16 de junio de 2015, al Sr. Julio Cesar Lema Ortega C.I. Nº 1.092.702-2 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.-.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 13115 Jun 09- Jun 13

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 16/08101, 2016-81-1050-04859, 23/12/2016.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- CANCELAR la habilitación para conducir a partir del 20 de octubre de 2016, al Sr. Julio Giovanni Spinetti Faccio, C.I. Nº 2.022.870-7, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, prohibida la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo;
2.- ESTABLECER el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- ENCOMENDAR a la Dirección General Jurídico Notarial la realización de la comunicación a la Sede competente en aplicación del Art. 6º númeral 3º de la Ley 19120 de fecha 28/08/2013.-
4.- Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.-.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 13114 Jun 09- Jun 13

VARIOS



Itaú comunica a sus clientes que a partir de julio de 2017 modificará las tarifas de la emisión de chequeras.

Banco Itaú Uruguay S.A. se encuentra supervisado por el Banco Central del Uruguay. Por mayor información podés acceder a www.bcu.gub.uy. La calificación de riesgo vigente de nuestra institución se encuentra en www.itau.com.uy . Itaú cuenta con un sistema de consultas y reclamos. Podés dirigirte personalmente al banco a cualquiera de nuestras sucursales, ingresar en www.itau.com.uy o comunicarte por teléfono al 1784.

Podés consultar las nuevas tarifas en www.itau.com.uy

Única Publicación

27) $ 4030 1/p 13256 Jun 13- Jun 13

INAGUA SCA
Reducción de Capital

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 09 de enero de 2015, se resolvió la reducción voluntaria de capital. Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Plaza Independencia 811 PB, Montevideo, Uruguay de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

27) $ 6200 10/p 13051 Jun 09- Jun 23

Sociedades
Anónimas y Balances



RASTOW S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322
Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 06/06/2017 - 7583.

Única Publicación

28) $ 8469 1/p 13416 Jun 13- Jun 13

KUBREY INVESTMENT S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 06/06/2017, 7590.

Única Publicación

28) $ 5646 1/p 13415 Jun 13- Jun 13

FIZOREY CORPORATION S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 06/06/2017, 7587.

Única Publicación

28) $ 5646 1/p 13414 Jun 13- Jun 13

GLINARTY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 06/06/2017, 7589.

Única Publicación

28) $ 5646 1/p 13413 Jun 13- Jun 13

ONDAUIN S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322
Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 07/06/2017 - 7607.

Única Publicación

28) $ 8469 1/p 13412 Jun 13- Jun 13

POMORY CORPORATION S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322
Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura,

citricultura y derivados.. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 07/06/2017- 7608.

Única Publicación

28) $ 8469 1/p 13411 Jun 13- Jun 13

MASORNEL S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322

Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 06/06/2017 - 7584.

Única Publicación

28) $ 8469 1/p 13410 Jun 13- Jun 13

AÉRI S.A.

Contrato: 01/06/2017
Inscripción Nro.: 7594 el 06/06/2017
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 8469 1/p 13369 Jun 13- Jun 13

REFORMAS

FIRST CAPITAL CORREDOR DE BOLSA S.A. (ANTES HORDEÑANA Y ASOCIADOS CORREDOR DE BOLSA S.A)

Asamblea Extraordinaria: 06/04/2017
Art. 1 NOMBRE: FIRST CAPITAL CORREDOR DE BOLSA S.A.
Inscripción: No. 7.308 (01/06/2017).

Única Publicación

28) $ 1882 1/p 13483 Jun 13- Jun 13

BESTSELLER TEXTIL WHS URUGUAY S.A. (antes Cafay S.A.)

Asamblea 28/10/2016 resuelve modificar:
"ARTÍCULO 1. NOMBRE. Constituyese BESTSELLER TEXTIL WHS URUGUAY S.A:"
"ARTICULO 4. OBJETO. El objeto de la sociedad es i) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de la industria textil y de la moda, ii) industrializar, comercializar, exportar, importar en todas sus formas, ya sea al por mayor y/o menor, ya sea directamente al consumidor o a través de distribuidores o terceros, todo tipo de mercaderías, incluyendo vestimenta, calzados, accesorios, indumentaria, cosméticos, perfumería, joyería, artículos para el hogar iii) adquirir, registrar, transferir, ceder marcas, iv) comprar, vender, instalar todo tipo de mobiliario para tiendas y locales de venta al público, v) participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados."
Inscripción Registro de Comercio Nº 7926 (1/6/2017).

Única Publicación

28) $ 7528 1/p 13453 Jun 13- Jun 13

CAFÉ SIRENA URUGUAY S.A. (antes Filistu S.A.) (Reforma de Estatutos)

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 28/4/2017 se resolvió Reformar los Estatutos Sociales modificando los Artículos 1, 5, 10 y 25, cambiándose la denominación social de "Filistu S.A." a "Café Sirena Uruguay S.A." y aumentándose el capital contractual a $ 60:000.000.- (pesos uruguayos sesenta millones).
Inscripción: Nº 7887 del 12/6/2017.

Única Publicación

28) $ 3764 1/p 13445 Jun 13- Jun 13

GARANTIA CONFIANZA SOCIEDAD ANONIMA

Se llama a accionistas a ejercer el derecho de preferencia y acrecimiento art. 326 y 328 de la Ley 16.060, según Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 29.06.2016.
El Directorio.

28) $ 5646 3/p 13246 Jun 12- Jun 14

SINEIRO S.A.
Reducción de Capital

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Maldonado el 30 de abril de 2017, se resolvió reducir el capital integrado y capital social.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Ruta 39 Km 10,5, Maldonado, Uruguay de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

28) $ 37640 10/p 13108 Jun 09- Jun 23

COLONIAR S.A.

REDUCCIÓN CAPITAL
Asamblea Extraordinaria 30/04/2017
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.

28) $ 9410 10/p 12508 Jun 05- Jun 16

Cantidad de avisos de fecha 13/06/2017 publicados en esta edición: 154.



BALANCES

INSTITUCION **MUCAM**
DEPARTAMENTO Montevideo

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	30-09-16	30-09-15
Disponibilidades	28.355.335	31.231.566
Inversiones Temporarias	920.393.559	1.031.545.682
Créditos por Ventas	60.224.743	146.302.909
Otros Créditos	48.132.335	76.336.825
Bienes de Consumo	54.183.958	68.406.100
Total Activo Corriente	**1.111.289.930**	**1.353.823.082**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	0
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	38.015.492	292.798.712
Bienes de Uso	3.044.315.395	2.951.470.833
Intangibles	200.097.882	4.040.802
Total Activo No Corriente	**3.282.428.769**	**3.248.310.347**
Total del Activo	**4.393.718.699**	**4.602.133.429**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0
Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	30-09-16	30-09-15
Deudas Comerciales	590.391.712	524.101.481
Deudas Financieras	68.166.287	50.880.224
Deudas Diversas	723.012.684	721.146.635
Previsiones Corrientes	18.118.197	16.242.324
Total Pasivo Corriente	**1.399.688.880**	**1.312.370.664**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	261.220.732	289.447.960
Deudas Diversas	90.998.400	139.566.165
Previsiones No Corrientes	0	0
Total Pasivo No Corriente	**352.219.132**	**429.014.125**
Total del Pasivo	**1.751.908.012**	**1.741.384.789**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	0	0
Ajustes al Patrimonio	0	0
Ganancias Retenidas	0	0
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	2.788.693.401	2.765.531.575
Resultados del Ejercicio	-146.882.714	95.217.064
Total Patrimonio	**2.641.810.687**	**2.860.748.639**
Total Pasivo y Patrimonio	**4.393.718.699**	**4.602.133.428**

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-16	30-09-15
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	7.180.724.363	7.038.678.374
Ordenes y Tiques	358.765.257	344.859.442
Venta de Servicios	169.119.934	157.745.798
Otros Ingresos Operativos	11.172.025	7.413.967
Total Ingresos Operativos	**7.719.781.579**	**7.548.697.581**
- Descuentos, Bonificaciones	-2.422.078	-2.595.195
Total Ingresos Operativos Netos	**7.717.359.501**	**7.546.102.386**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	411.236.452	377.246.433
Arrendamientos	53.279	59.366
Gastos de Funcionamiento	79.112.968	66.833.601
Gastos de Mantenimiento	0	0
Amortizaciones	18.849.333	10.754.758
Impuestos, Tasas y Contribuciones	12.280.754	12.006.073
Otros Gastos Administración y Ventas	177.936	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**521.710.722**	**466.900.231**

RESULTADO OPERATIVO	-183.128.644	-4.895.897

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-16	30-09-15
Retribuciones al Personal	4.719.755.369	4.564.025.181
Cargas Sociales	283.075.734	257.165.442
Honorarios Profesionales	283.700.312	271.873.412
Consumos de Medicamentos	359.280.562	335.866.540
Consumo de Materiales y Suministros	258.098.500	221.256.963
Servicios de Salud Contratados	988.595.853	946.641.818
Gastos de Funcionamiento	330.144.569	344.294.402
Gastos de Mantenimiento	39.239.708	37.266.229
Amortizaciones	116.886.816	105.708.065
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**7.378.777.423**	**7.084.098.052**

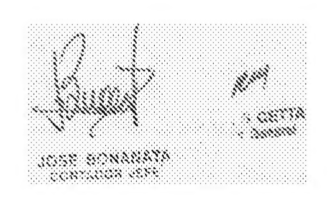
RESULTADO BRUTO	338.582.078	462.004.334

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	34.477.857	38.815.053
Egresos Diversos	36.443.358	23.266.418
Total de Resultados Diversos	**-1.965.501**	**15.548.635**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	672.826.281	812.193.423
Egresos Financieros	634.614.850	727.629.097
Total Resultados Financieros	**38.211.431**	**84.564.326**

RESULTADOS TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**-146.882.714**	**95.217.064**

Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	**-146.882.714**	**95.217.064**

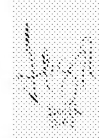


Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 4 de abril de 2017 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 17 de febrero de 2017 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto Nº 95/2001)	C & G ASOCIADOS S.R.L.

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

Hemos auditado los estados financieros de Médica Uruguaya Corporación de Asistencia Médica, MUCAM, los que comprenden el Estado de Situación Financiera al 30 de setiembre de 2016, los correspondientes Estados de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio y Flujos de Efectivo por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, y sus notas que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otra información complementaria.
Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión de auditoría.
En nuestra opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Médica Uruguaya Corporación de Asistencia Médica y los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y el flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables adecuadas en Uruguay.





Única Publicación

28) $ 16822 1/p 13236 Jun 13- Jun 13

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales — **Tarifa (¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................... **$ 124.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.................. **$ 171.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)........ **$ 137.00 (*)**

Prescripciones........ **$ 150.00 (*)**

Avisos Varios........ **$ 155.00 (*)**

Venta de Comercios........ **$ 110.00 (*)**

Remates........ **$ 155.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria........ **$ 59.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)........ **$ 941.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)........ **$ 155.00 (*)**

TARIFA (²)

Balances........ **$ 16.822.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas — **Tarifa (¹)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)........ **$ 78.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas........ **$ 428.00 (*)**

Publicaciones Extractadas — **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm)........ **$ 4.960.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm)........ **$ 8.550.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)........ **$ 416.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(²) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales — **Tarifa (³)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones)........ **$ 184.00 (*)**
(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

Ejemplares anteriores al 1 de julio de 2016
$ 257

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos.................................... $ 38 c/u (*)

Página de Sección Documentos.................................... $ 16 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL.

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Valores con IVA 22% incluido.